

EL SILENCIO DE LAS GAITAS



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo



Comisión
Colombiana
de
Juristas

EL SILENCIO DE LAS GAITAS:

**Papel de la Fuerza Pública
en masacres de Montes de María
2000-2001**



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo



Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo
Comisión Colombiana de Juristas

EL SILENCIO DE LAS GAITAS:

Papel de la Fuerza Pública en masacres de Montes de María 2000-2001

Autores:

Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CAJAR),
Comisión Colombiana de Juristas

Con la participación especial de:
CAJAR.

Carátula: CAJAR.

Primera Edición, Volumen I

Bogotá, D.C., junio de 2020 ©

Diseño e impresión: Ediciones Ántropos Ltda.



Esta publicación se realizó con el apoyo del Agiamondo, Open Society Foundation, y GIZ. Las opiniones contenidas en el presente documento son solo responsabilidad del Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CAJAR) y la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) y no comprometen de ninguna manera a las organizaciones que apoyaron su publicación. La difusión de este documento es libre, siempre y cuando sea citado de manera adecuada.

“*Si se calla el cantor, calla la vida*” es el fragmento de la estrofa de una canción del cantautor Horacio Guarany con un sentido universal que remite a los efectos del dolor, la violencia y la tragedia en el ser humano privándole del gozo, de la música y del canto.

Hace casi 20 años, el escritor Alberto Salcedo Ramos hizo una crónica sobre la incursión que finalizó con la masacre del Salado en la que relata el testimonio de un campesino de la región que, a su vez, narra la muerte de una las primeras víctimas de esta barbarie: “le arrancaron las orejas con un cuchillo de carnicería y después le embutieron la cabeza en un costal. Lo apuñalaron en el vientre, le descerrajaron un tiro de fusil en la nuca. Al final, para celebrar su muerte, hicieron sonar los tambores y gaitas que habían sustraído previamente de la Casa de la Cultura”.

Desde ese entonces las gaitas no cantaron más pues su sonido había adquirido notas fúnebres. Se callaron las gaitas y calló la vida.

Contenido

INTRODUCCIÓN	13
I. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE CASOS Y SITUACIONES DE LA SRVR	21
I. CONTEXTO DE LOS MONTES DE MARÍA	31
i. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PRODUCTIVA	35
ii. DOS FASES DE CONFLICTO EN LOS MONTES DE MARÍA: LA LUCHA POR EL ACCESO A LA TIERRA Y LA DISPUTA POR EL TERRITORIO	36
iii. GRUPOS INSURGENTES	44
II. DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS IMPLICADAS	47
i. BRIGADA PRIMERA DE INFANTERÍA DE MARINA ...	48
ii. POLICÍA NACIONAL	57
iii. GRUPOS PARAMILITARES	59
- EL MARCO LEGAL QUE DIO VIDA AL PARAMILITARISMO EN COLOMBIA: LEY 48 DE 1968, ORDEN 200-05-91 Y LAS CONVIVIR ...	60
- LOS ORÍGENES Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS GRUPOS PARAMILITARES EN MONTES DE MARÍA	66

III. IMPACTOS DEL PARAMILITARISMO COMO ESTRATEGIA ESTATAL EN LOS MONTES DE MARÍA	87
i. VIOLENCIA PARAMILITAR EN MONTES DE MARÍA ..	87
ii. EL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y DESPOJO DE TIERRAS EN MONTES DE MARÍA	92
- EL ACCIONAR DE LOS GRUPOS PARAMILITARES COMO IMPULSORES DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LOS MONTES DE MARÍA	93
- EL DESPOJO DE TIERRAS EN LOS MONTES DE MARÍA	94
- INTERESES ECONÓMICOS Y POLÍTICOS RELACIONADOS AL DESPOJO DE TIERRAS EN LOS MONTES DE MARÍA	100
- IMPACTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES CAUSADOS A LAS COMUNIDADES OBLIGADAS A SALIR DE SUS PREDIOS	103
III. LA REGIÓN DE MONTES DE MARÍA COMO ZONA DE REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN (ZRC)	105
IV. IMPACTOS DEL PARAMILITARISMO EN LAS VIDAS DE LAS MUJERES DE MONTES DE MARÍA	111
IV. MASACRES EN LOS MONTES DE MARÍA EN EL PERIODO DE COMANDANCIA DEL CONTRALMIRANTE RODRIGO QUIÑÓNEZ EN LA BRIPRIMA	119
I. CASOS CON VÍCTIMAS REPRESENTADAS POR LA CCJY CAJAR	121
- HECHO N° 1. MASACRE DEL SALADO OCURRIDA ENTRE EL 16 Y EL 21 DE FEBRERO DE 2000	121

- HECHO N° 2. MASACRE DE CHENGUE OCURRIDA EL 17 DE ENERO DE 2001	141
ii. OTROS HECHOS ASOCIADOS CON BASE EN EL HALLAZGO DE PATRONES	164
- HECHO N ° 3. MASACRE DE OVEJAS - CANUTAL OCURRIDA EL 16 DE FEBRERO DE 2000	164
- HECHO N ° 4. MASACRE DE MAMPUJÁN, LAS BRISAS Y SAN CAYETANO OCURRIDA EL 10 DE MARZO DE 2000	168
- HECHO N ° 5. MASACRE DE HATO NUEVO OCURRIDA EL 13 DE ABRIL DE 2000	178
- HECHO N ° 6. MASACRE DE LA LIBERTAD OCURRIDA EL 1° DE JUNIO DE 2000	186
- HECHO N ° 7. MASACRE CURVA DEL DIABLO OCURRIDA EL 24 DE AGOSTO DE 2000	192
- HECHO N° 8. MASACRE DEL CHINULITO Y EL CERRO OCURRIDA ENTRE EL 13 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2000	198
- HECHO N° 9. MASACRE DE MACAYEPO OCURRIDA EL 14 DE OCTUBRE DE 2000	207
- HECHO N° 10. MASACRE DEL CARMEN DE BOLÍVAR OCURRIDA EL 29 DICIEMBRE DE 2000	218
V. ANÁLISIS DEL MODUS OPERANDI	223
I. PERFIL DE LAS VÍCTIMAS	229
II. MODUS OPERANDI	231
VI. EL PARAMILITARISMO EN LOS MONTES DE MARÍA COMO POLÍTICA DE ESTADO	257

VII. ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD	263
i. CONOCIMIENTO PREVIO DE LA FUTURA OCURRENCIA DE LAS INCURSIONES PARAMILITARES EN LAS QUE SUCEDIERON LOS CRÍMENES	269
ii. RELACIONES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON LOS GRUPOS PARAMILITARES	281
iii. ACUERDOS PREVIOS CON ALTOS MANDOS DE COLABORACIÓN Y APOYO A LAS ACCIONES DE LOS GRUPOS PARAMILITARES	290
iv. PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LAS OPERACIONES DE LOS GRUPOS PARAMILITARES	292
v. ADOPCIÓN DE MEDIDAS INOPORTUNAS E INEFICACES PARA ENFRENTAR LA AMENAZA DE INCURSIONES ARMADAS DE GRUPOS PARAMILITARES	309
VIII. SOLICITUDES	317
IX. GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL MARCO DEL SIVJNRN ...	327
I. SUBCOMISIÓN DE ALTO NIVEL DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	329
II. EXHORTAR AL FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA	331
III. EXHORTAR AL FORTALECIMIENTO A LA PROTECCIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN INTEGRAL Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	332

IV. REFORMAS AL SECTOR DE SEGURIDAD Y DEFENSA	336
V. ACCIONES CONTRA EL PARAMILITARISMO	341
X. ANEXOS	349
XI. BIBLIOGRAFÍA	357

Introducción

INTRODUCCIÓN

La Corporación Colectivo de Abogados, “José Alvear Restrepo” (CCAJAR) y la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), organizaciones no gubernamentales comprometidas con la defensa de los derechos humanos, la lucha contra la impunidad, el fortalecimiento de organizaciones de base, a través del desarrollo de acciones encaminadas a la búsqueda de la paz con justicia social, presentamos a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas (SRVR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), un informe que asocia la ocurrencia de diez masacres ocurridas en la región de los Montes de María durante los años 2000 y 2001, en los departamentos de Bolívar

y Sucre. Las masacres documentadas en el presente informe, si bien fueron perpetradas directamente por grupos paramilitares, agentes estatales de la **Brigada Primera de Infantería de Marina** (BRIPRIMA) bajo la comandancia del entonces **Contraalmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas** actuaron conjuntamente o con aquiescencia y complicidad con tales grupos, bajo la expresión de una política de apoyo a la consolidación del paramilitarismo.

Desde su creación, el fenómeno paramilitar se ha convertido en un factor clave de la violencia sociopolítica en Colombia.¹ Bajo el pretexto de la lucha contra-insurgente, estos grupos ejecutaron un alto número de masacres contra civiles, además de actuar como los autores materiales en otros numerosos casos de graves violaciones de derechos humanos.² Durante el periodo presidencial de Andrés Pastrana Arango, entre los años 1998-2002, que coincide en parte con el periodo en el que ocurrieron los hechos del presente informe, se ejecutó el mayor número de masacres por parte de los grupos paramilitares en todo el territorio nacional.³

No existe duda de que un gran número de estos hechos criminales se pudieron realizar por la fuerte alianza

-
1. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá, agosto de 2018, p. 9.
 2. *Ibid.*, pp. 171-192.
 3. Centro Nacional de Memoria Histórica. *¡Basta ya!*, Bogotá, 2013.

entre estos grupos paramilitares y actores estatales, entre ellos, miembros de la Fuerza Pública, oficiales de inteligencia y políticos locales y regionales.⁴ Sin embargo, ha persistido un alto nivel de impunidad frente a los agentes estatales y actores civiles, promotores, aliados y cómplices de los grupos paramilitares.

Por ello, se presenta este informe ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), con el fin de brindar un insumo al mandato constitucional de la última, en particular, su labor dirigida a satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia y ofrecer verdad a la sociedad colombiana.⁵ Específicamente, i) constituye un aporte a la rendición de cuentas por la presunta responsabilidad penal de altos mandos de la Primera Brigada de Infantería de Marina, durante el año 2000, periodo en el que ocurrió el mayor número de masacres en la región de los Montes de María;⁶ ii) contribuye al análisis de los patrones de macrocriminalidad, las responsabilidades individuales y el contexto histórico, político y jurídico de la creación y consolidación del modelo paramilitar

4. *Ibid.*, p. 171.

5. Acto Legislativo 01 de 2017. “Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”. 4 de abril de 2017. Artículo transitorio 5.

6. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2013.

en la región de los Montes de María; y iii) argumenta que el fenómeno paramilitar fue una expresión de una política de Estado que buscaba defender sus intereses en la región.

Por esta razón, el paramilitarismo, descrito en el presente informe, no debe leerse de forma aislada como si sólo hubiera tenido su manifestación en la región de los Montes de María, sino como parte de una política del Estado colombiano que tuvo una expresión nacional. Por lo tanto, este informe complementa otros entregados a la SRVR, como *Telarañas de impunidad*, sobre la responsabilidad de agentes de la Fuerza Pública en las masacres cometidas en la ciudad de Barrancabermeja, por lo cual reitera la petición de *ordenar la apertura un macro-caso en el que se investigue la participación de agentes de Estado, tanto de integrantes de la Fuerza Pública como de civiles, que tuvieron participación en la implementación de la política paramilitar.*

Con su ubicación, como corredor estratégico que une la Costa Caribe con el centro del país y abundante riqueza en recursos naturales, la región de los Montes de María ha sido un escenario clave en el conflicto colombiano, por la presencia de la insurgencia y una respuesta estatal altamente represiva que articuló diversas prácticas, como el modelo paramilitar.

Entre otras graves violaciones de derechos humanos, dicha estrategia se acompañó de la práctica de una serie de masacres que aterrorizaron a los residentes

de la región. Diez masacres ocurridas durante los años 2000 y 2001, se analizan como casos emblemáticos en este informe, conocidas como las masacres de El Salado, Chengue, Ovejas-Canutal, Mampuján, Hato Nuevo, La Libertad, Curva del Diablo, Chinulito y El Cerro, Macayepo y Carmen de Bolívar.

Todos los hechos ocurrieron bajo el periodo de comandancia del contralmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas, en la Primera Brigada de Infantería de Marina (BRIPRIMA). En varias de estas masacres, existen pruebas judiciales de una participación activa de la Brigada Primera de Infantería de Marina, y varios de los agentes estatales que han sido vinculados a los hechos hicieron la solicitud de someterse a la JEP. Frente a la mayoría, sus procesos en la justicia ordinaria ya fueron suspendidos a la espera de ser trasladados a esta jurisdicción especial.

En la actualidad, existe una profusa información sobre el fenómeno paramilitar en los Montes de María. El Centro de Memoria Histórica y organizaciones de la sociedad civil, han realizado ejercicios de documentación de los crímenes de los paramilitares en la región.⁷ También, hay notables avances en la rendición de cuentas de los integrantes de los bloques Norte y Montes de María, de las denominadas Autodefensas Unidas de

.....

7. Ver, entre otros, Centro Nacional de Memoria Histórica. *La masacre de El Salado. Esa guerra no era nuestra. 2009; La tierra en disputa. Memorias del despojo y resistencias campesinas en la costa caribe, 1960-2010.* Bogotá, 2010.

Colombia (AUC), en la Jurisdicción especial creada por la Ley 975 de 2005. Por su parte, la Jurisdicción de lo contencioso administrativo ha proferido importantes fallos condenando al Estado colombiano por su responsabilidad en los hechos cometidos por dichos grupos.

Sin embargo, existe un déficit en las investigaciones sobre la responsabilidad de los integrantes de la Fuerza Pública y, particularmente, de la Brigada Primera de Infantería de Marina, por las relaciones de coordinación, colaboración y actuación conjunta que permitió a los grupos paramilitares implementar su política de terror en la región. Una de las explicaciones radica en la falta de debida diligencia de la Fiscalía General de la Nación (FGN) que se explica, por un lado, por causas que se atribuyen a la gestión de Luis Camilo Osorio, como Fiscal General de la Nación, que no avanzó en la vinculación de integrantes de la Fuerza Pública y, por el contrario, se adoptaron medidas en contra de este fin, sumado a la desprotección de los funcionarios de esta entidad que fueron víctimas de la violencia, como la Fiscal de la Unidad Nacional de Derechos Humanos Yolanda Paternina, y los investigadores del CTI, Fabio Luis Coley y Jorge Luis de la Rosa.⁸ Por otro lado, a pesar de contar con la información aportada por los postulados a la Ley 975 de 2005, no ha pasado de un enfoque de investigación de

.....

8. Human Rights Watch. *Un giro erróneo. La actuación de la Fiscalía General de la Nación*. New York, 2002. Ver también, CAJAR. *Fiscalía General de la Nación. Una esperanza convertida en amenaza. Balance de la gestión del Fiscal Luis Camilo Osorio*. Bogotá, 2006.

los hechos en forma aislada, sin buscar entre ellas alguna relación de conexidad que permitiera develar patrones comunes entre los hechos, el *modus operandi* conjunto entre la Fuerza Pública y el paramilitarismo en la región, y llegar a la responsabilidad de altos funcionarios. La falta de debida diligencia en estas investigaciones ha conducido a que, en el caso de altos mandos de la Primera Brigada de Infantería de Marina y de batallones adscritos a ella, hayan precluido investigaciones.⁹

La información que sirvió de sustento al presente informe proviene de diversas fuentes. En primer lugar, se consultaron fuentes judiciales, como expedientes penales, disciplinarios, de restitución de tierras y de justicia y paz. También, se consultaron fuentes no judiciales y abiertas, tales como informes de la sociedad civil, de entidades estatales, como el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), notas de prensa de portales especializados en el seguimiento del conflicto y de los procesos de justicia transicional, e información recabada a través de derechos de petición.

El informe se divide en nueve capítulos. Primero, en el capítulo I, se presenta una caracterización inicial de la región de los Montes de María, incluyendo un contexto general y una descripción de las organizacio-

.....

9. Anexo núm. 1. Unidad Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia. *Resolución de preclusión de la investigación a favor de Rodrigo Quiñones*. 28 de diciembre de 2004. Radicado. 5677.

nes y dinámicas sociales, los intereses económicos, y de la presencia de grupos insurgentes. En el capítulo II, se hace la descripción de las estructuras militares involucradas en los hechos, tanto de los grupos paramilitares como de la Fuerza Pública. Este capítulo profundiza sobre el origen de los grupos paramilitares y el papel clave del Estado colombiano en los orígenes, la consolidación y la expansión del paramilitarismo en los Montes de María. El capítulo III está dedicado a la comprensión de los impactos y efectos que tuvo en la región la estrategia paramilitar. En el capítulo IV, se narran los antecedentes, los hechos y los avances en la justicia de los diez casos identificados como emblemáticos en este informe. Las características comunes compartidas por las masacres documentadas y cómo éstas se puedan conectar al fenómeno más amplio de la alianza estatal-paramilitar en la región, se abordan en el capítulo V. El capítulo VI argumenta acerca de por qué el modelo paramilitar en los Montes de María fue una expresión de una política de Estado. Luego, en el capítulo VII, se identifican y caracterizan algunos criterios sobre la responsabilidad de los altos mandos de la Fuerza Pública en las masacres. Las conclusiones y peticiones para la JEP se presentan en el capítulo VIII, y en el capítulo IX se presentan propuestas de Garantías de No Repetición.

En el marco de una implementación efectiva del Acuerdo de Paz, firmado entre el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colom-

bia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), que garantice los derechos de las víctimas de la violencia sociopolítica a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, es fundamental lograr la justicia y esclarecer la verdad sobre la magnitud de las relaciones de complicidad, connivencia y unidad de acción que existieron entre el paramilitarismo y agentes estatales, así como el involucramiento de otros actores. Este objetivo tiene aún más pertinencia en vista de la realidad actual, en la cual la violencia paramilitar continúa siendo uno de los mayores factores de riesgo para la población civil, particularmente para los que se dedican a la defensa de los derechos humanos. Por lo anterior, con la presentación de este informe, además de investigar efectivamente las responsabilidades individuales que corresponden a los casos identificados como emblemáticos, se solicita a la SRVR que, de conformidad con sus criterios de priorización, se dé inicio a un macro-caso, en el cual se lleven a cabo las investigaciones pertinentes, de acuerdo a la magnitud de la complicidad de la Fuerza Pública con el paramilitarismo en el país.

i. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE CASOS Y SITUACIONES DE LA SRVR

Las circunstancias en las que se cometieron los hechos criminales de los casos presentados como emblemáticos en este informe, así como las circunstancias que rodearon el contexto más amplio de macrocriminalidad en los

Montes de María, cumplen con varios de los criterios de priorización de casos y situaciones¹⁰ que debe tomar en cuenta la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR) de la JEP, en el desarrollo de su trabajo.

- **La condición de vulnerabilidad de las víctimas.**

Tanto las víctimas directas e indirectas de las masacres narradas en este informe, como las víctimas de otras agresiones cometidas en el marco de la represión estatal-paramilitar en los Montes de María, se encontraron en una condición de vulnerabilidad. En primer lugar, como se describe en el capítulo 1, la población de Montes de María, en particular los sectores más afectados por la violencia paramilitar, ha sido históricamente marginada y ha vivido en altos niveles de pobreza. En parte, estas condiciones de pobreza se pueden atribuir a las fuertes disputas por la tierra, explicadas en el mismo capítulo, y al hecho de que la presencia de las instituciones estatales ha sido escasa, con excepción de la presencia militar de la Fuerza Pública.¹¹ Estas condiciones también

10. Véase, Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). *Criterios y metodología de priorización de casos y situaciones en la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas*. Bogotá, 28 de junio, 2018, párrs. 33-43.

11. Véase, por ejemplo, Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (PODEC). *Análisis del Plan de Consolidación de Montes de María. Una mirada desde el desarrollo, la democracia, los derechos humanos y la cooperación internacional*, Bogotá, 2011, p. 39.

empeoraron por la misma violencia paramilitar. En segundo lugar, los hechos violentos descritos en la parte contextual de este informe se dirigieron principalmente contra personas asociadas con cualquier movimiento percibido como una amenaza contra el poder de la élite tradicional, como partidos políticos de oposición, movimientos campesinos, organizaciones sociales, sindicatos y las organizaciones de derechos humanos. Dentro de la misma lógica, todas las masacres resaltadas en este informe tuvieron como antecedente la estigmatización de las víctimas, señaladas de tener vínculos con la guerrilla.

Entre las víctimas de las masacres, todas pertenecientes a un sector económico vulnerable, además, se encontraron menores de edad. Finalmente, tal como se describe en el capítulo 3, se debe agregar que la violencia paramilitar en los Montes de María, incluyendo la comisión de las masacres, generó impactos diferenciales en las vidas de las mujeres de la región, incluso cuando no fueron víctimas directas de la violencia.

- **Impacto diferenciado en otros sujetos colectivos.** Como se ha mencionado en lo anterior, bajo el paramilitarismo sufrieron particularmente los movimientos campesinos de la región, que quedaron significativamente debilitados como consecuencia de esta violencia. Esto no sucedió como un efecto colateral coincidental, sino que la violencia se dirigió a estos sectores de forma deliberada, lo cual debe ser visto en el contexto más amplio de las disputas

por la tierra y los conflictos por el control territorial en la región, y tras lo cual se ha observado cómo la ruptura de las estructuras campesinas convirtió la región en una importante zona de grandes proyectos agroindustriales.

- **La representatividad de los presuntos responsables.** Uno de los objetivos principales de este informe es demostrar que las diez masacres perpetradas en los Montes de María no fueron eventos aislados, sino que fueron producto de una política institucional; algo que, entre otros factores, se evidencia por el contexto de macrocriminalidad en el que se cometieron estos crímenes de competencia de la SRVR. En este escenario, la presunta responsabilidad identificada de varios integrantes de la Fuerza Pública, entre otros, el contraalmirante Rodrigo Alfonso Quiñones, por los crímenes cometidos, no se deriva únicamente de su posición jerárquica al momento de los hechos. Al contrario, se señalan varios elementos adicionales frente a su responsabilidad, como el conocimiento previo sobre la posible realización de las masacres; el contexto regional de tolerancia y colaboración repetitiva entre la BRIPRIMA y los grupos paramilitares, la falta de medidas para dismantelar dichos vínculos, y otros elementos que indican una coordinación entre los paramilitares y los mayores niveles de la Fuerza Pública.
- **La gravedad de los hechos.** Los hechos criminales registrados en el contexto de las diez masacres narra-

das en este informe, se cometieron en circunstancias de extrema crueldad y han generado un sufrimiento inimaginable. Además de la gravedad innegable del homicidio,¹² los impactos múltiples y continuados del desplazamiento forzado convierten este crimen en uno de particular gravedad. Como lo reconoce el Secretario General de las Naciones Unidas:

*Los desplazamientos, consecuencia habitual de experiencias traumáticas de conflictos violentos, violaciones manifiestas de los derechos humanos y causas similares en las que la discriminación tiene un papel significativo, generan casi siempre condiciones de sufrimiento y penalidad para las poblaciones afectadas. Provocan la ruptura familiar, cortan los lazos sociales y culturales, ponen término a relaciones de empleo sólidas, perturban las oportunidades educativas, niegan el acceso a necesidades vitales como la alimentación, la vivienda y la medicina (...).*¹³

Además de estos impactos mencionados, en el contexto de Montes de María el desplazamiento masivo también facilitó el posterior despojo de las tierras, lo cual implicó afectaciones adicionales para aquellas personas y familias que luego de un tiempo

-
12. Véase, por ejemplo, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Estudio mundial sobre el homicidio. Tendencias, contextos, datos*. 2011, p. 15.
 13. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Comisión de Derechos Humanos. 54p Período de sesiones. *Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición. Principios Rectores de los desplazamientos internos*. E/CN.4/1998/53/Add.2. 11 de febrero de 1998. Párr. 1.

intentaron volver a sus tierras. Estos impactos multidimensionales no solo los vivieron muchas de las víctimas de las diez masacres, sino que se convirtieron en una realidad para una gran parte de la población de Montes de María, afectada por la represión estatal-paramilitar. En este sentido, es importante resaltar nuevamente que los hechos violentos de las masacres se cometieron como parte de una violencia sistemática contra la población civil en la región donde se pueden identificar claros patrones de macrocriminalidad, denotando aún más la gravedad de estos hechos. A pesar de las denuncias y claras evidencias sobre el apoyo y la aquiescencia de la Fuerza Pública frente a la violencia paramilitar, en ningún momento se tomaron las medidas adecuadas para dismantelar estas estructuras criminales y prevenir más atrocidades, lo cual permitió la realización de las masacres. Finalmente, se debe agregar que, como se narra en la parte contextual de este informe, entre las agresiones cometidas contra la población civil en el contexto de la violencia estatal-paramilitar en los Montes de María también se utilizó la violencia sexual y otras formas de tortura como estrategia de represión, crímenes universalmente reconocidos por sus altos niveles de gravedad.¹⁴

.....

14. Véase, por ejemplo, International Criminal Court (Icc). Office of The Prosecutor (OTP). *Policy Paper on Sexual and Gender-Based Crimes, 2014*, párr. 45; *Asociación para la Prevención de la Tortura. Guía sobre legislación contra la tortura*. 2016.

- **La magnitud de la victimización.** Este informe da cuenta de numerosas violaciones de derechos humanos cometidas en los Montes de María. En primer lugar, las diez masacres narradas en más detalle produjeron como resultado el asesinato de 175 pobladores. Es más, como se discutirá más adelante en este informe, la realización de masacres con un número elevado de muertes concentrados en un solo lugar fue parte de la estrategia paramilitar. Además, las diez masacres analizadas en este informe son parte de un contexto en el cual los grupos paramilitares, entre 1996 y 2003, perpetraron 42 masacres contra la población civil, y los asesinatos, en muchos casos, se acompañaron por otros actos crueles, como la destrucción de bienes civiles, actos de pillaje, tortura, y violencia sexual, desplazamientos forzados y desapariciones forzadas. En particular, las cifras del desplazamiento forzado dan cuenta de la magnitud de la victimización en la región, pues según el Sistema Único de Registro de Acción Social, entre 1995 y 2000, 30.677 personas fueron víctimas de desplazamiento forzado, de las cuales 28.207 lo fueron únicamente en el año 2000, el año de la masacre de El Salado.

También, es importante resaltar que, además de la comisión de masacres y otros ataques e incursiones violentas, la violencia paramilitar se manifestó en la represión cruel de la vida cotidiana de la población civil a través de procesos de regulación, discipli-

namiento y castigo. Estas formas de represión, acompañadas por graves violaciones de derechos humanos, se concentraron en ciertos territorios, como el municipio de San Onofre.

También, es importante resaltar que, además de la comisión de masacres y otros ataques e incursiones violentas, la violencia paramilitar se manifestó en la represión cruel de la vida cotidiana de la población civil a través de procesos de regulación, disciplinamiento y castigo. Estas formas de represión, acompañadas por graves violaciones de derechos humanos, se concentraron en ciertos territorios, como el municipio de San Onofre.

- **La representatividad de los hechos.** En los diez casos presentados en este informe, se pueden encontrar varios elementos y caracterizaciones del *modus operandi* comunes –relacionados con los actores involucrados, el grado de preparación y organización de las incursiones armadas, el perfil de las víctimas, y la no intervención de la Fuerza Pública– que dan cuenta del contexto de macrocriminalidad en los Montes de María, en el cual el modelo paramilitar ha sido utilizado como política de Estado que buscaba defender sus intereses en la región. Por otra parte, los hechos de los casos emblemáticos –examinados en el contexto histórico de las disputas por la tierra y el control del territorio, así como el posterior despojo masivo de tierras y las políticas y proyectos económicos implementados

en la región– podrían aportar al esclarecimiento de las motivaciones detrás de la violencia en esta zona, que quedó fuertemente afectada por la violencia sociopolítica en el país.

Contexto

I. CONTEXTO DE LOS MONTES DE MARÍA

La región de los Montes de María se encuentra ubicada en la parte central de los departamentos de Bolívar y Sucre, en la región Caribe de la República de Colombia. Está conformada por quince municipios: siete del Departamento de Bolívar (Carmen de Bolívar, María La Baja, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, Córdoba, El Guamo y Zambrano) y ocho del Departamento de Sucre (Ovejas, Chalán, Colosó, Morroa, Los Palmitos, San Onofre, San Antonio de Palmito y Toluviejo),¹⁵ destacando que los munic-

.....

15. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Corporación Territorios, Universidad de Cartagena, *Programa de Desarrollo y Paz de los Montes de María*. Bogotá, 2003, p. 13.

pios de Corozal y Sincelejo son considerados área de influencia regional en los Montes de María.

En extensión, es un territorio de 6.466 km², de los cuales 3.789 km² están en Bolívar (58,59% del total) y 2.677 km² están en Sucre (41,40%). En el año 2003, la población de la región de los Montes de María era de 422.434 habitantes, 256.036 ubicados en la jurisdicción de Bolívar (60,61%), mientras que 166.398 en la jurisdicción de Sucre (39,39%). El porcentaje de los pobladores de la región que habitan en zonas rurales asciende a un 51,04%, y un 48,96% habita las cabeceras municipales.¹⁶ Sin embargo, como se explicará adelante en más detalle, el crecimiento demográfico de la región se vio afectado por las dinámicas de la violencia y, en particular, por la creación del bloque paramilitar “Héroes de los Montes de María”, cuyas tropas aterrorizaron y desplazaron a la población con masacres, convirtiéndola en la segunda con el mayor número de civiles expulsados de sus tierras por el conflicto, solo superada por la región del Urabá.¹⁷

El territorio de Montes de María, según fue caracterizado por el Programa de Paz y Desarrollo del Programa

.....

16. *Ibíd.*, p. 14.

17. *Ibíd.* Según las cifras del CNMH “[l]as regiones más expulsoras de población en el periodo 1998-2004 fueron, en orden descendente: Urabá (318.349), Montes de María (294.408), Sierra Nevada de Santa Marta (250.782), oriente antioqueño (208.865), Magdalena Medio (153.126), Serranía de Perijá (112.192), Catatumbo (92.272), Eje Cafetero (85.391), Ariari Guayabero (85.051) y occidente antioqueño (75.457)”.

de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)¹⁸ está conformado por tres zonas geográficas bien definidas por sus propias características:

Zona plana: localizada entre la carretera Troncal de Occidente (sector El Vizo-Sincelejo) y el río Magdalena (correspondiente a los municipios de El Guamo, Zambrano, Córdoba y parte de los municipios de San Juan Nepomuceno, San Jacinto y Carmen de Bolívar). La vocación productiva de este territorio corresponde principalmente a la ganadería extensiva y la explotación maderera. La zona también está compuesta por el territorio de la carretera Transversal del Caribe y el Canal del Dique (parte del municipio de María La Baja), cuyos suelos tienen una vocación agrícola comercial y con disponibilidad de un importante distrito de riego en el municipio de María La Baja.

-
18. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Corporación Territorios, Universidad de Cartagena. *Op. cit.* El programa de Desarrollo y Paz forma parte del Proyecto UNDP-COL/01/054 "Asistencia Preparatoria para la formulación de un Programa de Desarrollo y Paz en los Montes de María". La responsabilidad sobre la coordinación y orientación de la Asistencia Preparatoria recayó en el Consejo Asesor, el cual se ha constituido como un espacio abierto de coordinación, donde inicialmente han participado las siguientes instituciones del orden central y regional: Oficina del Alto Comisionado para la Paz -Fondo de Programas Especiales para la Paz-, Ministerio de Relaciones Exteriores -Unidad de Cooperación Internacional-, Agencia Colombiana de Cooperación Internacional -ACCI-, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Cultura, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Desarrollo Económico, Plan Caribe, PLANTE, Fondo de Inversiones para la Paz -FIP-, Gobernación de Sucre, Gobernación de Bolívar, Armada Nacional y PNUD.

Zona montañosa: localizada entre la carretera Transversal del Caribe y la Troncal de Occidente (correspondiente a los municipios de Chalán, Colosó, Morroa, Ovejas y parte de los municipios de Tolúviejo, San Antonio de Palmito, Los Palmitos, San Onofre, Carmen de Bolívar, San Jacinto y San Juan Nepomuceno). Este territorio de zona montañosa fue conformado por la ampliación de frontera agrícola, ocupada por la economía campesina. Fue una de las zonas más afectadas por el conflicto armado debido al desplazamiento de las comunidades.

Zona de litoral: localizada al occidente de los Montes de María, abarca todo el Municipio de San Onofre sobre el mar Caribe. Este territorio se caracteriza por su gran biodiversidad con manglares y grandes paisajes marítimos, inclinando su vocación hacia posibilidades ecoturísticas y recursos costeros.

La ubicación geográfica de los Montes de María ha sido clave para el tránsito de mercancías y personas del interior del país hacia la costa Atlántica.¹⁹ Debido a esta privilegiada posición geográfica así como su gran potencial agroindustrial y ganadero, la región desde mediados del siglo XX ha sido de interés estratégico, tanto para los departamentos de Bolívar y Sucre, como

.....

19. Fundación Ideas para la Paz, Ideaspaz. *Análisis regional de los Montes de María*. Bogotá, 2011, p. 3.

al nivel nacional.²⁰ No obstante, como se describe con más detalle, estas condiciones favorables para el desarrollo regional también han convertido a los Montes de María en escenario de extensos conflictos por la tierra y de altas dinámicas de violencia generadas por el ingreso de movimientos insurgentes, grupos paramilitares y una presencia estatal altamente represiva.

i. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PRODUCTIVA

Históricamente, la región de Montes de María se ha caracterizado por su alta producción agrícola, con el plátano, el ñame, la yuca, el arroz, los frijoles, la calabaza, el ajonjolí, el algodón y el tabaco, como principales productos.²¹ Además de estas actividades centradas en los sectores de la agroindustria, la economía de la región cuenta con una fuerte tradición ganadera.²² No obstante, en la última década, la estructura agraria de la región se ha transformado profundamente por la llegada de nuevos actores, trayendo productos menos beneficiosos para sus suelos fértiles, como la palma africana y la teca.²³ Las actividades económicas de la

.....

20. *Ibid.*, p. 3.

21. Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP). *Aprendizajes de construcción de paz en Montes de María*. Agosto de 2018, pp. 24-25.

22. Fundación Ideas para la Paz, Ideaspaz. *Op. cit.*, p. 3.

23. Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP). *Op. cit.*, p. 25.

región también han sido afectadas por la compra masiva de tierras por grandes inversionistas, para la explotación maderera, la exploración de yacimientos de petróleo y gas, y la expansión de hatos ganaderos.²⁴

A pesar de las características económicas privilegiadas de los Montes de María, su población ha sido históricamente marginada, viviendo en altos niveles de pobreza y con sus necesidades básicas insatisfechas.²⁵ Como se explicará más adelante, la mayoría de los pequeños productores no han podido beneficiarse de las riquezas provenientes del desarrollo comercial en la región.²⁶

ii. DOS FASES DE CONFLICTO EN LOS MONTES DE MARÍA: LA LUCHA POR EL ACCESO A LA TIERRA Y LA DISPUTA POR EL TERRITORIO

Para comprender las causas subyacentes de las dinámicas de violencia en los Montes de María y la perpetración de las masacres narradas en este informe, es clave analizar sus elementos centrales: la disputa por el acceso a la tierra que ocasionó el nacimiento de una fuerte resistencia campesina, y los conflictos

.....

24. *Ibid.* p. 26.

25. Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (PODEC). *Op. cit.*, p. 20.

26. Fundación Ideas para la Paz, *Ideaspaz. Op. cit.*, pp. 3-4.

generados posteriormente por los intereses políticos y económicos de los sectores de la élite en la región.²⁷

En tal sentido, autores como Porras aluden a la existencia de dos grandes ejes generadores de la violencia en la región de los Montes de María: el primero, relacionado con el conflicto por la tierra que ha conllevado la concentración de la propiedad y la producción a gran escala; y el segundo, como conflicto por el territorio, enmarcado por las confrontaciones por el control político y económico de zonas estratégicas.²⁸

Unos de los momentos principales del primer eje, relacionado con el acceso a la tierra, empezó a manifestarse en la región desde finales del siglo XIX con el incremento de los latifundios y las haciendas ganaderas con reducción de los cultivos de tabaco, que ocupaba una de las principales actividades económicas campesinas de periodos anteriores.²⁹ Las luchas campesinas tienen su origen a comienzos del siglo XX, cuando se crearon los primeros sindicatos agrarios en San Onofre, Colosó y Ovejas,³⁰ como respuesta a estos

.....

27. Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP). *Op. cit.*, p. 27.

28. Porras, E. "Conflictos, violencias y resistencias en los Montes de María. Un análisis de temporalidad extendida". En *Territorio y conflicto en la Costa Caribe*, Odecofi. Cinep, Bogotá, 2014, p. 386.

29. *Ibíd.*, p. 27.

30. Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (PODEC). *Op. cit.*, p. 37.

desarrollos que vinieron acompañados por el despojo de tierras llevado a cabo por los terratenientes.³¹

Más tarde, surgieron las ligas campesinas entre los años 1930-1940, que fueron apoyados por la Confederación de Trabajadores de Colombia CTC (sindicato de tendencia liberal),³² y los sindicatos de la Federación Agraria Nacional (FANAL) en los decenios de 1950 y 1960.³³ Estas organizaciones antecedieron a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), fundada por el gobierno de Carlos Lleras Restrepo en 1967.³⁴ Los finales de los años sesenta fueron fuertemente marcados por el conflicto por el acceso a la tierra, dado que se llevó a cabo “una expulsión masiva de familias campesinas por la terminación de arriendos a cambio de pastos, mediante los cuales el campesinado se vinculaba a las haciendas ganaderas”.³⁵ Así, se dio origen a la apropiación ilegal de tierras baldías y comunales por parte de terratenientes.

-
31. Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP). *Op. cit.*, pp. 27-28.
 32. Fals Borda, O. *Retorno a la Tierra. Historia Doble de la Costa* 4. El Ancora Editores. 2002.
 33. Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (PODEC). *Op. cit.*, p. 37. Díaz, María Aguilera. *Montes de María: Una subregión de economía campesina y empresarial. Documentos de trabajo sobre economía regional*. Centro de Estudios Económicos Regionales. Banco de la República. Bogotá. 2013, p. 6.
 34. Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (PODEC). *Op. cit.*, p. 37.
 35. Reyes Posada, Alejandro. *Latifundio y poder político: historia de la hacienda ganadera en Sucre*, 1978. Cinep, Bogotá, p. 27.

La ANUC se convirtió en un actor clave en Córdoba, Bolívar y Sucre, donde lideró 194 tomas o recuperaciones de la tierra del campesinado, entre 1971 y 1975.³⁶ No obstante, los hacendados reaccionaron fuertemente a estas acciones de resistencia, llevando a cabo una violencia sistemática contra dirigentes campesinos pertenecientes a organizaciones agrarias a través de estructuras criminales.³⁷ Así mismo, la ANUC, que fue vista como uno de los protagonistas principales en la lucha campesina por la tierra y contra el sistema latifundista, sufrió una represión violenta por parte de actores estatales y paramilitares.³⁸

Como lo explica el Centro Nacional de Memoria Histórica:

[E]n alguno de esos municipios tuvo gran influencia la labor de los promotores de organización campesina del Ministerio de Agricultura, que usaron la metodología de alfabetización de Paulo Freire para dar los primeros elementos conceptuales a los líderes campesinos, tendientes a que forjaran una organización independiente de los gamonales políticos y orientada en los intereses de los campesinos sin tierra. Otro rasgo característico de

-
36. Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (PODEC). *Op. cit.*, p. 37.
 37. Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP). *Op. cit.*, p. 28.
 38. Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (PODEC). *Op. cit.*, p. 37.

la ANUC en la región fue su carácter democrático y pacífico, que se pudo apreciar a pesar de las vías de hecho de las invasiones. Donde tomó fuerza la organización campesina no pudo arraigar la expansión de las guerrillas durante los años setenta, y sólo su debilitamiento abrió la puerta a la influencia guerrillera. Sin embargo, el temor a que la organización campesina fuera dirigida por las guerrillas para acumular presiones para una situación revolucionaria alimentó las acciones represivas contra ella por las autoridades armadas y por sicarios contratados por los hacendados para disuadir la invasión de sus fincas..³⁹

La persecución violenta contra las movilizaciones campesinas, sumada al freno total de la reforma agraria bajo el gobierno de López Michelsen (1974-1978), debilitó significativamente la organización campesina.⁴⁰ Además, como se discutirá con más detalle más adelante, las dinámicas del conflicto por el acceso a la tierra permitieron, por un lado, la entrada de los grupos guerrilleros a la región y, por otro lado, propiciaron la creación y expansión de las primeras estructuras paramilitares en la década de los ochenta.⁴¹

Así las cosas, la expansión del proyecto paramilitar de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en la década

.....

39. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Tierras. Balance de la Contribución del CNMH al Esclarecimiento Histórico*. Junio de 2018, p. 28.

40. Reyes Posada, Alejandro. "La violencia y el problema agrario en Colombia". En *Análisis Político*, núm. 2. 1987, pp. 30-46.

41. Fundación Ideas para la Paz, Ideaspaz. *Op. cit.*, p. 7.

de los noventa debe ser entendido dentro del marco del segundo de los conflictos a los que aludió Porras: el que propugnaba por lograr el control político y económico del territorio.

En primer lugar, en esta década, con la puesta en marcha de la apertura económica durante el gobierno del presidente César Gaviria (1990-1994), se modernizó la agricultura a través de una política agraria de focalización de la inversión pública a cultivos específicos, en cuanto a su desarrollo tecnológico, financiación, infraestructura, incentivos a la inversión, impulso a las cadenas productivas, cobertura de riesgos y estímulos a proyectos de exportación.⁴² Esto, tanto a nivel nacional como en los Montes de María, afectó fuertemente a los pequeños productores, considerados por el gobierno como actores que no compiten en los procesos de globalización y en los cuales no se invierten muchos recursos públicos para su sostenimiento y desarrollo.⁴³

Como lo ha señalado Amaranto Daniels:

Entre los años 1998 y 2003, un total de 2.391 hectáreas se benefician en la región del Programa Incentivo Forestal, que ejecuta el Ministerio de Agricultura, para apoyar la protección y producción de bosques nativos.

.....

42. Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (Podec). *Op. cit.*, p. 24.

43. *Ibid.*, p. 24.

*De ese total, 2.345 has, es decir, el 98%, corresponden a grandes propietarios y el restante 2% a pequeños productores.*⁴⁴

En segundo lugar, las acciones paramilitares crearon las condiciones para desarticular la economía campesina, poniendo fin a la coexistencia entre los grandes latifundios ganaderos de las zonas planas de Montes de María y los pequeños minifundios en la parte montañosa.⁴⁵ Por consiguiente, se transformó completamente la estructura agraria de la región donde, (i) los pequeños y medianos propietarios, ante la imposibilidad de regresar a sus tierras por la situación de seguridad, no vieron otra opción que vender su propiedades a muy bajos precios; (ii) los campesinos no propietarios perdieron su acceso a la tierra debido a que los nuevos propietarios ahora buscaron consolidar latifundios ganaderos o implementar proyectos de agricultura comercial; (iii) los campesinos que buscaron la devolución de sus predios que nunca había legalizado tenían que enfrentar la exigencia de títulos de propiedad o la legalización del despojo, y (iv) los nuevos ocupantes usurparon los derechos de todos los anteriores.⁴⁶

Como se explicará en más detalle en el capítulo III, y tal como sostiene el Centro Nacional de Memoria

.....

44. Fundación Ideas para la Paz, *Ideaspaz. Op. cit.*, pp. 4.

45. Grupo de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2009, p. 82.

46. *Ibid.*, pp. 82-83.

Histórica, en las regiones del país donde hubo una alta frecuencia de asesinatos y masacres paramilitares también se observó un gran desplazamiento y abandono de tierras.⁴⁷ Estas tierras posteriormente fueron destinadas a proyectos agroindustriales, como el banano y la palma, o a proyectos forestales, como fue el caso para los Montes de María.⁴⁸ En este contexto, grandes inversionistas aprovecharon la situación de violencia y del desplazamiento para comprar a muy bajos precios.⁴⁹ Como lo ha documentado la Unidad de Restitución de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro, en la costa Caribe fue notable la complicidad de funcionarios estatales en la legalización de los despojos y compras a bajo precio.⁵⁰

Así las cosas, los hechos criminales narrados en el capítulo IV de este informe no pueden considerarse aisladamente de los intereses económicos y políticos de los sectores de la élite en los Montes de María, tal como se sostiene en la conceptualización de los dos ejes generadores de la violencia, a los que hace referencia Porras. En el siguiente capítulo se proporciona un panorama de las estructuras implicadas en estas masacres, a saber, la Brigada Primera de Infantería de

.....

47. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2018.

48. *Ibíd.*

49. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Regiones y conflicto armado Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico.* Bogotá, 2018.

50. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*

Marina, la Policía y los grupos paramilitares que operaban en la región, pero antes se presentará una breve descripción de la presencia de los grupos insurgentes.

iii. GRUPOS INSURGENTES

Como ya se indicó en lo anterior, en el contexto de la fuerte persecución contra los movimientos sociales, en particular la organización campesina, y los conflictos sobre la propiedad de la tierra, se instalaron grupos insurgentes en la región a finales de la década de los años setenta y comienzos de los años ochenta.⁵¹ Hasta mediados de los ochenta, se establecieron en las zonas montañosas donde se expandieron, entre otros, a través del uso del secuestro.⁵² Algunos de estos grupos guerrilleros se ligaron con sectores del movimiento campesino en Sucre como el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y el MIR-Patria Libre,⁵³ que luego se fusionó con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN).⁵⁴ También, se establecieron en la región

.....

51. Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP). *Op. cit.*, p. 28.

52. *Ibid.*, p.28.

53. Gutiérrez Sanín, F., Peña Huertas, R. del P., y Parada Hernández, M.M. *La Tierra Prometida. Balance de la política de restitución de tierras en Colombia*. Universidad del Rosario. Abril de 2019. Capítulo 11.

54. Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (Podec). *Op. cit.*, p. 37.

la Corriente de Renovación Socialista (CRS) y en menor medida, el Ejército Popular de Liberación (EPL).⁵⁵ Entre los años 1991-1992, con la desmovilización del EPL, el PRT y la CRS, se abrió un vacío de poder que permitió la entrada y consolidación de las FARC-EP en los Montes de María.⁵⁶ Por las posibilidades de abrir corredores estratégicos de salida a la Costa Atlántica y sus puertos, la región de Montes de María constituía un escenario altamente estratégico para su presencia política y militar.⁵⁷ Desde el año 1994, las FARC-EP intensificaron sus acciones de intimidación contra la población, y el uso del secuestro y la extorsión para la consecución de sus recursos económicos.⁵⁸ Los secuestros, principalmente contra los grandes ganaderos o los pequeños campesinos que a través de la ANUC habían logrado la titulación de tierras, se concentraron para la época en Colosó y El Carmen de Bolívar.

Para evitar más hostigamientos, amenazas y extorsiones, algunos terratenientes decidieron vender sus tierras a través del INCORA, mientras otros empezaron a financiar grupos paramilitares para evitar un mayor control guerrillero en la región.⁵⁹ Con la ofensiva estatal contra el grupo insurgente, las FARC-EP también au-

.....

55. Fundación Ideas para la Paz, Ideaspaz. *Op. cit.*, p. 7.

56. *Ibíd.*

57. *Ibíd.*, p. 8.

58. *Ibíd.*

59. *Ibíd.*, p. 9.

mentaron paulatinamente los actos de sabotaje contra la infraestructura vial y productiva, las emboscadas, la siembra de minas antipersonal (MAP) y los actos de terrorismo.⁶⁰

Según lo reportado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, en 1999, el Frente 35 de las FARC, José Antonio Sucre, tenía en la región 200 efectivos operando en Bolívar y en Sucre, y como parte del Frente 37, las FARC tenían cuatro estructuras operando en el Departamento de Bolívar.⁶¹

Entre los años 2000 y 2002 se intensificaron fuertemente las confrontaciones armadas entre las fuerzas paramilitares de las AUC y la guerrilla, principalmente los frentes 35 y 37 de las FARC, en la región.⁶² Estos enfrentamientos se dieron principalmente en El Carmen, Córdoba y Ovejas. Fueron estas circunstancias las que permitieron al gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) declarar los Montes de María y sus municipios aledaños como *Zonas de Rehabilitación y Consolidación (ZRC)*, en 2002⁶³, como se expondrá de manera más elaborada en el capítulo III.

.....

60. *Ibid.*

61. *Ibid.*, p. 11.

62. *Ibid.*, p. 12.

63. *Ibid.*

Descripción

II. DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS IMPLICADAS

En este capítulo se identifican las estructuras implicadas, por acción y omisión, en la ejecución de las masacres que se produjeron en la región de Montes de María para el periodo 2000-2001, que se relacionan en este informe. En primer lugar, se aborda la historia sobre la creación de la Primera Brigada de Infantería de Marina; se analiza su estructura, su composición y el área de operación en la región. En segundo lugar, se presenta una breve descripción de la presencia de la Policía en la región. En tercer lugar, se hace un recuento histórico del paramilitarismo en Colombia, su incidencia en los Montes de María, el papel del Estado colombiano en su creación y consolidación, la

composición y estructura paramilitar que operó en el territorio y la relación de este grupo con la BRIPRIMA.

i. BRIGADA PRIMERA DE INFANTERÍA DE MARINA

El Batallón de Infantería de Marina fue creado mediante Decreto N° 487 del 8 de marzo de 1940, como una unidad en tierra dependiente de la Base Naval, ARC, Bolívar, con el fin de preservar la seguridad en este departamento y la seguridad de las instalaciones terrestres de la Armada Nacional.⁶⁴

La proximidad de los Montes de María al golfo de Morrosquillo, centró la atención del Gobierno nacional a finales de los ochenta y durante la década de los noventa, por la necesidad de retomar el control del territorio que, tanto guerrillas como carteles de la droga, llegaron a tener en esta zona del país, dados sus intereses geoestratégicos y geopolíticos, como corredor de movilidad en el negocio del narcotráfico.⁶⁵

.....

64. Meléndez, R. "Aguinaldo de la Armada Nacional para Sincelejo". En *El Tiempo*, 1995, Recuperado de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:KS-K0sngpeBkJ:https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-482121+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=co>

65. Castiblanco, C & Narváez, G. *La vida me dio otra oportunidad. Dinámicas sociales del conflicto armado interno en la región de los Montes de María*, 2018, pp. 31-32.

Desde finales de los ochenta y durante la década de los noventa, una serie de transformaciones hicieron de los Montes de María un lugar estratégico para los actores armados y el narcotráfico. La apertura económica y el desarrollo de la malla vial —Troncal de Oriente, que conecta el oriente y centro del país, y Troncal de Occidente, que conecta el norte y sur del país— fueron capitalizados por grupos armados y narcotraficantes. Estos últimos utilizaron las vías para transportar la cocaína producida en el sur de Bolívar y Bajo Cauca al golfo de Morrosquillo, lugar donde los ilícitos eran embarcados fuera del país. Por su parte, la guerrilla se valió de las ventajas geoestratégicas que ofrecía la zona para su lucha contra el Estado y las élites; los paramilitares arribaron no sólo para enfrentar a la guerrilla, sino también por alianzas con el narcotráfico.⁶⁶

De otra parte, como se explicó en el capítulo anterior, en este periodo se presenta la mayor movilización social del campesinado por el derecho al acceso a la tierra, pues, desde la década de los 60, las grandes extensiones de tierra de los Montes de María fueron objeto de sangrientas disputas y su población víctima de desplazamiento forzado.⁶⁷

La Armada Nacional fue asumiendo progresivamente tareas propias de la Infantería de Marina, desde la década del sesenta. Profundizó en el control territorial

.....

66. Grupo de Memoria Histórica. *Mujeres y Guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano*, Bogotá, 2011, p. 73.

67. Fundación Ideas para la Paz, Ideaspaz. *Op. cit.*

y enfrentamiento terrestre, desplegando su labor por los mares, ríos y costas,⁶⁸ y combinando diferentes formas de combate por parte de las unidades adscritas a la BRIPRIMA.

En 1984, cambió su denominación por Brigada de Infantería de Marina, pero solo hasta 1986, tras varias disposiciones de la Armada Nacional, quedó definida como una Unidad Operativa Menor, constituida por el Batallón de Fusileros de Infantería de Marina N° 1 con sede en San Andrés; Batallón de Fusileros de Infantería de Marina N° 3, Compañía de Comando y Servicios en Cartagena, y el Batallón de Entrenamiento de Fusileros de Coveñas (Sucre).⁶⁹ Dos años más tarde, se activó el Batallón de Fusileros de Infantería de Marina N° 5, con sede en Corozal (Sucre) y el Batallón de Policía Naval Militar N° 1 en Cartagena.⁷⁰

En 1995, la Primera Brigada de Infantería de Marina tenía como objetivo ejecutar operaciones anfibas y terrestres, regulares o irregulares dentro del marco estratégico táctico.⁷¹ Para este año, había contado con 33 comandantes y participado en numerosas operaciones de orden público.⁷²

.....

68. Castiblanco, C & Narváez, G. *Op. cit.*, 2018, p. 32.

69. Meléndez, R. *Op. cit.*

70. *Ibid.*

71. *Ibid.*

72. *Ibid.*

Luego, conforme al Decreto 1719 del 14 de septiembre de 2000,⁷³ la jerarquía de los oficiales y suboficiales de la Armada Nacional se conformó de la siguiente manera:

Oficiales		Suboficiales
a. Oficiales de Insignia	1) Almirante, 2) Vicealmirante, 3) Contralmirante	a) Suboficial Jefe Técnico b) Suboficial Jefe
b. Oficiales Superiores	1) Capitán de Navío, 2) Capitán de Fragata, 3) Capitán de Corbeta	c) Suboficial Primero d) Suboficial Segundo e) Suboficial Tercero
c. Oficiales Subalternos	1) Teniente de Navío, 2) Teniente de Fragata, 3) Teniente de Corbeta	f) Marinero Primero g) Marinero Segundo

Para el año 2000, la comprensión terrestre de la Armada Nacional en el Caribe, a cargo de la BRIPRIMA, era de 14.875 km². Dentro de esa configuración, la región de Montes de María se ubicó en el centro de dos carreteras principales que comunican las ciudades de Sincelejo (Sucre) y Cartagena (Bolívar).⁷⁴

73. Decreto 1790 de 2000. *Diario Oficial* Núm. 44.161, de 14 de septiembre de 2000. Recuperado de https://www.armada.mil.co/sites/default/files/decreto_1790_de_2000.pdf

74. Meléndez, *Op. cit.*

La jurisdicción asignada a la BRIPRIMA, para los años 2000 y 2001 se concentró en los departamentos de Bolívar y Sucre, así:

AÑO	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	DEPARTAMENTO DE SUCRE
2000	Cartagena, Turbana, Turbaco, Arjona, <u>María La baja</u> , Mahates, Soplaviento San Estanislao, Villanueva, Santa Rosa, Santa Catalina, Calamar, <u>El Guamo</u> , <u>San Juan Nepomuceno</u> , <u>San Jacinto</u> , <u>Zambrano</u> , <u>El Carmen de Bolívar</u> y Córdoba.	<u>San Onofre</u> , <u>Tolú</u> , <u>Toluviejo</u> , <u>Colosó</u> , <u>Chalán</u> , <u>Ovejas</u> , <u>Palmito</u> , <u>Sincelejo</u> , <u>Morroa</u> , <u>Los Palmitos</u> , <u>San Pedro</u> , <u>Buнавista</u> , <u>Sampués</u> , <u>Corozal</u> , <u>Betulia</u> , <u>Since</u> y <u>Galeras</u> .
2001	Cartagena, Turbana, Turbaco, Arjona, <u>María la Baja</u> , Mahates, Soplaviento San Estanislao, Villanueva, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, San Cristóbal, Calamar, Arroyohondo, <u>El Guamo</u> , <u>San Juan Nepomuceno</u> , <u>San Jacinto</u> , <u>Zambrano</u> , <u>El Carmen de Bolívar</u> y <u>Córdoba</u> .	<u>San Onofre</u> , <u>Tolú</u> , <u>Toluviejo</u> , <u>Colosó</u> , <u>Chalán</u> , <u>Ovejas</u> , <u>Palmito</u> , <u>Sincelejo</u> , <u>Morroa</u> , <u>Los Palmitos</u> , <u>San Pedro</u> , <u>Buнавista</u> , <u>Sampués</u> , <u>Corozal</u> , <u>Betulia</u> , <u>Since</u> y <u>Galeras</u> .

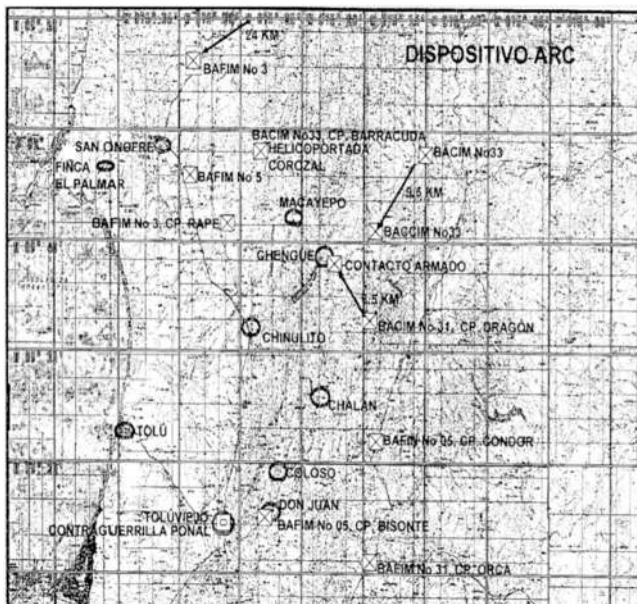
Los municipios subrayados corresponden a los comprendidos en la zona de los Montes de María.

AÑO	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS
2000	Lorica, San Antero, San Bernardo del Viento, Purísima, Momil, Cotorra y Moñitos	Departamento de San Andrés en su totalidad
2001	Lorica, San Antero, San Bernardo del Viento, Purísima, Momil, Cotorra y Moñitos.	Departamento de San Andrés en su totalidad

La Brigada de Infantería de Marina N° 1 estaba compuesta, para los años 2000 y 2002, por cinco Batallones: i) Batallón de Fusileros de I.M. N° 2. ii) Batallón de Fusileros de I.M. N° 3. iii) Batallón de Fusileros de I.M. N° 5. iv) Batallón de Contraguerrilla de I.M. N° 31, y v) Batallón de Contraguerrilla de I.M. N° 33.

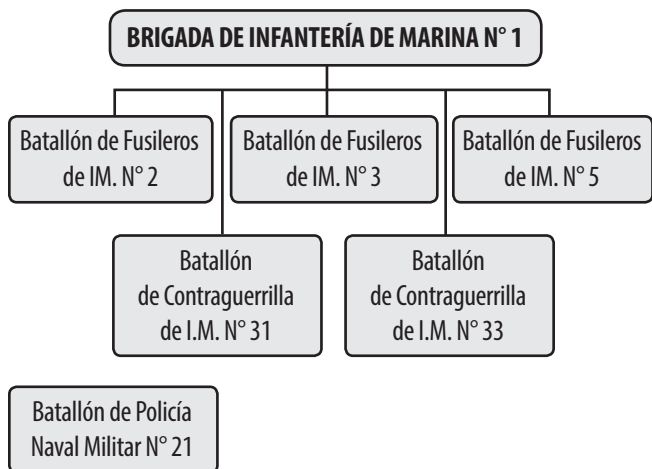
Los Batallones de Fusileros N° 3 y N° 5 tenían sede en los Municipios de Mahates y Colosal respectivamente. El Batallón de Policía Naval Militar N° 21 tenía su sede en Cartagena, y los Batallones de Contraguerrilla N° 31 y N°

33 eran unidades móviles.⁷⁵ Para el periodo en el que se perpetraron las masacres, la Primera Brigada de Infantería de Marina contaba con 11 compañías operativas.⁷⁶

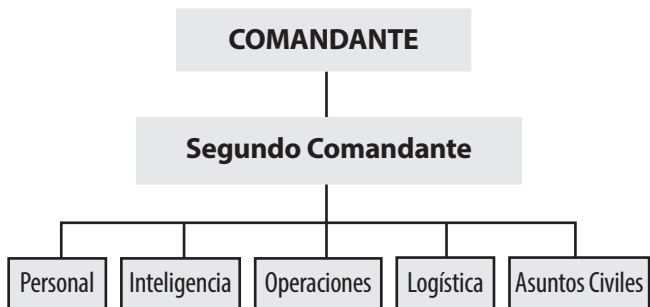


75. Armada Nacional. Respuesta a derecho de petición presentado por el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. 25 de septiembre de 2019. Suscrita por el jefe de operaciones navales, Vicealmirante Gabriel Alfonso Pérez Garcés.

76. Castiblanco, C & Narváez, G. *Op. cit.*, p. 188.



De acuerdo con el *Manual del Estado Mayor Naval*, vigente para la época en la que ocurrieron los hechos, las unidades operativas mayores se organizaban en Estados Mayores y las unidades tácticas en Planas Mayores, cuya estructura era la siguiente:



Según información aportada por la Armada Nacional, se pudo establecer quiénes se desempeñaron como comandantes de la BRIPRIMA y las unidades tácticas adscritas a esta en el periodo comprendido entre los años 2000 y 2003:

BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N° 1			
Grado	Nombre	Cargo	Tiempo en el Cargo
BGCIM Brigadiera General Contralmirante de la Infantería de Marina	Rodrigo Quiñones Cárdenas	CBRIPRIMA Comandante	2000 - 2001
BATALLÓN DE FUSILEROS DE I.M. N° 2			
Grado	Nombre	Cargo	Tiempo en el Cargo
CFCIM Capitán de Fragata Infantería de Marina	Fernando Villamizar Díaz	CBAFIN2 Comandante	2001 - 2003
BATALLÓN DE FUSILEROS DE I.M. N° 3			
Grado	Nombre	Cargo	Tiempo en el cargo
CFCIM Capitán de Fraga- ta Infantería de Marina	Miguel Ángel Yunis Vega	CBAFIN3 Comandante	2001 - 2002

BATALLÓN DE FUSILEROS DE I.M. N° 5			
Grado	Nombre	Cargo	Tiempo en el Cargo
CRCIM Coronel Infantería de Marina	Oscar Saavedra Calixto	CFAFIM5 Comandante	2000 - 2002
BATALLÓN DE CONTRAGUERRILLA DE I.M. N° 31			
Grado	Nombre	Cargo	Tiempo en el Cargo
MYCIM Mayor Infantería de Marina CFEIM	Jorge Tadeo Castañeda Garzón Álvaro Enrique Jiménez Julio	CBACIM31 Comandante CBACIM31 Comandante	2000 - 2001
BATALLÓN DE CONTRAGUERRILLA DE I.M. N° 33			
Grado	Nombre	Cargo	Tiempo en el Cargo
MYCIM Mayor Infantería de Marina CCEIM	Gale Bautista Cárcamo Víctor Manuel Salcedo Camargo	CBACIM33 Comandante CBACIM 33 Comandante	2000 - 2001

ii. POLICÍA NACIONAL

En el periodo de la comisión de las masacres presentadas en este informe (febrero de 2000-enero de 2001), la región contó con la presencia de los Comandos

Departamentales de Policía en Bolívar y Sucre.⁷⁷ Se encontraron puestos de policía, en los casos urbanos de los municipios y, además, un Distrito de Policía en el municipio de Carmen de Bolívar.⁷⁸ Para febrero de 2000, se desempeñaba como comandante del Tercer Distrito de Policía de Carmen de Bolívar el teniente Álvaro Ramírez Roldán, mientras el Comando Departamental de Sucre estaba a cargo del teniente coronel Rodolfo Palomino López, y el Comando Departamental de Bolívar a cargo del coronel Carlos Eduardo Devia Gutiérrez.⁷⁹ En julio de 2001, la Procuraduría General de la Nación abrió una investigación disciplinaria contra el teniente Ramírez Roldán y el coronel Devia Gutiérrez, por los hechos ocurridos en la masacre del Salado, pero esta se archivó en 2003.⁸⁰

Para el año 2001, la Comandancia de la Policía del Departamento de Sucre estaba a cargo del señor Norman León Arango, y como subcomandante operativo del Departamento, el señor Mario Nel Flórez Álvarez. Al primero se le atribuye responsabilidad en la masacre de Chengue por haber omitido su deber constitucional y legal de proteger a la población civil y haber permitido el libre tránsito de los grupos

.....

77. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2009, p. 100.

78. *Ibid.*

79. *Ibid.*, p. 302.

80. *Ibid.*

paramilitares por el territorio.⁸¹ En el proceso sobre la masacre de Chengue, también se vinculó al teniente Jaime Humberto Gutiérrez, entonces comandante de Policía de San Onofre.⁸²

iii. GRUPOS PARAMILITARES

Las masacres narradas en este informe fueron directamente ejecutadas por actores paramilitares. No obstante, para comprender las estructuras de macrocriminalidad que permitieron su comisión es necesario tener en cuenta el papel del Estado colombiano en la creación y evolución del paramilitarismo, a nivel nacional y en la región de Montes de María. Con ello, se pretende ilustrar la naturaleza del paramilitarismo como una política de Estado, manifestada tanto en la aprobación de normas legales que crearon y propiciaron los grupos paramilitares, como en el apoyo *de facto* que recibieron estas estructuras por parte del ejército y otros agentes de Estado.

.....

81. “Los malos pasos de un coronel de la Policía”. En revista *Semana*. 14 de febrero de 2007. Disponible en: <https://www.semana.com/on-line/articulo/los-malos-pasos-coronel-policia/83492-3>.

82. *Ibíd.*

EL EL MARCO LEGAL QUE DIO VIDA AL PARAMILITARISMO EN COLOMBIA: DECRETO LEGISLATIVO 3398 DE 1965, LEY 48 DE 1968, ORDEN 200-05-91 Y LAS CONVIVIR

En el año 1965, a través del Decreto legislativo 3398, el Estado colombiano autorizó al “Ministerio de Defensa Nacional, por conducto de los Comandos autorizados” para “amparar, cuando lo estime conveniente, como de propiedad particular, armas que estén consideradas como de uso privativo de las Fuerzas Armadas” (parágrafo 3º del artículo 33). De esa manera promovió la creación de grupos de autodefensa campesina o paramilitares con el argumento de “Que la acción subversiva que propugnan los grupos extremistas para alterar el orden jurídico, requiere un esfuerzo coordinado de todos los órganos del poder público y de las fuerzas vivas de la Nación” (considerando 6º del decreto 3398); La medida se convirtió en norma permanente por medio de la Ley 48 de 1968, junto con otros decretos expedidos al amparo del estado de sitio decretado el 21 de mayo de 1965. Estos grupos paramilitares, por un lado, actuaron para combatir el avance de la guerrilla y, por otro lado, para reprimir el movimiento campesino en su lucha por la tierra.⁸³

La existencia de estas normas legales fue tomada en cuenta por la Corte Interamericana de Derechos

.....

83. Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana. *Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio. Serie Informes regionales de derechos humanos*. Bogotá. 1993, p. 89.

Humanos, en el caso de la masacre de Mapiripán, así como en otras sentencias, cuando concluyó que existió responsabilidad del Estado colombiano en el favorecimiento, la creación, la expansión y la consolidación de los grupos paramilitares, que, a su vez, contaron con complicidad, tolerancia y aquiescencia de los agentes del Estado.

En la sentencia de Mapiripán se estableció:

[El Estado dio] fundamento legal a la creación de los “grupos de autodefensa” (...) [y] estipuló que “[t]odos los colombianos (...) pod[er]ían ser utilizados por el Gobierno en actividades y trabajos con los cuales contribuy[eran] al restablecimiento de la normalidad”. Asimismo (...) se dispuso que “[e]l Ministerio de Defensa Nacional, por conducto de los comandos autorizados, podrá amparar, cuando lo estime conveniente, como de propiedad particular, armas que estén consideradas como de uso privativo de las Fuerzas Armadas”. Los “grupos de autodefensa” se conformaron de manera legal al amparo de las citadas normas, con lo cual contaban con el apoyo de las autoridades estatales.⁸⁴

En el marco de la lucha contra los grupos guerrilleros, el Estado impulsó la creación de tales “grupos de autodefensa” entre la población civil, cuyos fines principales eran auxiliar a la Fuerza Pública en operaciones antisubversivas y defenderse de los grupos guerrilleros. El Estado

.....

84. Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso de la “Masacre de Mapiripán” Vs. Colombia*. Sentencia de 15 septiembre de 2005, párr. 96.1.

*les otorgaba permisos para el porte y tenencia de armas, así como apoyo logístico.*⁸⁵

Con base en la jurisprudencia de la Corte Interamericana, se ha fijado una certeza judicial sobre la responsabilidad del Estado colombiano en la creación, consolidación y expansión de grupos paramilitares, no sólo de acuerdo a la normatividad expedida por los poderes ejecutivo y legislativo ya mencionada, sino también, como ya se indica en lo precitado, al financiamiento, entrenamiento y entrega de armas a dichos grupos.⁸⁶ Si bien la Corte Suprema de Justicia, en 1989, había declarado la inconstitucionalidad del parágrafo 3º del artículo 33 del Decreto Legislativo 3398 de 1965 (convertido en legislación permanente por la Ley 48 de 1968) y, a través del Decreto 1194, se tipificó como un delito la conformación de grupos de justicia privada o grupos ilegalmente armados, paralelamente, el gobierno promovió nuevas formas de intervención civil en redes de inteligencia o asociaciones de vigilancia privada al servicio de la fuerza pública, que sirvieron de forma legal para impulsar una nueva fase del paramilitarismo en Colombia.

En efecto, en 1991, el Ministerio de Defensa expidió el orden 200-05-91, que “*con base a las recomendaciones*

85. *Ibid.*, párr. 96.2.

86. Además de la sentencia de Mapiripán, véase, por ejemplo, Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso 19 Comerciantes Vs. Colombia*. Sentencia de 5 de julio de 2004 (Fondo, Reparaciones y Costas), párrs. 118, 124 y 134.

que hizo la comisión de asesores de las Fuerzas Militares de los EE.UU.", autorizó la conformación de redes de inteligencia para combatir "la escalada terrorista por parte de la subversión armada". Como lo señaló Human Rights Watch, esta orden,

*sentó las bases para continuar una asociación ilegal y encubierta entre militares y paramilitares y demuestra que esta asociación fue promovida por el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas.*⁸⁷

La creación de estas redes de inteligencia, aumentó drásticamente la violencia contra la población civil en el país y sectores del movimiento social. La red de inteligencia que se creó en Barrancabermeja, organizada por la Armada Nacional, fue responsable de decenas de ejecuciones extrajudiciales en la ciudad.⁸⁸

Como complemento de dicha orden, se expidió el Decreto Ley 2134 de 1992 sobre defensa nacional, estableciendo la reserva o secreto de actas, decisiones o documentos adoptados por el Consejo Superior de Seguridad y Defensa Nacional y promoviendo la colaboración ciudadana en acciones contrainsurgentes.

Es más, parte del fenómeno paramilitar se consolidó a través del Decreto 365 de 1994, que dio paso a la crea-

87. Human Rights Watch. *Las redes de asesinos de Colombia. La asociación militar-paramilitares y Estados Unidos*. Noviembre de 1996.

88. *Ibíd.*

ción de las cooperativas de vigilancia rural o servicios especiales de vigilancia y seguridad privada, los cuales definió así en el párrafo de su artículo 39:

Se considera especial un servicio de vigilancia y seguridad privada, cuando debe emplear armas de fuego de uso restringido y actuar con técnicas y procedimientos distintos a los establecidos para otros servicios de vigilancia y seguridad privada, debiendo obtener aprobación del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional.

La resolución 368 de 1995, expedida el 27 de abril de ese año por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, reglamentó lo anterior para crear las “Convivir” en la siguiente forma:

Los servicios especiales de vigilancia y seguridad privada que se autoricen por esta Superintendencia, a personas jurídicas de derecho público o privado, con el objeto de proveer su propia seguridad, se denominarán Convivir.

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACNUDH),⁸⁹ sobre las Convivir, manifestó:

Las asociaciones “Convivir” han funcionado sin control efectivo ni supervisión adecuada. En noviembre de 1997, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,

.....

89. Organización de las Naciones Unidas. *Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Oficina en Colombia*, al 54 periodo de la Comisión de Derechos Humanos. E/CN.4/1998/16. Párr. 93.

encargada de vigilarlas, reconoció que no tenía capacidad para cumplir eficazmente esa tarea, y en muchos lugares han operado con el exclusivo e irregular aval de los gobernadores de departamentos o de los comandantes militares.⁹⁰

En el mismo informe, la OACNUDH sobre el fenómeno paramilitar y las Convivir, señaló:

Informaciones fidedignas proporcionadas a la Oficina del Alto Comisionado afirman que, aún hoy, existe un vínculo preocupante entre algunos sectores de las élites económicas y políticas locales con grupos de paramilitares. El fenómeno del “paramilitarismo” se desarrolló con mayor fuerza a partir de 1980, período en el que estos grupos incrementaron el exterminio físico y selectivo de líderes políticos de oposición y de dirigentes sindicales y sociales, así como de funcionarios del Estado, acusados de colaborar con la guerrilla.⁹¹

Con base en las quejas recibidas y en la observación del fenómeno en el terreno, la Oficina tiene la percepción de que no pocos de los hechos de violencia perpetrados por los paramilitares se cometen con la tolerancia y aun la complicidad de servidores públicos, especialmente de miembros de las fuerzas militares y de la policía nacional (...).⁹²

Por su parte, en su último Informe al Congreso, el Defensor del Pueblo, órgano de control que hace parte del Ministerio Público (véase párr. 8), manifiesta que los grupos

.....

90. *Ibíd.*, párr. 93.

91. *Ibíd.*, párr. 86.

92. *Ibíd.*, párr. 90.

*paramilitares “se han convertido en el brazo ilegal de la fuerza pública, para la cual ejecutan el trabajo sucio que ella no puede hacer por su carácter de autoridad sometida al imperio de la ley”. Para el Defensor, la actuación del paramilitarismo representa “una nueva forma de ejercer la represión ilegal sin cortapisas”.*⁹³

Con base en lo anterior, la misma OACNUDH concluyó, en 2000:

Como ya ha señalado la Alta Comisionada en informes anteriores, el Estado colombiano tiene una responsabilidad histórica innegable en el origen y desarrollo del paramilitarismo, que contó con amparo legal desde 1965 hasta 1989. Desde entonces, a pesar de que las llamadas “autodefensas” fueron declaradas inconstitucionales, han transcurrido ya diez años sin que se haya logrado su desmantelamiento efectivo. En este mismo plano histórico, particular responsabilidad le toca a las fuerzas militares, puesto que durante el extenso período de amparo legal de las “autodefensas”, les correspondió promover, seleccionar, organizar, entrenar, dotar de armamento y proveer de apoyo logístico a estos grupos, dentro de un esquema general de apoyo a la fuerza pública en su lucha contrainsurgente.⁹⁴

Así las cosas, la expedición de normativa que promovió la creación de las Redes de Informantes dentro del

.....

93. *Ibíd.*

94. *Ibíd.*, párr. 108.

sistema de inteligencia de la Fuerzas Militares y de las Convivir fue sustancial para la promoción, consolidación y expansión del paramilitarismo después de que fuera anulada en el año 1989 la legislación que lo sustentaba. Lo anterior tuvo su réplica en la región de los Montes de María, tal como se verá a continuación.

LOS ORÍGENES Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS GRUPOS PARAMILITARES EN MONTES DE MARÍA

La década de los ochenta: los grupos antecedentes a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en la región

La historia del paramilitarismo en torno a los Montes de María refiere inicialmente a grupos o bandas que surgieron hacia fines de la década de los ochenta, como “La Cascona”, en Sincelejo; “La Mano Negra”, en El Carmen de Bolívar; “Muerte a Secuestradores y Comunistas (MAS)”, en el departamento de Bolívar; “Los RR”, en San Juan Nepomuceno; “Los Benítez”, en San Pedro; “Los Macarenos”, en San Juan de Betulia; “Los encapuchados de Colosó”, y “Los Rodríguez”, en Macayepo⁹⁵. También, hizo presencia en la región un grupo denominado “Los Méndez”, que se unieron con otros clanes de la zona, “Los Meza” y “Los Cohen”, quienes habían tomado el control sobre los municipios de El Carmen de Bolívar,

.....

95. “Cómo se fraguó la tragedia en los Montes de María”. En *Verdad Abierta*, 2 de septiembre de 2010. Disponible en: <https://bit.ly/37jbExT>

San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Ovejas, Córdoba Tetón, Zambrano y El Guamo.⁹⁶ Varios miembros de Los Méndez posteriormente formarían parte de las Autodefensas de Córdoba y Urabá (ACCU), que llegaron a la región en la década de los noventa.⁹⁷

Existe documentación según la cual los primeros grupos paramilitares estaban conformados por personas con antecedentes a quienes los miembros de la fuerza pública instruían para cometer delitos. Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”, quien posteriormente se convertiría en comandante de las AUC fue integrante del grupo de los Rodríguez, que a su vez servía a la Primera Brigada de Infantería de Marina como guía en las operaciones militares.⁹⁸ La estrecha vinculación entre estos primeros grupos y la Fuerza Pública se revela en varios relatos de pobladores de la región, como un dirigente, que se refirió acerca de Los Macarenos en los siguientes términos: “*La lógica inicial era que la Policía y la Armada permitía que varios cuatros comunes siguieran delinquiendo con la condición de que les colaboraran en los asesinatos contra dirigentes*”

.....

96. “Los Méndez, antecesores de los ‘paras’ en los Montes de María”. En *Verdad Abierta*, 29 de febrero de 2012. Disponible en: <https://verdadabierta.com/los-mendez-antecesores-de-los-paras-en-los-montes-de-maria/>.

97. *Ibid.*

98. *Ibid.*

99. *Verdad Abierta*, 2 de septiembre de 2010. *Op. cit.*

sociales”.⁹⁹ Otra persona de El Carmen comentó: “En El Carmen hacia el 87 u 88 se formó un paramilitarismo local. Gente que había estado presa, la fuerza pública los utilizaba, les decían dónde había guerrillas y aparecían los muertos.”¹⁰⁰ Frente a la banda Los Rodríguez, en Macayepo, un líder político relató: “El pueblo se armó con 28 escopetas para sacarlos, pero el comandante de la Armada insistía en los consejos de seguridad que Los Rodríguez eran gente decente”.¹⁰¹

La presencia de grupos paramilitares en la región antes de la llegada de las AUC también es corroborada por la Corte Suprema de Justicia, al señalar que:

*Antes de la penetración de las autodefensas así referida, otros grupos habían incursionado en la misma zona; tal es el caso de los García, los Piedrahita, los “Cheperos” de Jesús María Barrera, alias “Chepe Barrera” y, en la década de los noventa, los Mesa, los Benítez, el grupo de Jesús del Río, así como otras organizaciones de vigilancia privada, que operaban para misiones específicas, sin llegar a controlar territorios.*¹⁰²

.....

100. *Ibid.*

101. *Ibid.*

102. Anexo N° 2. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. *Segunda instancia en contra de Edwar Cobos Téllez y Uber Enrique Banquez Martínez*. Proceso N.º 34547 MP. María del Rosario González de Lemos, Aprobado Acta N° 139. Bogotá D.C., abril veintisiete (27) de dos mil once.

103. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Los Montes de María: Análisis de conflictividad*, Bogotá, 2010, p. 18.

104. Fundación Ideas para la Paz, Ideaspaz. *Op. cit.*, p. 10.

La década de los noventa: las CONVIVIR, la llegada de las Auto-defensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) a la región y la consolidación del Bloque Norte de las AUC

En la década de los noventa, el paramilitarismo se consolidó fuertemente en la región, respaldado por los intereses de los ganaderos y los grandes propietarios para conservar sus tierras.¹⁰³

El fenómeno de las Convivir, creadas en 1994, tuvo su expansión significativa en los Montes de María.¹⁰⁴ En 1996 se habían creado siete estructuras en la región,¹⁰⁵ incluyendo la de “Nuevo Amanecer” de San Onofre, a la que pertenecía Rodrigo Mercado Pelufo, alias Cadena, y la “Esperanza Futura”, creada por el hacendado Álvaro Botero quien en marzo de 1996 fue autorizado por el Gobierno nacional para recibir armas de dotación militar, y Héctor Julio Alfonso Pastrana, esposo de la empresaria del chance Enilce López Romero, más conocida con el alias de “La Gata”.¹⁰⁶ Varias estructuras de las Convivir posteriormente se agruparon a los frentes de las AUC.¹⁰⁷

Las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), que surgieron en 1994 bajo el liderazgo de los

.....

105. Anexo N° 2.

106. Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (PODEC). *Análisis del Plan de Consolidación de Montes de María*. Op. cit., p. 38.

107. Véase, por ejemplo, Anexo N° 2.

hermanos Carlos y Vicente Castaño Gil y Salvatore Mancuso¹⁰⁸, empezaron a hacer presencia en la región de los Montes de María cuando incursionaron violentamente en el municipio de El Guamo en 1996.¹⁰⁹ El surgimiento de las ACCU ocurrió en medio de los procesos de expansión y unificación del paramilitarismo en el norte del país en lo que se denominó “Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia”.¹¹⁰

La Corte Suprema de Justicia señaló que en esa época se realizaron varias reuniones entre comandantes paramilitares, políticos locales y ganaderos “[c]on el propósito de establecer un grupo permanente que se encargara de la ‘seguridad’ del centro y norte del departamento [de Sucre]”.¹¹¹ En una de estas, celebrada en 1997 en la finca Las Canarias en la zona rural de Sincelejo, que pertenecía al ex gobernador de Sucre Miguel Nule Amín, nació el grupo paramilitar inicialmente conocido como “bloque Sucre - Bolívar”, que a la postre se llamaría “Bloque Héroes de los Montes de María”.¹¹² Según lo revelado por el comandante paramilitar Edwar Cobos Téllez, alias “Diego Vecino”, esta reunión fue convocada

108. Anexo N° 2.

109. Fundación Ideas para la Paz, Ideaspaz. *Una mirada desde el desarrollo, la democracia, los derechos humanos y la cooperación internacional*. Bogotá, 2011, p. 39.

110. Anexo N° 2, págs. 8 y 16-17.

111. Anexo N° 2, p. 16.

112. Anexo N° 2, págs. 17-18.

por alrededor de 100 empresarios con intereses comerciales en la región.¹¹³ Además de Miguel Nule Amín, participaron los jefes paramilitares Salvatore Mancuso y Carlos Mauricio García Fernández, alias “Doble Cero”, así como, entre otros ganaderos, comerciantes, políticos y banqueros de la región, los ganaderos José Joaquín García Rodríguez, Elías Vélez y Arturo Cumplido, el ex alcalde de San Onofre, Luis Salaiman Fayad, el político Álvaro García Romero y el ex alcalde de Sincelejo, Ángel Daniel Villarreal.¹¹⁴

La implementación del proyecto paramilitar en los años noventa en los Montes de María transformó completamente las relaciones de poder en la región: “impuso una nueva forma de extraer tributos, de regular la economía, de administrar justicia, de brindar protección, de organizar la prestación de los servicios básicos y de ejercer el monopolio de la coerción”¹¹⁵. De esta forma, los paramilitares lograron establecer tanto su control económico como su control social sobre el territorio.¹¹⁶

.....

113. “Las conexiones de Miguel Nule Amín y los ‘paras’ de Sucre.” En *Verdad Abierta*. 20 de febrero de 2012. Disponible en: <https://verdadabierta.com/las-conexiones-de-miguel-nule-amin-con-los-paras-de-sucre/>.

114. Anexo N° 3. Tribunal Superior de Bogotá. Sala de Justicia y Paz. *Sentencia en contra de Eugenio José Reyes Regino*. Radicado 11-001-60-00253-2006 82984. MP. Eduardo Castellanos Roso, párr. 203.

115. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Op. cit.*, p. 19.

116. *Ibid.* pp. 20-21.

Los años 2000-2002: el Bloque Héroes de Montes de María

El Bloque Héroes de Montes de María, que se creó formalmente en 2002, se hallaba conformado por tres frentes y un grupo conocido como Comando de Fuerzas Especiales¹¹⁷, así:

Frente Canal del Dique: *al mando de Uber Enrique Banquez Martínez, alias “Juancho Dique”, asentado en los municipios aledaños al Canal del Dique, abarcando las zonas entre las costas del Mar Caribe del Departamento de Bolívar hasta el municipio del Carmen de Bolívar.*

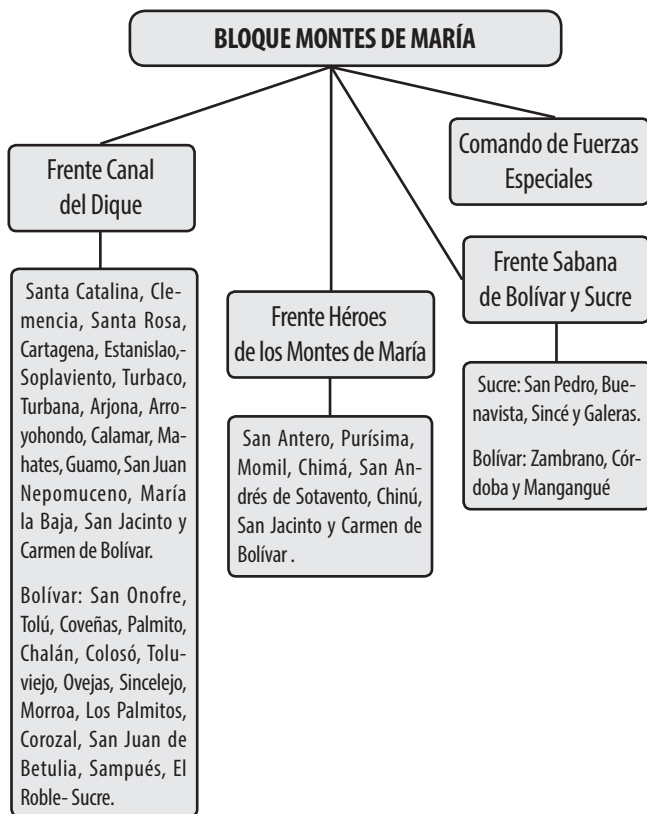
Frente Central Bolívar o Frente Sabanas de Sucre y Bolívar: *Tenía como segundo al mando a Leonardo Flores Rojas conocido con el alias de “Montoya”, quien a su vez contaba con cinco grupos rurales y un grupo urbano bajo su mando, comandados por Dalmiro Julio Blanco a. “El Flaco”, Francisco Manuel Ramírez Cataño a. “Golero”, Javier Rafael Pérez Mena a. “El Chino”, David José Pérez Páez a. “Brayan” y los sujetos conocidos con los alias de “57” y “Comandante 20”¹¹⁸, bajo el mando desde el año 2002 de alias “Román Zabala”.*

Frente Golfo de Morrosquillo o Frente Montes de María: *Comandado por Rodrigo Antonio Mercado Peñufo alias “Rodrigo Cadena”, cuyo radio de operaciones comprendió el norte y el centro del departamento de*

.....
117. *Ibíd.*, p. 133; Anexo N° 3, párrs. 218 y 227.

118. Anexo N° 3, p. 136

Sucre, hasta el área colindante con la zona de injerencia del frente la Mojana de las AUC.



Finalmente, cabe mencionar que a finales del año 2000, desde el Frente Héroes de Montes de María se

desprendió “el grupo de María La Baja”, un grupo de veinte hombres que ejerció injerencia en los departamentos de Bolívar y Sucre en los siguientes municipios:¹¹⁹

BOLÍVAR	SUCRE
<p><u>Zambrano, Córdoba, Carmen de Bolívar, El Guamo, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, Calamar, María la Baja, Arjona, Villanueva y Turbaco</u> y los corregimientos de La Sierra, El Salado, Corralito, Porquera, Jesús del Monte, Caracolí, San Isidro, Charquitas, La Arena, Hundible, Macayepo, Huamanga, Mula, Mesa y Mesitas.</p>	<p><u>San Onofre, Tolú Viejo, Colosó, Chalán, Los Palmitos, Tolú y Ovejas;</u> y los corregimientos de Palo Alto, Berrugas, El Rincón, Algarrobal, Pita Arriba, Pita el Medio y Pita Abajo, Don Gabriel, Chengue y Chinulito.</p>

Las zonas de influencia del grupo paramilitar denominado María La Baja coinciden geográficamente con el área que conforma la comprensión territorial de la Brigada Primera de Infantería de Marina.

.....

119. Anexo N° 4. Tribunal Superior de Bogotá. Sala de Justicia y Paz. *Sentencia en contra de Salvatore Mancuso y otros*. Radicado: 11 001 22 52 000 2014 00027. MP. Léster M. González R, p. 132; Anexo N° 3, párr. 221.

Alianza militar- paramilitar en los Montes de María

Los fuertes lazos entre la Fuerza Pública y los grupos ilegales de los años ochenta, a las cuales se hizo referencia en lo anterior, no dejaron de existir durante la consolidación del modelo paramilitar en la región en las décadas siguientes.

Frente al notorio comandante paramilitar Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”, por ejemplo, declaró el ex jefe paramilitar Eduard Cobos Téllez, alias “Diego Vecino”, que este, después de salir de Los Rodríguez “*por su conocimiento en el área, siguió siendo guía de operaciones militares de la Infantería de Marina*”.¹²⁰ Como lo señaló también la Corte Suprema de Justicia:

“De acuerdo con el postulado BANQUEZ, “al momento de su llegada, el frente tenía 20 fusiles, insuficientes para enfrentar la guerrilla, razón por la cual acordaron con la base de la Infantería de Marina de la zona, que los lunes les prestaran armamento (fusiles M-60, morteros) cuya devolución hacían los jueves. Luego “Cadena”, con el apoyo determinante del ex Capitán del Ejército Nacional Jorge Rojas, consiguió armas provenientes, por lo general, de El Salvador y Nicaragua y de algunos países de Europa como Bulgaria.”¹²¹

.....

120. “Cómo fraguó la tragedia de los Montes de María”. En *Verdad Abierta*. 2 de septiembre de 2010, Recuperado de <https://verdadabierta.com/icomose-fraguo-la-tragedia-de-los-montes-de-maria/>

121. Anexo N° 2, p. 25.

Así mismo, ante Justicia y Paz declaró el ex paramilitar Juan Manuel Borré Barreto, que el entonces (1995) segundo al mando del Batallón de Infantería N° 3 de Malagana, Bautista Cárcamo Galé, colaboró estrechamente con el Bloque Montes de María.¹²² Según Borré, el entonces mayor Cárcamo, quien eventualmente desempeñaría el cargo de máximo comandante de la Primera Brigada de Infantería de Marina, “patrocinó sus andanzas criminales en la región, y hasta lo uniformaba con prendas militares para que patrullara armado al lado de los infantes”.¹²³ También, le dijo al fiscal que:

*El teniente coronel Diazgranados (comandante del Batallón), mi mayor Cárcamo, y el capitán Estupiñán (jefe de inteligencia), me dieron entrenamiento básico para salir a patrullar. Incluso, participé en las formaciones y me presentaban como un civil en sus filas.*¹²⁴

El Tribunal Superior de Bogotá ha confirmado la existencia de fuertes nexos entre el Bloque Montes de María y varias unidades de la Policía y del Ejército, en particular la Infantería de Marina:

En la audiencia de legalización de cargos, la Fiscalía Delegada probó la relación existente entre algunos de los in-

.....

122. “Ex ‘paras’ destapan vínculos con Infantería de Marina y Policía”. En *El Tiempo*. 29 de mayo de 2008. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4215913>.

123. *Ibíd.*

124. *Ibíd.*

tegrantes de las Fuerzas Armadas y los del Bloque Montes de María, lo que les permitió y posibilitó cometer sus crímenes. En este sentido, el Bloque mantuvo relaciones estrechas con algunos de los integrantes de: (i) la Policía Nacional de los municipios de San Onofre, Tolviejo y Tolú, Sucre; (ii) el Batallón de Infantería de Marina N° 5, con jurisdicción en San Onofre y Palmar, Las Brisas, Palo Alto y Palmira la Negra en San Onofre; (iii) la Policía Nacional de los municipios de Corozal, Sincelejo, Betulia y Ovejas; (iv) la Policía Nacional en los municipios de María la Baja, Arjona, Turbaco, Cartagena, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, el Carmen de Bolívar, Calamar y Magangué, en el departamento de Bolívar; (v) la Infantería de Marina en los municipios de San Marcos de Malagana y El Carmen de Bolívar; (vi) el Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 17, ubicado en el municipio de Magangué; (vii) el Batallón Fluvial de Infantería de Marina, en Cartagena; (viii) la Base ubicada en Chalán que opera en Ovejas, Morroa, Tolú y otros municipios de Sucre y Bolívar.¹²⁵

La existencia de la estrecha relación entre las estructuras paramilitares y la Fuerza Pública en Montes de María se evidencia aún más con la complicidad de esta última, en particular la Primera Brigada de Infantería de Marina, en la comisión de algunas de las masacres resaltadas en el capítulo IV de este informe.

Además de la Fuerza Pública, también se crearon alianzas entre los grupos paramilitares de Montes de

.....

125. Anexo N° 3, párr. 248.

María y los poderes políticos locales y regionales, que se describen a continuación.

Parapolítica en los Montes de María

La estrecha relación entre grupos paramilitares y actores políticos, un fenómeno denominado “parapolítica” que se presentó en varias regiones de Colombia, también se evidenció fuertemente en los Montes de María, donde el paramilitarismo formó alianzas con diferentes gremios económicos, autoridades civiles y políticas de todo orden. Estas alianzas facilitaron la conformación de nuevos grupos paramilitares, la financiación de campañas electorales, negocios y contrataciones ilegales, y la desviación de fondos públicos a las arcas de los paramilitares.¹²⁶ Sería a tal punto el dominio logrado, que Salvatore Mancuso manifestó que *“las autodefensas se constituyeron en un estado de facto, ejercieron el gobierno, cobraron impuestos, decidieron conflictos e incluso hasta el poder eclesiástico fue reemplazado”*¹²⁷ por ellos en la zona.

En este sentido, existen varias decisiones judiciales contra políticos por sus vínculos con los grupos para-

.....

126. Álvaro, Miriam. “La Parapolítica: la infiltración paramilitar en la clase política colombiana”. En *Revista Nuevo Mundo*. Mundos Nuevos. Organización de partidos en América Latina: procesos competitivos y prácticas informales. Congreso de Latinoamericanistas Europeos (CEISAL), Bruselas, 11-14 de abril de 2007, pp. 23-28.

127. Anexo N° 4, p. 116

militares que operaban en la región. En la sentencia de la Corte Suprema de Justicia contra el ex senador de la República, Álvaro García Romero, se revela que las AUC recibieron apoyo de García desde el Senado y de Eric Morris Taboada desde la Cámara de Representantes. Debido a sus fuertes lazos con el comandante paramilitar de la región, alias “Cadena”, Álvaro García logró la elección de sus aliados políticos en distintos momentos y zonas de Sucre.¹²⁸ Como se describe en más detalle en los hechos de los casos identificados como emblemáticos en este informe, García también tuvo una participación activa en la planeación de la masacre de Macayepo. En la sentencia, la Corte finalmente afirma que *“la mayor parte de la dirigencia política de Sucre estaba por aquella época directa o indirectamente influenciada por la agrupación irregular”*.¹²⁹

También, se encuentran diversas decisiones que condenan a Salvador Arana, Gobernador de Sucre, por su favorecimiento a la creación de los grupos paramilitares. Al respecto la declaración del paramilitar Libardo Duarte señala que:

cuando se crearon esas autodefensas fue donde yo conocí al señor Salvador, lo cual dicho por el mismo Caballo me dijo a mí que este señor Salvador Arana, había sido

.....

128. Centro Internacional para la Justicia Transicional. *La construcción de sentencias de Justicia y Paz y de la “parapolítica*, Bogotá, 2014, p. 39.

129. *Ibid.*, p. 40.

uno de los principales gestores para la creación de este grupo de la Mojana, que también fueron los encargados de perpetrar la masacre de Macayepo... este señor Salvador Arana, desde el 98 lo veía los fines de semana con Cadena por los lados de la hacienda El Níspero, por la camaronera (sic) y en los bares ubicados en la vía que de San Onofre conduce hacia María la Baja. También cuando fueron creadas las convivir en Sucre, este señor Salvador Arana se veía frecuentemente en las reuniones que hacía Rodrigo acompañado de un señor Robert... y el señor Salvador Arana también pasaron a ser ya colaboradores de Diego Vecino.¹³⁰

Sobre el senador por el Departamento de Bolívar, Javier Cáceres, dijo la Corte Suprema de Justicia que:

Por cuya vía el servidor público aceptó la existencia del aparato organizado de poder, lo promovió y, de contra, comprometió su independencia en desmedro de la investidura confiada por la sociedad, lo cual en opinión de la Sala fue precisamente lo que se pudo advertir en el caso de Javier Cáceres Leal, quien en ciertos escenarios interactuó con miembros de grupos armados ilegales para pactar condiciones políticas favorables –líderes locales–, concretar apoyos a candidatos –aspirante a la Gobernación de Bolívar y respaldar iniciativas legislativas orientadas a favorecer los procesos de desmovilización.¹³¹

.....

130. Anexo N° 5. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. *Sentencia en contra de Salvador Arana*. Decisión del 3 de diciembre de 2009, Radicado 32672, p. 56.

131. Centro Internacional para la Justicia Transicional. *Op. cit.*, 2014, p. 45

Otro ejemplo es el ex gobernador de Sucre, Jorge Eliécer Anaya Hernández, quien fue condenado por la Corte Suprema de Justicia por haber promovido y financiado el Bloque Montes de María durante su gobernación.¹³²

Finalmente, el paramilitar Alexis Mancilla García, alias “Zambrano”, en sus declaraciones ha señalado la existencia de nexos entre los integrantes del Bloque Montes de María y varios otros políticos a nivel local y nacional. Como lo resume el Tribunal Superior de Bogotá:

Por ejemplo, Mancilla Zambrano confesó que recibió órdenes de sus superiores para respaldar económicamente a los candidatos Javier Cáceres Leal y Javier Montes, inscritos para las elecciones al Congreso del periodo 2002-2006. Para lo anterior, el paramilitar confesó que el Bloque Montes de María presionó a los pobladores de varios municipios para votar por esos y otros candidatos. El BMM también apoyó a Jorge Barrios Guzmán para la alcaldía del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar. También hizo referencia a uno de los candidatos a la alcaldía del municipio de San Jacinto, Bolívar; confesó que, una vez elegido el candidato como alcalde del municipio, suscribió contratos públicos con unos contratistas que entregaron dádivas al BMM.¹³³

.....

132. Anexo N° 6. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. *Sentencia en contra de Jorge Eliécer Anaya Hernández*, Decisión de septiembre 9 de 2009. Radicado 31943, MP. Javier Zapata Ortiz.

133. Anexo N° 3, párr. 247.

En 2010, el Centro Nacional de Memoria Histórica reportó, frente al Departamento de Sucre:

En Sucre, la parapolítica deja hasta el momento un total de 35 políticos procesados por sus nexos con los paramilitares. Específicamente, 8 exalcaldes, 7 exconcejales, 1 exdiputado, 3 exgobernadores, 3 exrepresentantes, 3 Representantes a la Cámara y 3 Senadores elegidos para el periodo 2006-2010, así como 2 alcaldes y 5 concejales elegidos en el 2007. Sobra decir que el nivel de penetración de los paramilitares en toda la estructura política del departamento es evidente, desde la base hasta la cúpula.¹³⁴

Las alianzas creadas con sectores políticos resultaron clave para el ejercicio del poder paramilitar en la región. Como también lo señaló la Corte Suprema de Justicia, acerca de los paramilitares del Bloque Héroes de Montes de María:

La actividad cumplida por estos grupos ilegales, fue posible desafortunadamente por la ayuda brindada por las autoridades de todos los órdenes y niveles, quienes por acción u omisión la promovieron o facilitaron, circunstancia acreditada en diversos casos (...) en la cual se enumeran, a espacio, con fundamento en información allegada por la Fiscalía, los funcionarios públicos del nivel departamental y municipal a quienes se investiga por su relación con las autodefensas.¹³⁵

.....

134. Grupo de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2010, p. 93.

135. Anexo N° 2.

No obstante, es importante destacar que la parapoltica no fue únicamente una estrategia paramilitar. En 2009, el ex fiscal Mario Iguarán, con base en las investigaciones desarrolladas durante su periodo frente al fenómeno de la parapoltica en el país, concluyó que no fueron los paramilitares quienes habían buscado el respaldo de las autoridades políticas para realizar sus actividades ilegales, sino que, al contrario, fueron las élites de la política regional las que habían solicitado la ayuda de los paramilitares.¹³⁶

En suma, tanto en la creación como en la evolución y consolidación del paramilitarismo en Montes de María, tuvo un papel determinante el Estado colombiano. En primer lugar, los primeros grupos de "autodefensa campesina" que antecedieron los grupos paramilitares en la década de los ochenta, mientras seguía vigente el parágrafo 3° del artículo 33 del decreto 3398 de 1965, convertido en legislación permanente por la Ley 48 de 1968, estaban estrechamente vinculados con la Fuerza Pública. Si bien el mencionado parágrafo 3° del artículo 33 fue suspendido en abril de 1989 por el Gobierno, y luego declarado inconstitucional en mayo del mismo año por la Corte Suprema de Justicia, no dejaron de existir los fuertes lazos entre agentes del Estado y las estructuras paramilitares. Al contrario, unos años des-

.....

136. Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (PODEC). *Op. cit.*, p. 34.

pués se dio paso a la creación de varias asociaciones de Convivir en los Montes de María a través del Decreto 365 de 1994 y especialmente a partir de la Resolución 368 de 1995 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que reglamentó dicho decreto y autorizó la creación de servicios especiales de vigilancia y seguridad privada con la denominación de Convivir. Muchas de estas posteriormente se agruparon a los frentes de las AUC que se consolidaron en la región en los años noventa. También, acerca de esta época, se revelaron fuertes nexos entre los grupos paramilitares e integrantes de la Policía y el Ejército. Además, se probó la existencia de estrechas alianzas entre las estructuras paramilitares. En este contexto, los paramilitares cometieron numerosas masacres y otras violaciones de derechos humanos, algunas de las cuales contaron con una participación activa de la Fuerza Pública, en particular la Primera Brigada de Infantería de Marina.

Analizando las sentencias sobre el fenómeno de parapolítica en Montes de María, el Centro Internacional para la Justicia Transicional llegó a la misma conclusión, afirmando que hubo *“decisiva participación de sectores de la clase política, ganaderos y Fuerza Pública en la creación y la expansión de los grupos de autodefensa en esta región del país”*.¹³⁷

.....

137. Centro Internacional para la Justicia Transicional. *Op. cit.*, p. 39.

Impacto

III. IMPACTOS DEL PARAMILITARISMO COMO ESTRATEGIA ESTATAL EN LOS MONTES DE MARÍA

i. VIOLENCIA PARAMILITAR EN MONTES DE MARÍA

El impacto del paramilitarismo en los Montes de María ha sido crítico. Los paramilitares cometieron numerosos asesinatos selectivos contra personas de la sociedad civil pertenecientes a sectores que iban en contra del poder de la élite tradicional, como líderes campesinos, comunales y estudiantiles, sindicalistas, activistas de derechos humanos, dirigentes políticos de la izquierda y líderes

indígenas.¹³⁸ En este sentido, al Bloque Montes de María se le adjudica la muerte de 90 miembros del partido político Unión Patriótica, así como el exterminio de la ANUC y otras organizaciones campesinas.¹³⁹

Estos hechos violentos, en muchos casos cometidos con la complicidad de la Fuerza Pública, políticos o comerciantes de la región, rompieron el tejido social que había construido la población civil a través de los movimientos campesinos, juntas de acción comunal, sindicatos y organizaciones de derechos humanos.¹⁴⁰

Entre 1996 y 2003, bajo el pretexto de eliminar el apoyo o base social de la guerrilla, los paramilitares perpetraron 42 masacres, con 354 víctimas fatales, entre ellas las masacres de Toluviejo (1999), El Salado (2000), Ovejas-Canutal (2000), Mampuján, Las Brisas y San Cayetano (2000), Hato Nuevo (2000), La Libertad (2000), Curva del Diablo (2000), Chinulito y El Cerro (2000), Macayepo (2000), El Carmen de Bolívar (2000), Chengue (2002), y Pichilín (2002).¹⁴¹ Estos actos violen-

138. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Op. cit.*, 2010, pp. 19-20.

139. "Diego Vecino", Edwar Cobos Téllez." En *Verdad Abierta*. 29 de diciembre de 2008. Disponible en: <https://verdadabierta.com/perfil-edwar-cobo-tellez-alias-diego-vecino/>.

140. UNDP. Área de paz, desarrollo y reconciliación. *Op. cit.*, p. 20.

141. Fundación Ideas para la Paz, Ideaspaz. *Op. cit.*, p. 11. Véase también el Capítulo IV de este *Informe*, donde se elaboran en más detalle los hechos de las masacres de El Salado (2000), Ovejas-Canutal (2000), Mampuján, las Brisas y San Cayetano (2000), Hato Nuevo (2000), La Libertad (2000), Curva del Diablo (2000), Chinulito y El Cerro (2000), Macayepo (2000), Carmen de Bolívar (2000) y Chengue (2002).

tos se convirtieron además, en acciones de tierra arrasada,¹⁴² en las que los perpetradores destruyeron bienes civiles, realizaron actos de pillaje, infligieron torturas, cometieron actos de violencia sexual y llevaron a cabo desapariciones forzadas.¹⁴³

No obstante, es importante resaltar que la violencia paramilitar en los Montes de María no sólo se manifestó a través de las masacres, las incursiones y los ataques, sino también en el contexto de profundos procesos de regulación de la vida cotidiana, disciplinamiento y castigo de la población civil en los municipios donde los grupos paramilitares instalaron sus dominios y campamentos, como en San Onofre.¹⁴⁴ En estos lugares, los comandantes paramilitares establecieron pautas de comportamiento para construir un orden social específico, regulando los ritmos y espacios cotidianos, la vida social, las relaciones de pareja,¹⁴⁵ la cultura, la sexualidad, y los espacios de divertimento y conmemoración de los pobladores.¹⁴⁶ Los castigos aplicados por los paramilitares contra los residentes que no cumplieron con

.....

142. Centro Nacional de Memoria Histórica. *¡Basta Ya!*, Bogotá, 2013, p. 39.

143. Anexo N° 7. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Sala de Justicia y Paz. *Sentencia contra Edwar Cobos Téllez y Uber Enrique Banquez M.* Decisión del 29 de junio de 2010. Radicado: 110016000253200680077. MP. Uldi Teresa Jiménez López, párr. 75.

144. Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. *Op. cit.*, 2011, p. 58.

145. *Ibíd.*, p. 113.

146. *Ibíd.*, p. 59.

las pautas de comportamiento varían desde trabajos domésticos o rurales forzados, las multas, las amenazas, el abuso físico, la humillación pública, la violencia sexual y actos de tortura, hasta el homicidio y la desaparición forzada.¹⁴⁷

Así las cosas, por el fuerte control ejercido sobre la vida social en estos municipios, la consolidación del dominio paramilitar en estos lugares generó efectos que iban más allá del control político y económico.¹⁴⁸ No obstante, en la regulación de la vida cotidiana también se vieron reflejadas las tensiones asociadas al cambio de una economía tradicional campesina y pescadora a una de producción capitalista y de narcotráfico.¹⁴⁹

Con la regulación y el cobro de impuestos sobre lo producido por los trabajadores de los pequeños cultivos y parcelas, por ejemplo, se debilitaron fuertemente las organizaciones económicas que se sostenían por medio de actividades comunes como la pesca.¹⁵⁰ Además, se prohibieron los procesos organizativos de estos sectores de trabajo, como fue el caso de la Asociación de Pescadores de Rincón del Mar, que fue eliminada completamente por razón del control paramilitar.¹⁵¹

.....

147. *Ibid.*, p. 137.

148. *Ibid.*, pp. 58-59.

149. *Ibid.*, p. 104.

150. *Ibid.*, pp. 128-129.

151. *Ibid.*, p. 130.

Patrocinados por el sector económico, político y militar de la región, los paramilitares operaban con total libertad, mientras su accionar fue justificado bajo la instauración de un régimen de seguridad y eliminación de la guerrilla.¹⁵² No obstante, su actuación no se dirigió contra la agrupación armada, que también fue intensa y trajo afectaciones a terratenientes, hacendados y gamonales,¹⁵³ sino contra la población civil para asegurar los intereses económicos y políticos de las élites tradicionales y las que llegaron por la apertura que dio el control paramilitar del territorio. El hecho de que, en el periodo de 1990 hasta 1996, el conflicto armado no registró un elevado número de hechos por año, dado que este periodo se caracterizó por pocos enfrentamientos armados entre la Fuerza Pública y las guerrillas,¹⁵⁴ excluye de lejos, de esta región, la clásica

.....

152. Fundación Ideas para la Paz, Ideaspaz. *Op. cit.*, pp. 10-11.

153. En la década de los 70, la zona fue escenario de conflictos sociales asociados con la lucha campesina por la tierra, origen de invasiones de haciendas para propiciar una reforma agraria. Esta circunstancia la puso en la mira de grupos insurgentes como el EPL, el ELN y las Farc, quienes, en 1980, extendieron a ella su accionar, siendo los Frentes 35 y 37 de las FARC-EP; Jaime Bateman, del ELN y Che Guevara, del ERP, los de mayor presencia en los Montes de María. La región se convirtió, entonces, en escenario de secuestros, extorsiones, hurto de ganado, boleteo y asesinatos selectivos, implementados por estas organizaciones contra todos los estratos y estamentos de la sociedad, lo cual determinó la aparición de grupos de autodefensa, creados inicialmente al amparo de la legislación vigente y quienes, a finales de la década de los 90, empezaron a disputar con la insurgencia el control de estos territorios. Ver Anexo N° 2.

154. Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Panorama actual de la región de Montes de María y su entorno*. Bogotá, 2003, p. 8.

interpretación que sostiene que el paramilitarismo surgió como una reacción a la violencia guerrillera.

Los hechos criminales descritos, en particular la comisión de las masacres, provocaron un desplazamiento forzado masivo: entre 1995 y 2000, según el Sistema Único de Registro de Acción Social, 30.677 personas fueron víctimas de desplazamiento forzado en los Montes de María, de las cuales 28.207 lo fueron únicamente en el año 2000, el año de la segunda masacre de El Salado.¹⁵⁵ Como se explicará a continuación, esto, a su vez, permitió el despojo masivo de las tierras abandonadas por la violencia.

ii. EL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y DESPOJO DE TIERRAS EN MONTES DE MARÍA

En esta sección, se pretende analizar la forma como se presentó el despojo de tierras en los Montes de María, facilitado por el desplazamiento y abandono de tierras como consecuencia de la violencia paramilitar, y determinar los impactos sociales causados en la región. Con el fin de desarrollar lo mencionado, esta sección se estructura de la siguiente manera: i) exponer el accionar de los grupos paramilitares y evidenciar que sus actos causaron el desplazamiento de miles de personas en la

.....

155. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2009, p. 189

región; ii) analizar la forma en la que se presentó el despojo y los actores que participaron en dicho fenómeno; relacionado con lo anterior se pretende iii) mostrar el vínculo de los terratenientes y de la élite política con los grupos paramilitares; y finalmente iv) mostrar los impactos sociales causados a las comunidades que fueron obligadas a salir de sus predios.

EL ACCIONAR DE LOS GRUPOS PARAMILITARES COMO IMPULSORES DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LOS MONTES DE MARÍA

Como ya se explicó, como consecuencia de la llegada de los grupos paramilitares a la región, miles de familias tuvieron que abandonar sus territorios, idear estrategias de supervivencia y, en muchos casos, también tuvieron que lidiar con el dolor por el asesinato de sus familiares.

Según la investigación realizada por el CNMH en 2012,¹⁵⁶ los paramilitares pretendían ejercer el control territorial, apropiarse de tierras e impulsar la concentración de la tierra. Respecto al segundo interés, se resalta por el Centro que, *“a la par que se aterrorizaba a los pobladores de esas regiones con la perpetración de masivas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos e infrac-*

.....

156. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Justicia y Paz. Tierras y territorios en las versiones libres de los paramilitares*, Bogotá, 2012.

ciones al Derecho Internacional Humanitario, servidores públicos facilitaban el expolio y su legalización".¹⁵⁷ Así mismo, el CNMH afirma que, "el abandono y despojo de tierras están íntimamente relacionados con el desplazamiento forzado de la población campesina".¹⁵⁸ Así las cosas, aunque el país no cuente con una estadística exacta sobre el despojo, se puede decir que los actos de barbarie cometidos por los paramilitares fueron el abono del despojo de tierras. Además, hay que tener en cuenta que los desplazamientos masivos en el país se presentaron principalmente en zonas donde existe mayor concentración de la tierra.

EL DESPOJO DE TIERRAS EN LOS MONTES DE MARÍA

Antes de revisar el despojo de tierras en los Montes de María, primero se mencionan los conflictos por la tierra y los factores que potencian el despojo y abandono. Después, se hará una breve descripción del despojo, según la Ley colombiana, se establecerán las tipologías del despojo identificadas por expertos en temas agrarios, y se expondrán las tipologías de despojo que se presentaron en los Montes de María. Finalmente, se abordará la forma como los políticos y ganaderos se vincularon con el fenómeno del paramilitarismo.

.....

157. *Ibid.* p. 66.

158. Centro Nacional de Memoria Histórica, *Op. cit.*, 2010, p. 49.

Según el informe Nacional de Desarrollo Humano del PNUD,¹⁵⁹ en Colombia persisten varios conflictos alrededor de la tierra, tales como la falta de acceso a la propiedad rural, el bajo alcance de las inversiones en el campo, la recuperación de tierras por comunidades étnicas y el despojo y abandono forzado. En adición, algunas organizaciones¹⁶⁰ sostienen que aunque la agudización del conflicto armado ha sido la causa inmediata del despojo, también hay concurrencia de otros factores que incidieron en la ocurrencia del abandono y despojo, tales como: la informalidad en la tenencia de la tierra; el atraso de los sistemas de información; la estructura agraria inequitativa; es decir, la concentración de la tierra en manos de pocas personas; la situación de vulnerabilidad de las personas que fueron despojadas o que tuvieron que abandonar forzosamente sus predios, y la ausencia del Estado en algunas regiones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1448 de 2011, el despojo es *“la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia”*.

.....

159. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Colombia rural. Razones para la esperanza*, Bogotá, 2011.

160. Dejusticia, *Módulo pedagógico. La restitución de tierras y territorios. Justificaciones, dilemas y estrategias*, Bogotá, 2016. pp. 31- 35.

Derivado de esta definición, se ha afirmado que existen varias tipologías de abandono forzado y despojo en Colombia, las cuales son la coerción y violencia sin el uso de figuras jurídicas, el uso ilegal de figuras jurídicas e institucionales y el despojo por operación distorsionada del mercado de tierras. En lo que corresponde a Montes de María, el CNMH¹⁶¹ estableció que, en la región, se han presentado por los menos cinco problemas relacionados con el despojo:

i) la apropiación directa de tierras por parte de actores armados, *donde las prácticas empleadas para someter la voluntad de la población campesina han sido “la intimidación, el asesinato, la desaparición forzada y la tortura de las y los propietarios” (p. 112). Específicamente, se hace mención de los casos emblemáticos, el de la Finca Las Tangas ubicada en Valencia, Córdoba y el de la Finca La Alemania, ubicada en San Onofre, Sucre;*

ii) la apropiación de parcelas de reforma agraria: *esta situación se presentó principalmente en Montes de María, donde algunas personas naturales y jurídicas aprovecharon la situación de vulnerabilidad de las y los pobladores de la región, en especial de aquellas personas a las que por causa del desplazamiento les fue imposible continuar con el pago de su parcela a la entidad adjudicataria, para comprarles el predio a un bajo precio.*

iii) la apropiación de aguas y playones: *en esta situación la población campesina ha luchado por el uso*

.....

161. Centro Nacional de Memoria Histórica, *Op. cit.*, 2010, pp. 112-185.

público de las aguas y playones. No obstante, grandes hacendados pretendieron privatizar esos espacios; la obstrucción a estos bienes comunales la hacían a través del taponamiento, la desviación y el desecamiento de los cuerpos de agua.

iv) el despojo por mega-proyectos: se documenta el caso Urrá en Córdoba y respecto a los departamentos de Sucre y Bolívar se menciona que: *“la exploración energética de gas y petróleo, la exploración de aguas subterráneas para el montaje de distritos de riego y el suministro de agua potable a los acueductos regionales, y el montaje de ambiciosos proyectos forestales, de palma de aceite y de ganadería doble propósito, son asociados con el abandono, el despojo”* (pp.163-164).

v) la compra masiva de tierras abandonadas: sobre esta problemática se hará más énfasis, ya que es la más representativa en los Montes de María, especialmente en el municipio de El Carmen de Bolívar, siendo este el municipio con más muertes violentas y la mayor cantidad de población desplazada, factores que potencian la compra masiva de tierras. Se han encontrado tres estrategias o circunstancias que posibilitan las compras masivas: i) la imposibilidad de retornar, ii) ser parcelero del Incora, y iii) el endeudamiento de las y los campesinos.

La compra masiva de tierras abandonadas fue objeto de investigación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro,¹⁶² toda vez que fue una situación que se

.....

162. Vélez García, J. (SNR), *Situación Registral de Predios Rurales en Montes de María, Bogotá*, 2011, p. 8.

presentó de forma sistemática. Dicha investigación evidenció los siguientes resultados:

Personas jurídicas	Representante legal	N° propiedades masivas	Total Has.
Sociedad Tierras de Promisión S.A.	Álvaro Ignacio Echeverría Ramírez	48	4.650
Agropecuaria Carmen de Bolívar S.A	Manuel José Medina Muñetón	87	4.567
Agropecuaria El Génesis S.A.	Manuel José Medina Muñetón	70	4.051
Fiduciaria =Fiducor S.A.	Claudia Lorena Castrillón Mejía	57	2.996
Reforestadora del Caribe S.A.	Valentín Federico Viera Fernández	15	2.094
Sociedad Tierras de Promisión S.A.	Álvaro Ignacio Echeverría Ramírez	31	1.644
Agropecuaria Tacaloa S.A.	Elkin de Jesús Sierra Jiménez - Elías Hincapié	43	1.380
Cementos Argos S.A.	María Isabel Echeverry Carvajal	6	942
Agropecuaria el Central S.A.	Otto Nicolás Bula Bula	Sin información	265
Consortio Industrial del Norte S.A.	Edgar Aguirre Castaño	2	841
Agropecuaria Montes de María S. A.	Raúl Andrés Mora Pérez	8	727
Total aproximado			24.157

Teniendo en cuenta lo anterior, se encontró que 24.157 hectáreas de tierra habían sido adquiridas por personas jurídicas (algunas con el mismo representante legal) por medio de la compra masiva de tierras, lo cual conlleva la acumulación de predios en cabeza de un grupo minoritario de empresarios e inversionistas.

Adicionalmente, la Superintendencia de Notariado y Registro encontró que, en varios casos, los funcionarios de oficinas de registro de instrumentos públicos y del Incoder habían violado la Ley agraria y las medidas de protección impuestas a las tierras abandonadas. Entre los casos más representativos se encuentran: 28 casos, en los cuales la escritura de compraventa se rechazaba al no contar con la autorización del comité, luego ingresaba la autorización con una fecha posterior a la de la escritura pública; 15 casos con resoluciones del comité de autorización de los negocios jurídicos, sin que existiera motivación del acto administrativo; 18 casos en donde las resoluciones autorizaban a varios propietarios la venta a una misma persona; 25 casos en los que las resoluciones tenían la misma fecha y el mismo número, autorizando ventas de diferentes predios.

Sobre todas estas irregularidades, desde 2011, se inició juicio¹⁶³ contra Ana Regina Güette Herrera, ex

.....

163. "Primeros imputados por venta ilegal de tierras en Montes de María." En *El Universal*, 14 de diciembre de 2011. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.co/regional/primeros-imputados-por-venta-ilegal-de-tierras-en-montes-de-maria-57421-DSEU138579>

registradora de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar; Alberto Jacinto Vásquez, notario único de San Jacinto; Oswaldo Rafael Paredes Mercado, notario único de San Juan Nepomuceno y Andrés Alonso Vásquez Flórez, notario único de Córdoba (Bolívar). Sin embargo, a la fecha, no se reporta registro sobre sentencia absolutoria o condenatoria respecto a los funcionarios mencionados.

Las prácticas mencionadas en lo anterior cambiaron drásticamente la distribución de tierras en los Montes de María. A 2009, en la región, el *“30% del total de los propietarios posee solamente el 1,7% del territorio (...) mientras tanto, el 5% de los propietarios tiene el 25%”*¹⁶⁴ Por su parte, 50.000 hectáreas habían sido solicitadas en restitución de tierras, de las cuales se registra lo siguiente: en el RTDAF, 7.716 con demandas presentadas ante los jueces especializados, 2.232 ya cuentan con sentencia judicial (correspondientes a 94.299 has).¹⁶⁵

INTERESES ECONÓMICOS Y POLÍTICOS RELACIONADOS CON EL DESPOJO DE TIERRAS EN LOS MONTES DE MARÍA

Los hallazgos de la Superintendencia de Notariado y Registro tienen una estrecha relación con el compro-

.....

164. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Op. cit.*, 2010, p. 38.

165. Universidad del Norte. Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Rural. *Impactos sobre el estado actual e impactos sobre el proceso de restitución de tierras en Montes de María*. Barranquilla, 2015, p. 20.

bado vínculo de los ganaderos y políticos de la región con los grupos paramilitares, ya elaborado en el capítulo anterior. Al respecto, el CNMH argumentó que, con la consolidación de los actores armados y el clientelismo en el norte del país, entre 1988 y 2006, se consolidó el llamado “clientelismo armado”, que tuvo como fin: i) el saqueo de los bienes públicos, ii) proteger las tierras y el poder de las élites políticas, iii) defender a las élites del secuestro y iv) consolidar su propio poder político. Este último tuvo un avance significativo, ya que, en 2001 (con la participación de varios políticos –congresistas, alcaldes y gobernadores–), se firmó el pacto de Santa Fe de Ralito, donde se consignó la alianza entre grupos paramilitares y políticos.¹⁶⁶

Entre los “actores y beneficiarios” del despojo de tierras, el CNMH señala a los “*hacendados y grandes ganaderos, (...) los empresarios y sociedades inversionistas*” así como los “*medianos propietarios*”.¹⁶⁷ Esta realidad también se refleja en los Montes de María donde la mayoría de los municipios se caracteriza por la concentración y acumulación de tierras abandonadas obligatoriamente o de las cuales fueron despojados los campesinos, que hoy en día están a nombre de empresas, sociedades y fiducias.¹⁶⁸

.....

166. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2010, pp. 85-92.

167. *Ibid.*, pp. 110-111.

168. Ojeda, D. et al. *Paisajes del despojo cotidiano: acaparamiento de tierra y agua en Montes de María, Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 2015, p. 112, citando al

El Salado también fue objeto del fenómeno de la acumulación en la tenencia de las tierras mediante la compra de tierras por precios irrisorios y mediante el englobe de predios de terratenientes y hacendados. Entre los englobadores se encuentra Santander Cohen, vinculado a la masacre de El Salado.¹⁶⁹

Por otra parte, el despojo de tierras también ha beneficiado la implementación de grandes proyectos económicos del Estado colombiano. Tal como lo señala Darío Fajardo:

[E]n defensa de sus intereses centrales, [el gobierno] introdujo en los planes de desarrollo previos, en sus políticas e instrumentos, las iniciativas que darían fuerza a los propósitos estratégicos de dismantelar la territorialidad campesina y garantizar al capital privado y a las empresas multinacionales el control de los recursos naturales. Los extensos procesos de apropiación de tierras campesinas y baldíos impulsados por el desplazamiento masivo de estas comunidades han beneficiado no solo a las agriculturas de plantación, sino también a grandes proyectos mineros, energéticos, de infraestructuras. La

.....

Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativo (ILSA), *Montes de María. Un escenario de riesgo para la exigibilidad de los derechos de la población víctima del conflicto armado. Informe sobre la situación de los derechos humanos*. 2012-2013.

169. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2012, p. 98 y Comisión Colombiana de Juristas. *Colombia: la metáfora del dismantelamiento de los grupos paramilitares*. Segundo informe de balance sobre la aplicación de la Ley 975 de 2005, Bogotá, 2010, p. 70.

*hegemonía tradicional de los grandes dominios territoriales resultó favorecida por la convergencia de las directrices internacionales de las políticas económicas con el marco preexistente del régimen de la propiedad agraria, el cual vino a reforzarse con el establecimiento y aplicación de normas favorables a la legalización de la propiedad de tierras usurpadas.*¹⁷⁰

En este sentido, los departamentos con mayor concentración de la propiedad han mostrado las cifras más altas de desplazamiento forzado.¹⁷¹ Así mismo, existe una coincidencia entre la expansión de ciertos cultivos agroindustriales, en particular la palma africana, y la gran minería.¹⁷²

IMPACTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES CAUSADOS A LAS COMUNIDADES OBLIGADAS A SALIR DE SUS PREDIOS

El desplazamiento forzado, el abandono y posterior despojo de tierras generan un cambio en el proyecto de vida de las personas, ya que se ven obligadas a trasladarse a centros urbanos, donde es imposible desarrollar las actividades que hacían en las tierras de las que fueron expulsadas.

.....

170. Fajardo M., D. *Estudio sobre los orígenes de conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana*. Espacio Crítico, Bogotá, 2014, pp. 38-39.

171. *Ibíd.*, p. 41.

172. *Ibíd.*

Además de las afectaciones individuales, en las comunidades se generaron daños de carácter colectivo, como la ruptura del tejido social y la destrucción de espacios comunes, tales como escuelas, puestos de salud, salones comunales y zonas recreativas. En este sentido, organizaciones como el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) e ILSA, con una larga trayectoria en el acompañamiento a víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, señalan que el desplazamiento forzado genera no solamente daños de carácter individual que afectan la vida de la persona, sino también daños colectivos que afectan las dinámicas organizativas y comunitarias campesinas.

Además de los daños patrimoniales generados con el desplazamiento forzado y el despojo de tierras, se han identificado otro tipo de daños referidos a las dinámicas colectivas y organizativas de los campesinos, y otros daños de contenido colectivo tales como la destrucción de caminos, vías de comunicación, áreas forestales y fuentes de agua. Todos estos tenían como referente geográfico el territorio en el que se desarrollaba la vida cotidiana de la comunidad, y estaban estrechamente ligados con la vida social, económica y cultural de sus otros pobladores, víctimas aún del desplazamiento forzado.¹⁷³

.....

173. ILSA. “Los daños y los derechos vulnerados a las víctimas del desplazamiento forzado”. Bogotá. Disponible en <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/experiencias/5/2.pdf>

Así, el abandono y despojo de tierra producen afectaciones que impiden el goce efectivo de sus derechos.¹⁷⁴

iii. LA REGIÓN DE MONTES DE MARÍA COMO ZONA DE REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN (ZRC)

Las incursiones y masacres documentadas en el presente informe permiten ilustrar cómo la presencia paramilitar en la región de los Montes de María no se explica únicamente por ser la expresión militar de una estrategia contrainsurgente, tal y como se impone en la narrativa más reciente, sino por el interés de élites locales de imponer en el territorio un determinado modelo político, económico y social. En lo político, este modelo se expresó en una mayor representatividad política de estas élites con el apoyo de los grupos paramilitares, que, a su vez, permitieron la llegada a la Presidencia de la República de Álvaro Uribe Vélez. En lo económico, implicó el despojo violento y masivo de comunidades campesinas, que reconfiguró la propiedad y el uso de las tierras. En lo social, se caracterizó por la imposición de nuevas pautas de comportamiento que redefinieron las relaciones sociales y comunitarias entre los pobladores de esta región. Instaurado por los paramilitares, el modelo al que se alude, su consolidación que no estuvo

.....

174. Dejusticia. *Op. cit.*, 2016, p. 37.

exenta de graves violaciones a los derechos humanos, quedó en manos de la Fuerza Pública.

Al comienzo del gobierno de Álvaro Uribe Vélez, en el 2002, se inició la llamada “Política de Defensa y Seguridad Democrática”, la cual consistió en una multiplicación de recursos para las fuerzas militares, una modernización y ampliación de su radio de acción, y una reinserción de grupos armados ilegales a la vida civil.¹⁷⁵ Para lo último, se creó una red de informantes, quienes, motivados por incentivos financieros o una rebaja de penas, y bajo la protección del Estado, entregaban información acerca de los movimientos de las guerrilla para poder capturar a sus integrantes.¹⁷⁶ Esta política, que se propuso como una nueva versión de la Doctrina de Seguridad Nacional, partió de la noción del *enemigo interno* y afectó fuertemente a los sectores de la población civil, viviendo en zonas de conflicto señalados de pertenecer a la guerrilla.¹⁷⁷

Por contar con una fuerte presencia de grupos armados ilegales, en particular las FARC-EP, así como una alta biodiversidad y calidad de sus suelos, y ubicación geoestratégica, la región de Montes de María fue una de

.....

175. Dejusticia. *Que nos llamen inocentes. Testimonios de detenciones arbitrarias desde el Carmen de Bolívar*. Bogotá, 2019, p. 16.

176. *Ibid.*

177. Conte, G. *Destrucción, reconstrucción y efecto Shiva. Una apuesta femenina en El Salado, Montes de María*. Universidad de los Andes. Bogotá, 2010, p. 34.

la primeras donde se implementó esta política.¹⁷⁸ Junto con el Departamento de Arauca, fue declarada zona de rehabilitación y consolidación (ZRC),¹⁷⁹ de acuerdo al estado de conmoción interior.¹⁸⁰

Mientras esta declaración y sus “medidas excepcionales” se justificaron por la necesidad de “garantizar la estabilidad institucional, restablecer el orden Constitucional, la integridad del territorio nacional y la protección de la población civil”,¹⁸¹ en la realidad resultó en una fuerte represión de la población civil, en particular, los líderes campesinos, indígenas y afrodescendientes, que fueron objeto de detenciones arbitrarias, capturas masivas, desplazamiento forzado, restricciones a la circulación, bloque económico, fumigación y violencia paramilitar.¹⁸²

En este contexto, a nivel nacional se expedieron varias normas bajo el pretexto de “prevenir” actos de terrorismo, algunas de rango constitucional, que permitieron, entre otras medidas, la interceptación de comunicaciones, las detenciones con fines de identificación, los registros domiciliarios sin previa orden judicial, la creación

.....

178. Dejusticia. *Op. cit.*, 2019, p. 16.

179. Corte Constitucional de la República de Colombia. *Sentencia C-122* de 18 de febrero de 2003.

180. Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (PODEC). *Op. cit.*, 2011, p. 39.

181. Corte Constitucional de Colombia. *Sentencia C-122*. *Op. cit.*, p. 2.

182. Conte, G. *Op. cit.*, 2010, p. 34.

de informes de residencia de determinadas poblaciones y la conformación de unidades especiales de la Policía Judicial, con miembros de las fuerzas militares.¹⁸³ Si bien muchas de estas normas luego fueron declaradas inexecutable o inconstitucionales, algunas alcanzaron a aplicarse durante varios meses, como el *Decreto 2002*, que autorizó las capturas preventivas y la recolección de información de residencia y ocupación de personas que habitaron, ingresaron o transitaban por las ZRC.¹⁸⁴ En Montes de María, esto fue una tragedia para miles de campesinos viviendo en las zonas rurales de Sucre y Bolívar, falsamente señalados de ser colaboradores de la guerrilla.¹⁸⁵

En septiembre del 2002, alrededor de treinta personas del corregimiento de Pijiguay, en Ovejas, denunciaron ante la Personería Municipal, que un grupo de militares había ingresado con una informante, quien, encapuchada, señaló a varios campesinos como presuntos colaboradores de la guerrilla.¹⁸⁶ Ese día, la Infantería de Marina detuvo a alrededor de 20 personas.

Las labores de inteligencia y control social de la población civil se llevaron a cabo en el contexto de una fase de “consolidación de los espacios recuperados”, a través

.....

183. Dejusticia. *Op. cit.*, 2019, p. 17.

184. *Ibid.*, p. 18.

185. *Ibid.*, p. 17.

186. Fundación Ideas para la Paz, Ideaspaz. *Op. cit.*, 2011, p. 14.

de la estrategia paramilitar, permitiendo la implementación de una política en defensa de los intereses económicos y geoestratégicos del Estado colombiano.¹⁸⁷

La vigencia de Montes de María como zona de rehabilitación y consolidación terminó en abril de 2003, la militarización de la región continuó, y durante esta época se llevaron a cabo detenciones masivas en los municipios de Chalán, Colosó y Ovejas. En 2004, fueron detenidas 351 personas en el departamento de Bolívar, de las cuales 158 fueron dejadas en libertad hacia finales del año. Las capturas se concentraron en varios municipios de Montes de María, a saber, El Carmen de Bolívar (52%), San Jacinto (20%), San Juan Nepomuceno (10%), María La Baja (6%), Córdoba (3%) y Zambrano (2%).¹⁸⁸

Igualmente, en esta época siguieron existentes los fuertes lazos entre la Fuerza Pública y los grupos paramilitares en la región. Como señaló también la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en 2003:

Pocas de las medidas excepcionales y de seguridad del Estado se han orientado hacia un combate directo de los grupos paramilitares. La presencia de un base paramilitar en el municipio de El Guamo, en los Montes de María, por ejemplo, denunciada desde el año 2000 por

.....

187. Conte, G. *Op. cit.*, 2010, p. 35.

188. Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (PODEC). *Op. cit.*, 2011, p. 43.

*la Oficina, y que está dentro de la actual zona de rehabilitación y consolidación, no ha sido objeto de operativos e incluso los paramilitares han consolidado su presencia en los municipios cercanos. (...) El hecho de que la amplia mayoría de esos casos permanezca en la impunidad, sin el establecimiento de la responsabilidad penal de servidores públicos por su vinculación con grupos y acciones paramilitares, es una de las facetas más cuestionables del compromiso de la lucha contra dichos nexos.*¹⁸⁹

El periodo 2002-2006, se caracterizó por un cambio drástico del uso del suelo en la región, provocado por las grandes inversiones del Estado en proyectos de biocombustibles de origen vegetal, especialmente la palma de aceite, que se estableció en María La Baja,¹⁹⁰ facilitado por la compra masiva de tierras por parte de grandes empresas de agricultura extensiva, pertenecientes a pocas familias de la élite económica.¹⁹¹ Los distritos de riego, que antes fueron utilizados para la siembra de arroz y otros productos, ahora se dedicaron completamente a la producción de palma.¹⁹²

.....

189. Organización de las Naciones Unidas. *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. E/CN.4/2003/13. 24 de febrero de 2003, párrs. 76-77.

190. Fundación Ideas para la Paz, Ideaspaz. Documento Línea Base. *Agroindustria de la palma aceitera. María la Baja (Bolívar) Colombia*, Bogotá, 2013, p. 2; Equipo Tierras y Víctimas del Cinep/Programa por la Paz. "La otra cara de la palma en María La Baja". En *Cien Días*, núm. 76. Septiembre-noviembre de 2012, p. 26.

191. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. *Op. cit.*, 2010, p. 12.

192. Equipo Tierras y Víctimas del Cinep/Programa por la Paz. *Op. cit.*, 2012, p. 26.

Estos cambios en la estructura agraria de la región y la violencia causada por la implementación del modelo paramilitar, están estrechamente interrelacionados. Como también lo concluye el CNMH:

[E]l conflicto armado no sólo profundizó las desigualdades sociales expresadas en la apropiación de más tierras por parte de las élites tradicionales, sino que además propició, con el apoyo de las armas, el surgimiento de nuevas élites y la entrada de capas medias empresariales foráneas, ligadas al gran capital multinacional y a los cultivos industriales de gran escala.¹⁹³

iv. IMPACTOS DEL PARAMILITARISMO EN LAS VIDAS DE LAS MUJERES DE MONTES DE MARÍA

Si bien las consecuencias del paramilitarismo en la región fueron devastadoras para todo tipo de personas, y la mayoría de las víctimas directas de las masacres narradas en el capítulo IV fueron hombres, la presencia paramilitar en la región y los hechos victimizantes que llevaron a cabo estos grupos ilegales, generaron impactos desproporcionados en las vidas de las mujeres. Tal y como la indica la Corporación Sisma Mujer:

los análisis aportados por organismos como la Defensoría del Pueblo de Colombia, las organizaciones de mu-

.....

193. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2010, p. 84.

jeros colombianas y entidades internacionales de derechos humanos como la Organización de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han coincidido en destacar la específica y desproporcionada afectación del conflicto armado interno colombiano en las mujeres. Desde el punto de vista del control poblacional, la dominación territorial, la supervivencia y la reconstrucción del tejido social, las mujeres son quienes asumen la mayor parte de los costos de la violencia.¹⁹⁴

Dichas afectaciones desproporcionadas no aparecieron repentinamente, sino que constituyen el producto de una discriminación estructural e histórica contra las mujeres en Colombia, exacerbado por efecto de la violencia sociopolítica. Como también ha señalado Sisma Mujer:

Las inequidades y exclusiones que han enfrentado históricamente las colombianas se han exacerbado como consecuencia de la violencia sociopolítica. En tanto principales sobrevivientes de las confrontaciones armadas, son las mujeres quienes deben sobreponerse a la adversidad, responder solas por la crianza de hijas e hijos y cuidado de mayores y enfermos, además de soportar la carga del empobrecimiento, el desarraigo y las consecuencias emocionales de la violencia. Esta afectación particular sobre la vida de las mujeres ha conducido a las

.....

194. Corporación Sisma Mujer. *Mujeres en conflicto. Violencia sexual y paramilitarismo. La violencia sexual contra las mujeres ejercida por grupos paramilitares: estrategias, variantes e identificación de situaciones tipo*. Bogotá, 2009, p. 15

*estudiosas nacionales e internacionales sobre la problemática a afirmar que existen elementos de guerra manifiestamente “generalizados”.*¹⁹⁵

En primer lugar, las estadísticas confirman que siguen siendo las mujeres y niñas que se encuentran más afectadas por la violencia sexual.¹⁹⁶ En este sentido, la Unidad de Víctimas ha reportado 17.285 personas registradas como víctimas de violencia sexual. entre 1985 y 2016, de las cuales el 90% son mujeres, con 1.378 registros en Montes de María.¹⁹⁷ Además del acceso carnal violento, en la región del Caribe colombiano se han documentado casos de desnudez forzada, tortura sexual, imposición de pautas de relación entre hombres y mujeres, y la esclavitud sexual y doméstica.¹⁹⁸ El Grupo de Memoria Histórica afirma que estos hechos violentos, en gran medida, estaban relacionados “a la transgresión de los arreglos de género o definiciones de hombre y mujer, que tuvieron gran centralidad en el proyecto de orden paramilitar en el norte de Colombia”.¹⁹⁹ Esta forma de violencia, ha generado daños irreversibles en la salud

.....

195. *Ibid.*, pp. 25-26.

196. Véase, por ejemplo, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. *Violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas. Guía para la Prevención y Respuesta.* 2003, p. 11; Grupo de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2011, p. 18.

197. Movimiento por la Paz. *Cicatrices de la guerra en las colombianas. Los impactos de la violencia sexual en Montes de María.* Bogotá, 2017, p. 40.

198. Grupo de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2011, p. 19.

199. *Ibid.*

física y psicológica de sus víctimas,²⁰⁰ así como impactos en el ámbito social, familiar y comunitario.²⁰¹

La violencia sexual en los Montes de María, en muchos casos, vino acompañada por otros hechos victimizantes, como el desplazamiento forzado.²⁰² Como señala el CNMH, en Colombia, las mujeres han sido desplazadas en mayor proporción que los hombres; esto, principalmente debido al asesinato, el reclutamiento o la desaparición de los varones de sus entornos familiares, colectivos y comunitarios.²⁰³ No obstante, también reconoce que, “a pesar del alto nivel de subregistro, se pone en evidencia el efecto expulsor de la violencia sexual como una forma de violencia de género”.²⁰⁴ En muchos casos, con la ausencia de sus esposos o parientes, las mujeres asumen la jefatura del hogar y emprenden la huida, dejando atrás sus pertenencias y red de apoyo social.²⁰⁵ Son, sobre todo, las mujeres de zonas rurales que viven el desplazamiento, que implica que, por sus condiciones de vida, cuenten con poca experiencia en contextos urbanos o espacios públicos para el exigencia de sus

.....

200. Movimiento por la Paz. *Op. cit.*, 2017, pp. 69, 84 y 94.

201. *Ibid.*, p. 108.

202. *Ibid.*, p. 70.

203. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Una nación desplazada. Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá, 2015, p. 412.

204. *Ibid.*

205. Britto Ruiz. “El desplazamiento forzado tiene rostro de mujer”. En *La manzana de la discordia*. Vol. 5, núm. 1. Enero-junio 2010, p. 66.

derechos.²⁰⁶ Por estar solas a cargo o porque sus parejas hallan dificultades para encontrar trabajo en la ciudad, asumen el rol de proveedoras, lo cual se convierte en un factor de mayor inequidad; esto por sólo encontrar trabajo mal remunerado o en condiciones precarias, además de la carga continua de cuidar a la familia.²⁰⁷ Finalmente, en muchos casos, viven la estigmatización en el ámbito social, conectada al desplazamiento, su etnicidad o su identidad de mujer.²⁰⁸

Así mismo, las mujeres de zonas rurales, se encuentran en una posición de mayor vulnerabilidad para resistir y oponerse a las amenazas y prácticas fraudulentas utilizadas para llevar a cabo el despojo de sus tierras.²⁰⁹ A esto se suman las dificultades que enfrentan para acreditar la proporción de la tierra y la extensión de su patrimonio.²¹⁰ Por otra parte, también para realizar el despojo de tierras, ha sido utilizada la violencia sexual contra las mujeres como una estrategia de intimidación.²¹¹

El control paramilitar de la vida cotidiana sobre la población civil, que se implementó en algunos municipios de la región, también implicó afectaciones diferen-

.....

206. *Ibíd.*

207. *Ibíd.*

208. *Ibíd.*

209. Movimiento por la Paz. *Op. cit.*, 2017, p. 73.

210. *Ibíd.*

211. *Ibíd.*, p. 74.

ciales en las vidas de las mujeres. Como parte de este dominio social, diferentes aspectos de la vida fueron controlados, entre otros, a través de la reproducción y exacerbación de conceptos tradicionales y patriarcales de género, y la instauración de jerarquías raciales.²¹² En este marco, todos los comportamientos y prácticas de mujeres que no acogieron a lo que la cultura tradicional esperaba de ellas –restringirse al ámbito privado, criar a sus hijos, cuidar la casa y ser respetuosas ante la autoridad masculina y paramilitar– fueron estigmatizados o castigados.²¹³ Así, las mujeres pobladoras fueron señaladas y castigadas públicamente –entre otros, a través de la violencia sexual²¹⁴ y el trabajo forzado–,²¹⁵ por ser “infieles”, “chismosas”, “brujas”²¹⁶ o “transgresoras”.²¹⁷ Como también señaló el Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, frente al control sobre las relaciones de pareja:

cuando ellas desafiaron a sus compañeros en privado, pero más en público alzándoles la voz, desobedeciendo sus peticiones, o ‘haciéndoles’ quedar mal, es decir, embriagándose, coqueteando con otro hombre, bailando muy de cerca con otros hombres, permaneciendo hasta tarde en fiestas, frecuentando lugares de rumba mien-

.....

212. *Ibid.*, pp. 78-79.

213. *Ibid.*, pp. 83-84.

214. *Ibid.*, p. 101.

215. *Ibid.*, p. 118 y 139.

216. *Ibid.*, p. 84.

217. *Ibid.*, p. 101.

tras los hijos permanecían solos en casa, etc., se corría el riesgo de ser castigada. La dureza de los castigos fue tal como se refleja en el caso de las tres muchachas que fueron rapadas en Rincón del Mar, e incluso, en un caso, con la violación sexual. La coerción y la violencia funcionaron, pues las mujeres no volvieron a salir a las fiestas en las que ellas, especialmente, encontraban y encuentran desde hace cientos de años libertad y esparcimiento. Es más, tuvieron que salir desplazadas de la localidad, e incluso de la región.²¹⁸

Del mismo modo, fueron sancionados todos los hombres que mostraron características asociadas con lo femenino, como el cabello largo y los aretes.²¹⁹

Los jefes paramilitares, organizaron “eventos sociales”, donde niñas y mujeres fueron las víctimas principales. En Libertad, San Onofre, por ejemplo, los jefes paramilitares del Bloque Héroes de Montes de María, obligaron a los pobladores a participar en la organización de un reinado de belleza, en 2003.²²⁰ Las candidatas para el reinado, todas menores de edad, fueron obligadas a “reunirse” con el jefe paramilitar Marco Tulio Pérez Guzmán, alias “El Oso”, quien abusó sexualmente a por lo menos tres de ellas.²²¹ Las que se negaron a participar en estos encuentros, tuvieron que

.....

218. *Ibíd.*, pp. 117-118.

219. *Ibíd.*, p. 84.

220. *Ibíd.*, pp. 61-62.

221. *Ibíd.*, p. 61.

salir de sus comunidades bajo amenazas de muerte.²²²
Como también anotó un funcionario público:

[L]a percepción de la comunidad, es que todas las chicas fueron abusadas pero hay una especie de pacto de silencio alrededor del tema.²²³

El control paramilitar, finalmente, generó impactos específicos en los proyectos de vida de las mujeres. En la Asociación de Pescadores de Rincón del Mar, cuya eliminación ya se mencionó, se había logrado la creación de dos negocios que eran de ocupación exclusiva de mujeres: una panadería y una microempresa de alimentos marinos.²²⁴ Con la desaparición de la Asociación, los hombres volvieron a su labor como pescadores solitarios, mientras las mujeres se convirtieron en desempleadas.²²⁵

.....

222. *Ibid.*

223. *Ibid.*, p. 63. Citando una entrevista que se realizó con un funcionario público en Sincelejo, en 2010.

224. *Ibid.*, pp. 128-129.

225. *Ibid.*, p. 130.

Masacres

IV. MASACRES EN LOS MONTES DE MARÍA EN EL PERIODO DE COMANDANCIA DEL CONTRALMIRANTE RODRIGO QUIÑONES EN LA BRIPRIMA BRIPRIMA

En este capítulo se aborda la información relacionada con diez (10) masacres que se perpetraron en la región de los Montes de María, en el periodo comprendido entre enero de 2000 hasta enero de 2001. Teniendo en cuenta que, por estos hechos, la Comisión Colombiana de Juristas -CCJ- y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo -CCAJAR- representan a las víctimas en los diferentes escenarios judiciales, en un primer acápite se presentarán los

hechos que corresponden a las incursiones y masacres perpetradas en los corregimientos de El Salado y Chengue, ocurridas en febrero de 2000 y enero de 2001, respectivamente.

En un segundo acápite, se documentan ocho masacres que se produjeron en el mismo periodo de tiempo, de las cuales se cuenta con información relevante, a pesar de no ejercer la representación judicial de las víctimas. Estas corresponden a las masacres de Ovejas o Canutal, Mampuján o las Brisas, Hato Nuevo, La Libertad, Colosó o Curva del Diablo, Chinulito y El Cerro, Masacre de Macayepo y Masacre de El Carmen de Bolívar.

Los hechos se analizarán teniendo en cuenta que, si bien las masacres fueron perpetradas por los grupos paramilitares que operaron en la zona de los Montes de María, los mismos no se hubieran podido cometer si desde la Brigada Primera de Infantería de Marina y la Policía, acantonada en algunos de los municipios donde ocurrieron, no hubieran generado las condiciones necesarias para la consumación de las mismas. Estos crímenes se suman a otros hechos de violencia sistemática y generalizada en contra de la población campesina, como asesinatos selectivos, indiscriminados, maltrato a la población, estigmatización, violencia sexual y desplazamiento forzado.

i. CASOS CON VÍCTIMAS REPRESENTADAS POR LA CCJ Y CAJAR

HECHO N ° 1.

MASACRE DE EL SALADO, OCURRIDA ENTRE EL 16 Y EL 21 DE FEBRERO DE 2000

La incursión paramilitar al corregimiento de El Salado, del municipio de El Carmen de Bolívar, que dejó un saldo de 63 víctimas asesinadas,²²⁶ de las cuales 22 ostentan la calidad de víctimas de desaparición forzada, contó con el apoyo de la Primera Brigada de Infantería de Marina y tuvo una duración de cinco días.²²⁷ Aún es necesario esclarecer de estos hechos los eventos que configuran agresiones basadas en género, así como violencia sexual.

1. Antecedentes de los hechos

El 23 de diciembre de 1999, un helicóptero lanzó volantes sobre el casco urbano de El Salado, con amenazas a sus habitantes, advirtiéndoles que comieran, bebieran y celebraran las fiestas de fin de año, pues estas serían las

.....

226. Anexo N° 64. Listado de víctimas de la masacre de El Salado.

227. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2009, p. 189. Esta investigación logró establecer al menos 60 víctimas fatales, realizando así una categoría de 52 hombres y 8 mujeres, con los siguientes rangos etarios entre las víctimas: 3 menores de edad, 12 jóvenes entre los 18 y 25 años, 10 adultos entre 26 y 35 años, 23 adultos entre los 36 a 55 años, 10 adultos mayores y otras dos personas sin poder establecer

últimas.²²⁸ El DAS, mediante actividades de inteligencia, tuvo conocimiento previo de que paramilitares iban a realizar una masacre, situación que fue puesta en conocimiento de la BRIPRIMA,²²⁹ pero ésta última no adoptó las medidas necesarias para contrarrestar la incursión y para proteger a la población.

Adicional a la información suministrada por el DAS, también la BRIPRIMA tuvo conocimiento previo de la realización de la masacre por información suministrada en consejos de seguridad y en denuncias de los pobladores.²³⁰ Toda esta información daba cuenta del contexto crítico de alteración del orden público por el escalamiento del conflicto armado en la región de los Montes de María.

El territorio de la masacre había registrado acontecimientos de violencia previos, que por su gravedad ameritaban la consolidación del dispositivo de protección militar: el 19 de enero de 2000 en el sitio Portón de Esteban en la vía que comunica El Carmen de Bolívar con El Salado, un grupo paramilitar instaló un retén a las seis de la mañana y detuvo varios carros; revisaron a quince

.....

228. Anexo N° 8. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. *Sentencia que resuelve recurso de casación presentado por Héctor Martín Pita Vásquez*. Decisión del 4 de julio de 2018. Radicado: 52747. M.P. Patricia Salazar Cuellar S.P. 2546-2018, 4 de julio de 2018

229. Anexo N° 9. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Oficio DAS.SSUC. CINTE 0462*.

230. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2009, p. 47.

*personas, y retuvieron a cinco que luego aparecieron degolladas y torturadas. En la acción se llevaron un carro y quemaron otro.*²³¹

La masacre de El Salado fue planeada por los jefes paramilitares del Bloque Norte, Salvatore Mancuso, Rodrigo Tovar Pupo, alias “Jorge 40” y John Henao, alias “H2”, con la colaboración y visto bueno de altos mandos de la Armada Nacional que tenían a su cargo para el año 2000 la comprensión territorial de los Montes de María, de acuerdo con las versiones de partícipes de la masacre. El paramilitar Juan Vicente Gamboa Valencia, alias “Pantera”, señaló al comandante de la BRIPRIMA, Rodrigo Quiñones Cárdenas, al jefe de operaciones, coronel Mantilla, al comandante del Batallón de Fusileros N° 5, con sede en Corozal y al comandante del Batallón de Contraguerrilla N° 33, con sede en Malagana, Bolívar como los determinadores del ataque contra la población civil asentada en el corregimiento de El Salado.²³² Así mismo, ha dicho que “un grupo de 25 infantes de marina formó parte de la operación paramilitar en el corregimiento El Salado.”²³³

Uber Enrique Banquez Martínez, alias “Juancho Dique”,²³⁴ también se refirió a la colaboración que brindó la

.....

231. *Ibid.*

232. *Ibid.*

233. *Ibid.*

234. Anexo N° 10. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Declaración de Uber Banquez.*

Fuerza Pública a los paramilitares en la región de los Montes de María y, de manera particular, a la incursión en la cual se cometió la masacre de El Salado, destacando que

*nos movíamos como fuerza pública siendo ilegales, en esas regiones de los Montes de María, yo me pregunto cómo es que salimos de la FINCA EL PALMAR con RODRIGO CADENA y la gente en varios camiones, RODRIGO en un carro particular y nosotros en dos camiones, RODRIGO delante del camión, pasamos por la plaza principal de San Onofre, donde existe un comando de la Policía, por María la Baja donde existe un puesto de Policía, en Viso donde hay un puesto de Policía y un retén de control de Policía en Malagana, **todavía más sorprendente, donde existe un batallón de Infantería de Marina a orilla de la carretera y el Viso, y mantiene un retén 24 horas en ese sector de la Infantería de Marina,** llegamos a la entrada de El Guamo, nos encontramos con otro personal, bajo el mando de JORGE 40, que fue AMAURI, EL TIGRE Y EL GALLO, salimos en caravana de ahí la entrada al Guamo, pasamos por SAN JUAN donde existe control de policía, pasamos por SAN JACINTO que existe control de policía, luego El Carmen de Bolívar que existe control de policía e Infantería de Marina, por medio de OVEJAS y Carmen de Bolívar, y para la entrada al SALADO se baja AMAURY. Seguimos EL TIGRE, EL GALLO, RODRIGO Y MI PERSONA, pasamos por Ovejas, había policía, hay un retén 24 horas en la entrada a El Bongo, cogimos la vía de Magangué, San Pedro, entramos por la vía o carretera que va por Canutal o Flor del Monte, todo ese viaje lo coordinó RODRIGO con la Fuerza Pública, uno veía que solo veían y se hacían a un lado. (..) EL TIGRE, GALLO Y YO avanzamos hasta El Salado a apoyar a AMAURY.*

Por su parte, durante su diligencia de versión libre el jefe paramilitar Salvatore Mancuso Gómez,²³⁵ se refirió al papel que cumplió el contralmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas en la ejecución de la masacre de El Salado, precisando que

(...) el comandante CARLOS CASTAÑO tenía planificada la operación y nos dio un número celular que era de un General o Coronel QUIÑONES, que si algo sucedía ese era el contacto para que lo ubicaran a él ... JHONCITO, sabía en donde estaban las tropas de infantería en el área (...).



En suma, son varios paramilitares desmovilizados los que se han referido al apoyo que recibieron de parte de

.....

235. Anexo N° 11. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. Oficio N° 2923-8 sobre contenido de la Versión libre Salvatore Mancuso.

la BRIPRIMA, facilitando la movilización de las tropas paramilitares en la región de los Montes de María, y para esta incursión en particular. De ellos, dos se han referido de manera directa a la contribución prestada por el contralmirante Rodrigo Quiñones, para la incursión que finalizó en la consumación de la masacre de El Salado, mientras que uno se refirió a la participación directa de 25 integrantes de esta unidad de infantería de la Armada Nacional en la masacre.

Si tomamos como referencia el lugar desde el cual salió la operación paramilitar, la finca El Palmar, ubicada a las afueras del municipio de San Onofre, en dirección al corregimiento Rincón del Mar, con coordenadas 9°43'51.88"N, 75°36'36.29", para el trayecto que tomaron con dirección al corregimiento de El Salado, localizado en coordenadas 9°34'58.81"N - 75°2'9.05"O (ver figura) debieron recorrer aproximadamente 400 kilómetros en los que tuvieron que pasar, por lo menos, diez puntos de control de la Fuerza Pública.

2. Hechos entre el 16 y el 21 de febrero de 2000

Un nutrido grupo de paramilitares del Bloque Norte de las denominadas AUC, conformado por más de 700 hombres armados, liderados por Jhon Jairo Esquivel, alias "El Tigre"; Jaime Delgado, alias "El Gallo"; Rodrigo Alfonso Mercado Pelufo, alias "Cadena", y Uber Enrique Banquez Martínez, alias "Juancho Dique", se reunieron en la Finca Las Palmas, ubicada en el municipio de San Onofre, desde donde partieron en una caravana

de varios camiones para incursionar al corregimiento de El Salado.

Cristián Eduardo Acosta, uno de los paramilitares que formó parte del grupo de hombres que participó en la incursión armada, señaló que, antes de este tipo de operaciones, llamaban a todos los paramilitares de la región de Bolívar para concentrarlos en la finca Las Palmas.²³⁶ El traslado de los hombres al lugar de concentración era coordinado con la Policía de carretera.²³⁷

Otro grupo de paramilitares bajo el mando de Luis Francisco Robles Morales, alias “Amaury”, se concentró en la población de El Guamo, lugar del cual partieron para unirse al grupo de la finca Las Palmas, en el camino que conduce hacia el corregimiento de El Salado. Según el paramilitar Manuel Domingo Ortega Jaramillo, quien hizo parte del grupo de Amaury, el grupo de hombres que ingresaron a El Salado estaba compuesto por aproximadamente 400 hombres.²³⁸ Señaló también que la incursión se había intentado previamente, pero con resultados fallidos debido al número de hombres que lo había intentado, razón por la cual, en esta oportunidad,

.....

236. Anexo N° 12. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Declaración de Cristian Eduardo Acosta.*

237. *Ibíd.*

238. Anexo N° 13. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Indagatoria de Manuel Domingo Ortega Jaramillo.* Ver también, Anexo N° 14. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Ampliación de indagatoria de Mijaiz Neiro Pacheco.*

el pie de fuerza paramilitar incrementó a los 400 hombres. Sobre la movilización de las tropas, indicó que se *“transportaron en unos camiones grandes, habían unas camionetas pequeñas”*, y que una vez tomaron carretera dividieron los grupos: *“de ahí bajamos y (...) el grupo que yo pertenezco al mando de AMAURY cogió por un lado y el otro grupo al mando de CINCO SIETE salió por otro lado”*.²³⁹

Simultáneamente, al inicio de la incursión paramilitar el 15 de febrero de 2000, las tropas de la BRIPRIMA realizaron maniobras operativas para despejar el área que cubría el trayecto por el cual se movilizaron las tropas paramilitares. Ese mismo día, el ganadero y político Miguel Nule Amín, reportó al comando del BAFIM N° 5, el robo de 400 cabezas de ganado de las fincas Santa Helena y La Nubia, ubicadas entre los municipios de San Onofre y Toluviejo, por parte del Frente 35 de las Farc. Este informó que el ganado estaba en el corregimiento Macayepo.²⁴⁰ Al mismo tiempo, el gobernador de Sucre, Eric Morris, se contactó con el comandante de la Primera Brigada de Infantería de Marina para informarle del robo de ganado y la presencia guerrillera, insistiendo en el despliegue de una acción inmediata. El Comando de dicha Brigada ordenó mover dos compañías del BACIM N° 31 hacia el sector Los Números y dos más hacia Ma-

.....

239. Anexo N° 15. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Ampliación de Indagatoria de Manuel Domingo Ortega Jaramillo.*

240. Anexo N° 16. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Declaración de Harold Afranio Mantilla.* (C. 5, folios 134 y ss).

cayepo, y replegó otras cuatro. Como consecuencia de este movimiento, el territorio donde estaba ocurriendo la masacre quedó libre para el ingreso de los paramilitares. Al día siguiente, el comando de la BRIPRIMA reportó informaciones sobre la inminencia de un ataque de las Farc a los cascos urbanos de Córdoba y Zambrano.²⁴¹

De acuerdo con los desplazamientos de las tropas que tenían a su cargo la comprensión territorial de la zona de ocurrencia de la masacre, se observa que tropas del BAFIM N° 5, que operaban en el área, fueron trasladadas meses antes. Este batallón había recibido órdenes del comando de la BRIPRIMA para trasladarse a los municipios de Córdoba y Zambrano, dejando la responsabilidad sobre el territorio a cargo del BACIM N° 31. Por su parte, esta última unidad cambió su dispositivo militar el 15 de febrero de 2000, la víspera de la incursión paramilitar.²⁴²

Sin la presencia de la Fuerza Pública, los paramilitares cercaron el corregimiento de El Salado, divididos en varios grupos.²⁴³ El primer grupo, al mando de John Jairo Esquivel, alias “El Tigre”, incursionó por el municipio de San Pedro hacia los corregimientos Canutal, Canutalito

.....

241. Anexo N° 17. Comando Primera Brigada de Infantería de Marina. Oficio N° 008183 CBRM1-375. 21 de febrero de 2000. *Asunto: Situación general de los Montes de María*. Expediente Disciplinario N° 155-51867 de 2001.

242. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2009, p. 138.

243. Anexo N° 8.

y zonas rurales del corregimiento Flor de Monte, que comunican con el casco urbano del corregimiento El Salado.²⁴⁴ El segundo grupo, bajo el mando de Edgar Córdoba Trujillo, alias “Cinco Siete”, comandante paramilitar del Magdalena que operaba bajo las órdenes de alias “Jorge 40”, incursionó por el municipio de Zambrano a través de la vía que comunica con El Salado, guiados por dos de los sobrevivientes de una estructura paramilitar local que se denominaba “Los Méndez”.²⁴⁵ El tercer grupo incursionó por la vía que comunica a El Salado con el casco urbano de El Carmen de Bolívar, estaba comandado por Luis Francisco Robles, alias “Amaury”.²⁴⁶ Finalmente, el cerco se completó con el cierre de la vía que conduce a La Sierra, desde la base de operaciones instalada en la finca “El 18”, ubicada en el corregimiento Canutalito.²⁴⁷

Los paramilitares fueron ingresando al casco urbano de El Salado. Según lo documentado por el CNMH, uno de estos grupos había hurtado los instrumentos musicales de la casa de la cultura y sus hombres empezaron a tocarlos durante la incursión, mientras que otros encendían los equipos de sonido que encontraron en las casas saqueadas.²⁴⁸

.....

244. *Ibid.*

245. *Ibid.*

246. *Ibid.*

247. *Ibid.*

248. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Ibid.*, 2009, p. 141.

Los paramilitares concentraron a varios hombres en la cancha del corregimiento, y una vez allí los obligaron a numerarse. Después anunciaron varios números para que las personas a quienes les fueron asignados, dieran un paso al frente. De esta manera, seleccionaron a Pedro Torres, Desiderio Francisco Lambraño y Ermides Cohen Redondo, quienes fueron asesinados después de haber sido llamadas por el número que les fue asignado, respectivamente 10, 20 y 30.²⁴⁹

Posteriormente, los paramilitares se dirigieron a las mujeres con insultos, preguntándoles por sus vínculos afectivos con integrantes de las Farc e inquirendolas acerca de quiénes eran novias o compañeras sentimentales de guerrilleros, y quiénes cocinaban para la guerrilla.²⁵⁰ Varias mujeres fueron seleccionadas y tras acusarlas de ser compañeras de los subversivos, las torturaron, empalaron y golpearon para finalmente asesinarlas.²⁵¹

A su paso por el corregimiento de El Salado, los paramilitares hurtaron el ganado vacuno y las aves de propiedad de los pobladores del sector, destruyendo, además, las puertas de las viviendas, junto con los electrodomésticos,²⁵² fueron hurtados, además, todos los

.....

249. *Ibíd.*, p. 147.

250. Anexo N° 8.

251. *Ibíd.*

252. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Ibíd.*, 2009, p. 97.

objetos de valor, como dinero, joyas, ropa.²⁵³ También, se destruyeron las obras de infraestructura del pueblo, como el acueducto, la electricidad, las antenas para televisión, la casa de la cultura, la escuela y el centro de salud.²⁵⁴

Finalizada la incursión, luego de tres largos días de barbarie y terror, los paramilitares comunicaron a la población que podían marcharse a sus casas, y que en adelante las puertas debían permanecer abiertas porque ellos se iban a quedar en el pueblo.

Las tropas de la BRIPRIMA sólo ingresaron al sector tres días después de consumada la masacre en contra de la población de El Salado. Los informes del Grupo de Memoria Histórica, que posteriormente sería el CNMH, constataron que la *"Infantería de Marina incursionó en el territorio de la masacre tres días después de que ésta había comenzado"*.²⁵⁵ También, se constató que el dispositivo de seguridad que acudió al lugar de los hechos, se trasladó *"sólo por tierra, sin que hubiera apoyo aéreo, cuando dos helicópteros paramilitares sobrevolaron el territorio de la masacre durante por lo menos tres días"*.²⁵⁶

La verificación de estos hechos llevó al Grupo de Memoria Histórica a preguntarse las razones por las

.....

253. *Ibid.*, p. 42.

254. Fiscalía General de la Nación. *Expediente Radicado*, 721.

255. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2009, p. 43.

256. *Ibid.*

cuales la Infantería no pidió apoyo aéreo para derribar los helicópteros de los paramilitares, y por qué éstos pudieron circular libremente por el espacio aéreo sin que la fuerza pública los hubiese detectado, cuando aquella había reconocido desde, el 16 de febrero, la alteración del orden público en el territorio.²⁵⁷

Por su parte, el Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación, ingresó al casco urbano de El Salado el 21 de febrero, en horas de la tarde,²⁵⁸ pero sólo se lograron practicar las diligencias de inspección de cadáveres de las víctimas al día siguiente, cuando realizaron las exhumaciones de las fosas comunes.²⁵⁹

Durante este mismo lapso, los familiares de los habitantes del pueblo intentaban ingresar al corregimiento para tener información y proporcionar atención a sus seres queridos.²⁶⁰ Sin embargo, integrantes de la BRIPRIMA y funcionarios de la Alcaldía de El Carmen de Bolívar, impidieron el paso, alegando que la carretera estaba minada.²⁶¹ Esto provocó una protesta de las personas que exigían se les permitiera ingresar para saber lo que había sucedido con sus familiares.²⁶²

.....

257. *Ibíd.*

258. *Ibíd.* p. 47.

259. *Ibíd.*

260. *Ibíd.*

261. *Ibíd.*

262. *Ibíd.*

3. Hechos de violencia sexual

En la mañana del 18 de febrero de 2000, la primera víctima y su familia fueron reunidas en la cancha de microfútbol por los paramilitares, ubicándola junto a la puerta de la iglesia, donde observó la forma en la que fueron asesinados varios pobladores. El paramilitar que portaba el equipo de telecomunicaciones le ordenó que fuera a cocinarles, ante lo cual su madre se negó a separarse de ella, por lo que la accionante fue forzada a caminar hasta una casa diagonal a la iglesia, donde se encontraban veinte hombres, pero luego de un tiempo, quedaron sólo cuatro de ellos. Al conducirla a una de las habitaciones de la casa, entró el hombre que portaba el equipo de radiocomunicaciones, quien abusó sexualmente de ella, la golpeó reiteradamente y luego se retiró de la habitación. Después entraron los otros tres hombres, quienes también la violaron y la sometieron a tratos inhumanos y degradantes, como cortarle su pelo, afirmando que así se castigaban a las mujeres que hacían parte de la guerrilla.²⁶³

La segunda víctima relató que el 18 de febrero de 2000, cuando trataba de resguardarse durante la incurción de los paramilitares, fue arrastrada de la casa de un habitante de El Salado por una mujer, alias “María”, quien le apuntó con su arma y la llevó forzosamente al

.....

263. Corte Constitucional. *Sentencia T-718 de 2017*, MP. Alejandro Linares Cantillo.

cerro “la loma de los Arias”. En este lugar se encontraba un grupo de aproximadamente diez paramilitares, quienes la golpearon y acusaron de ser colaboradora de la guerrilla. La mujer que hacía parte del grupo paramilitar, habría sido quien incitó a los hombres para que abusaran sexualmente de la víctima, quien, además de ser violada, fue objeto de tratos crueles e inhumanos, en tanto uno de sus agresores le pasó unos cactus por el cuerpo.²⁶⁴

La tercera víctima tenía 11 años y vivía con sus padres al momento de la incursión paramilitar. A su residencia, a una hora de El Salado, llegaron camionetas con 30 hombres y empezaron a entrar en las casas vecinas, razón por la que su madre le ordenó esconderse. A la casa ingresaron dos paramilitares que cubrían sus rostros con pasamontañas, uno de los cuales le ordenó a la menor que se quitara la ropa y al rehusarse, la golpeó y abusó sexualmente de ella en presencia de sus hermanos.²⁶⁵

El 17 de febrero, la cuarta víctima estaba alistando sus cosas para salir de El Salado por los rumores de la incursión paramilitar, mientras su pareja fue a averiguar qué sucedía en el pueblo. En esos instantes, ingresaron a su habitación dos paramilitares uniformados,

.....

264. *Ibíd.*

265. *Ibíd.*

armados y portando distintivos alusivos a las “AUC” en su brazo. Uno de ellos la agredió, le gritó y la accedió carnalmente. La víctima decidió no hablar de lo sucedido por el temor que tenía.²⁶⁶

El 18 de febrero de 2000, luego de huir y de refugiarse en la casa de un vecino del corregimiento, los paramilitares llegaron a donde se encontraba la quinta víctima. Un paramilitar, con su rostro cubierto por pasamontañas, le apuntó con su arma mientras la acusaba de ser guerrillera, la manoseó y la accedió carnalmente en presencia de sus hijos.²⁶⁷

El mismo día, paramilitares uniformados y armados, incursionaron al sector en donde residía la sexta víctima, ubicada en una vereda cerca de El Salado. Ella decidió salir para ver qué ocurría, momento en el cual fue tomada por la fuerza por los agresores, quienes le ordenaron que se quitara la ropa y ante su resistencia, fue golpeada en la cabeza ocasionándole la pérdida de conocimiento. Recobró el sentido cuando uno de los agresores la arrastraba, percatándose de que sus partes íntimas estaban maltratadas, estaba ensangrentada y tenía mucho dolor en su cuerpo.²⁶⁸

.....

266. *Ibid.*

267. *Ibid.*

268. *Ibid.*

4. Hechos posteriores

Los habitantes de El Salado no tuvieron la oportunidad de llorar y enterrar a sus muertos.²⁶⁹ Después de las múltiples peticiones del Comité Internacional de la Cruz Roja, este organismo logró ingresar para sepultar en varias fosas comunes a las víctimas fatales.²⁷⁰ Desde ese momento, aproximadamente 4.000 habitantes del corregimiento de El Salado y de otros poblados de la zona, como las veredas Pativaca, Bajo Grande y El Cielito de Ovejas, se desplazaron forzosamente hacia otras regiones del país.²⁷¹ Así, fueron desterrados de El Salado, después de esta tragedia que cambió sus vidas para siempre.

La cantidad de víctimas, entre el 15 al 21 de febrero de 2000, en el corregimiento de El Salado y sus alrededores, si bien se dimensiona escalofriante, no se precisa con certeza, pues algunos familiares prefirieron enterrar a sus seres queridos sin reportar los hechos. Sin embargo, se ha documentado que alrededor de 1500 familias fueron desplazadas forzosamente²⁷² hacia El Carmen de Bolívar, Sincelejo, Barranquilla y otros lugares del

.....

269. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2009, p. 59.

270. *Ibid.* p. 21.

271. *Ibid.* p. 22.

272. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe de Admisibilidad núm. 15/09, "Masacre y Desplazamiento Forzado en los Montes de María (Colombia)"*, 19 de marzo de 2009, parr. 14.

país e incluso de Venezuela. La Unidad de Justicia Transicional registra, por los delitos de desplazamiento forzado y homicidio, aproximadamente 700 registros.²⁷³ Sin embargo, aún se mantienen en trámite algunos procesos dentro del sistema de justicia transicional de la Ley 975/05, lo que no permite presentar un registro certero del número de víctimas.

5. Línea de mando de las autoridades militares con jurisdicción

Como se ha advertido en la narración de los hechos, existe un compromiso de las tropas de la BRIPRIMA y varias de sus unidades adscritas, como los Batallones de Fusileros de Infantería de Marina N° 3, 5, y los Batallones de Contraguerrillas de Infantería de Marina N° 31 y 33.

A continuación, presentamos información sobre la composición del comando de estas unidades de la Infantería de la Armada Nacional con jurisdicción en el área de los hechos en el momento en el que fueron perpetrados.

.....

273. Anexo N° 18. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Informe núm. 407685 del 03/07/2008.*

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
BRIPRIMA	Comandante (1999 – 2001)	Contralmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas	Vinculado mediante indagatoria ²⁷⁴
	Segundo comandante y Ejecutivo (1999 – 2000)	Coronel Carlos Sánchez García	
	Oficial de opera- ciones (2000)	Ricardo Diazgranados Mantilla	Vinculado mediante indagatoria ²⁷⁵
BAFIM5	Comandante(2000)	Harold Afranio Mantilla	
BAFIM3	Comandante(2000)	Luis Granados	
BACIM31	Comandante(2000)	Jorge Tadeo Castañeda Garzón	
BACIM33	Comandante(2000)	Bautista Cárcamo Gale	Vinculado mediante indagatoria ²⁷⁶

274. Anexo N° 23. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Indagatoria de Rodrigo Quiñones*; Anexo N° 24. *Ampliación de indagatoria de Rodrigo Quiñones*.

275. Anexo N° 19. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Indagatoria de Ricardo Diazgranados Mantilla*.

276. Anexo N° 20. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Indagatoria de Bautista Cárcamo Gale*. Fiscalía 20 de la DNCVDH, radicado 721.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
BACIM33	Comandante compañía Ballesta (2000)	Gerardo Becerra Durán	Vinculado mediante indagatoria ²⁷⁷

Las principales comandancias de la Policía Nacional en la región, entidad que también prestó un apoyo y facilitó la movilización y el patrullaje de las tropas de los grupos paramilitares en la región en la época de los hechos, estaba compuesta de la siguiente manera:

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
Departamento de Policía Sucre	Comandante	Teniente coronel Rodolfo Palomino López	-
Departamento de Policía de Bolívar	Comandante	Coronel Carlos Eduardo Devia Gutiérrez	-
Distrito de Policía del Carmen de Bolívar	Comandante	Álvaro Ramírez Roldán	-

.....

277. Anexo N° 21. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Indagatoria de Gerardo Becerra Durán*; Anexo N° 22. *Ampliación de indagatoria de Gerardo Becerra Durán*.

HECHO N° 2.

MASACRE DE CHENGUE OCURRIDA EL 17 DE ENERO DE 2001

El 17 de enero de 2001, treinta (30) pobladores del Corregimiento de Chengue, en el municipio de Ovejas, Sucre, fueron asesinados.²⁷⁸ Las víctimas, en su totalidad, fueron hombres campesinos, de entre 17 y 62 años, señalados por los paramilitares y la Fuerza Pública de ser auxiliares de las Farc. Los hechos se produjeron mediante actos de extrema crueldad y sevicia. Las mujeres, los niños y los ancianos, fueron víctimas de desplazamiento forzado, obligados a migrar a otros lugares en busca de refugio.

Según la calificación del sumario, emitida por la Fiscalía 43 Especializada de la DNCVDH, “[n]o hay duda (sic) que las víctimas del múltiple homicidio fueron miembros de una comunidad tildada de auxiliadora de la guerrilla de las FARC”.²⁷⁹

1. Antecedentes de los hechos

Desde la finca El Palmar, lugar de permanencia y refugio del grupo paramilitar al mando de Rodrigo Alfonso Mercado Pelufo, alias “Cadena”, partió la caravana de

278. Anexo N° 65. *Listado de víctimas de la masacre de Chengue.*

279. Anexo N° 25. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Calificación del sumario respecto del oficial de la armada Cesar Augusto Saavedra Dueñas.*

camionetas en las que se transportaban los paramilitares que incursionaron al corregimiento de Chengue.

Dos meses antes de la ocurrencia de la masacre, el 23 de noviembre de 2000,²⁸⁰ se celebró un Consejo de Seguridad, y como resultado, el comandante de la Primera Brigada de Infantería de Marina, ordenó a las tropas del Batallón de Contraguerrilla N° 33 de Infantería de Marina (BACIN 33), a cargo del coronel Juan Bautista Cárcamo, efectuar una operación de registro y control en la finca El Palmar, jurisdicción del municipio de Ovejas (Sucre), pues tenía información precisa, según la cual, en dichos sitios se refugiaban miembros de un grupo paramilitar. De igual manera, la Unidad de Contraguerrilla de la Policía de Sucre, al mando del teniente Pablo Cruz Delgadillo, debía adelantar, con las tropas de Infantería de Marina, las respectivas operaciones en la región de El Palmar, de acuerdo con lo ordenado en el referido Consejo de Seguridad.²⁸¹

Para el desarrollo de esta operación, *“el comando de la Primera Brigada de Infantería de Marina dispuso que el*

.....

280. Anexo N° 26. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Acta N° 0015 que trata sobre el consejo técnico de seguridad del 23 de noviembre de 2000.*

281. Anexo N° 26. Ver también Anexo N° 27. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Alejandro de la Rosa Andrade.* Para la fecha de los hechos se desempeñaba como Secretario de la Personería Municipal de Ovejas (Sucre), quien señaló que meses antes de los hechos, su oficina fue enterada de la posibilidad de una incursión armada a la población de Chengue, Salitral y Don Gabriel, por parte de grupos paramilitares.

Capitán de Corbeta Moncayo Trujillo Ramón Gerardo, segundo al mando del BACIN 33, era quien debía proceder al registro y control de la finca El Palmar”.²⁸² El señor capitán Moncayo, suscribió un informe donde sostiene haber cumplido a cabalidad con la orden de operaciones emanada del comando de la BRIPRIMA, pero decisiones al interior de la investigación penal, respaldadas en el acervo probatorio, han concluido que tal afirmación no es cierta.²⁸³

Por el contrario, la investigación penal por los hechos de la masacre de Chengue, ha arrojado elementos que llevaron al delegado de la Fiscalía General de la Nación, a concluir que ni el teniente Pablo Cruz Delgadillo, de la Policía, ni tampoco el coronel Cárcamo, de la Infantería de Marina, cumplieron con la instrucción impartida en el Consejo de Seguridad del 23 de noviembre de 2000. A raíz de esta omisión, como fue catalogada por la Procuraduría General de la Nación, se inició investigación disciplinaria en su contra el 6 de julio del 2001.²⁸⁴ Pruebas practicadas con posterioridad, también permitieron

.....

282. Anexo N° 28. Tribunal Administrativo de Sucre Sala Primera de Decisión Oral. *Segunda instancia acción de reparación directa*. Decisión del 26 de octubre de 2017. Radicado: 70-001-33-33-004-2014-00232-01. MP. Rufo Arturo Carvajal Argoty.

283. Anexo N° 29. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Julián Crisóstomo Caballero*.

284. Anexo N° 30. Procuraduría General de la Nación. *Fallo de única instancia en contra del contraalmirante Rodrigo Quiñones y otros*. Decisión del 12 de diciembre de 2003. Radicado: 009-55910-200.

concluir que el capitán de corbeta, Ramón Gerardo Moncayo Trujillo, tampoco desarrolló la orden de registro de la finca El Palmar, no obstante haber recibido una instrucción precisa en tal sentido.²⁸⁵

Al ser escuchado en versión libre y espontánea, el teniente de la Policía Nacional, Pablo Cruz Delgadillo, manifestó que el registro no se produjo en la finca El Palmar, sino sobre el predio El Portal, pues existían dudas respecto de la ubicación de la mencionada finca, las cuales fueron consultadas con el señor comandante de la Primera Brigada de Infantería de Marina.²⁸⁶ Sin embargo, es claro que los miembros de la BRIPRIMA y del BAFIM-5, por medio de labores de inteligencia e informes presentados, conocían la existencia de la finca El Palmar, sus coordenadas y la posible presencia de miembros de grupos de autodefensas ilegales en dicho sitio, tal como se dejó plasmado en los testimonios de los señores Elkin Vaidiris Tirado²⁸⁷, José Feliciano Álvarez²⁸⁸ y en la información que suministró el DAS con respecto a la presencia de aproximadamente 80 miembros de este grupo armado ilegal en la Finca El Palmar, para el mes de noviembre de 2001.²⁸⁹

.....

285. Anexo N° 29.

286. Anexo N° 31. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Versión libre Pablo Cruz Delgadillo.*

287. Anexo N° 32. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración Elkin Vaidiris Tirado.*

288. Anexo N° 33.

289. Anexo N° 28.

El día anterior de la masacre, el 16 de enero de 2001, integrantes de la Policía Nacional vieron pasar por el municipio de San Onofre tres camiones con personal de la estructura paramilitar, desplazándose por la vía que conduce a Toluviejo.²⁹⁰ Los policiales que presenciaron los hechos, dieron aviso a sus superiores, a los comandantes del BAFIN5, con sede en Corozal, y al comandante de la Primera Brigada de Infantería de Marina.²⁹¹

El paso de las tropas paramilitares por retenes instalados por la Fuerza Pública, fue relatado por Uber Banquez Martínez, alias “Juancho Dique”, en los siguientes términos:

(...) incursionamos en el centro de los Montes de María con veinte hombres de las fuerzas especiales de Carlos Castaño; al mando de alias Raquel nos desplazamos en tres camiones desde la finca del Palmar, pasando por San Onofre llegamos a Macayepo, de allí se caminó dos horas hasta Chengue pasando por varios retenes de la Fuerza del Estado (...).²⁹²

Justamente, desde la finca El Palmar, lugar de concentración y preparación de las operaciones armadas de las estructuras paramilitares en la región, se organizó la incursión armada que produjo la masacre de

.....

290. Anexo N° 30.

291. *Ibíd.*

292. Anexo N° 33. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Ampliación de indagatoria de Uber Banquez Martínez.*

Chengue. Sobre este punto, el paramilitar Emiro José Correa, alias “Convivir”, narró que alias “Cadena” y alias “Juancho Dique”, planearon esta operación en la finca El Palmar 15 días antes de su ejecución.²⁹³ Durante este tiempo, los paramilitares permanecieron en la finca mientras les fue proporcionado armamento y material de intendencia.²⁹⁴ El día que inició la incursión, salieron de la hacienda El Palmar a las ocho de la noche, en dos camiones, y en la salida de San Onofre la caravana paramilitar se cruzó con “*un retén de la Policía que nos dejó pasar*”.²⁹⁵ El destino inicial fue la hacienda Las Melenas, que según varios relatos, también se “*había tomado como base de las AUC*”.²⁹⁶ Desde este lugar, partieron nuevamente en los camiones hacia Macayepo, a donde arribaron a las 12 de la noche, y desde allí se dirigieron “*a pie hasta la entrada de Chengue donde llegamos a las 4 de la mañana (...)*”.²⁹⁷

La noche del 16 de enero del 2001, los agentes de policía, Edwin Amaris Alfaro y Luis Zárate Montero,

.....

293. Anexo N° 34. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Ampliación de indagatoria de Emiro José Correa alias Convivir.*

294. *Ibid.* “(…) teníamos 15 días de estar allí donde se le da uniforme nuevo al personal, munición, un día antes de salir para Chengue les dijeron que se prepararan y llegaron víveres, el día 16 de enero de 2001, el día 17 distribuyeron munición, camisitas con logos (...):”

295. *Ibid.*

296. *Ibid.*

297. *Ibid.*



quienes se encontraban atendiendo un caso en la carretera que del municipio de San Onofre conduce a Toluviejo, vieron pasar tres camiones que transportaban hombres que vestían prendas de uso privativo de las fuerzas militares, portaban armas de largo alcance y brazaletes negros, que, a su paso, además de gritarles palabras soeces, casi los arrollan. De esta situación dieron aviso inmediato al teniente Jaime Humberto Gutiérrez Muñoz, comandante de la Estación de Policía del municipio de San Onofre.

El teniente Jaime Humberto Gutiérrez, en su testimonio ante la Procuraduría, señaló que de inmediato se puso en comunicación con sus superiores y con el

mayor Salcedo Camargo²⁹⁸. Al primero informó sobre la presencia de “unos vehículos tipo camión con personal uniformado, los cuales llevaban brazaletes negros”,²⁹⁹ que habían tomado la vía “con rumbo a Toluviejo”.³⁰⁰ Indicó igualmente, que el mayor Salcedo Camargo le contestó que, “de inmediato pondría en conocimiento de sus superiores la novedad que yo le estaba reportando”.³⁰¹

De esta llamada tuvo conocimiento el mayor Fernando Fabián Mauricio Varón, quien ha manifestado que el mayor Víctor Salcedo le comentó que había recibido una llamada al celular del comandante de la estación de policía de San Onofre, en la cual le informaron “sobre el posible desplazamiento de unos camiones con personal armado en la ruta San Onofre hacia el sur”,³⁰² información que éste le proporcionó al señor coronel Yunis.³⁰³ También, ha señalado que escuchó el momento en el que el capitán Miguel Ángel Yunis Vega, se comunicó con el contralmirante Rodrigo Quiñones:

Cuando mi coronel Yunis llamó a mi general Quiñones, le informó que al Mayor Víctor Salcedo lo había llamado

.....

298. Anexo N° 35. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración ante Procuraduría del Teniente Jaime Humberto Gutiérrez Muñoz.*

299. *Ibid.*

300. *Ibid.*

301. *Ibid.*

302. Anexo N° 36. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Versión libre y voluntaria de Víctor Salcedo, rendida ante la Procuraduría.*

303. *Ibid.*

el comandante de la policía de San Onofre para manifestarle que tenía información de que unos vehículos se movilizaban con personal armado en la ruta de San Onofre hacia el sur.³⁰⁴

El coronel Miguel Ángel Yunis Vega, entonces comandante del BAFIN3, transmitió directamente esta información al contralmirante Quiñones Cárdenas. Este oficial, en su declaración en la investigación de la jurisdicción ordinaria y reiterada en múltiples salidas procesales,³⁰⁵ ha asegurado haberle dicho lo siguiente:

La policía de San Onofre nos informa que vieron pasar tres vehículos tipo camión, con personal uniformado en la parte de atrás en posesión de armas largas, que se dirigían hacia el sur de San Onofre por la carretera que conduce a Toluviejo.

.....

304. Anexo N° 37. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Fernando Fabián Mauricio Varón ante Procuraduría.*

305 Anexo N° 38. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Miguel Ángel Yunis Vega ante Procuraduría. "(...) siendo aproximadamente las 11:00 y 12:00 de la noche de ese día se presentó a mi camarote el señor capitán de Corbeta Salcedo Víctor comandante del Batallón de Contraquerrillas N° 33 y que actualmente se encuentra adelantando un curso de entrenamiento en los Estados Unidos, para informarme que había recibido una llamada donde le informaban la posible presencia de tres camiones llenos de personal uniformado con prendas exclusivas de las fuerzas militares por la carretera que de San Onofre conduce a Toluviejo, al preguntarle yo de dónde había recibido la información me informó que había sido del comandante de la policía de San Onofre, por lo cual tomé la determinación de llamar por vía celular inmediatamente al señor comandante de la brigada mi General Quiñones para darle esa información (...)." Ver también Anexo N° 39. Declaración de Miguel Ángel Yunis Vega.*

El comandante del BACIM33, capitán Orlando Gustavo Segura Sarmiento, también corroboró que la BRIPRIMA tenía conocimiento del traslado en varios camiones de paramilitares armados. Señaló que esto le fue comunicado al contraalmirante Rodrigo Quiñones por el entonces comandante del BAFIM3, capitán Yunis Vega, precisando que, *“lo de las armas es cierto, no lo recordé pero creo recordar a ciencia cierta si el término fue armas largas o armados”*.³⁰⁶

Finalmente, el comandante de la BRIPRIMA, Rodrigo Alfonso Quiñones Cárdenas, ha admitido que la noche del 16 de enero de 2001, recibió una llamada del capitán Miguel Ángel Yunis Vega, comandante del BAFIN3, en la cual le informaron que la policía de San Onofre había visto pasar tres camiones con hombres que vestían prendas de uso privativo de las fuerzas militares, que portaban armas largas y brazaletes, los cuales se movilizaban por la carretera que de San Onofre conduce a Tolúviejo.³⁰⁷

.....

306. Anexo N° 38.

307. Anexo N° 40. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Versión libre y voluntaria de Rodrigo Quiñones. “El día 16 de enero recibí una llamada vía celular del Teniente Coronel Yunis comandante del Batallón de Infantería de Marina N° 3 con sede en Malagana Bolívar, quien me decía que había recibido, o mejor que el Mayor Víctor Salcedo había recibido una llamada de la Policía de San Onofre donde informaban lo siguiente: ‘pasaron dos o tres vehículos con gente armada y uniformada atrás para el Sur de San Onofre’ (...).”*

El teniente Jaime Humberto Gutiérrez, también trasladó la información sobre los acontecimientos a través de informes escritos, dirigidos por vía fax, al coronel Norman Arango León Franco y al coronel Mario Nel Álvarez, respectivamente, comandante y subcomandante operativo de la Policía del departamento de Sucre; al teniente Alexander Lozano Sepúlveda, comandante del tercer distrito de la Policía de Tolú, y al capitán Julián Caballero, jefe de la SIPOL de Sucre.³⁰⁸ Lo anterior fue ratificado por el entonces coronel de la Policía, Mario Nel Flórez Álvarez, en el proceso disciplinario instruido por la Procuraduría General de la Nación.³⁰⁹

El coronel Mario Nel Flórez, a su vez, se comunicó con el teniente coronel Oscar Eduardo Saavedra Calixto, comandante del BAFIM5, y con el comandante de Policía del departamento de Sucre, coronel Norman León Franco.³¹⁰ A ambos les informó lo sucedido, mientras que, por medio de la estación 100 de comunicaciones, dispuso

.....

308. Anexo N° 35.

309. Ver también Anexo N° 30. "(...) unos policiales de ese municipio que se encontraban atendiendo un procedimiento en la salida hacia Toluvejo habían observado unos vehículos tipo camión pasar en dirección hacia el municipio de Toluvejo y que en ellos se movilizaban personal en traje de camuflado y brazaletes, los cuales habían lanzado vituperios contra los policiales y que habían tratado de accidentarlos con los vehículos (...)".

310. Anexo N° 41. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. Versión libre y voluntaria de Norman León Arango.

que los comandantes de las estaciones de policía de Tolviejo, Tolú, San Onofre y Coveñas, adoptaran medidas de seguridad para evitar atentados contra la población civil.³¹¹ El teniente Gutiérrez también se comunicó con el capitán Julián Crisóstomo Bernal Caballero, comandante de la SIPOL de Sucre,³¹² y posteriormente, por radio de comunicaciones, estableció contacto con la estación de policía de Tolviejo, y concretamente con el subintendente Darling Muñoz Benavides, quien se encontraba al mando de la unidad de contraguerrilla que pernoctaba esa noche allí.³¹³

En suma, un día antes de perpetrarse la masacre de Chengue, las autoridades militares, acantonadas y con jurisdicción en el territorio, tenían conocimiento sobre la incursión paramilitar que se dirigía hacia el sur del departamento de Sucre, movilizándose por vías principales con total libertad. Desde el momento en que los agentes de policía que avistaron por primera vez la caravana paramilitar, se dio traslado a los superiores hasta escalar la situación a los comandantes de la BRIPRIMA y del Departamento de Policía de Sucre, respectivamente, contraalmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas y Norman León Franco. A pesar de lo anterior,

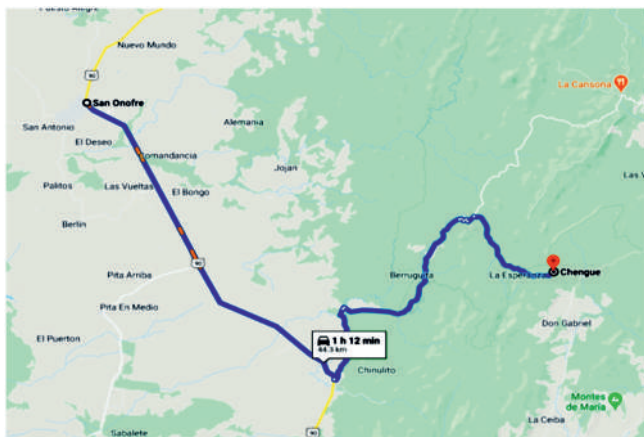
.....

311. Anexo N° 41.

312. Anexo N° 29.

313. Anexo N° 42. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Darling Muñoz Benavides.*

no se adoptaron las medidas que razonablemente se espera sean adoptadas por la Fuerza Pública frente a una posible incursión armada de un grupo ilegal y para la protección de la población civil.



El sitio desde el cual partió la incursión, es la finca El Palmar, ubicada en las inmediaciones del municipio de San Onofre. El sitio de partida está localizado en coordenadas 9.7380145 - 75.5312262, mientras que el corregimiento donde ocurrieron los hechos, Chengué, se encuentra localizado en coordenadas 9.6519553-75.3021401. Una consulta a través de mecanismos de geolocalización (ver figura) estableció que el trayecto es de aproximadamente 44 kilómetros con una duración media de una hora y 14 minutos.

2. Hechos 17 de enero de 2001

El 17 de enero de 2001, aproximadamente a las cuatro de la madrugada (4:00 a.m.), irrumpió al corregimiento de Chengue un grupo aproximado de 80 hombres, integrantes de la estructura paramilitar denominada “Héroes de los Montes de María”, quienes de manera violenta evacuaron de las viviendas a sus moradores para trasladarlos al parque o plaza principal del poblado.³¹⁴

Estando allí, los paramilitares solicitaron a los pobladores su cédula de ciudadanía para verificar si estaban en el listado que tenían en un computador.³¹⁵ Las víctimas eran trasladadas a un lugar cercano, en el cual, eran brutalmente golpeadas, con objeto contundente, al parecer, una almádena o mazo de romper piedra (es conocida en la región como *mona*), hasta ocasionarles la muerte con graves fracturas craneanas.³¹⁶ El método de dar muerte de esta manera, era con el objeto de no alertar a la población y contar con el concurso del silencio, lo cual no era posible con el uso de armas de fuego.³¹⁷

.....

314. Anexo N° 43. Juzgado Penal del Circuito Especializado de Sincelejo. *Sentencia ordinaria dentro del proceso adelantado por el delito de concierto para delinquir en contra de Euclides Rafael Bossa Mendoza*. Radicación N° 2002-0009-00. 956 C.

315. *Ibid.* “De allí fueron conducidos, mediante el ardid de que pasaran con su cédula al “computador” para ver si estaban en lista, a un sitio cercano en donde iban siendo golpeados de manera violenta, cobarde e inesperada con objeto contundente”.

316. *Ibid.*

317. *Ibid.*

Las víctimas identificadas fueron: Azael López Oviedo, Alejandro Rafael Monterrosa Meriño, Dairo Rafael Morales Díaz, Pedro Adán Ramírez Caro, Rusbel Manuel Oviedo Barreto, Néstor Meriño Caro, Rafael Romero Montes, Manuel Guillermo Rodríguez Torres, Dairo Rafael López Meriño y Luis Oscar Hernández Pérez.³¹⁸

Otras nueve víctimas, asesinadas con arma de fuego de largo alcance, cuando pretendieron huir para salvar sus vidas,³¹⁹ fueron identificadas como, Ramón Andrés Meriño Mercado, Cesar Segundo Meriño Mercado, Rafael Cristóbal Meriño Pérez, Juan Carlos Martínez Oviedo, Elkin David Martínez Oviedo, Giovanny Barreto, Luis Enrique Buelvas Olivera, Videncio Quintana Meza y Mario Manuel Quintana Barreto.³²⁰

Con machete fueron asesinadas cinco personas, identificadas como Arquímedes López Oviedo, Francisco Santander López Oviedo, Néstor Montes Meriño, Jaime Rafael Meriño Ruiz y Luis Miguel Romero Berrio.

También, secuestraron a dos personas que posteriormente fueron encontradas muertas con impactos de bala de arma de fuego de largo alcance, identificadas como Pedro Barreto Wilches, y Videncio Segundo Quintana Barreto. Una vez ocurridos los actos de bar-

.....

318. *Ibíd.*

319. *Ibíd.*

320. *Ibíd.*

barie, los paramilitares saquearon algunas viviendas e incendiaron las de las víctimas.

Los paramilitares emprendieron la huida, y pasando por Macayepo, entre las 5:45 y las 6:00 a.m. del mismo 17 de enero, se encontraron con los ciudadanos, Edinson Berrio y Julio César Lora Canole, a quienes asesinaron con arma contundente, golpeándolos en el cráneo, y el último fue decapitado. Igualmente, se reportaron como desaparecidos a Denis Pelufo y a José Monterrosa.

En la ruta que siguieron los paramilitares, desde Macayepo al Cerro Bogotá, sobrevolaron unos helicópteros del BAFIN5.³²¹ Sin embargo, éstos no adelantaron ninguna acción ofensiva en contra de los paramilitares que, según lo confesado por Uber Enrique Banquez, alias “Juancho Dique”, habían sido advertidos por Rodrigo Cadena de operativos de la Fiscalía y la Fuerza Pública.³²²

En ampliación de testimonio, el desmovilizado Uber Banquez adujo que Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”, había coordinado la incursión con la Fuerza Pública, informándoles por radio las coordenadas hasta llegar al Cerro Bogotá.³²³ En igual sentido, la declaración de Elkin Antonio Valdiris Tirado, indica que a “Juancho Dique” se le advirtió del sobrevuelo de los helicópteros, ya que

.....

321. Anexo N° 25.

322. Anexo N° 44. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Uber Banquez Martínez alias Juancho Dique.*

323. *Ibid.*

alias “Juancho” se comunicaba con alguna persona del Ejército, quien les señalaba qué camino seguir para no ser descubiertos por las tropas del Ejército.³²⁴

El comandante de la BRIPRIMA, contralmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas, recibió una llamada del capitán de navío, Luis Alejandro Parra Rivera, segundo comandante y jefe del estado mayor de la BRIPRIMA, para ponerlo en conocimiento de la conflagración de unas casas en el corregimiento de Chengue.³²⁵ Por esta razón, el contraalmirante Quiñones ordenó al coronel Oscar Saavedra Calixto, comandante del BAFIN5, enviar unos helicópteros para que sobrevolara la población.³²⁶ Sin embargo, como fue mencionado, de los sobrevuelos estaban enterados los paramilitares cuando huían hacia el Cerro Bogotá.³²⁷

3. Hechos posteriores

Luego de haber perpetrado la masacre, los paramilitares profirieron amenazas y advertencias a la población, advirtiéndoles que tomarían represalias si colaboraban con la guerrilla.³²⁸ Esto generó en la mayoría de los residentes del corregimiento de Chengue y de pobla-

324. Anexo N° 32.

325. Anexo N° 25.

326. *Ibíd.*

327. *Ibíd.*

328. *Ibíd.*

ciones vecinas un estado de zozobra y temor por sus vidas, las de sus hijos menores y sus bienes, causando el desplazamiento masivo de los residentes en busca de refugio y protección en otros lugares del país. Es este el caso de Gladis Judith Meriño Tanus,³²⁹ entre otros, quien sostuvo que, luego de que los paramilitares mataron a los hombres de Chengue, fueron a buscar a todos los que quedaron vivos y a los niños. Antes de irse les advirtieron que no querían volverlos a ver en ese corregimiento, razón por la cual salieron con destino a Salitral.³³⁰

El mismo día de la masacre, en el municipio de Sincelejo, siendo las 9:00 a.m., se celebró un Consejo de Seguridad, con el fin de analizar la situación de orden público en los Montes de María, en especial, los hechos ocurridos en el corregimiento de Chengue, en donde en horas de la madrugada se había perpetrado la masacre, provocando el desplazamiento de los campesinos hacia poblados vecinos.

En esa reunión participaron Salvador Arana Sus, gobernador de Sucre, el capitán Luis Alejandro Parra Rivera, Jefe del Estado mayor conjunto de la Primera Brigada de Infantería de Marina, teniente coronel Norman León Arango, Comandante de la Policía de Sucre, la doctora

.....

329. Anexo N° 45. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Gladis Judith Meriño Tanus.*

330. Anexo N° 25.

Tatiana Moreno Shett, Procuradora Departamental, el coronel José Porras Cardona, Director del DAS Sucre, el teniente Sergio Tovar, Director S.I.J.I.N Sucre, Yesid Perea, director del C.T.I, y María Claudia Lastre Hernández, Secretaria del Interior, quien cumplía la función de Secretaria del Consejo.

Para la fecha en la que ocurrieron los hechos, el delito de desplazamiento forzado no se encontraba tipificado en la legislación penal colombiana, pero por tratarse de un delito de ejecución permanente, se logró que la Fiscalía abriera investigación por esta conducta.³³¹ De acuerdo con la información que aportan los expedientes, las víctimas sobrevivientes no lograron regresar a su sitio de origen, precisamente, por los actos de violencia y amenazas proferidas en su contra.³³²

.....

331. Anexo N° 46. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Resolución que resuelve situación jurídica de Benjamín Luis Barrera Arcia. “Si bien es cierto, al momento de la ocurrencia de los hechos de violencia (17 de enero de 2001) la conducta de DESPLAZAMIENTO FORZADO en nuestro país no existía o no era sancionada en el torrente jurídico penal, no obstante, por tratarse de un delito de comisión permanente, esto es que hasta que las personas no puedan volver a su sitio de origen, está ante la latente y actual vulneración de la libertad individual, luego, en el entendido que varias de las personas familiares de los muertos y residentes del corregimiento de Chengue, donde sucedieron los hechos, huyeron de la región, sin que con posterioridad al 7 de julio de 2000 (entrada en vigencia de la Ley 500 de 2000), hayan podido regresar a su sitio de origen, precisamente, por los actos de violencia y amenazas que se profirieron contra la población y más concretamente, los habitantes del corregimiento de Chengue, jurisdicción del municipio de Ovejas, Sucre.”*

332. *Ibíd.*

4. Línea de mando de las autoridades militares con jurisdicción

De la narración de los hechos se desprende el posible compromiso de las tropas de la BRIPRIMA y varias de sus unidades adscritas, como el Batallón de Fusileros de Infantería de Marina N° 5, y el Batallón de Contraaguerrillas de Infantería de Marina N° 33.

A continuación, presentamos información sobre la composición del comando de estas unidades de la Infantería de la Armada Nacional con jurisdicción en el área de los hechos en el momento en el que fueron perpetrados.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
BRIPRIMA	Comandante (1999–2001)	Contralmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas	La Fiscalía General de la Nación precluyó la investigación en su contra. ³³³ La Procuraduría General de la Nación lo declaró disciplinariamente responsable. ³³⁴

.....

333. Anexo N° 1.

334. Anexo N° 30. *Fallo de única instancia en contra de Rodrigo Quiñones Cárdenas, Oscar Eduardo Saavedra Calixto, Camilo Martínez Moreno, Rafael Euclides Bossa Mendoza y Rubén Darío Rojas Bolívar*. Procuraduría General de la Nación. Rad. N° 009-559102001: Se le declaró disciplinariamente responsable por “conducta omisiva a título de dolo” por la masacre de Chengue con inhabilidad para ejercer cargos públicos durante 5 años y la

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
	Segundo comandante y Ejecutivo (2001)	Mayor Alejandro Parra Rivera	
BAFIM5	Comandante (2000)	Capitán Oscar Eduardo Saavedra Calixto	Vinculado mediante indagatoria por la Fiscalía General de la Nación. ³³⁵ La Procuraduría General de la Nación lo declaró disciplinariamente responsable. ³³⁶
	Segundo comandante y ejecutivo del Estado Mayor	Capitán de Corbeta Camilo Martínez Moreno	La Fiscalía General de la Nación profirió resolución de Acusación en su contra. ³³⁷ La Procuraduría General de la Nación lo declaró disciplinariamente responsable. ³³⁸

.....

pérdida de los derechos a concurrir a sitios sociales de las FFMM por el mismo término. Ver también Anexo N° 47. Consejo de Estado. Sección Segunda. *Acción de nulidad y restablecimiento del derecho*. Rad. No.25000-23-25-000-2005-01396-01 (0404-10). MP. Luis Rafael Vergara Quintero.

335. Anexo N° 48. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Indagatoria del capitán de la fragata Oscar Eduardo Saavedra Calixto*.

336. Anexo N° 30 y Anexo N° 47.

337. Anexo N° 49. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Resolución de acusación en contra de Camilo Martínez Moreno*.

338. Anexo N° 30 y Anexo N° 47.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
BACIM33	Comandante (2000)	Mayor Bautista Cárcamo Gale	Vinculado a la investigación disciplinaria. ³³⁹
BACIM33	Comandante (2001)	Capitán de Fragata Miguel Yunis Vega.	Vinculado a la investigación disciplinaria. ³⁴⁰

Adicionalmente, en las investigaciones penales y disciplinarias, han sido mencionados o vinculados, el oficial comandante de una contraguerrilla del BACIM33, capitán de Fragata, Víctor Manuel Salcedo Camargo³⁴¹ y el capitán de Corbeta, Ramón Gerardo Moncayo Trujillo,³⁴² así como los suboficiales adscritos al BAFIM5, Euclides Rafael Bossa Mendoza³⁴³ y Rubén Darío Rojas Bolívar.³⁴⁴ Todos estos integrantes de la Armada Nacio-

339. Castiblanco, C & Narváez, G. *Op. cit.*, 2018. "Mediante auto del 30 de enero de 2001 se dispuso la apertura de indagación preliminar a presuntos involucrados; el 2 de agosto de 2001 se formularon cargos y se ordenó el archivo definitivo de la investigación a favor del Capitán de Fragata Víctor Manuel Salcedo Camargo, el Teniente Coronel Miguel Ángel Yunis, el Teniente Coronel Juan Bautista Cárcamo Gale, el Capitán de Corbeta Ramón Gerardo Moncayo y del Teniente de la Policía Nacional Pablo Cruz Delgadillo."

340. *Ibid.*

341. *Ibid.*

342. *Ibid.*

343. Anexo N° 30.

344. Anexo N° 30.

nal, fueron absueltos por la Fiscalía General de la Nación, pero sancionados disciplinariamente a título de dolo por la conducta omisiva.

Por su parte, las principales comandancias de la Policía Nacional en la región, entidad que también prestó un apoyo y facilitó la movilización y el patrullaje de las tropas de los grupos paramilitares en la época de los hechos, estaba compuesta de la siguiente manera.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
Departamento de Policía Sucre	Comandante	Coronel Norman León Franco.	Vinculado a la investigación mediante indagatoria. ³⁴⁵
	Subcomandante operativo	Coronel Mario Nel Flórez Álvarez	-
Unidad de Contraguerrilla de la Policía de Sucre	Comandante	Teniente Pablo César Cruz Delgadillo	La Procuraduría General de la Nación lo declaró disciplinariamente responsable. ³⁴⁶

.....

345. Anexo N° 50. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Indagatoria de Norman León Arango.*

346. Castiblanco, C & Narváez, G. *Op. cit.*, 2018.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
Tercer Distrito de Tolú	Comandante	Teniente Alexander Lozano Sepúlveda	-
SIPOL	Comandante	Capitán Julián Caballero	-

ii. OTROS HECHOS ASOCIADOS CON BASE EN EL HALLAZGO DE PATRONES

HECHO N ° 3.

MASACRE DE OVEJAS - CANUTAL OCURRIDA EL 16 DE FEBRERO DE 2000

1. Hechos el 16 de febrero de 2000

Entre el 16 y el 21 de febrero del año 2000, los paramilitares ingresaron a los caseríos de Palmarito, Pativaca, El Recreo, Puerto Príncipe, Bajo Grande y el Cielito, todos parte de la zona rural de Ovejas, Sucre.³⁴⁷ Aproximadamente, 450 paramilitares que estaban a cargo de Jhon Jairo Esquivel Cuadrado, alias “el Tigre”, formaban parte

.....

347. “Comunidades de Ovejas exigen ser reconocidas como víctimas tras dieciséis años”. En *El Heraldo*. 16 de febrero de 2016. Disponible en: <https://bit.ly/2YBww1h>

del grupo paramilitar que simultáneamente incursionó al corregimiento de El Salado, y a su paso por los caseríos, asesinó a un total de 18 víctimas.³⁴⁸ Si bien los hechos fueron parte de la misma incursión en la que también fue ocasionada la masacre de El Salado, en este caso las víctimas solicitan ser reconocidos como parte de unos hechos independientes.³⁴⁹

Es importante destacar que, en el recorrido hasta El Salado, destino final de los paramilitares, estos cometieron otros hechos violentos que incluyen, como en este caso, masacres en otros poblados. Dado que los paramilitares siguieron el mismo trayecto que en la incursión de El Salado, debieron cruzar, por lo menos, por diez controles de la Fuerza Pública, ubicados en cabeceras municipales o en las vías principales. A pesar de lo anterior, el ataque de los paramilitares no fue repelido por ninguna autoridad militar.

2. Hechos posteriores

Después de la masacre, los familiares de las víctimas se vieron obligados a desplazarse.³⁵⁰ Argemiro Gutiérrez, hijo de Moisés Gutiérrez, una de las víctimas mortales, aseguró que a su padre lo habían asesinado en la mañana del 16 de febrero, cuando salía de Bajo Grande, pero

.....

348. *Ibíd.*

349. *Ibíd.* Ver Anexo N° 66. Listado de víctimas de la masacre de Ovejas.

350. *Ibíd.*

como iba solo, nadie da fe de qué le sucedió. Su cuerpo fue encontrado en la vía pocas horas después. Desde entonces, toda la familia se desplazó hacia Barranquilla, donde aún reside.³⁵¹

3. Línea de mando de las autoridades militares con jurisdicción

Por su relación con los hechos de El Salado, en los cuales se describió el compromiso de las tropas de la BRIPRIMA y varias de sus unidades adscritas, como los Batallones de Fusileros de Infantería de Marina N° 3, 5, y los Batallones de Contraguerrillas de Infantería de Marina N° 31 y 33, a continuación presentamos información sobre la composición del comando de estas unidades de la Infantería de la Armada Nacional con jurisdicción en el área de los hechos, en el momento en el que fueron perpetrados.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
BRIPRIMA	Comandante (1999 – 2001)	Contralmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas	
	Segundo comandante y Ejecutivo (1999–2000)	Coronel Carlos Sánchez García	

.....
351. *Ibid.*

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
	Oficial de operaciones (2000)	Ricardo Diazgranados Mantilla	Vinculado mediante indagatoria. ³⁵²
BAFIM5	Comandante (2000)	Harold Afranio Mantilla	
BAFIM3	Comandante (2000)	Luis Granados	
BACIM31	Comandante (2000)	Jorge Tadeo Castañeda Garzón	
BACIM33	Comandante (2000)	Bautista Cárcamo Gale	Vinculado mediante indagatoria. ³⁵³
BACIM33	Comandante compañía Ballesta (2000)	Gerardo Becerra Durán	Vinculado mediante indagatoria. ³⁵⁴

De igual forma, las principales comandancias de la Policía Nacional en la región, entidad que también prestó un apoyo y facilitó la movilización y el patrullaje de las tropas de los grupos paramilitares en la época de los hechos, estaba compuesta de la siguiente manera.

.....

352. Anexo N° 19.

353. Anexo N° 20.

354. Anexo N° 21.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
Departamento de Policía Sucre	Comandante	Teniente coronel Rodolfo Palomino López	-
Departamento de Policía de Bolívar	Comandante	Coronel Carlos Eduardo Devia Gutiérrez	-
Distrito de Policía del Carmen de Bolívar	Comandante	Álvaro Ramírez Roldán	-

HECHO N ° 4.

MASACRE DE MAMPUJÁN, LAS BRISAS Y SAN CAYETANO, OCURRIDA EL 10 DE MARZO DE 2000 2000

Mampuján es un corregimiento del municipio de María La Baja, en el departamento de Bolívar, cuya población ha sido caracterizada como campesina y pecuaria, que derivaba su sustento del cultivo de Yuca y Ñame.³⁵⁵ En los hechos que se conocen como la masacre de Mampuján, fueron asesinadas un total de 11 víctimas por paramilitares que se movilizaban con varias personas cubiertas con pasamontañas.³⁵⁶ Los nombres de las

.....

355. Anexo N° 7.

356. Anexo N° 51. Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras. *Sentencia del 27 de junio de 2013*. Rad. 13244-31-21-002-2013-00057-00.

víctimas corresponden a Joaquín Fernando Posso Orte, Alfredo Luis Posso García, José Joaquín Posso García, Wilfrido Mercado Tapia, Gabriel Antonio Mercado García, Rafael Enrique Mercado García, José del Rosario Mercado García, Alexis José Rojas Cantillo, Dalmiro Rafael Barrios Lobelo, Jorge Eliecer Tovar Pérez y Manuel Guillermo Yépez Mercado. De igual manera, la incursión paramilitar provocó el desplazamiento masivo de más de 300 familias.³⁵⁷

1. Hechos del 10 de marzo

El 10 de marzo de 2000, Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”, segundo al mando de la estructura paramilitar Héroes de los Montes de María, liderada por Edwar Cobos Téllez, alias “Diego Vecino”, reunió 150 hombres en la finca El Palmar, localizada en San Onofre, Sucre.³⁵⁸ Esta propiedad, como en otras incursiones de este grupo, fue el lugar que sirvió de base a las tropas del bloque paramilitar y se planeó el operativo.³⁵⁹

357. *Ibid.*

358. Anexo N° 7. Según la decisión, “[e]n el caso objeto de estudio se pudo establecer que el 10 de marzo de 2000, en la finca El Palmar jurisdicción del municipio de San Onofre (Sucre), centro de reunión de Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”, uno de los comandantes del bloque Montes de María, reunió 60 hombres bajo su mando, entre ellos: Macayepo, Verruga, Convivir, Papaya, Caballo, Ñeque, Coveñas, Cuellar, El Mono, Ojón, Alfonso, Putumayo, Burro, Cara Loco, El Grande, Cachaco, Negro, Rolo, Diablo, Americano, Orbitel, Coyara, Marco, Federico, Moña, Juete, Bocaesueter, Paisa, Albeiro, Puerca, Goliath, Cuellar, Yupi, Ratón, Felix, Armando, Cangrejo, Vida Fácil, Sebastián, Juan, Diablo, Pájaro Loco, Gringo, Nana, Walter, William y el Indio”.

359. Anexo N° 51.

Según ha sido acreditado por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, los paramilitares *“salieron en tres camiones, recorrieron Palo Alto, pasaron por Retiro Nuevo y de allí al municipio de María La Baja, llegaron a Mampuján siendo más o menos las siete u ocho de la noche, donde se reunieron con otros miembros de autodefensas para completar 150, estos al mando de Amauri y Gallo”*.³⁶⁰ Una vez allí, portando armas y prendas de uso privativo de las fuerzas militares, los paramilitares anunciaron a los habitantes del sector que debían salir de allí antes de la madrugada del día siguiente, o de lo contrario les ocurriera lo mismo que a la comunidad de El Salado (refiriéndose a la masacre de ese lugar que había ocurrido poco tiempo atrás).³⁶¹ Las instrucciones que tenían los paramilitares era llegar a los sectores de El Loro y El Tamarindo, corregimiento de San Cayetano, jurisdicción de San Juan Nepomuceno (Bolívar), porque supuestamente había un “campamento de la guerrilla”.³⁶²

Desde su partida, los paramilitares recorrieron los 56 kilómetros que aproximadamente hay de distancia entre la finca El Palmar (9.740993 -75.517020) y el lugar final, el corregimiento de Mampuján (9.991772 -75.235815). En este recorrido, como se aprecia en la gráfica, los paramilitares tomaron la vía troncal del mar e hicieron

.....

360. Anexo N° 7.

361. *Ibid.*

362. *Ibid.*



tres paradas, dos de ellas muy cerca a lugares de acantonamiento de la Fuerza Pública, como Retiro Nuevo, que está muy cerca del lugar conocido como El Viso donde hay un Batallón de la Infantería de Marina y un retén de Policía. El tiempo que toma realizar el trayecto es de aproximadamente una hora en vehículo.

2. Hechos del 11 de marzo de 2000

El 11 de marzo, los paramilitares continuaron su recorrido, pasando por las veredas de Yucal, Yucalito, La Haya, sitio donde supuestamente existía un campamento de la guerrilla,³⁶³ pero como desconocían el camino, en la

.....
363. Anexo N° 51.

madrugada retuvieron a siete habitantes del sector.³⁶⁴ Llegaron a un sitio conocido como el Zapote en Las Brisas, guiados por las personas retenidas a quienes liberaron en ese momento.³⁶⁵ Tras comprobar que no había campamento de la guerrilla, alias “Cadena” dio la orden a sus hombres de matar a varias personas por supuestos vínculos con la guerrilla.³⁶⁶ La orden fue cumplida, entre otros, por Uber Enrique Banquez Martínez, alias “Juancho Dique”.³⁶⁷

Sacaron a las víctimas de sus casas, dispersas por la zona y las concentraron en una planicie.³⁶⁸ Varios paramilitares, entre los cuales estuvieron alias “Juancho Dique” y Julio Rafael Navarro Méndez, alias “Macayepo”, asesinaron a las víctimas, a unas las degollaron y otras fueron ultimadas con arma de fuego.³⁶⁹

Alias “Juancho Dique” y Edwar Cobos Téllez, alias “Diego Vecino”, han entregado información más detallada de la participación que en los hechos tuvo el BAFIN3, cuya base se encuentra en Malagana.³⁷⁰ La información,

.....

364. Anexo N° 7.

365. *Ibid.*

366. *Ibid.*

367. *Ibid.*

368. Anexo N° 51.

369. *Ibid.*

370. “Miembros del Batallón Malagana fueron cómplices de ‘paras’ en Mampuján”. En *Verdad Abierta*. 29 de abril de 2010. Disponible en: <https://verdadabierta.com/miembros-del-batallon-malagana-fueron-complices-de-paras-en-Mampuján/>

para arremeter contra la población civil en esta incursión, según lo manifestó alias “Juancho Dique”, provino directamente de la oficina de inteligencia de esta unidad militar, quien, al parecer, había proporcionado *“una lista con centenares de nombres y números de cédulas de presuntos guerrilleros que les había pasado el Ejército para que los identificaran y los asesinaran en sus operativos”*.³⁷¹ Este mismo paramilitar reiteró que existió coordinación con la Fuerza Pública para la llegada y la salida de los paramilitares a Mampuján, de lo cual se encargó Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”.³⁷²

Después de asesinar a 11 personas en la vereda Las Brisas y amenazar a todo el pueblo de Mampuján, los paramilitares forzaron a los pobladores de la región a abandonar sus parcelas en el territorio, porque de lo contrario, *“los mataban como perros”*.³⁷³ Consumados los hechos, los paramilitares emprendieron la huida en sus camiones, tomando de nuevo la troncal que comunica a Sincelejo y Cartagena. Las tropas del Bloque Héroes de los Montes de María, se movilizaron sin ningún problema por esta importante vía que conecta el centro del país con la costa atlántica, así como por las poblaciones de San Juan Nepomuceno, San Cayetano y Malagana, pasando incluso cerca de estaciones de Policía y batallones de la BRIPRIMA.³⁷⁴

.....

371. *Ibíd.*

372. *Ibíd.*

373. *Ibíd.*

374. *Ibíd.*

Los comandantes paramilitares, Uber Enrique Banquez Martínez, alias “Juancho Dique” y Edwar Cobos Téllez, alias “Diego Vecino”, fueron condenados en la jurisdicción especial de justicia transicional, creada por la Ley 975 de 2005, en calidad de coautores de los delitos de homicidio agravado, concierto para delinquir agravado, deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil, secuestro simple, hurto calificado y agravado, utilización ilegal de uniformes e insignias y fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas, cometidas en concurso homogéneo y heterogéneo.³⁷⁵

3. Hechos posteriores

La incursión paramilitar provocó el desplazamiento forzado y masivo de por lo menos 245 familias.³⁷⁶ Abandonaron el pueblo muy temprano el día de los hechos, llevando consigo los enseres y pertenencias que podían transportar: ropas envueltas en telas, bultos de plátano, radios viejos y hasta enfermos que arrastraban en hamacas.³⁷⁷

En el proceso que por estos hechos se surtió en justicia transicional de la Ley 975 de 2005, el delegado

.....

375. Anexo N° 7.

376. *Ibid.*

377. *Ibid.*

de la Fiscalía General de la Nación, argumentó que el desplazamiento forzado de las comunidades produjo el rompimiento de esas relaciones y un daño colectivo que se caracterizó por i) ruptura del tejido social, representado en el miedo que mantienen las comunidades mediante la imposición de formas de control político y social para que no regresaran al lugar; ii) afectación de la identidad cultural y las tradiciones ancestrales y; iii) estigmatización de los habitantes de Mampuján por señalamientos de ser miembros o colaboradores de la guerrilla.³⁷⁸

El delegado de la Fiscalía General de la Nación, también argumentó en la fase conclusiva del juicio en contra de los paramilitares, que los hechos fueron determinantes para *"la destrucción de los grupos familiares, la disminución de la producción pecuaria, el abandono de tierras y de la jornada escolar por parte de los jóvenes, quienes se volvieron jornaleros. De igual manera, los adultos mayores sufrieron con el desplazamiento pues sus actividades giraban en torno a las labores del campo y ahora no tienen un espacio para hacer una huerta y por su edad ya no los contratan en ninguna parte"*.³⁷⁹

.....

378. *Ibíd.*

379. *Ibíd.*

4. Línea de mando de las autoridades militares con jurisdicción

Como se ha advertido en la narración de los hechos, existe un compromiso de las tropas de la BRIPRIMA y varias de sus unidades adscritas, como los Batallones de Fusileros de Infantería de Marina N° 3, 5, y los Batallones de Contraguerrillas de Infantería de Marina N° 31 y 33.

A continuación, presentamos información sobre la composición del comando de estas unidades de la Infantería de la Armada Nacional con jurisdicción en el área de los hechos en el momento en el que fueron perpetrados.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
BRIPRIMA	Comandante (1999–2001)	Contralmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas	
	Segundo comandante y Ejecutivo (1999–2000)	Coronel Carlos Sánchez García	
	Oficial de operaciones (2000)	Ricardo Diazgranados Mantilla	
BAFIM3	Comandante (2000)	Luis Granados	

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
	Oficial de inteligencia		A raíz de la versión libre rendida por Uber Enrique Banquez Martínez, la Fiscalía compulsó copias contra el Grupo de Inteligencia del BAFIN3. ³⁸⁰

Las principales comandancias de la Policía Nacional en la región, entidad que también prestó un apoyo y facilitó la movilización y el patrullaje de las tropas de los grupos paramilitares en la región en la época de los hechos, estaba compuesta de la siguiente manera.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
Departamento de Policía Sucre	Comandante	Teniente coronel Rodolfo Palomino López	-
Departamento de Policía de Bolívar	Comandante	Coronel Carlos Eduardo Devia Gutiérrez	-

.....

380. En respuesta a un derecho de petición, la Fiscalía General de la Nación indicó sobre esta compulsión de copias que actualmente se encuentra en investigación bajo número de radicado SIJUF N. 738, a cargo de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos.

HECHO N ° 5.

MASACRE DE HATO NUEVO, OCURRIDA EL 13 DE ABRIL DE 2000

1. Antecedentes

Hato Nuevo es un pequeño corregimiento ubicado a cuatro kilómetros de la cabecera municipal de El Carmen de Bolívar, con 38 viviendas, 280 habitantes y ocho veredas a su alrededor. Entre enero de 2000 y el 2002, los paramilitares perpetraron varias masacres en la zona rural de este municipio.³⁸¹ De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), en El Carmen de Bolívar hay 50.880 víctimas.³⁸²

2. Hechos el 13 de abril de 2000

El 13 de abril del año 2000, cerca de 100 paramilitares del Bloque Héroes de los Montes de María, incursionaron en la vereda Mata de Perro en el corregimiento de Hato Nuevo, El Carmen de Bolívar, y asesinaron a 13 campesinos.³⁸³ Nueve víctimas fueron identificadas como

381. Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP). *Banco de datos. Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003*. Bogotá, 2004, p. 296.

382. Unidad de Atención a Víctimas. *En Hato Nuevo (Bolívar), no olvidan a sus víctimas*. 12 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/repuracion/en-hato-nuevo-bolivar-no-olvidan-sus-victimas/56431>

383. Rutas del Conflicto. *Hato Nuevo*. Disponible en: <https://rutasdelconflicto.com/masacres/hato-nuevo> Aunque en el audio, un habitante del sector habla de 9 muertos, registros oficiales cuentan 13 víctimas. Rutas del Conflicto no encontró información que permita confirmar el número real de asesinados.

Juan Benítez Contreras, Martha Benítez Mercado, José María Benítez Salcedo, Armando Catalán,³⁸⁴ Alejandro Fidel Díaz Mercado, Alfredo Lara Villegas, Edwin Miranda Salcedo, Iván Ortiz Luna, Wiston Torres Benítez, y otras tres personas que no fueron identificadas.³⁸⁵



El movimiento de los paramilitares, que tenían su centro de operaciones cerca de San Onofre (9.7380145-75.5312262), se realizó por la troncal del mar, pasando

384. *Ibid.* Según el audio de un sobreviviente de la masacre, publicado por Rutas del Conflicto, a Armando Catalán “se lo llevaron, pero no le hicieron nada. No lo mataron porque no mostró miedo de ninguna culpabilidad, por eso lo soltaron, pero bien lejos, como por los lados de los Montes de María. En el pueblo pensábamos que lo habían matado, pero apareció a los dos días de la masacre”.

385. Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP). *Op. cit.*, 2004, p. 296.

por los municipios de María La Baja, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, y varios puestos de control de la Fuerza Pública. En su recorrido por las vías en un trayecto, de aproximadamente 140 kilómetros, no hubo reacción alguna de la Fuerza Pública. Los paramilitares llegaron antes de la media noche a la vereda Mata de Perro, jurisdicción del caserío Hato Nuevo. Primero, fueron por el pastor, Juan Benítez Contreras, a quien retuvieron. De allí se dirigieron a la casa de los esposos Pedro Padilla, de 42 años y Martha Benítez Mercado, de 31 años. Derribaron la puerta con violencia, y los asesinaron con martillazos y piedras, en presencia de sus tres hijos, cuyas edades oscilan entre los 4 y 8 años.³⁸⁶

Posteriormente, los paramilitares se dirigieron a las viviendas de José María Benítez Salcedo, de 38 años y Alfredo Lara Villegas, y también los asesinaron empleando métodos similares.³⁸⁷ Wiston Torres Benítez e Iván Ortiz Luna fueron ejecutados a las afueras de la población, en el lugar conocido como Tailán, cuando los paramilitares salían del lugar,³⁸⁸ y sus cadáveres

.....

386. *Ibid.*, p. 296.

387. *Ibid.*

388. *Ibid.*, ver también Rutas del Conflicto. *Hato Nuevo*. Disponible en: <https://rutasdelconflicto.com/masacres/hato-nuevo> Según la información proporcionada por un sobreviviente de la masacre, mediante audio publicado por Rutas del Conflicto, no coincide el nombre de una de las víctimas respecto de las víctimas asesinadas en Tailán. Según el *Banco de Datos* del Cinep, se trata de Wiston Torres, mientras que el sobreviviente indica que se trata de Edwin Miranda.

fueron encontrados por tropas del BAFIN3, el día siguiente en horas de la tarde.³⁸⁹

Las víctimas, Alejandro Fidel Díaz Mercado, Edwin Miranda Salcedo, Armando Catalán y el pastor, Juan Benítez Contreras, fueron degollados por los paramilitares, y posteriormente sus cuerpos fueron incinerados. Los cadáveres sólo fueron encontrados dos días después en la zona rural.³⁹⁰

Uno de los sobrevivientes de la masacre narró a *Yo sobreviví al conflicto*, del proyecto Rutas del Conflicto,³⁹¹ pormenores de los hechos en los que fueron asesinados varios de sus coterráneos y desencadenaron un desplazamiento que convirtió el caserío en un pueblo fantasma.³⁹² Esta persona, que por razones de seguridad no proporciona su nombre, indicó que sobrevivió a la masacre porque ese día se encontraba trabajando en Caravajal, una vereda cerca de Hato Nuevo. Sin embargo, varios familiares suyos murieron. Los im-

.....

389. Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP). *Op. cit.*, 2004, p. 296.

390. *Ibid.*

391. *Yo sobreviví al conflicto*, es un proyecto de periodismo testimonial y participativo que le da continuidad a las Rutas del Conflicto, proyecto de Verdad Abierta y el Centro Nacional de Memoria Histórica, y que busca que las víctimas cuenten su propia historia sobre hechos poco visibles. Usted puede mandar su testimonio.

392. "Hato Nuevo sigue siendo un pueblo fantasma". En *Verdad Abierta*. 18 de abril de 2015. Disponible en: <https://verdadabierta.com/hato-nuevo-sigue-siendo-un-pueblo-fantasma/>

pactos que tuvo la incursión armada, la masacre y el desplazamiento forzado de la población, se aprecia en el testimonio del sobreviviente, para quien “[f]ue muy duro porque antes teníamos una vida llena de oportunidades. Trabajábamos tranquilos y teníamos todo para salir adelante. Vivíamos bien. Con mi familia criábamos ganado, también comercializábamos yuca y maíz. Ese era nuestro sustento”.³⁹³

3. Hechos posteriores

La población del corregimiento de Hato Nuevo y de las veredas cercanas, se desplazó forzosamente tras la ocurrencia de los hechos hacia El Carmen de Bolívar.³⁹⁴ Según uno de los sobrevivientes, la incursión paramilitar implicó que a “donde llegaban quemaban viviendas y desplazaban a toda la gente del pueblo”.³⁹⁵ Después de los hechos, aseguró que, si bien “los paramilitares nunca volvieron (...) nos seguían amenazando. Nos llegaban panfletos que decían que nos iban a matar si nos quedábamos en Hato Nuevo”.³⁹⁶

Por lo anterior, los sobrevivientes señalan que en Hato Nuevo más nunca volvió a pasar nada y se convirtió

.....

393. *Ibid.*

394. Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP). *Op. cit.*, 2004, p. 296.

395. “Hato Nuevo sigue siendo un pueblo fantasma”. En *Verdad Abierta*, *Op. cit.*, 2015.

396. *Ibid.*

en un pueblo fantasma.³⁹⁷ Desde el día de los hechos, 14 de abril de 2000, fueron abandonadas las tierras por miedo a la ocurrencia de una nueva incursión. En la vereda, sólo quedaron cuatro viviendas; no se construyó nunca nada más para impulsar los lazos sociales, como la construcción de una iglesia u otro negocio.³⁹⁸ “*Se acabó todo*”; “*la gente nunca más volvió*”. Varios de los habitantes tomaron rumbo a Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y otros para la Guajira.³⁹⁹

Recientemente, el Tribunal Superior de Cartagena, mediante fallo de restitución, devolvió más 40 hectáreas a campesinos despojados de sus predios por compradores masivos en las veredas de Hato Nuevo y Las Pelotas, en la zona rural del municipio de El Carmen de Bolívar.⁴⁰⁰ Según el fallo, personas naturales o jurídicas, se aprovecharon el estado de necesidad de los antiguos pobladores de las veredas para adquirir predios a bajo costo.⁴⁰¹ En este caso, los compradores no obtuvieron

.....

397. *Ibid.*

398. *Ibid.*

399. *Ibid.*

400. “Campesinos despojados recuperan sus tierras, en El Carmen de Bolívar”. En *El Universal*. 1º de junio de 2015. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.co/regional/bolivar/campesinos-despojados-recuperan-sus-tierras-en-el-carmen-de-bolivar-195524-ICEU295793> “*Estos campesinos que hoy recuperan sus predios gracias a fallos de restitución, abandonaron las parcelas en el año 2000, tras las masacres perpetradas por paramilitares en las veredas de Hato Nuevo y Las Pelotas, donde perdieron la vida varios de sus familiares*”.

401. *Ibid.*

compensación alguna por el procedimiento de restitución de tierras, porque no lograron probar la buena fe exenta de culpa.⁴⁰² Según información de prensa, hasta el año 2015, de los 50 predios que han sido entregados a los campesinos de El Carmen de Bolívar, 35 casos contaron con opositores, muchos de los cuales fueron declarados como compradores masivos.⁴⁰³

El director territorial de la URT Bolívar, Álvaro Tapia Castelli, entregó declaraciones al diario *El Universal* de Cartagena, en donde afirmó que, *“en El Carmen de Bolívar se presentó el fenómeno de compraventa masiva de tierras por parte de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de proyectos productivos. Muchos campesinos vendieron sus parcelas a bajo costo. Esta situación fue aprovechada por compradores, interesados en la productividad de las tierras, para adquirir más de una Unidad Agropecuaria Familiar, contrario a lo que establece el régimen parcelario, despojando a los campesinos de sus tierras”*.⁴⁰⁴

4. Línea de mando de las autoridades militares con jurisdicción

Dado el contexto de relacionamiento de las tropas de la BRIPRIMA y varias de sus unidades adscritas con grupos paramilitares, a continuación, presentamos información

.....

402. *Ibid.*

403. *Ibid.*

404. *Ibid.*

sobre la composición del comando de esta unidad operativa mayor de la Infantería de la Armada Nacional, con jurisdicción en el área de los hechos en el momento en el que fueron perpetrados.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
BRIPRIMA	Comandante (1999 – 2001)	Contralmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas	
	Segundo comandante y Ejecutivo (1999–2000)	Coronel Carlos Sánchez García	
	Oficial de operaciones (2000)	Ricardo Diazgranados Mantilla	
BAFIM3	Comandante	Luis Granados	
BACIM33	Comandante	Bautista Cárcamo Gale	
Compañía Ballesta BACIM33	Comandante	Gerardo Becerra Durán	

Por su parte, las principales comandancias de la Policía Nacional en la región, entidad que también prestó un apoyo y facilitó la movilización y el patrullaje de las tropas de los grupos paramilitares en la región en la época de los hechos, estaba compuesta de la siguiente manera.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
Departamento de Policía de Bolívar	Comandante	Coronel Carlos Eduardo Devia Gutiérrez	-
Tercer distrito de la Policía Nacional de Carmen de Bolívar	Comandante	Álvaro Ramírez Roldán	-

HECHO N ° 6.

MASACRE DE LA LIBERTAD, OCURRIDA EL 1° DE JUNIO DE 2000

1. Antecedentes

Un relato de una habitante del corregimiento La Libertad, del municipio de San Onofre, citada en un informe de la Contraloría General de la República, se refirió a los antecedentes del paramilitarismo en la región. Según su testimonio, desde el año 1997, llegaron a la región paramilitares, como el comandante "Danilo", a quien identifica como del grupo "Los Carranza". Tras su llegada, *"hizo una reunión en el pueblo y colocaron su voluntad"*.⁴⁰⁵ En el año 1998, se realizó una operación militar en contra de este grupo asentado en la finca

.....

405. *Ibid.*

“El Oriente”.⁴⁰⁶ Aseguró que, tras la llegada de la Fuerza Pública, ellos tenían la esperanza de ser liberados de los paramilitares, “pero 2 o 3 años después, entendí que en ningún momento ellos fueron a defendernos, ellos sólo estaban garantizándole la estadía a la gente de Cadena de los Castaño”.⁴⁰⁷

Asentados en la región, los hombres de Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”, empezaron “*las muertes selectivas, y los comentarios del Palmar, que pertenece al Rincón del Mar, a una hora de Libertad*”.⁴⁰⁸ Desde ese momento, el control paramilitar en el municipio y su zona rural era total, no sólo se movían con total libertad; tenían su base de operaciones y en todo el municipio de San Onofre se “*veía[n] letreros que decían, AUC somos todos*”.⁴⁰⁹

La época más dura para la población civil fue a partir del 2000, cuando ya había una clara influencia de los paramilitares en instituciones como la alcaldía, en los puestos de salud, en los hospitales.⁴¹⁰ Para los habitan-

.....

406. Testimonio de Lucía, una líder del corregimiento de La Libertad. Citado en Contraloría General de la República. *Espacios vividos. Territorios despojados*, Bogotá, 2014, p. 27. Disponible en: <https://www.wikifplan.org/WIKIPLAN/1%201%20101%20-%20Espacios-vividos-territorios-despojados-comprimido-web-3.pdf>

407. *Ibíd.*

408. *Ibíd.*

409. *Ibíd.*

410. *Ibíd.*

tes era de público conocimiento, “*quiénes mandaban, quiénes tenían el poder*”.⁴¹¹ La líder social de La Libertad, consultada por la Contraloría, rememoró cómo, en esa época, “[t]odas las instituciones fueron permeadas por los paramilitares, por ejemplo, los alcaldes paramilitares. El control no era sólo local sino departamental y hasta nacional diría yo; porque para nadie era un secreto, que el gordo García estaba metido en todo esto y que tenía gobernadores como Arana, y a los entes de seguridad como la policía y la Fiscalía, eso todos lo sabíamos”.⁴¹²

Uno de los paramilitares que comandó la estructura que participó en la incursión era Marco Tulio Pérez, alias “el Oso”. Este paramilitar fue segundo comandante del frente que comandaba Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”, con influencia en pueblos como La Libertad.⁴¹³ “Marco Tulio Pérez es recordado por los habitantes de La Libertad por desplazar a muchas familias, amenazar a la población para votar por ciertos candidatos políticos, despojar campesinos de todas sus propiedades y violar mujeres sistemáticamente junto con otros paramilitares bajo su mando. En julio del 2005 se desmovilizó. En 2007 fue condenado a 25 años de cárcel”.⁴¹⁴

.....

411. *Ibid.*

412. *Ibid.*

413. “El Oso, Marco Tulio Pérez”. En *Verdad Abierta*. 29 de diciembre de 2008. Disponible en: <https://verdadabierta.com/perfil-marco-tulio-perez-alias-el-oso/>

414. *Ibid.*

2. Hechos del 1º de junio de 2000

Paramilitares del Bloque de Montes de María irrumpieron en el corregimiento La Libertad, del municipio de San Onofre, Sucre, incursión en medio de la cual fueron asesinadas cinco personas. Tumbaron las puertas e ingresaron a las viviendas de las víctimas, las obligaron a salir, las maniataron, los tendieron boca abajo y les dispararon.⁴¹⁵

Estos hechos ya fueron reconocidos por el ex jefe paramilitar del Bloque, Enrique Banquez Martínez, alias “Juancho Dique”, quien se encuentra postulado a la Ley de Justicia y Paz.⁴¹⁶

3. Hechos posteriores

Después de los hechos, la consolidación paramilitar en la región fue aún más notoria. El bloque paramilitar Héroes de los Montes de María, lograron nombrar como alcalde del municipio de San Onofre a Jorge Blanco Fuentes para el período 2004-2007. Se trató de unas elecciones atípicas, en las que Blanco Fuentes “fue candidato único por las presiones armadas sobre sus

.....

415. “Fiscalía imputa nueve masacres a ‘Juancho Dique’”. En *Verdad Abierta*. 5 de noviembre de 2009. Disponible en: <https://verdadabierta.com/fiscalia-imputa-nueve-masacres-a-juancho-dique/>

416. Rutas del Conflicto. *La libertad*. Disponible en: <https://rutasdelconflicto.com/masacres/libertad-2000>

oponentes y la población y contó irrestrictamente con el apoyo del jefe paramilitar Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”.⁴¹⁷ Igualmente, a pesar de tener conocimiento de los hechos criminales que se cometieron, en fincas como “El Palmar”, no tomó decisiones ni emprendió las actuaciones debidas para proteger a los habitantes de San Onofre y sus corregimientos.⁴¹⁸

4. Línea de mando de las autoridades militares con jurisdicción

Dado el patrón de relacionamiento de las tropas de la BRIPRIMA y varias de sus unidades adscritas con grupos paramilitares, a continuación, presentamos información sobre la composición del comando de esta unidad operativa mayor de la Infantería de la Armada Nacional, con jurisdicción en el área de los hechos, en el momento en el que fueron perpetrados.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
BRIPRIMA	Comandante (1999 – 2001)	Contralmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas	-

417. *Verdad Abierta. Op. cit.*, 2008.

418. Carta presentada por el Movimiento de Víctimas y la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República al presidente Álvaro Uribe Vélez. 27 de noviembre de 2006. Citado en Contraloría General de la República. *Op. cit.*, 2014, p. 27.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
	Segundo comandante y Ejecutivo (1999 – 2000)	Coronel Carlos Sánchez García	-
	Oficial de operaciones (2000)	Ricardo Diazgranados Mantilla	-
BAFIM5	Comandante	Harold Afranio Mantilla	-
BACIM31	Comandante	Jorge Tadeo Castañeda Garzón	

Por su parte, las principales comandancias de la Policía Nacional en la región, entidad que también prestó un apoyo y facilitó la movilización y el patrullaje de las tropas de los grupos paramilitares en la región, en la época de los hechos, estaba compuesta de la siguiente manera.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
Departamento de Policía Sucre	Comandante	Teniente coronel Rodolfo Palomino López	-

HECHO N ° 7.

MASACRE CURVA DEL DIABLO, OCURRIDA EL 24 DE AGOSTO DE 2000

Los paramilitares del Bloque Montes de María, al mando de Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”, montaron un retén en la vía que de Coloso conduce a Toluviejo, en el sector denominado la Curva del Diablo, deteniendo los carros que transitaban por la vía, y de los cuales bajaron y asesinaron a cinco personas, señalados de ser colaboradores de la insurgencia. Las víctimas fueron identificadas como, Asdrubal José Vásquez Vergara, Dumas Chávez Villalba, Carlos Villamizar Gómez, José Luis Ríos López y Biliardo Enrique Ríos López.⁴¹⁹

1. Antecedentes

En una declaración rendida por Uber Banquez, alias “Juancho Dique”,⁴²⁰ éste aseguró que las víctimas eran señaladas de ser auxiliares o colaboradores de las Farc por información que le entregaban “del mercado de Sincelejo de todos los conductores que supuestamente le enviaban víveres a las Farc”.⁴²¹ Por esta razón, según el paramilitar, se instalaban retenes ilegales en la vía

.....

419. Rutas del Conflicto. *La curva del diablo*. Disponible en: <https://rutasdelconflicto.com/node/11003>.

420. Universidad Nacional. *Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración*, Bogotá, 2009, p. 52. Disponible en http://bdigital.unalco/8333/1/ODDR_UNAL_Caso_Sucre.pdf

421. *Ibid.*

con el fin de presionar a los conductores que supuestamente transportaban víveres al grupo guerrillero.⁴²²

El jueves anterior a los hechos, información de prensa reveló que también había sido asesinado en el mismo sector, el conductor Ginés Chávez, y que, en los últimos 10 días este era el tercer conductor atacado por ese grupo armado.⁴²³ Además, las versiones que las autoridades recogieron en el lugar de los hechos, revelan indicios y amenazas de una posible masacre de campesinos, en Colosó y Toluviejo, por parte de los paramilitares.⁴²⁴ También, se han denunciado otros hechos graves a manos de los grupos paramilitares, como la desaparición de cuatro personas, sin que se precisen sus identidades.⁴²⁵ Durante el mes de agosto de 2000, los municipios Colosó, Ovejas, Chalán, Toluviejo y áreas rurales de los Montes de María, reportaron 20 campesinos asesinados en 20 días.⁴²⁶

2. Hechos del 24 de agosto de 2000

En la madrugada del 24 de agosto de 2000, cerca de 15 paramilitares pertenecientes al Bloque Montes de

.....

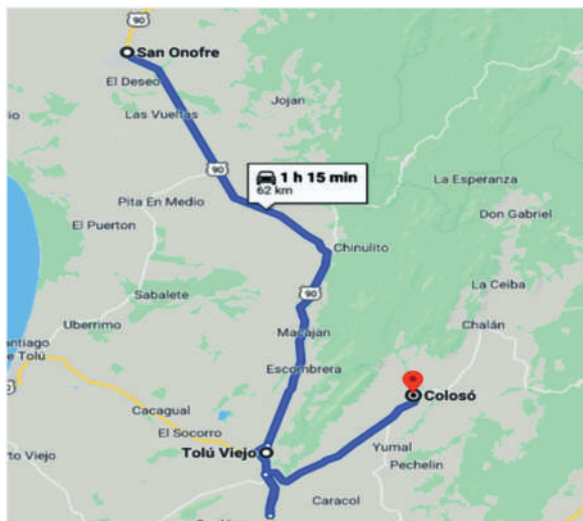
422. *Ibíd.*

423. "Paras asesinaron a seis campesinos". En *El Tiempo*. 26 de agosto de 2000. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1294440>

424. *Ibíd.*

425. *Ibíd.*

426. *Ibíd.*



María, de las AUC, entre los que se encontraban alias “Cadena”, “Juancho Dique”, “Macayepo”, “Caraeloco”, “El Cura”, “Alambrito” y “Ratón”, salieron de la finca El Palmar, localizada en coordenadas 9.7380145-75.5312262; se dirigieron hasta la vía que conduce de Tolu Viejo a Colosó (9.485128-75.352148), e instalaron un retén en un sector de esta vía, conocido como la Curva del Diablo. Una consulta a través de mecanismos de geolocalización (ver figura) estableció que el trayecto es de 62 kilómetros, y en vehículo podría tomar por lo menos una hora y 15 minutos. Durante el tiempo del trayecto, sumado al que los paramilitares destinaron para montar el retén y detener a los vehículos, no se presentó ninguna reacción por parte de la Fuerza Pública.

El comandante paramilitar, Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”, dirigió esta masacre.⁴²⁷ Mientras pasaban los automóviles, y de acuerdo con las indicaciones de un desertor de la guerrilla que les sirvió como guía, alias “Cadena” clasificó los carros y quemó varios de ellos en la vía. Algunos otros fueron pintados con grafitis amenazantes que pudieran ver todas las personas que transitaban la carretera.”⁴²⁸

A las personas retenidas, las condujeron a un sitio cercano y despoblado donde los asesinaron.⁴²⁹ El paramilitar Uber Banquez Martínez, que participó en la operación, también reveló que Vicente Castaño le ordenó a Rodrigo Mercado secuestrar a un empresario que tenía una cabaña lujosa en la Isla Múcura, en el archipiélago de San Bernardo, a una hora y 40 minutos de Cartagena.”⁴³⁰

Luego de estos hechos, los 15 paramilitares se dirigieron a una finca llamada La Varsovia, y a su paso incendiaron casas y hurtaron el ganado del caserío

.....

427. Rutas del Conflicto. *La curva del diablo. Op. cit.* Ver también, Universidad Nacional. *Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración*, Bogotá, 2009, p. 52. “Masacre admitida por Juancho Dique... contó que el mismo Cadena ordenó instalar un retén ilegal en ese lugar para ir clasificando a las personas que les ordenaron detenerse”.

428. Rutas del Conflicto. *La curva del diablo. Op. cit.*

429. *Ibíd.*

430. *Ibíd.*

conocido como Pasa Corriendo. Por estos hechos, decenas de personas salieron desplazadas de sus tierras.⁴³¹

3. Hechos posteriores

El vehículo campero Toyota, en el que se movilizaban las víctimas, fue abandonado por los paramilitares en el lugar de los hechos, y fue pintado con las siglas de las ACCU, con frases como: *“fuera guerrilleros y muerte a sajos”*.⁴³² A raíz de estos hechos y la situación de violencia generalizada por la presencia de paramilitares en la región, se ha producido el desplazamiento de la comunidad de Colosó. *“Según algunas versiones, en el área de la plaza central de este pueblo, solamente viven actualmente dos familias”*.⁴³³

A Uber Enrique Banquez, comandante del Bloque de los Héroes de los Montes de María, se le imputó los delitos de homicidio en persona protegida, en concurso con tortura en persona protegida, toma de rehenes, destrucción y apropiación de bienes protegidos, desplazamiento forzado de población civil y acceso carnal violento en persona protegida; a Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”, se le atribuye responsabilidad por haber dirigido la ejecución de la masacre.

.....

431. *Ibid.*

432. “Paras asesinaron a seis campesinos”. En *El Tiempo*. 26 de agosto de 2000. *Op. cit.*

433. *Ibid.*

4. Línea de mando de las autoridades militares con jurisdicción

Dado el patrón de relacionamiento de las tropas de la BRIPRIMA y varias de sus unidades adscritas con grupos paramilitares, así como la libertad con la que actuaban estos grupos ilegales en el sector, a continuación presentamos información sobre la composición del comando de esta unidad operativa mayor de la Infantería de la Armada Nacional y el BAFIM5, cuya jurisdicción abarcaba el municipio de Colosó y sus alrededores, y el BAFIN31 CP con jurisdicción en el área de los hechos en el momento en el que fueron perpetrados.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
BRIPRIMA	Comandante (1999–2001)	Contralmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas	-
	Segundo comandante y Ejecutivo (1999–2000)	Coronel Carlos Sánchez García	-
	Oficial de operaciones (2000)	Ricardo Diazgranados Mantilla	-
BAFIM5	Comandante (2000–2002)	Oscar Saavedra Calixto	-
BACIM31	Comandante	Jorge Tadeo Castañeda Garzón	

Por su parte, las principales comandancias de la Policía Nacional en la región, entidad que también prestó un apoyo y facilitó la movilización y el patrullaje de las tropas de los grupos paramilitares en la región, en la época de los hechos, estaba compuesta de la siguiente manera.

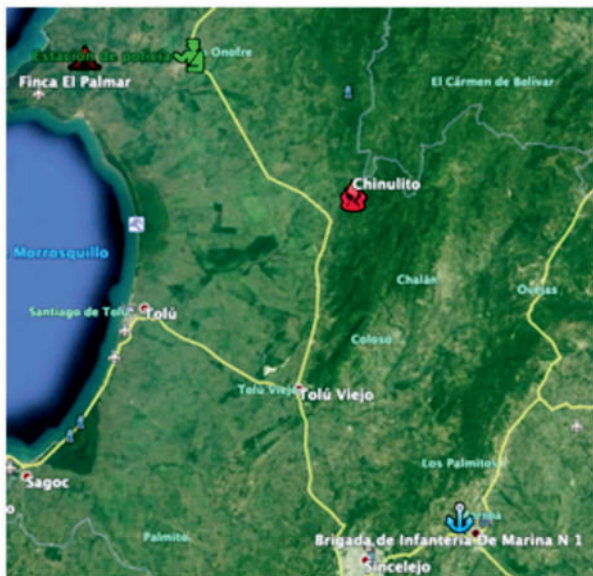
Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
Departamento de Policía Sucre	Comandante	Teniente coronel Rodolfo Palomino López	-

HECHO N° 8.

MASACRE DEL CHINULITO Y EL CERRO, OCURRIDA ENTRE EL 13 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2000

1. Antecedentes

Durante una incursión que duró tres días, entre el 13 y el 15 de septiembre de 2000, un grupo de aproximadamente 30 ó 40 hombres armados, pertenecientes al grupo de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, incursionaron al corregimiento de Chinulito, veredas La Arenita y asesinaron a una decena de personas, en su mayoría, mediante golpes propinados con armas contundentes y heridas por armas de fuego. Una de las víctimas era mujer y estaba embarazada. Fuentes como la base de datos del Cinep, hablan de 15 víctimas; otras



fuentes señalan la existencia de 13 víctimas, mientras que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia se ha referido, en decisión de segunda instancia, en contra del postulado Uber Enrique Banquez Martínez, alias “Juancho Dique”, a la existencia de diez víctimas mortales.⁴³⁴ Entre las víctimas identificadas por

.....

434. Anexo N° 52. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. *Sentencia del 16 de diciembre de 2016*. Radicado. 33039. MP. José Leónidas Bustos Martínez. Ver también Anexo N° 53. Tribunal Superior de Bogotá. Sala de Justicia y Paz. *Sentencia en contra de Alexi Mancilla García*. Decisión del 15 de junio de 2016. Radicado. 2006-80848. MP. Ricardo Rendón Puerta, p. 48.

el Cinep, se hallan Roberto Buelvas Banquez, Antonio Meza, Ana Isabel Rivera Narváez (embarazada), Pedro Lambraño Rivera, Tuto Olivera Carrascal, Jorge Eliécer Torres Arias, Joaquín Rivera Acosta, Gerardo Rivera y Pedro Rivera Martínez.⁴³⁵ Por su parte, otras fuentes indican que también fueron víctimas de esta masacre, Antonio José Rivera Contreras, Guido José Buelvas Banquez, Jesús María Oliveros Rocha y Pedro Rivera Martínez.⁴³⁶

Desde el punto de partida de los paramilitares, en la finca El Palmar, localizada en las afueras del municipio de San Onofre, en coordenadas 9.7380145-75.5312262, hasta Chinulito, ubicado en las coordenadas 9.6014395-75.393367, existe una distancia de 24 kilómetros, cuyo recorrido toma aproximadamente 25 minutos. A pocos kilómetros, está la Brigada de Infantería de Marina, que a pesar de la incursión no reaccionó oportunamente.

2. Hechos entre el 13 y 15 de septiembre

La incursión empezó su recorrido en las veredas La Balastera, El Parejo, El Bobo, La Arenita, jurisdicción de los corregimientos Chinulito y El Cerro. Versiones de los pobladores del sector, indican “*que varios hombres*

.....

435. Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP). *Op. cit.*, 2004, p. 330.

436. Vidas Silenciadas. *Chinulito y El Cerro*. Disponible en <https://vidasilenciadas.org/hechos/2707/>

*fuertemente armados que se identificaron como miembros de AUC irrumpieron entre el miércoles 13 de septiembre y el viernes 15 de septiembre en varias aldeas de la localidad de Colosó, en busca de ‘colaboradores’ de la guerrilla”.*⁴³⁷ Según un testigo que brindó su testimonio a los medios de comunicación, los paramilitares *“mataron inicialmente a cinco personas en el caserío de El Parejo, y que otras cuatro fueron asesinadas en una vereda vecina y seis más en la aldea Arenita”.*⁴³⁸ Señalan que el número total de víctimas mortales podría ser mayor a las 20. Por su parte, las autoridades militares y civiles del departamento de Sucre, consultadas por AFP (Agencia Francesa de Prensa), dijeron desconocer los hechos.

Además de los hechos con víctimas mortales, se reportó que, durante la incursión armada, fueron destruidas viviendas, y se *“provocó el éxodo de cerca de 300 familias hacia municipios vecinos”.*⁴³⁹

Al igual que en otras incursiones, los paramilitares, bajo el mando de Rodrigo Mercado Pelufo se reunieron en la finca El Palmar, en donde estaba Uber Banquez Martínez, alias “Juancho Dique”. En este lugar, se habría formado a los integrantes de este grupo, algunos, conocidos como “El Paisa”, “Macayepo”, “Cachaco Negro”,

.....

437. Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP). *Op. cit.*, 2004, p. 330.

438. *Ibíd.*

439. *Ibíd.*

“Caraeloco”, “Látigo”, “William”, “Sebastián”; los últimos dos, desertores de las Farc, que habrían sido enviados por el Batallón BAFIM3 para colaborar a los paramilitares en las masacres.⁴⁴⁰

Los integrantes del grupo paramilitar vestían prendas y portaban armas de uso privativo de las Fuerzas Militares y se transportaron en dos camionetas hasta la zona de Chinulito y El Parejo. Desde allí, iniciaron su sangriento recorrido, asesinando a tiros y garrotazos. Sacaron de manera violenta a los hombres que se encontraban en las casas, distanciadas a algunos metros unas de otras, las llevaron en contra de su voluntad hasta un arroyo, bajo la amenaza de que iban a ser asesinados; en el trayecto eran señalados por dos desertores de la guerrilla.⁴⁴¹

Conforme a la declaración de un paramilitar que participó en la masacre, se supo que este grupo armado, llegó al caserío buscando a la supuesta esposa de un

.....

440. Vidas Silenciadas. *Chinulito y El Cerro*. Disponible en <https://vidassilenciadas.org/hechos/2707/> “En la finca El Palmar fueron formados los integrantes Paisa cte de escuadra, Macayepo comandante de escuadra, nuevo comandante de escuadra, Mauricio cte de escuadra, Cachaco Negro cte de escuadra, Cara de Loco patrullero, Látigo patrullero, William patrullero que también es desertor de las Farc, Sebastián también desertor de las Farc, estas dos personas eran traídos del **Batallón Bafim 3 de Corozal**, ellos se habían entregado en ese batallón, Cucú patrullero, Jaimito patrullero, Gato patrullero, Gordo patrullero, Gaspar patrullero, Ruso patrullero, Córdoba patrullero, Mateo patrullero, soldado, sargento, Alfonsito desertor de las Farc también, Harry Harry, Chicanero y Ratón”.

441. *Ibid.*

guerrillero. Una mujer fue detenida y cruelmente asesinada, quien, al parecer, estaba embarazada y habría sido golpeada fuertemente en su vientre.

*...la encontraron bañándose en un arroyo, cuando venía de su baño para su casa la detuvieron, los guías le dijeron que la andaban buscando, entonces me dieron la orden a mí y yo dije que no y llamaron al Larry, la crueldad de este homicidio radica en que estaba embarazada, la mataron y posteriormente como al parecer estaba embarazada Larry le golpeó hasta que su vientre se dejó de mover...*⁴⁴²

Ana Isabel Rivera Narváez, quien al parecer estaba embarazada, falleció por choque traumático debido a heridas multisistémicas, con mecanismo contundente.

Los paramilitares incendiaron varias viviendas de techos de pajas y escribieron grafitis alusivos al grupo insurgente, el cual decía "A.U.C. Guerrilleros Salen o Mueren HP"⁴⁴³ La orden de alias "Cadena" era que mataran a todo hombre sospechoso y los guías iban mostrando quién era, y salir lo más rápido posible para que la guerrilla no se diera cuenta que estaban adentro. Alias "Juancho Dique", comandante de la incursión, le ordenó a Yairsiño Meza Mercado, alias "El Gato", que matara a todas estas personas a garrote porque había información de que

.....

442. *Ibíd.*

443. Anexo N° 53, p. 48.

la guerrilla estaba por ahí cerca y no se podía hacer disparos; así lo hizo, dándoles golpes en la cabeza hasta que quedaban muertos.⁴⁴⁴

3. Hechos posteriores

Luego de ocurrida la masacre, se produjo el desplazamiento forzado de núcleos familiares completos, dentro de los cuales se encuentran las siguiente personas víctimas: Marcos Rafael Palacio Pion, Julio Manuel Rivera Colón, Adolfo Ramón Rivera Mendoza, Eder José Montes Gutiérrez, Manuel Rivera Colón, Adolfo Ramón Rivera Mendoza, Eder José Montes Gutiérrez, Medardo Montes Contreras, Roberto Manuel Rivera Hernández, Delcy Isabel Barreto de Narva, José Manuel Ruiz Camañó, Julio Manuel Salas Santos, Cesar Tulio Salas Rivera, Fraicer Rafael Salas Vitola, Miladis Isabel Santos, Julio Cesar Salas Vitola, Rafael Montes Rodríguez, Beyis Dolores Ruiz Rocha, Lidias del Carmen Sicara Rojas, Antides Rafael Barreto Salas, Rufino Antonio Gómez Montes , Rosario del Carmen Barreto Olivera, Idaldo José Salas Vitola, Manuel Vicente Romero Rodríguez, José Manuel Padilla Nisperuza.

.....

444. *Verdad Abierta*. Audiencia de imputación del 05 de mayo de 2009 - Postulado: Emiro José Correa Viveros alias Convivir, integrante del Bloque Héroes Montes de María. Citado en *Vidas Silenciadas. Chinulito y El Cerro*. Consultado en: <https://vidassilenciadas.org/hechos/2707/>

4. Línea de mando de las autoridades militares con jurisdicción

Dado el patrón de relacionamiento de las tropas de la BRIPRIMA y varias de sus unidades adscritas con grupos paramilitares, así como la libertad con la que actuaban estos grupos ilegales en el sector, a continuación presentamos información sobre la composición del comando de esta unidad operativa mayor de la Infantería de la Armada Nacional y el BAFIM5, cuya jurisdicción abarcaba el municipio de Colosó y sus alrededores y que, según fuentes documentadas, habría aportado al grupo armado que realizó la incursión, guías para la orientación en el terreno y la selección de las víctimas.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
BRIPRIMA	Comandante (1999 – 2001)	Contralmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas	-
	Segundo comandante y Ejecutivo (1999 – 2000)	Coronel Carlos Sánchez García	-
	Oficial de operaciones (2000)	Ricardo Díazgranados Mantilla	-
BAFIM5	Comandante (2000 – 2002)	Oscar Saavedra Calixto	No se le investigó por estos hechos.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
	-	Sargento Rubén Darío Rojas Bolívar	Vinculados por estos hechos, a la investigación con radicado SIJUF N. 11313 SIJUF, por la declaración rendida por el paramilitar Yairsiño Meta Mercado. ⁴⁴⁵
	-	Sargento Euclides Rafael Bosa Mendoza	Vinculado a la investigación con radicado SIJUF N. 11313 SIJUF, por la declaración rendida por el paramilitar Yairsiño Meta Mercado. ⁴⁴⁶

Por su parte, las principales comandancias de la Policía Nacional en la región, entidad que también prestó un apoyo y facilitó la movilización y el patrullaje de las tropas de los grupos paramilitares en la región, en la época de los hechos, estaba compuesta de la siguiente manera.

.....

445. Dirección Seccional de Fiscalías de Sincelejo. Radicado SIJUF N. 11313 *iniciada con base a la versión libre rendida por el paramilitar Yairsiño Enrique Meza Mercado*. Respuesta a derecho de petición de fecha 23 de septiembre de 2019, proferida por la Fiscalía General de la Nación con radicado 20195800047661. Oficio N° DJT-20160.

446. Dirección Seccional de Fiscalías de Sincelejo. Radicado SIJUF N. 11313, *iniciada con base a la versión libre rendida por el paramilitar Yairsiño Enrique Meza Mercado*. Respuesta a derecho de petición de fecha 23 de septiembre de 2019 proferida por la Fiscalía General de la Nación con radicado 20195800047661. Oficio N° DJT-20160.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
Departamento de Policía Sucre	Comandante	Teniente coronel Rodolfo Palomino López	-

HECHO N° 9.

MASACRE DE MACAYEPO, OCURRIDA EL 14 DE OCTUBRE DE 2000

1. Antecedentes

Paramilitares del Bloque Héroes de los Montes de María, asesinaron a 11 víctimas, diez hombres y una mujer. Se trata de Andrés Alberto Álvarez Palacios, Líderes Rafael Tapias Teherán, Manuel de Jesús Julio Gutiérrez, Orlando Rafael Oviedo Moguea, Alcibiades Mendoza, Hugo Adolfo Díaz Díaz, Juan Manuel Feria Álvarez, Félix Paternina Rodríguez, Laureano Paternina Rodríguez, Ezequiel Jaraba y Juana María Hernández Torres.

Antes de los hechos, los paramilitares enviaron panfletos amenazantes a la población, de destierro o la muerte a pobladores que, según señalaban, prestaban colaboración a la guerrilla.⁴⁴⁷ Una grabación a la que tu-

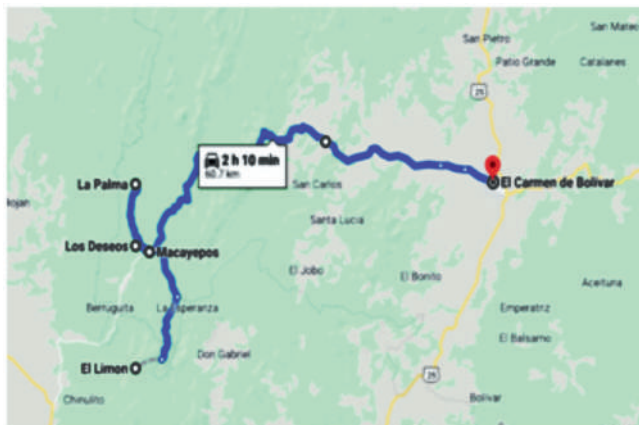
447. Unidad de Atención a Víctimas. *Fichas de victimización. Observatorio Unidad para las Víctimas*. Disponible en: <https://www.unidadadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/fichavictimizacionn1.pdf>

vo acceso la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, permitió a los magistrados instructores establecer que la masacre tuvo origen en una conversación en la que el ganadero y financiador de grupos paramilitares, Joaquín García, quien le pidió al entonces senador Álvaro García, conocido como el “Gordo García”, apoyo para recuperar un ganado hurtado, y permitir la entrada de los grupos paramilitares a los corregimientos El Aguacate y Pajonalito, vecinos de Macayepo.⁴⁴⁸

Tomando como lugar de partida, el municipio de El Carmen de Bolívar, localizado en coordenadas 9.7176675-75.1320332 hasta Macayepo, y las veredas La Palma, Los Deseos, El Algodón, El Floral y El Limón, según mecanismos de geolocalización, la distancia recorrida por los paramilitares fue de aproximadamente 60 kilómetros, en un recorrido con una duración de varios días. Durante el recorrido ninguna autoridad militar reaccionó.

.....

448. “Masacre de Macayepo, Bolívar (octubre de 2000)”. En *Verdad Abierta*. 4 de octubre de 2008. Disponible en: <https://verdadabierta.com/masacre-de-macayepo-bolivar-octubre-de-2000/> Ver también: Anexo N° 54. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. *Sentencia condenatoria en contra Álvaro García Romero*. Decisión del 23 de febrero de 2010 Radicado. 32805. “*En lo que interesa a este proceso, la vinculación del acusado con el anterior acontecer delictivo se fincó, inicialmente, en la conversación telefónica monitoreada por la Sección de Inteligencia del Departamento de Policía de Sucre captada como “señal incidental”, en la cual participaron el ganadero Joaquín García y el entonces Senador GARCÍA ROMERO, haciendo referencia cifrada a la incursión paramilitar que se preparaba en el sector conocido como Macayepo, información comunicada por el ganadero al procesado y que en efecto se verificó días después.*”



2. Hechos entre el 9 y el 14 de octubre de 2000

Entre los días 9 y 14 de octubre de 2000, un grupo de 80 paramilitares del Bloque Montes de María, al mando de Rodrigo Pelufo, alias “Cadena”, asesinó con piedras y garrotes a 11 habitantes del corregimiento de Macayepo, en el municipio de El Carmen de Bolívar, provocando el desplazamiento forzado de por lo menos 200 familias.

Según la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, los hechos no se ejecutaron en un único acto, sino por el lapso de varios días y en distintos corregimientos de los Montes de María, entre ellos el de Macayepo. Durante los ocho días en los que se prolongó la incursión, se presentaron algunos enfrentamientos entre el bloque “Héroes de los Montes de María” y grupos subversivos con asiento en la región.

También concluyó la Sala de Casación Penal que, aunque la incursión paramilitar fue difundida a la opinión pública como “masacre de Macayepo”, de acuerdo con las investigaciones, *“se tiene claramente documentado que la misma no sólo comprendió aquel corregimiento, sino además los de La Palma, El Limón, El Floral y Cañas Frías, entre otros, lugares a donde llegaron distintos contingentes del grupo paramilitar que avanzaba hacia la parte alta de los Montes de María”*.⁴⁴⁹

La ruta que emprendieron los paramilitares durante la incursión fue la siguiente: entre el 9 y 10 de octubre, la tropa irregular hizo presencia en La Palma.⁴⁵⁰ El 11, un grupo permaneció en La Palma y otro se desplazó a El Algodón.⁴⁵¹ El 13 de octubre, ingresaron a Los Deseos.⁴⁵² Los días 14 y 15 se registran combates en La Palma, El Floral y Los Deseos, con un saldo de cinco pobladores asesinados.⁴⁵³ En las mismas fechas, los días 14 y 15 de octubre, los paramilitares también incursionaron en El Limón.⁴⁵⁴ Los pobladores de ese sector informaron cómo el paso de las AUC dejó tres de sus habitantes muertos.⁴⁵⁵ También el 15, se informa de la presencia AUC en Maca-

.....

449. *Ibid.*

450. *Ibid.*

451. *Ibid.*

452. *Ibid.*

453. *Ibid.*

454. *Ibid.*

455. *Ibid.*

yepo, corregimiento en el cual se verificó un homicidio más.⁴⁵⁶ Finalmente, el 16 y 17 de octubre de 2000, las AUC llegaron e hicieron presencia en El Floral.⁴⁵⁷

Durante la incursión, se pudo acreditar que la comandancia de la BRIPRIMA dispuso que el personal de infantería más cerca de los corregimientos aledaños a Macayepo, *“fue desplazado para realizar operaciones en otros lugares, precisamente en las fechas en las cuales se verificó la incursión paramilitar”*⁴⁵⁸

Así sucedió con el grupo contraguerrilla Orca, que estaba ubicado en Pajonal desde el 8 de octubre, pero se **le ordenó moverse el 9 siguiente hacia Floresta**, a donde llegaron el 10; el 11 a Corozal, el 12 a Abajo Grande y al mediodía del 12 de octubre se quedaron en Hobo. **Todos estos sectores están ubicados más hacia el sur de La Palma y Macayepo**, muy a pesar de que Jama Arjona tenía información clara de lo que estaba por suceder y lo que ya pasaba en La Palma; sin embargo, se reitera, alejó las tropas hacia el sur en vez de replegarlas al norte.

Igual ocurrió con el Batallón Contraguerrilla N° 31, al que se le dio la orden de operaciones llamada Destructor el 11 de octubre de 2000, debiendo desarrollar operacio-

.....

456. *Ibíd.*

457. *Ibíd.*

458. *Ibíd.*

nes en Algarrobal, Hobo, La Esperanza, Arroyo, El Burro, circunscripción territorial del municipio de El Carmen de Bolívar. Estas operaciones duraron cuatro días, del 11 al 14 y el 15 se replegaron. Hobo era el punto más cercano hacia La Palma. Sin embargo, en la Brigada, a pesar de tener información ya certera que provenía de los desplazados, nada se hizo; siempre en el área las tropas fueron movidas prácticamente en sentido contrario.⁴⁵⁹

3. Hechos posteriores

Además de los múltiples homicidios, en el transcurso de la incursión, los paramilitares realizaron hurtos e incendios a los bienes de los pobladores del sector, y los forzaron a abandonar los territorios.⁴⁶⁰ Fuentes documentadas señalan que, al día siguiente de la masacre, el grupo armado continuó amenazando a los pobladores, advirtiéndoles a los sobrevivientes que tenían 24 horas para desocupar las veredas. Este hecho victimizante, desencadenó el desplazamiento masivo de más de cien personas durante el año 2000.⁴⁶¹

Para analistas y medios de comunicación especializados en el cubrimiento del conflicto, lo ocurrido en

.....

459. *Ibid.*

460. *Verdad Abierta. Op. cit., 2008.*

461. Unidad de Atención a Víctimas. *Fichas de victimización.* Observatorio Unidad para las Víctimas. Consultado en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/fichavictimizacionn1.pdf>

Macayepo no fue una masacre aislada. *“Por el contrario, hizo parte de una violenta cadena de matanzas emprendida por los paramilitares de la región en un intento por obtener el control de los Montes de María. Los corregimientos localizados en esa región, entre ellos Macayepo, están localizados en un corredor estratégico que da un fácil acceso desde el sur de Bolívar hacia todos los departamentos de la Costa Atlántica”*.⁴⁶²

Así también lo concluyó la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, entidad para la cual, *“la estrategia del grupo estaba enfocada al dominio militar de territorios y, posteriormente, al apoderamiento del aparato estatal que les llevó a impulsar candidatos a las corporaciones de elección ciudadana, para obtener el control de las instancias del poder público”*.⁴⁶³ Ese dominio territorial y político, también tenía un ánimo económico: *“la defensa de los empresarios y ganaderos de la región, tarea en la cual el exterminio de las personas que calificaban como “colaboradoras de la guerrilla” les permitía cumplir el primer propósito, actividad que de paso también facilitaba el apoderamiento de las tierras abandonadas por todos los desplazados forzosos, acosados por la situación de terror implantado por los paramilitares”*.⁴⁶⁴

La historia de la violencia en el municipio de Macayepo, ha generado impactos muy fuertes a los cimientos

.....

462. *Verdad Abierta. Op. cit.*, 2008.

463. Anexo N° 54.

464. *Ibíd.*

de la población y su cultura, en un contexto de tensión por el acceso a la tierra y a la propiedad,⁴⁶⁵ afirmando que la masacre tuvo por objetivo el control territorial.

4. Línea de mando de las autoridades militares con jurisdicción

Dado el patrón de relacionamiento de las tropas de la BRIPRIMA y varias de sus unidades adscritas con grupos paramilitares, así como la libertad con la que actuaban estos grupos ilegales en el sector, a continuación, presentamos información sobre la composición del comando de esta unidad operativa mayor de la Infantería de la Armada Nacional.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
BRIPRIMA	Comandante (1999 – 2001)	Contralmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas	No ha sido vinculado ⁴⁶⁶

465. Unidad de Atención a Víctimas. *Fichas de victimización*. Observatorio Unidad para las Víctimas. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/fichavictimizacionn1.pdf>

466. Anexo N° 54. En la sentencia se menciona: *“la versión jurada del capitán de la Policía Nacional Julián Crisóstomo Caballero Bernal, quien fuera jefe de inteligencia de ese organismo en el departamento de Sucre, cuando aseveró que existieron informaciones y situaciones que indicaban la posible vinculación de aquel oficial de la Armada, precisamente con los grupos paramilitares”*. Si bien es cierto que por estos hechos la Corte Suprema compulsó copias frente a quien ejercía como comandante encargado de la BRIPRIMA, la referencia al comandante de la unidad puede ser valorada frente a quien ejercía el cargo en propiedad.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
	Comandante encargado	Capitán de Navío Hernando Alfonso Jama Arjona	La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia le compulsó copias para que sea investigado. ⁴⁶⁷
	Segundo comandante y Ejecutivo (1999 – 2000)	Coronel Carlos Sánchez García	-
	Oficial de operaciones (2000)	Ricardo Diazgranados Mantilla	-

Por su parte, las principales comandancias de la Policía Nacional en la región, entidad que también prestó un apoyo y facilitó la movilización y el patrullaje

.....

467. Anexo N° 54. *“En torno a ese mismo acontecer delictivo, conocido como masacre de Macayepo, se compulsará copia de esta sentencia con destino a la Fiscalía General de la Nación, para que en el marco del proceso que adelanta por esos hechos, investigue la probable participación del entonces Coronel Hernando Alfonso Jama Arjona, pues como se reseñó en la parte motiva, en su calidad de Comandante (e) de la Primera Brigada de Infantería de Marina con asiento en la zona, pudo facilitar la incursión paramilitar mediante el desplazamiento de las tropas hacia otros sectores de la región, pese a contar con información oportuna y confiable a través de la cual se le avisó del plan criminal y de su desarrollo.”*

de las tropas de los grupos paramilitares en la región en la época de los hechos, estaba compuesta de la siguiente manera.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
Departamento de Policía Sucre	Comandante	Teniente coronel Rodolfo Palomino López	-

Adicionalmente, la decisión de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, por estos hechos, así como otros elementos de convicción recaudados por las autoridades judiciales, dan cuenta de la participación de terceros y de agentes de Estado no integrantes de la Fuerza Pública (AENIFP).

Cargo	Nombre	Estado procesal
Senador	Álvaro García Romero	Condenado ⁴⁶⁸

.....

468. Anexo N° 54. *Condenado*. Mediante sentencia de fecha 23 de febrero de 2010, radicado 32805, proferida por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, fue condenado a cuarenta años de prisión, multa por valor de 10.100,47 salarios mínimos legales vigentes e interdicción de derechos y funciones públicas por un lapso de quince años, como autor de concierto para delinquir agravado, autor mediato de los homicidios agravados por la indefensión de las víctimas de siete personas en hechos conocidos como la masacre de Macayepo, determinador de peculado por apropiación y determinador del homicidio simple de Georgina Narváez Wilches, secretaria de Planeación Municipal y coordinadora del Banco de Proyectos de San Onofre, quien fue testigo de mesa en las elecciones para gobernador de 1997 y pudo darse cuenta del fraude electoral a favor de Eric Morris Taboada, aliado político de García Romero.

Cargo	Nombre	Estado procesal
Gobernador de Sucre	Miguel Ángel Nule Amín	Condenado por concierto para delinquir. ⁴⁶⁹
Gobernador de Sucre	Salvador Arana	Condenado por el homicidio del alcalde de El Roble y concierto para delinquir. El paramilitar Libardo Duarte lo incrimina en estos hechos. ⁴⁷⁰
Representante a la Cámara	Eric Morris	-
Ganadero y prestamista	Joaquín García	Acusado por estos hechos. ⁴⁷¹

469. *Condenado*, mediante sentencia proferida por el Tribunal Superior de Cartagena, el 6 de abril de 2016, en calidad de determinador del delito de Homicidio agravado en concurso homogéneo de conductas punibles. Fallo que revocó la sentencia absolutoria proferida por el Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Cartagena, el 16 de octubre de 2016. Decisión confirmada por la Corte Suprema de Justicia el 6 de marzo de 2019, en el radicado 49430. “Como hechos relevantes, que se desprenden de las sentencias de primera y segunda instancias, se tiene que el 14 de octubre de 2000, un grupo de sesenta hombres, aproximadamente, quienes se encontraban armados y usaban prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares, comandados por Uber Enrique Banquez Martínez, alias “Juancho Dique”, incursionaron en las poblaciones de El Floral, Verruguitas, La Cariada, La Cariada de Limón y Macayepo, de jurisdicción del municipio de El Carmen de Bolívar”.

470. La declaración del paramilitar Libardo Duarte señala que: *“cuando se crearon esas autodefensas fue donde yo conocí al señor Salvador, la cual dicho por el mismo Caballo me dijo a mí que este señor Salvador Arana, había sido uno de los principales gestores para la creación de este grupo de la Mojana, que también fueron los encargados de perpetuar la masacre de Macayepo. . . este señor Salvador Arana, desde el 98 lo veía*

HECHO N° 10.

MASACRE DEL CARMEN DE BOLÍVAR, OCURRIDA EL 29 DICIEMBRE DE 2000

1. Antecedentes

Antes de perpetrar esta masacre, los paramilitares ya tenían dominio territorial en el municipio de El Carmen de Bolívar. El dominio fue de tal magnitud que se aseguraron la representación política en la alcaldía. Según la confesión de un ex integrante del Frente Sabanas de las Auc, Luis Argel, alias “Mano de Trinche”, el ex alcalde Otomar Lascarro les entregó a las autodefensas nombres de quienes presuntamente apoyaban a las FARC.⁴⁷² Este mismo paramilitar aseveró que ingresaron a la población a “*apoyados por la Policía y con el consenti-*

.....

los fines de semana con Cadena por los lados de la hacienda El Nispero, por la camaronera (sic) y en los bares ubicados en la vía que de San Onofre conduce hacia María la Baja. También cuando fueron creadas las convivir en Sucre, este señor Salvador Arana se veía frecuentemente en las reuniones que hacía Rodrigo acompañado de un señor Robert... y el señor Salvador Arana también pasaron a ser ya colaboradores de Diego Vecino.” Sentencia condenatoria contra Salvador Arana, de fecha 3 de diciembre de 2009, radicado 32672, p. 56.

471. “Diez años después, la Fiscalía acusa a Joaquín García por masacre de Macayepo”. En *Verdad Abierta*. 9 de abril de 2010. Disponible en: <https://verdadabierta.com/diez-anos-despues-la-fiscalia-acusa-a-joaquin-garcia-por-masacre-de-macayepo/>

472. “Ex alcalde de El Carmen de Bolívar señalaba a víctimas: ‘Mano de Trinche’”. En *Verdad Abierta*. 20 de septiembre de 2011. Disponible en <https://verdadabierta.com/ex-alcalde-de-el-carmen-de-bolivar-senalaba-a-victimas-mano-de-trinche/>

miento del entonces alcalde, Otomar Lascarro Silva, por lo que la Fiscalía compulsó copias para que lo investiguen”.⁴⁷³

2. Hechos del 29 de diciembre de 2000

Paramilitares del Bloque “Héroes de los Montes de María” ejecutaron en el casco urbano del municipio, a Luis Caballero Tapias, Luis Díaz Narváez, Pedro Manuel Díaz Narváez, Tatiana Paola Díaz Tapias y Euclides Díaz Narváez, y desaparecieron a una persona más.⁴⁷⁴ Los hechos ocurrieron en horas de la madrugada, aproximadamente a las 3:00 a.m.; los paramilitares, vistiendo prendas de uso privativo de las fuerzas militares, luego de sacarlos de sus viviendas en el barrio 7 de Agosto, ejecutaron a Tatiana y a Luis.⁴⁷⁵ De allí continuaron su recorrido hacia el barrio Antonio Nariño, donde ejecutaron a los hermanos Euclides y Pedro, y se llevaron a Luis Díaz, hermano de los anteriores.⁴⁷⁶

Tatiana Paola Díaz Tapias, de 17 años de edad, fue señalada por los paramilitares de manejar los computadores de Gustavo Rueda Díaz, alias “Martín Caballero”,

.....

473. “A su hermano lo lanzaron vivo a los cocodrilos’: desmovilizados. 17 de noviembre de 2011”. En *Verdad Abierta*. Disponible en: <https://verdadabierta.com/a-su-hermano-lo-lanzaron-vivo-a-los-cocodrilos-desmovilizados/>

474. Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP). *Op. cit.*, 2004, p. 343.

475. *Ibíd.*

476. *Ibíd.*

comandante del frente 19 de las Farc.⁴⁷⁷ La menor fue apuñalada, degollada y al mismo tiempo le partieron uno de sus brazos; finalmente, recibió dos impactos de proyectil de arma de fuego.⁴⁷⁸

Los paramilitares señalaron a los pobladores de ser colaboradores de la guerrilla para justificar su accionar. *“Una hermana de la víctima aseguró que Tatiana Paola no era colaboradora de la guerrilla y que no sabía de computadores”*⁴⁷⁹.

3. Línea de mando de las autoridades militares con jurisdicción

Dado el patrón de relacionamiento de las tropas de la BRIPRIMA y varias de sus unidades adscritas con grupos paramilitares, así como la libertad con la que actuaban estos grupos ilegales en el sector, a continuación, presentamos información sobre la composición del comando de esta unidad operativa mayor de la Infantería de la Armada Nacional.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
BRIPRIMA	Comandante (1999–2001)	Contralmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas	

.....

477. *Verdad Abierta. Op. cit.*, 2011.

478. *Ibid.*

479. *Ibid.*

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
	Segundo comandante y Ejecutivo (1999 – 2000)	Coronel Carlos Sánchez García	-
	Oficial de operaciones(2000)	Ricardo Diazgranados Mantilla	-

Por su parte, las principales comandancias de la Policía Nacional en la región, entidad que también prestó un apoyo y facilitó la movilización y el patrullaje de las tropas de los grupos paramilitares en la región, en la época de los hechos, estaba compuesta de la siguiente manera.

Unidad	Cargo	Oficial	Estado procesal
Departamento de Policía de Bolívar	Comandante	Coronel Carlos Eduardo Devia Gutiérrez	-
Distrito de Policía del Carmen de Bolívar	Comandante	Álvaro Ramírez Roldán	-

Adicionalmente, versiones de paramilitares desmovilizados en el procedimiento especial, creado por la Ley 975 de 2005, dan cuenta de la participación de terceros y de agentes de Estado no integrantes de la Fuerza Pública (AENIFP).

Cargo	Nombre	Estado procesal
Alcalde	Otomar Lacarro Silva	Compulsa de copias fiscalía. ⁴⁸⁰

.....

480. *Verdad Abierta. Op. cit.*, 2011. "En la misma versión, Argel aseveró que ellos entraron a la población apoyados por la Policía y con el consentimiento del entonces alcalde, Otomar Lascarro Silva, por lo que la Fiscalía compulsó copias para que lo investiguen."

Análisis

V. ANÁLISIS DEL *MODUS OPERANDI*

Las investigaciones penales orientadas al esclarecimiento de crímenes masivos y sistemáticos, que pueden configurar crímenes de lesa humanidad o, según Naciones Unidas, *crímenes de sistema*, requieren de una exploración detallada del propio sistema, y no simplemente de los resultados, que se manifiestan en los delitos que constituyen los componentes de las descripciones típicas (asesinatos, torturas, violaciones, desplazamientos).

En tanto que los crímenes de sistema se caracterizan, *“en general por una división del trabajo entre planificadores y ejecutores, así como por unos esquemas en materia de estructura y ejecución que tienden a dificultar la deter-*

minación de relaciones entre esos dos niveles”⁴⁸¹ se hace necesario la identificación de rasgos o elementos comunes entre los hechos delictivos (patrones) y las formas o dinámicas de actuación de los perpetradores (*modus operandi*) que permita develar el plan o la política que motiva la materialización de los crímenes.

Los primeros, se refieren a una serie de eventos que, debido a su frecuencia, ubicación espacial y naturaleza, implican algún grado de planificación y control centralizado. En consecuencia, la identificación de los patrones ayuda a comprobar si un crimen, en particular, forma parte de un proceso planificado. Por su parte, el *modus operandi*, se refiere al modo de funcionamiento del autor del hecho y/o de la estructura que lo cometió, así como a las maneras de reaccionar frente a una determinada situación; en general, consiste en una misma forma de actuar, la reiteración en el empleo de determinados elementos, ámbitos, ocasiones y actitudes recurrentes, que afianzan las características distinguibles, aportando elementos fundamentales de convicción, posibles de ser elevados al rango de prueba jurídica.

Tal como lo han esbozado analistas de la temática, *“la identificación y reconstrucción de los planes criminales*

.....

481. Seils Paul y Wierda Marieke. *Instrumentos del Estado de derecho para sociedades que han salido de un conflicto armado, iniciativas de enjuiciamiento*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-ONU, Nueva York y Ginebra: HR/PUB/06/4., 2006, Disponible en <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/ReparationsProgrammesSP.pdf>.

exige realizar dos operaciones complementarias. Desde la perspectiva de la organización criminal, una operación deductiva: es necesario identificar y caracterizar los modus operandi que convierten en resultados el objetivo (política o plan criminal). Desde la perspectiva de los hechos (resultados), una operación inductiva: es necesario identificar y caracterizar posibles patrones, es decir, características similares que tienen los delitos perpetrados y las relaciones que éstos tienen entre sí, en tanto su ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la maquinaria criminal. La conexión entre política o plan criminal, modus operandi, delitos y patrones es lo que caracteriza a la violencia organizada o planificada, y la distingue de otras formas de violencia o de delincuencia”⁴⁸²

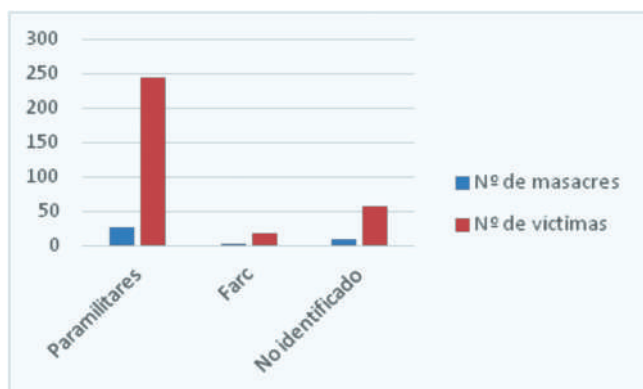
Con las anteriores precisiones, se detallarán a continuación los elementos del *modus operandi* identificados en la comisión sistemática y masiva de masacres que, si bien fueron perpetradas directamente por la estructura paramilitar que operó desde 1997 en la región de los Montes de María, fueron parte de una política institucional promovida por las Fuerzas Militares, de apoyo a estas agrupaciones que afectaron a la población civil.

.....

482. Martínez Osorio, D. *Manual de análisis contextual para la investigación penal en la Dirección Nacional de Análisis y Contextos (DINAC) de la Fiscalía General de la Nación*. Centro Internacional para la Justicia Transicional- ICTJ. Bogotá, 2014, p. 44. Disponible en <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Manual-DINAC-2014.pdf>.

En el marco de esta política, *entre enero del año 2000 y del mismo mes del año 2001, en la región de los Montes de María se presentaron un total de 41 masacres con un total de 321 víctimas.* Como puede apreciarse en la gráfica, fueron los paramilitares los principales actores que acudieron a la práctica de las masacres, teniendo en cuenta que a estos actores se les atribuye el 68% de los hechos, con 28 de 41 masacres cometidas en la región, con el 76% de las víctimas totales, con 244 de 321.

Grupo armado	Nº de masacres	Nº víctimas
Paramilitares	28	244
Farc	3	19
No identificado	10	58
Total general	41	321

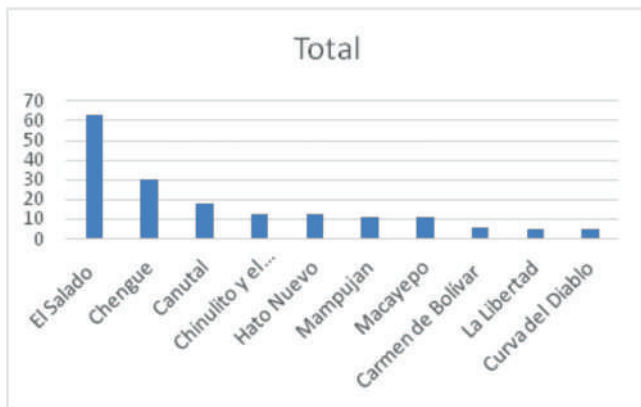


De las 28 masacres con 244 víctimas atribuidas al frente paramilitar autodenominado Héroes de los Montes de María, en este informe se documentan diez masacres con 175 víctimas.

Estas masacres fueron perpetradas mediante incursiones armadas a comunidades rurales, que produjeron como resultado el asesinato de 175 campesinos y campesinas en circunstancias de extrema crueldad, afectando también los bienes y propiedades de las víctimas a través de incendios de viviendas, hurtos de enseres y utensilios, ganado y demás semovientes, entre otros.

El Salado	63
Chengue	30
Canutal	18
Chinulito y el Cerro	13
Hato Nuevo	13
Mampujan	11
Macayepo	11
El Carmen de Bolívar	6
La Libertad	5
Curva del Diablo	5
Total general	175

Una de las características del *modus operandi* de los grupos paramilitares en la región, fue la comisión de masacres con un número alto de víctimas. En siete



de las diez masacres documentadas, el número de víctimas superó a las diez. Esta característica supone la implementación de técnicas y objetivos específicos⁴⁸³ por parte de los grupos paramilitares. Las masacres, pero principalmente aquellas cuyo número de víctimas fue mayor a diez, fueron parte de un repertorio de las tácticas específicas de los grupos paramilitares de la región, que se diferenciaron de los asesinatos individuales, sean estos selectivos o indiscriminados, con objetivos estratégicos específicos. En esta región, los paramilitares, con el apoyo de la Fuerza Pública, los usaron para aterrorizar o castigar a las poblaciones, impactar en las elecciones, y desocupar los territorios.

.....

483. Gutiérrez Sanín, et al. *What Should We Mean by "Pattern of Political Violence"? Repertoire, Targeting, Frequency, and Technique*, *Perspectives on Politics*. March 2017, Vol. 15/ núm. 1, p. 30. Traducción propia.

A continuación, con la información recopilada de diferentes fuentes, presentaremos una primera caracterización de los patrones de comisión de las masacres que los paramilitares cometieron con el apoyo de la Fuerza Pública en la región de los Montes de María. Se trata, desde nuestra perspectiva, de los elementos o características que se reiteran en los diferentes hechos respecto de dos variables de análisis: el perfil de las víctimas de los hechos y el *modus operandi* empleado por los paramilitares.

Los datos recopilados en el presente informe varían en su nivel descriptivo, mientras que son más precisos en los casos en los que se cuenta con acceso a información judicial; en los casos consultados en fuentes abiertas la información es más precaria. No obstante, se construyeron unas variables condicionales, de forma que se facilitara identificar si se presentaron determinadas condiciones en la planeación y ejecución de los hechos, y con base a los resultados construir los patrones.

i. PERFIL DE LAS VÍCTIMAS

Teniendo en cuenta las dificultades para el acceso a la información de cada una de las víctimas individuales, el análisis sobre el perfil de éstas se realizó principalmente con criterios colectivos que pueden inferirse respecto del universo de las víctimas. A pesar de lo anterior, ana-

lizada la información, se pudieron establecer algunas conclusiones relevantes sobre el perfil de las víctimas.

En primer lugar, el blanco de las masacres en la región de los Montes de María por parte de los grupos paramilitares, fueron las comunidades que pertenecían a sectores económicos vulnerables, principalmente comunidades campesinas que no tenían acceso a los servicios básicos. Lo mismo ocurre con la estigmatización sobre estas comunidades, que eran señaladas de tener vínculos con los grupos insurgentes que operaban en la región.⁴⁸⁴ Ambas características se cumplen en la totalidad de los diez hechos documentados.



.....

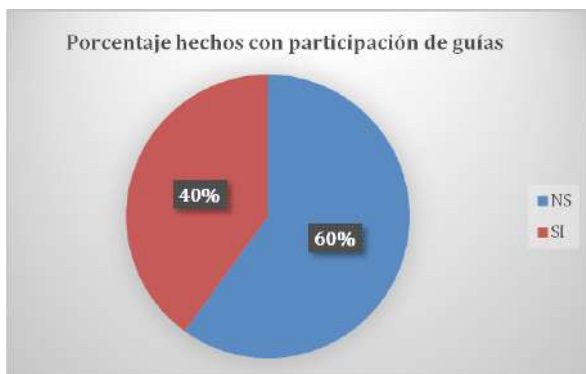
484. Anexo N° 4, p. 190. *“Como lo fue la reiterada vocación contrainsurgente de los paramilitares; quienes desde su escasa (sic) y lamentable óptica y su craza (sic) equivocación, leían como identidad subversiva cualquier oposición a sus nefastos propósitos o intereses de expansión, políticos, ideológicos, económicos y de consolidación.”*

Otra conclusión importante, aunque preliminar por la precariedad de los datos a los que se tuvo acceso, es que en seis (6) de los diez (10) hechos documentados, que equivale al 60%, se hallaron entre las víctimas que fueron blanco de las acciones violentas, menores de edad. Este dato es indicativo, por un lado, de cómo la violencia en la región de los Montes de María afectó particularmente a los niños, niñas y jóvenes; y por otro, del repertorio de técnicas de los grupos paramilitares que incluía seleccionar entre sus víctimas a menores de edad, garantizando que sus hechos de violencia generaran mayor terror en las comunidades rurales por medio de la afectación de los proyectos de vida comunitarios.

ii. MODUS OPERANDI

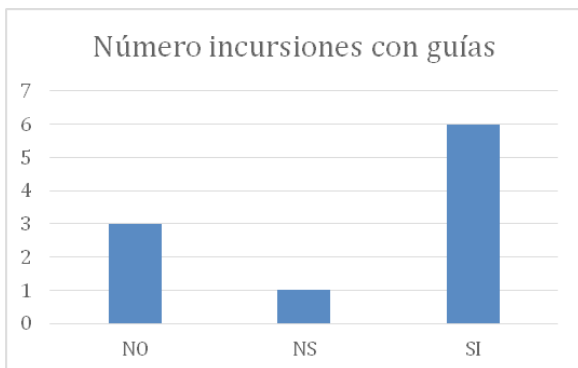
El análisis de los patrones implicados en el *modus operandi* del Bloque “Héroes de los Montes de María” es relevante, porque permite realizar algunas inferencias sobre el objeto de este informe, que consiste en la responsabilidad de agentes de Estado en el empleo de una política de disputa y consolidación del territorio, que implicó la implementación del modelo paramilitar. En ese sentido, si bien se analiza el *modus operandi* de este grupo armado paramilitar, éste sólo se explica por el apoyo o la connivencia con las autoridades civiles y militares en el territorio.

En primer lugar, queremos destacar que todos los hechos describen incursiones complejas por el número de efectivos (tropas) y por los dispositivos militares implementados.



En cuatro hechos, se obtuvo información sobre la participación de guías que actuaron en la operación militar y cuya función principal era señalar a las víctimas, a quienes acusaban de tener relaciones con los grupos insurgentes. En los cinco hechos restantes, no se cuenta con información, pero por las características y los métodos tácticos implementados por los paramilitares, no se puede descartar la participación de guías.

Son ejemplos relevantes de este *modus operandi*, la incursión armada, que finalizó en la masacre de El Salado (ver *supra* hecho 1). En este caso, el grupo paramilitar enviado por el comandante "Jorge 40", fue guiado por dos sobrevivientes de una estructura pa-



ramilitar local que se denominaba “Los Méndez”, que, según la información proporcionada en el contexto de este informe, actuó en la región con el apoyo de la BRIPRIMA. En otros hechos, se sabe que los guías que participaron en las incursiones paramilitares, fueron previamente proporcionados por la Brigada Primera de Infantería de Marina. Así, en la masacre de Chinulito (ver *supra* hecho 8), los paramilitares, bajo el mando de Rodrigo Mercado Pelufo se reunieron en la finca El Palmar, donde se habría formado a los integrantes de este grupo, algunos, conocidos como el “Paiza”, “Macayepo”, “Cachaco Negro”, “Caraeloco”, “Látigo”, “William”, “Sebastián”, los últimos dos, desertores de las FARC-EP, que habrían sido enviados por el Batallón BAFIM3 para colaborar a los paramilitares en las masacres.⁴⁸⁵

.....

485. “En la finca El Palmar fueron formados los integrantes Paiza comandante de escuadra, Macayepo comandante de escuadra, nuevo comandante de escuadra, Mauricio coman-



Además de la participación de guías en los hechos, en ocho de las diez incursiones que terminaron en masacres, se cuenta con información que indica que los paramilitares llevaron listados en los cuales reposaban los nombres de las personas a quienes iban a asesinar. Esta característica puede ser indicativa del grado de preparación y organización de las incursiones armadas con acciones previas, que incluyen la búsqueda de información, y la posible relación con actividades de inteligencia.

.....

dante de escuadra, Cachaco Negro comandante de escuadra, Cara de Loco patrullero, Látigo patrullero, William patrullero que también es desertor de las Farc, Sebastián también desertor de las Farc, estas dos personas eran traídos del *Batallón Bafim 3 de Corozal*, ellos se habían entregado en ese batallón, Cucú patrullero, Jaimito patrullero, Gato patrullero, Gordo patrullero, Gaspar patrullero, Ruso patrullero, Córdoba patrullero, Mateo patrullero, soldado, sargento, Alfonsito desertor de las Farc también, Harry Harry, Chicano y Ratón". Consultar en <https://vidassilenciadas.org/hechos/2707/>

Es ejemplo de esta característica de las masacres cometidas por el Bloque “Héroes de los Montes de María” los hechos de la incursión y masacre de Mampuján y otras poblaciones aledañas (ver *supra* hecho 4), en los que la información para arremeter contra la población civil, según lo manifestó alias “Juancho Dique”, provino directamente de la oficina de inteligencia de la BRIPRI-MA, quien al parecer había proporcionado “una lista con centenares de nombres y números de cédulas de presuntos guerrilleros que les había pasado el Ejército para que los identificaran y los asesinaran en sus operativos”.⁴⁸⁶

Algo similar ocurrió en la incursión en la que se produjo la masacre de Chengue, en la que se acreditó que los paramilitares solicitaron a los pobladores su cédula de ciudadanía para verificar si estaban en el listado que tenían en un computador.⁴⁸⁷ Verificada esta información, las víctimas fueron trasladadas a un lugar cercano, en el cual, fueron brutalmente golpeadas, con objeto contundente, al parecer, una almádena o mazo de romper piedra (es conocida en la región como *mona*), hasta ocasionarles la muerte con graves fracturas craneanas.

Otro elemento relevante del *modus operandi* de los paramilitares del Bloque “Héroes de los Montes de María” en las incursiones armadas es que en todos los hechos las tropas armadas y uniformadas se tuvieron que movilizar por vías principales de la región y pasar a

.....
486. *Verdad Abierta. Op. cit.*, 2010.

través de los cascos urbanos de los principales municipios. Este patrón es relevante, porque permite formular una hipótesis sobre la libertad de movilización del Bloque “Héroes de los Montes de María”. Teniendo en cuenta el contexto de perturbación del orden público en la región, estas vías estaban fuertemente militarizadas, eran constantemente vigiladas e incluso en muchas de ellas, en especial la Troncal de la costa atlántica, estaban dispuestos permanentemente puestos de control y retenes, tanto de la Policía Nacional como de la BRI-PRIMA. Sin embargo, la reiteración del patrón permite concluir que los paramilitares no se veían afectados por la militarización y vigilancia de las autoridades y, por el contrario, actuaban con total libertad de movilización.

Este fenómeno se aprecia claramente en la narración que de los hechos de la masacre de Mampuján (ver *supra* hecho 4) proporcionó Uber Enrique Banquez Martínez, alias “Juancho Dique”, en el proceso especial de la Ley 975 de 2005, al indicar que, incluso, tuvieron tiempo para parar a tomar agua y gaseosa en El Viso, un lugar muy visible donde hay muchas tiendas y pequeños comercios sobre la troncal, entre Cartagena y Sincelejo.⁴⁸⁸

Esto explica que los paramilitares contaron con unas condiciones apropiadas para asentarse y actuar

.....

487. Anexo N° 33.

488. *Verdad Abierta. Op. cit.*, 2010.

con libertad de movilidad, no obstante, la presencia de la Policía Nacional en las cabeceras municipales y de los batallones de fusileros (BAFIM3 y BAFIM5) y de contraguerrilla (BACIM31 y BACIM33) de la BRIPRIMA, cuya disposición en el territorio de los Montes de María ejercía una maniobra de candado para bloquear los accesos y la movilización por el territorio.

Esas condiciones fueron favorables desde el asentamiento de los paramilitares en el territorio de los Montes de María en el año 1997, pero se acentuaron durante los años 1999 a 2001. Contaban con fincas como El Palmar, lugares de entrenamiento, vehículos, armamento, recursos económicos derivados del narco-tráfico, la extracción de petróleo, la financiación directa de quienes los organizaron, los dineros que derivaron de la contratación estatal y de las transferencias del orden nacional para la salud y la educación.⁴⁸⁹

Según decisiones judiciales, a partir del año 1999, fueron significativos los cambios de las estructuras paramilitares que operaban en los Montes de María; dan cuenta de cómo la libertad para operar se tradujo en el fortalecimiento de sus capacidades militares. Una decisión de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, refuerza esta idea al confirmar cómo la Compañía Sucre creció y se convirtió en el Frente Sucre, en el que Edwar Cobos Téllez, alias “Diego Vecino”, era el comandante

.....

489. Anexo N° 3, p. 78

político, y Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”, era el comandante militar y financiero.⁴⁹⁰ También, el grupo de Salvatore Mancuso, en el departamento de Sucre, bajo las órdenes de alias “120”, desde 1999 empezó a crecer de manera inusitada y a operar en otros municipios.⁴⁹¹ Para el año 2000, el Frente Sucre pasó a ser el Frente Héroes de los Montes de María. A finales del año 2000, de aquel Frente paramilitar se derivó el grupo María La Baja, bajo las órdenes de alias “Juancho Dique”.⁴⁹²

Por su parte, en algunos de los municipios de los departamentos de Bolívar y Sucre, que operaron los integrantes del Bloque Montes de María, ejercieron un control permanente en tres zonas: (i) la región de los Montes de María; (ii) la región del golfo de Morrosquillo; y, (iii) la región del Canal del Dique. Durante los años 2000 y 2001, los grupos paramilitares tuvieron su mayor crecimiento y expansión territorial en el departamento de Bolívar. En ocasiones, el Bloque Montes de María operó conjuntamente con el Bloque Central Bolívar, en el sur del departamento de Bolívar.⁴⁹³

Otra característica, asociada a la libertad de actuación con la que contaron las estructuras paramilitares, se aprecia en la constatación de otros dos patrones del

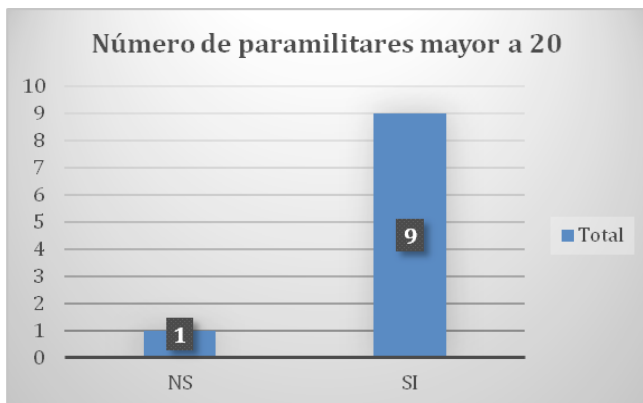
.....

490. *Ibid.*

491. *Ibid.*

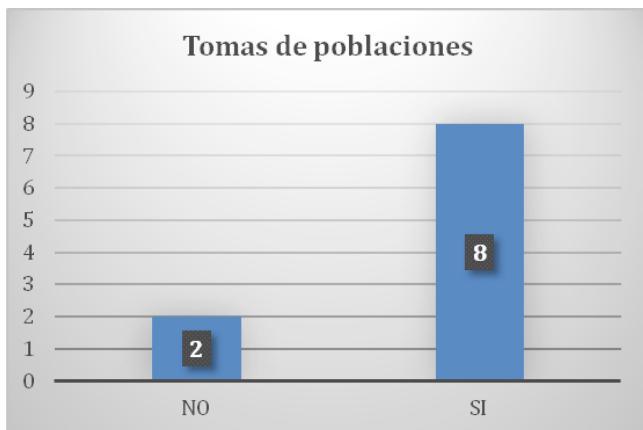
492. *Ibid.* Ver en: *Audiencia de legalización de cargos*, tercera parte, 25 de junio de 2012, tiempo: 00:12:49.

493. *Ibid.*



modus operandi. Uno de estos consiste en el empleo de la mayor parte de la capacidad militar de las estructuras paramilitares en estas incursiones, que, en todos los casos, contaron con la movilización de un número elevado de sus integrantes que, incluso en algunos casos, superaba el centenar, portando armamento largo (como ocurrió en todos los casos).

Así, en incursiones como las de El Salado, se aprecia el carácter organizado y articulado de la estrategia paramilitar, pues se trata del empleo de unos dispositivos militares con más de 350 hombres provenientes, algunos de ellos, del apoyo de otros bloques paramilitares, que se movilizaron en varios camiones, que, primero, se concentraron en la base de operaciones paramilitar de El Palmar y, luego, movilizados por el territorio para avanzar en caravana hasta el lugar de consumación de los hechos.



Por otra parte, en ocho de los diez hechos, se realizaron tomas de poblaciones que duraron horas o incluso días, como la de El Salado, tiempo en el cual se confinaba a la gente en un sector del territorio, se realizaban labores de identificación de las víctimas, lesiones, tortura, actos de pillaje, que incluían la destrucción y el hurto de bienes. Por ejemplo, en seis de los diez hechos, se incendiaron viviendas de los poblados, mientras que en dos hechos se documentó que los paramilitares pintaron mensajes intimidantes alusivos a su presencia en la región, en las fachadas de viviendas. Finalmente, dentro del repertorio de los métodos de violencia utilizados para generar terror en la población, tal como se logró documentar en algunos casos, se encontraban actos de violencia basada en género, como el trabajo doméstico forzado y violencia sexual.

El otro patrón tiene que ver con el uso de bases de asentamiento y concentración de las tropas, como la finca El Palmar. Se trata nada menos que de un lugar que algunos catalogaron como *“la finca del horror en la zona rural de San Onofre (Sucre), desde donde no sólo se presume que se planearon varias masacres en la región, sino que se asesinaba a gente como animales y se enterraba en fosas de un metro por 60 centímetros de diámetro y 80 centímetros de profundidad, tras descuartizarlos con motosierras o con cuchillos”*.⁴⁹⁴

La hacienda El Palmar tenía un área de tres mil hectáreas, y se encontraba localizada entre el poblado de Berruga y la del casco municipal de San Onofre.⁴⁹⁵ Se consideraba el comando general de los paramilitares, escenario de reuniones donde los jefes de las auto-defensas llamaban a rendir cuentas a la gente de los pueblos de esta región, entre Bolívar y Sucre.⁴⁹⁶

En su informe del año 2001, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, denunció la presencia en sitios fijos de los paramilitares con conocimiento de las autoridades civiles y militares, incluida una ubicada en la zona de los Montes de María:

.....

494. “El Palmar, la finca del horror de los paras”. En *El Tiempo*. 3 de mayo de 2005. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1682711>

495. *Ibíd.*

496. *Ibíd.*

*En El Guamo, región de los Montes de María (Bolívar), existe una base paramilitar cuya posición incluso ha sido reconocida ante la Oficina por autoridades militares de la Brigada I en Sincelejo (Sucre). Desde esta posición paramilitar se habrían ordenado las masacres de Ovejas y El Salado (...). Los paramilitares permanecieron en todos los sitios observados a lo largo del año y cometieron homicidios y masacres en los cascos urbanos y en las áreas rurales de dichas poblaciones.*⁴⁹⁷

Fuentes judiciales indican que dos sargentos segundos del BAFIN5, adscrito a la Brigada Primera de Infantería de Marina, cuyos nombres hacen parte de los relatos de los desmovilizados del Bloque “Héroes de los Montes de María”, eran asiduos visitantes de “El Palmar”. Responden al nombre de Euclides Rafael Bossa Mendoza y Rubén Darío Rojas Bolívar, éste último de la sección de inteligencia del BAFIM5.⁴⁹⁸

Adicionalmente, esta estructura paramilitar en los Montes de María contaba con una escuela de entrenamiento en Palo Alto, en el municipio de San Onofre (Sucre), la que fue trasladada en 2002 a la zona rural del municipio del Guamo, bajo la jurisdicción del Frente Canal del Dique y se ubicó cerca al sector conocido como Ñanguma, donde el ex comandante de esa or-

.....

497. Comisión de Derechos Humanos. 57º período de sesiones Tema 3 del programa provisional. E/CN.4/2001/15* 20 de marzo de 2001, p. 31.

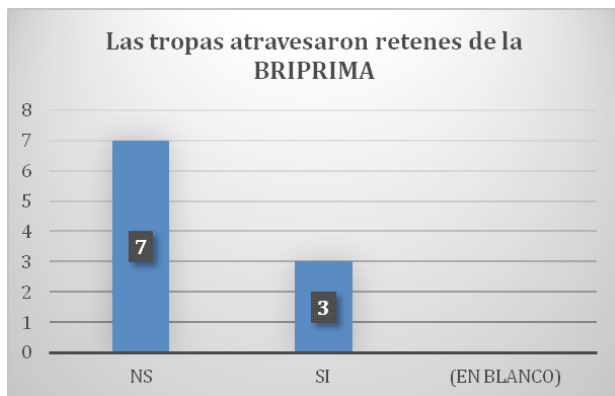
498. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Huellas y rostros de la desaparición forzada 1970-2010*. Tomo II. Bogotá, 2013, p. 323.

ganización, Uber Enrique Banquez Martínez, tenía su base de operaciones principal, lo que le permitió tener su control.⁴⁹⁹

En por lo menos tres de los hechos documentados, en los que se incluyen los dos en los que las organizaciones que suscribimos el presente informe ejercemos la representación judicial de las víctimas y, por tanto, con acceso a la información del expediente judicial, se pudo corroborar que, en el traslado de los paramilitares, éstos tuvieron que atravesar retenes con puestos de control de la Brigada Primera de Infantería de Marina. En los siete hechos restantes no se cuenta con información sobre el paso de las tropas paramilitares por retenes, pero esto puede explicarse por el tipo de información consultada en fuentes abiertas, como la prensa. Sin embargo, tomando como indicador el contexto de colaboración entre la Brigada y los grupos paramilitares, no se descarta que en los demás hechos se haya presentado una característica similar del *modus operandi*.

Esta forma de colaboración, ha sido confesada por el jefe paramilitar Uber Enrique Banquez Martínez, quien ha narrado ante los fiscales del procedimiento especial de la ley 975 de 2005, que Rodrigo “Cadena”, también comandante paramilitar de la región, desaparecido después de su desmovilización, coordinaba con la Fuerza Pública la actuación de las tropas paramilitares, de

.....
499. Anexo N° 53, p. 26.



manera que les facilitara movilizarse por la región de los Montes de María, “*como fuerza pública siendo ilegales*”,⁵⁰⁰ precisando que en el desarrollo de las incursiones armadas en la región, como la de El Salado, salían de la finca El Palmar en varios camiones, mientras que Rodrigo “Cadena” iba en la parte delantera, en un carro particular, liderando la caravana y debían desplazarse por al menos nueve puestos de control de la Policía y la BRIPRIMA, tales como el comando de Policía de la plaza principal de San Onofre, el puesto de Policía de María La Baja, el puesto de policía de El Viso, el retén de control de Policía en Malagana, *el retén del batallón de Infantería de Marina en El Viso, control de Policía en San Juan, control de Policía en San Jacinto, los puestos de*

.....

500. Anexo N° 10.

control de la Policía y la Infantería de Marina en El Carmen de Bolívar, por el municipio de Ovejas, en donde hay un puesto de Policía y un retén de la Infantería de Marina las 24 horas en la entrada a El Bongo. Según el paramilitar desmovilizado Uber Banquez, fue testigo de la forma en que Rodrigo Cadena coordinó este periplo en el cual, según sus propias palabras, los miembros de la Fuerza Pública “*solo veían y se hacían a un lado*”.⁵⁰¹

Pero no sólo los paramilitares atravesaron con libertad retenes de la Fuerza Pública, sino que estos grupos ilegales también los instalaron como actos previos a la comisión de las masacres. Así, por ejemplo, durante la ejecución de los hechos conocidos como la masacre de la Curva del Diablo (ver *supra* hecho 7), los paramilitares instalaron un retén en una vía principal del departamento de Sucre (la que comunica la capital Sincelejo con el municipio costero de Tolú). Por las características de la ejecución de estos hechos, los paramilitares debieron hacer presencia en la vía por un largo tiempo para permitirse parar carros que se movilizaban por la ruta, verificar la identidad de las personas que en ellos se transportaban, seleccionar a las víctimas y después asesinarlas. En este lapso de tiempo, era razonable que las autoridades militares hubieran reaccionado. Además, se trataba de un *modus operandi* común en la región, como lo ejemplifica que en los días previos a la ejecución de la masacre de El Salado, “*el 19 de enero de*

.....
501. *Ibíd.*

2000 en el sitio Portón de Esteban en la vía que comunica El Carmen de Bolívar con El Salado, un grupo paramilitar instaló un retén a las seis de la mañana y detuvo varios carros; revisaron a quince personas, y retuvieron a cinco que luego aparecieron degolladas y torturadas.”⁵⁰²

Otra de las características comunes en la forma en que fueron perpetradas las masacres documentadas en el presente informe, es la violencia en contra de las mujeres. En por lo menos cuatro de las masacres se presentaron hechos de violencia de género, en el que las víctimas fueron agredidas por el solo hecho de ser mujeres, que incluye acciones de violencia sexual. Aunque el número de víctimas hombres en las masacres fue muy superior al de mujeres, respecto de éstas, los paramilitares se ensañaron con brutales repertorios de agresión, tales como torturas, tratos degradantes y violaciones sexuales. Adicionalmente, durante y después de los hechos documentados, los paramilitares ejercieron un control social –con la permisividad de las autoridades– sobre los habitantes de varios de los territorios, que implicó la regulación y reconfiguración de la vida cotidiana de la población, imponiendo particulares modelos y representaciones de la feminidad.⁵⁰³

Esta regulación, con consecuencias sobre los modelos de género, se puede apreciar con claridad en los

.....

502. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2009.

503. Grupo de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2011, p. 58.

efectos que tuvo el dominio y control paramilitar en el municipio de San Onofre y sus corregimientos. Fue en este lugar en donde los paramilitares del Bloque “Héroes de Montes de María” se asentaron, establecieron sus bases de operaciones, como la finca El Palmar, en la vía que conduce al corregimiento de Rincón del Mar, y extendieron sus dominios a los alrededores. El corregimiento de La Libertad, experimentó el terror paramilitar, en donde se perpetraron varios homicidios selectivos y masacres, la última documentada en este informe, perpetrada por los paramilitares el 1° de junio de 2000 (ver *supra* hecho 6). Desde entonces, los paramilitares se convirtieron en los dueños y señores del territorio, *“produciendo un orden social a partir de la regulación de la vida cotidiana de la población, mediante repertorios de violencia distintos a los utilizados en las zonas de confrontación armada”*.⁵⁰⁴

Este orden paramilitar en el territorio, *“implicó un modelo específico de ser mujer que reprodujo arreglos de género tradicionales y patriarcales”*.⁵⁰⁵ Según se ha documentado, los comandantes paramilitares, Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena” y Marco Tulio Pérez Guzmán, alias “El Oso”, *“establecieron pautas de comportamiento, regularon la vida afectiva, los ritmos y espacios cotidianos, la vida social, la sexualidad, los espacios de divertimento*

.....

504. *Ibid.*, p. 58.

505. *Ibid.*, p. 58.

y conmemoración de los pobladores de la jurisdicción, especialmente de las mujeres”.⁵⁰⁶

La Fiscalía 10 de Justicia y Paz, en diligencias de versión voluntaria, llevada a cabo entre los años 2008 y 2009, se refirió a las modalidades que alias “El Oso” utilizó para cometer abusos en contra de las mujeres del corregimiento de La Libertad. La Fiscalía reprodujo testimonios de las víctimas sobre cómo el paramilitar las obligaba a tener relaciones sexuales con él, les imponía como castigo a que le sirvieran como empleadas de servicio en su casa durante ocho días y a los esposos de sus víctimas los ponía a barrer las calles del pueblo.⁵⁰⁷ También, se aseveró en audiencia pública, que el paramilitar había realizado un reinado de belleza en el que mujeres menores de edad fueron obligadas a participar. A algunas de ellas fueron obligadas “a reunirse a solas con él y no se permitía que los familiares ni acompañantes de las muchachas participaran en el encuentro. Las candidatas que no aceptaron los requerimientos de “El Oso” tuvieron que irse de sus comunidades bajo amenazas de muerte”.⁵⁰⁸ Entrevistas posteriores elaboradas por el

.....

506. *Ibid.*, p. 59.

507. “El paramilitar que se dedicó a violar menores”. En revista *Semana*. 9 de octubre de 2014. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/marco-tulio-perez-el-paramilitar-que-se-dedico-violar-menores/402386-3>

508. “Casos de abuso sexual del ex paramilitar alias ‘El Oso’ fueron denunciados en audiencia pública”. En *El Tiempo*, 17 de octubre de 2008, sección Nación; “Lo que ellas callan”. En revista *Cambio*. 2 de noviembre de 2008. Citado en Grupo de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2011, p. 59.

CNMH, revelaron que alias “El Oso” abuso sexualmente de por lo menos tres de las candidatas.⁵⁰⁹

Con lo anterior, queremos destacar cómo la permanencia del grupo paramilitar, “Héroes de los Montes de María” en el territorio, luego de ocurridas las masacres documentadas, fue tolerada por las autoridades civiles y militares, permitiéndoles la imposición de reglas sociales propias en las que el género jugó un papel en la definición de los roles sociales. Este mecanismo de control social, que llegó a tener arraigo social y cultural en la región, se convirtió también en la fuente de otras violencias de género, que incluye agresiones sexuales.

Las violencias de género no sólo se acentuaron con el control social de los paramilitares en el territorio, sino que también formaron parte de los repertorios de violencia en contra de las comunidades durante la ocurrencia de las incursiones paramilitares documentadas. Según se narró en el acápite de hechos, en las incursiones de El Salado, Chengue y Chinulito, fueron documentadas agresiones a las mujeres por el hecho de serlo, que abarcan hechos de violencia sexual, trabajos forzados y hasta el homicidio de una mujer en estado de gestación, brutalmente atacada en su vientre.

En la incursión a El Salado se ha documentado que, por lo menos, seis mujeres fueron víctimas de violencia

.....

509. Grupo de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2011, p. 62.

sexual, tratos crueles e inhumanos y, en algunos casos, obligadas a realizar trabajos forzosos. Muchos de estos hechos sólo fueron denunciados años después, debido al temor a represalias de los agresores, o la vergüenza por haber sido sus cuerpos ultrajados o debido a sentimientos de culpa por lo que les había sucedido.

Las agresiones sexuales en contra de las víctimas femeninas, estaban relacionadas con el perfil emblemático representativo, dado que, en algunos casos, éstas cumplían un papel aglutinador en sus comunidades. No en vano, antes de las agresiones, las víctimas eran sistemáticamente acusadas de ser colaboradoras de la guerrilla. No fueron acciones aisladas o casuales, sino que se enmarcaron en la estrategia usada por los paramilitares para atemorizar a una población estigmatizada por sus agresores.⁵¹⁰

Investigaciones independientes y posteriores a los hechos de la masacre de Chengue, también se refieren a la posible existencia de agresiones sexuales en contra de las mujeres. Según un ejercicio colectivo de documentación, llevado a cabo por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), durante la masacre, los paramilitares irrumpieron en una casa en donde se encontraban tres mujeres dormidas. Según el testimonio de las sobrevivientes, una de las mujeres les habría contado cómo, mientras

.....

510. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2017, p. 71.

un paramilitar la sujetaba por el piso, éste la besaba y tocaba en distintas partes del cuerpo.⁵¹¹

Otro hecho de violencia, específicamente dirigida contra la mujer, se dio con ocasión de los hechos de la masacre de Chinulito, durante la cual, según el testimonio de un paramilitar que participó en la incursión armada, el grupo armado llegó al caserío buscando a la supuesta esposa de un guerrillero. La mujer, que se encontraba en estado de gravidez, fue detenida y cruelmente asesinada, propinándole golpes en su vientre.

El común denominador de estas agresiones no fue sólo que las víctimas eran mujeres, sino que el tipo de agresión de la que fueron víctimas está íntimamente ligada a esta condición. Lo anterior revela que los hechos de violencia se llevaron a cabo en un contexto de violencia estructural contra la mujer, en el cual se toleró que, para someter a comunidades estigmatizadas como las que habitaron los Montes de María, se emplearan determinados repertorios de violencia en contra de las mujeres. La finalidad de éstos era afectar los cimientos de la cohesión social dado que, por los roles de género culturalmente asignados, eran vistas como la representación del bienestar del tejido social comunitario.

Finalmente, otra de las características reiterativas del *modus operandi* empleado en las incursiones en las que

.....

511. Codhes. *Las sobrevivientes cuentan: las mujeres de las masacres de Chengue y el Tigre*, Bogotá, 2009, p. 65.

se presentaron las masacre documentadas, fue la extrema crueldad empleada que provocó el desplazamiento forzado y masivo de las comunidades asentadas en los territorios. En los diez casos documentados, luego de cometerse los hechos, las comunidades fueron obligadas a abandonar sus parcelas o, producto del terror generalizado por la extrema crueldad empleada por los victimarios, salieron hacia otras regiones.

En el caso de los habitantes de El Salado, éstos ni siquiera tuvieron la oportunidad de llorar y enterrar a sus muertos.⁵¹² Después de las múltiples peticiones del Comité Internacional de la Cruz Roja, este organismo logró ingresar para sepultar en varias fosas comunes a las víctimas fatales.⁵¹³ Desde ese momento, aproximadamente 4.000 habitantes del corregimiento de El Salado y de otros poblados de la zona, como las veredas Pativaca, Bajo Grande y El Cielito de Ovejas, se desplazaron forzosamente hacia otras regiones del país.⁵¹⁴

Esta característica de los hechos, adquiere sentido cuando se aprecia, tomando el contexto de la región de los Montes de María, que se caracterizó por el conflicto asociado con la tenencia y posesión de la tierra entre hacendados, terratenientes y campesinos sin tierra o arrendatarios expulsados en la década de los sesenta

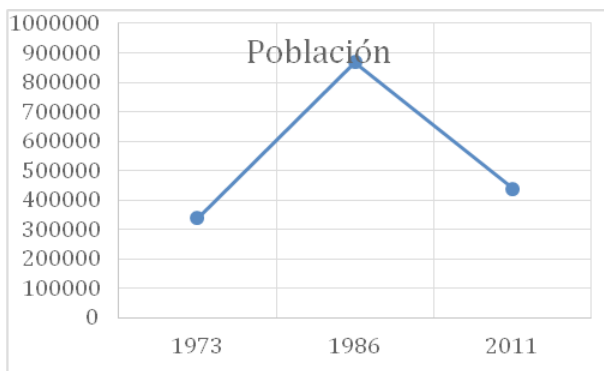
.....

512. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2009.

513. *Ibid.*

514. *Ibid.*

de las zonas cultivadas de tabaco. Por esta razón, la tesis planteada como explicación a la hipótesis del *modus operandi* empleado en estos hechos, consiste en que las Fuerzas Militares, a través de la Primera Brigada de Infantería de Marina, brindó apoyo a los paramilitares para inclinar la balanza a su favor en la disputa por el control militar, económico y político del territorio, beneficiando a las élites políticas y económicas locales. Para la Corte Suprema de Justicia, *“la actividad cumplida por estos grupos ilegales, fue posible desafortunadamente por la ayuda brindada por las autoridades de todos los órdenes y niveles, quienes por acción u omisión la promovieron o facilitaron, circunstancia acreditada en diversos casos fallados por esta Sala”*.⁵¹⁵



.....

515. Rad. 23973 contra Ana María Flórez; Rad. 26118 contra Erick Julio Morris Tabohada; Rad. 26470 contra Mauricio Pimiento; Rad. 26470 A contra Luis Eduardo Vives Lacouture; Rad. 26942 contra Reginaldo Enrique Montes Álvarez y Juan Manuel López Cabrales;

Año	Población
1973	337.626
1986	867.821
2011	438.119

Un dato significativo sobre el control del territorio, es el de las cifras sobre desplazamiento forzado en los Montes de María. En el año de “1973, la población de la región era de 337.626 habitantes. En 1986, el número de habitantes había crecido a 867.821. Un indicador de que sin duda la región englobaba capacidades de desarrollo sostenido que resultó atractivo para las poblaciones de las zonas circundantes. No obstante, y principalmente por efectos de la violencia y su impacto en el desplazamiento forzado de personas, la región presenta actualmente una densidad de población de alrededor de 438.119 personas”.⁵¹⁶

Es decir, cuando la región se caracterizó por el acceso a la tierra de las comunidades campesinas organizadas, se presentó un aumento sostenido de la población, pero

.....

Rad. 27195 contra Karelli Lara Vence; Rad. 29640 contra Ricardo Escure Chacón; Rad. 31943 contra Jorge Eliécer Anaya Hernández; Rad. 27941 contra Gonzalo García Angarita; Radicado. 32672 contra Salvador Arana Sus; Rad. 23802 contra Vicente Blell Saad, entre otros.

516. Fundación Ideas para la Paz, Ideaspaz. *Op. cit.*, 2011, p. 3.

la mayor intensidad del conflicto armado, sumada a la disputa territorial de las élites locales que promovieron la estrategia paramilitar, implicó una dramática reducción de la población en casi el 50% con respecto a las cifras de 1986.

Una vez que se adquirió el control, el conflicto armado en la región de los Montes de María pasó a una fase de consolidación implementada desde 2003, con la política de seguridad democrática, caracterizada por el traslado del control a la fuerza pública⁵¹⁷ y la transformación en las formas de explotación de la agricultura campesina a la agroindustrial.

Con lo anterior, se quiere significar que el *plan* en el que los grupos paramilitares asumieron directamente la actividad criminal, a través de las distintas modalidades de violencia perpetradas en la región de los Montes de María, consistió en consolidar el territorio para los intereses económicos y políticos de las élites

.....

517. El 11 de agosto de 2002, se expide el Decreto N° 1837, en el cual la Presidencia de la República, en cabeza de Álvaro Uribe Vélez, declara el Estado de Conmoción Interior, argumentando la situación de orden público que vive el país, y luego se decreta para los Montes de María y sus municipios aledaños, como Zonas de Rehabilitación y Consolidación (ZRC). Los municipios incluidos son: Mahates, María La Baja, Calamar, El Guamo, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, Carmen de Bolívar, Córdoba y Zambrano, en el departamento de Bolívar; y San Onofre, Colosó, Chalán, Ovejas, Tolú Viejo, Sincé, Galeras, El Roble, San Pedro, Corozal, Sincelejo, San Juan de Betulia, Los Palmitos, Morroa y Buenavista, en Sucre, como zonas especiales para la intervención del Estado.

tradicionales, de empresas que entraron a la zona,⁵¹⁸ aprovechando las condiciones “favorables” creadas y que se consolidaron con el modelo de la política de *seguridad democrática*, implementada desde el año 2003 en adelante.

.....

518. Anexo N°. 2. La empresa camaronera Aqua Cultura, llegó a San Onofre, en 1988. El desmovilizado Uber Banquez relata que en febrero de 1998, el señor *Pelugo*, para marzo, le da la orden y le entrega un funcionario público de la base militar de la infantería de marina de La Libertad para cometer los crímenes; era el que le iba a señalar a los señores y como ellos tienen la base pegada con la camaronera y éstos se aliaron con los paramilitares y, entró al pueblo, al corregimiento, a La Libertad y cometió esa masacre, es lo que recuerda, pero no tiene claro si fue en 1998 o en 1997. Agrega que el comandante de la infantería de marina le prestaba una m 60 y unas cajas de munición; en una emboscada en la finca La Serena, la misma infantería de marina, recuerda la m 60 que estaba prestada que era de ellos mismos. La base militar quedaba entre La libertad y Lavances, al lado de la empresa camaronera. No recuerda cómo se llama el comandante; él era de 2001 a 2002. En el 2001 recibió el apoyo del comandante de la base militar, de la base de la marina y *la armada ya prestaba apoyo a Mercado Pelugo, porque el guía para cometer los delitos salió de la base de la armada y se lo entregaron con un pasamontañas, ese guía era de la base*. Para el año 2001, entró en contacto con la empresa camaronera con Edwar Cobos Téllez y llegaron a un acuerdo para que pagaran unas finanzas; eran diez millones de pesos que se pagaban, no se acuerda si era cada tres meses o cada seis meses; el acuerdo era que iban a pagar los diez años y eso lo coordinaba Edwar Cobos Téllez. Señala que eso está en el computador, en marzo de 2003, por la infantería de marina. Afirma que tuvo una reunión con la Junta de la empresa camaronera, y los problemas de tierras, sí tuvo que ver las autodefensas en los problemas tierras, en La Pelona en 1997; fueron desplazados y luego para 1998 y 1999, fueron desplazados por *Pelugo* donde existía la represa y la utilizaban para cultivo de ají. Manifiesta que va a hablar con las personas que estuvieron en esa zona para hacer recordatorio y tiene en la mente que hubo complicidad con la empresa camaronera. Afirma que sabe que la empresa camaronera se ubicó en terrenos de la población. Y financió a los paramilitares de 2001 a 2005.

El paramilitarismo

VI. EL PARAMILITARISMO EN LOS MONTES DE MARÍA COMO POLÍTICA DE ESTADO

Como se estableció en el capítulo anterior, examinado los antecedentes, la ruta de la incursión paramilitar, los métodos utilizados y el perfil de las víctimas de las diez masacres resaltadas en este informe, se pueden identificar varios elementos y características comunes. Esta repetición no accidental y periódica de la conducta delictiva que se identificó en las masacres, demuestra su carácter sistemático y da cuenta de la existencia de patrones de macrocriminalidad⁵¹⁹ en los Montes de María que se

.....

519. Véase, por ejemplo, Organización de las Naciones Unidas. *Informe de la Comisión de Derecho Internacional. 67p período de sesiones. A/70/10. 2015. Capítulo VII, párrs. 15-16.*

manifestaron en esa época. La identificación de estos patrones puede servir para comprobar la existencia de un plan o una política que promovió la comisión de los hechos violentos y, a su vez, responsabilidades en los niveles más altos en la línea de mando de la Fuerza Pública.⁵²⁰

Además de la importancia de identificar patrones de criminalidad, para poder llegar a determinar la existencia de una política de Estado, es crucial también analizar el contexto histórico, político y jurídico en el cual se cometieron los hechos criminales.⁵²¹ Esto permite comprender y caracterizar las estructuras criminales complejas y la responsabilidad de sus componentes. Por lo anterior, los casos emblemáticos de este informe deben considerarse en el contexto nacional, en el cual la creación de los grupos antecedentes a las estructuras paramilitares del país fue formalmente autorizada por el Estado colombiano a través del Decreto 3398, que se convirtió en norma permanente a través de la Ley 48 de 1968. La existencia de estas normas legales fue determinante para la Corte Interamericana al momento de establecer la responsabilidad del Estado colombiano por graves violaciones de derechos humanos perpetradas directamente por

.....

520. Martínez Osorio, D. *Op. cit.*, 2014.

521. *Ibid.*, p. 37.

522. Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Op. cit.*, 2004, párrs. 116, 120 y 124.

grupos paramilitares.⁵²² Como también se explica en la parte contextual de este informe, a pesar de que estas normas fueron declaradas inconstitucionales en 1989, paralelamente, el gobierno siguió promoviendo nuevas formas de intervención civil en redes de inteligencia o asociaciones de vigilancia privada a través de la Orden 200-05-91 y las Convivir.

El apoyo determinante del Estado colombiano en la creación y consolidación de las estructuras paramilitares en el país, no sólo se limitó a este marco legal, sino que la Fuerza Pública también brindó *de facto* apoyo a estos grupos a través del financiamiento, entrenamiento y entrega de armas e inteligencia.

Fueron estas circunstancias que llevaron la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas a concluir que *"el Estado colombiano tiene una responsabilidad histórica innegable en el origen y desarrollo del paramilitarismo"*.⁵²³

Esta realidad también se reflejó fuertemente a nivel regional en los Montes de María, donde son abundantes las pruebas que demuestran la estrecha relación entre los grupos paramilitares y la Fuerza Pública, en particular, la Primera Brigada de Infantería de Marina,

.....

523. Organización de las Naciones Unidas. *Informe de la Alta Comisionada de Naciones unidas para los Derechos Humanos sobre la Oficina en Colombia*, al 56 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. E/CN.4/2000/11, párr. 108.

antes, durante y después de la comisión de las masacres. Además, se han comprobado los fuertes lazos entre estos grupos y autoridades civiles y políticas de todo orden. Fue en este contexto donde, además de otras numerosas graves violaciones de Derechos Humanos contra la población civil, se realizaron las diez masacres resaltadas en este informe, respecto de las cuales, a pesar de tener como autores materiales a los grupos paramilitares de la región, varios elementos probatorios han relevado una participación de la Fuerza Pública que va más allá de la omisión.

La Corte Penal Internacional ha establecido que la determinación de una política de Estado que promueva la comisión crímenes de lesa humanidad, "*no exige diseños formales o planes preestablecidos, puede llevarse a cabo mediante actos u omisiones y puede inferirse de las circunstancias*".⁵²⁴ Tampoco tiene que ser concreta o precisa y puede evolucionar con el tiempo y las circunstancias.⁵²⁵

Así las cosas, y tomando en cuenta las conclusiones anteriores, se puede concluir que las diez masacres presentadas como emblemáticas en este informe, no fueron eventos aislados, sino que deben ser vistos en el contexto más amplio de macrocriminalidad que

.....

524. Organización de las Naciones Unidas. *Informe de la Comisión de Derecho Internacional. 67º período de sesiones. A/70/10. 2015. Capítulo VII, párr. 26.*

525. *Ibid.*

marcaba la región, y en la cual el paramilitarismo fue una expresión de una política estatal.

Si bien no se requieren pruebas de razones o motivos concretos para demostrar la existencia de una política estatal,⁵²⁶ con este informe también se busca brindar un insumo al esclarecimiento de las causas estructurales y los motivos detrás de los hechos violentos narrados. En este marco, es importante retomar la parte contextual de este informe en la cual se hace referencia a dos tipos de conflicto: uno, por la tenencia y posesión de la tierra entre hacendados, terratenientes y campesinos sin tierra o arrendatarios expulsados en la década de los sesenta de las zonas cultivadas de tabaco; y de otro lado, y con mayor alcance, un conflicto por el control económico y político del territorio. Como se explica en la misma parte contextual, en las políticas económicas implementadas por el Estado en esa época, fueron fuertemente favorecidos los hacendados, grandes terratenientes y empresarios, a expensas del sustento de vida de los pequeños productores.

En ambos conflictos, el accionar del paramilitarismo también fue una herramienta útil para inclinar la balanza a favor de las élites, con las cuales se comprobó que los paramilitares mantuvieron estrechas relaciones. En primer lugar, porque la violencia paramilitar dejó significa-

.....

526. *Ibid.*, párr. 27.

tivamente debilitada la resistencia campesina. Por otro lugar, porque las masacres y las otras atrocidades cometidas por los paramilitares provocaron el desplazamiento masivo de la población civil de sus tierras que, a su vez, permitió el despojo de estas tierras abandonadas, de lo cual principalmente, se beneficiaron los grandes inversionistas, hacendados, empresarios y ganaderos. También se benefició el mismo Estado colombiano que, una vez que se adquirió el control del conflicto armado en la región de los Montes de María, pasó a una fase de consolidación implementada desde 2003, con la política de seguridad democrática, caracterizada por el traslado del control a la fuerza pública y la transformación en las formas de explotación de la agricultura campesina a la agroindustrial.

Lo anterior indica fuertemente que la política de Estado, en la que los grupos paramilitares asumieron directamente la actividad criminal a través de las distintas modalidades de violencia perpetradas en la región de los Montes de María, consistió en consolidar el territorio para los intereses económicos y políticos de las élites tradicionales, de empresas que entraron a la zona, aprovechando las condiciones “favorables” creadas y que se consolidaron con el modelo de la política de seguridad democrática implementada desde el año 2003 en adelante.

Atribución

VII. ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD

En su ensayo *Sobre la violencia*, el filósofo esloveno Slavoj Žižek, dedica un capítulo al análisis de la ideología que opera como el sostén simbólico que da sentido (si es que lo tienen) a los fenómenos de violencia. En éste, se afirma que para comprender los fenómenos de violencia habría que conocer primero el dominio de las costumbres de la sociedad, definiendo a estas como un tipo de *reglas implícitas o informales* que sirven de guía a los sujetos para la aplicación de las *reglas explícitas* (las leyes) de su propia comunidad. Así, *“todo orden legal o todo orden de normatividad explícita debe basarse en una red compleja de reglas informales que nos dice cómo debemos relacionarnos con las normas explícitas: cómo*

debemos aplicarlas, hasta qué punto podemos tomarlas literalmente y cómo y cuándo se nos permite, incluso solicita, ignorarlas.⁵²⁷

De qué manera estas *reglas informales* suelen con frecuencia determinar los hechos de violencia, es explicado a través de un ejemplo cinematográfico. *A few good men*⁵²⁸ (Rob Reiner), es la historia de un drama acerca de un consejo de guerra contra dos marines acusados de asesinar a uno de sus compañeros. La fiscalía los acusa de un homicidio deliberado, mientras que la defensa logra demostrar que sus defendidos siguieron una red de normas informales (no escritas) que autorizaban la paliza clandestina nocturna de un compañero que trasgredió las normas éticas de la comunidad de marines, agrupadas estas bajo la expresión “*código rojo*”. Durante el interrogatorio que tiene lugar en una de las audiencias del juicio, la defensa de los marines increpa al oficial —papel que es interpretado por Jack Nicholson— logrando su confesión de cómo, bajo el manto del “*código rojo*”, éste se sentía dotado de una aparente legitimidad para ordenar a sus subalternos la paliza nocturna contra uno de sus compañeros. Lo que demuestra con el ejemplo, es que si bien al propinar una fuerte golpiza a uno de sus compañeros los marines claramente violan las reglas explícitas de la comunidad (no lesionar, no matar), el

.....

527. Zizek, S. *Sobre la violencia*. Ed. Paidós. Barcelona. 2009, p. 189.

528. Titulada en Hispanoamérica como *Cuestión de Honor*.

“código rojo” representa el espíritu de la comunidad en su estado más puro, ejerciendo una fuerte presión en los individuos para que pongan en escena la identidad de grupo.⁵²⁹

En este punto cabe formular, ¿qué sentido tiene en el contexto del presente informe referirnos a la interrelación existente entre *reglas informales* y las *reglas universales explícitas* (lo que entendemos como el ordenamiento jurídico) que gobiernan una comunidad? Pues bien, cuando se dedica tiempo al análisis de los fenómenos de macrocriminalidad, en los que están involucradas instituciones del Estado que deben regirse bajo reglas, pocas veces se encontrarán ejemplos torpes en los que se prueba la existencia de órdenes formales en las que se pide a los integrantes de estas entidades actuar en contra de la ley. Difícilmente encontraremos la orden de un oficial, dirigida a sus subordinados, en la que se les exige dejar operar libremente a grupos armados ilegales como los paramilitares, mucho menos para realizar operaciones conjuntas. Sin embargo, el sentido común nos dice que, si bien no fueron actos ordenados en estricto sentido, tampoco encajan en explicaciones que los reducen a simples actos de maldad de unos cuantos soldados individuales. Por el contrario, en fenómenos como éstos cabe preguntarse por la existencia de una especie de “código rojo” al interior de las Fuerzas

.....

529. Zizek, S. *Op. cit.*, p. 189.

Militares colombianas, en el que se agrupa un sistema de reglas informales que los legitima para actuar con respecto de los grupos paramilitares, cuando menos de forma tolerante.

En palabras más simples, aun cuando en las reglas explícitas y formales existe la prohibición explícita del paramilitarismo y además se exige que éste sea debidamente combatido, hay todo un sistema de reglas informales no escritas que se transmiten oralmente, en las cuales al paramilitarismo no sólo se le tolera, sino que se le promueve. Si se plantea la pregunta acerca de si hay una equivalencia entre estas reglas informales o “código rojo” propio de las Fuerzas Militares y una *política* bajo cuyo amparo los paramilitares han cometido un número importante de crímenes graves, se pueden incluso, aventurar explicaciones históricas, dado el extenso período en el que los grupos paramilitares contaron con amparo legal bajo la figura de las “auto-defensas”, contexto en el cual a las Fuerzas Militares les “*correspondió promover, seleccionar, organizar, entrenar, dotar de armamento y proveer de apoyo logístico a estos grupos, dentro de un esquema general de apoyo a la fuerza pública en su lucha contrainsurgente*”.⁵³⁰

Sólo reconociendo la existencia de esta *política* —de nuevo— caracterizada por un sistema de reglas informales, se puede explicar que, en el contexto de

.....

530. Organización de las Naciones Unidas. *Op. cit.*, 2000, párr. 108.

los hechos narrados en este informe, se conocieran *“declaraciones de altos oficiales del ejército señalando que los paramilitares no atentan contra el orden constitucional y, por ende, no es función del ejército combatirlos. Situaciones como éstas ponen al descubierto los límites deslindes del Estado con el paramilitarismo, limitándolos al campo de las declaraciones públicas o de los diseños de políticas nunca implementadas”*.⁵³¹ Esta última frase, reiterada en los informes anuales de la OACNUDH, sobre la evolución del paramilitarismo en Colombia, revela claramente la interrelación existente entre normas explícitas y las reglas informales que dan vida a la política, pues se apela a las primeras para mantener la red simbólica por medio de las apariencias cuando se apela al *“campo de las declaraciones públicas”*, sobre la necesidad de combatir a las estructuras paramilitares, pero en la práctica imperan *“las políticas nunca implementadas”*.

Vista desde afuera, esa política se expresa en la *“percepción generalizada de que la lucha contra el paramilitarismo no ha constituido una prioridad para las fuerzas armadas”*,⁵³² que en el Informe presentado al Congreso por el Defensor del Pueblo, en el año 1998, cuando denunció que los grupos paramilitares *“se han convertido en el brazo ilegal de la fuerza pública,*

.....

531. *Ibid.*, párr. 111.

532. Organización de las Naciones Unidas. *Op. cit.*, 1998, párr. 91.

*para la cual ejecutan el trabajo sucio que ella no puede hacer por su carácter de autoridad sometida al imperio de la ley”.*⁵³³

Teniendo en cuenta lo anterior, bajo la expresión de esta política, el presente análisis aborda la responsabilidad penal de integrantes de las Fuerzas Militares, y en particular de la BRIPRIMA y Policía Nacional, por crímenes representativos cometidos por paramilitares durante el periodo comprendido entre los años 2000 y 2001. En particular, el presente informe aborda, como crímenes representativos, las masacres, dado que este periodo corresponde al de mayor índice de masacres perpetradas en la región de los Montes de María.

Los siguientes elementos, cuando se analizan en conjunto, permiten inferir la responsabilidad de integrantes de las Fuerzas Militares y, en especial, de aquellos con posiciones de mando sobre las tropas acantonadas en la región, i) el conocimiento previo de la futura ocurrencia de las incursiones paramilitares en las que ocurrieron los crímenes; ii) relaciones de las tropas con integrantes de los grupos paramilitares; iii) acuerdos previos de colaboración y apoyo a las acciones de los grupos paramilitares; iv) participación directa en las operaciones de los grupos paramilitares; y finalmente, v) la adopción de medidas inoportunas

.....

533. Citado en OACNUDH. *Op. cit.*, 1998, párr. 91.

e ineficaces para enfrentar la amenaza de incursiones armadas de grupos paramilitares, informadas por fuentes confiables.

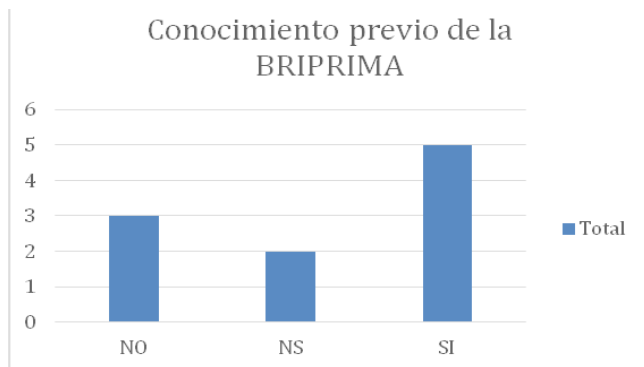
i. CONOCIMIENTO PREVIO DE LA FUTURA OCURRENCIA DE LAS INCURSIONES PARAMILITARES EN LAS QUE OCURRIERON LOS CRÍMENES

Uno de los elementos comunes, a partir de los cuales es posible inferir responsabilidad de los oficiales altos mandos de la Infantería de Marina y de la Policía Nacional, identificados en los crímenes documentados, consiste en el conocimiento que de las incursiones tuvieron dichos organismos. De conformidad con los hechos documentados en por lo menos cinco de las diez masacres, existía información de la futura ocurrencia de las mismas por parte de la Fuerza Pública.⁵³⁴ En unas, porque conocieron por informes de inteligencia o información compartida entre las propias fuerzas militares sobre la ocurrencia de los hechos. En dos de las masacres, como la perpetrada en La Libertad, para los organismos de seguridad era previsible la ocurrencia de atentados contra la población civil por el conocimiento que tenían del dominio y control paramilitar sobre este corregi-

.....

534. Se trata de las masacres de El Salado, Ovejas, Chengue, Chinulito y Macayepo.

miento de San Onofre; y la de Macayepo por el apoyo directo de integrantes de estas fuerzas, en particular de la Infantería de Marina, en la comisión de los crímenes.



Con el propósito de ejemplificar con mayor detalle el conocimiento previo de las autoridades militares de la región sobre las incursiones que finalizaron en masacres, se puede recapitular los antecedentes de lo ocurrido en el corregimiento de Chuengue. Cuando apenas estaba iniciando el desplazamiento de las tropas paramilitares hacia el corregimiento de Chuengue, agentes de Policía del municipio de San Onofre reportaron a oficiales de la Infantería de Marina sobre el traslado de una caravana de paramilitares que se dirigía hacia San Onofre.⁵³⁵ Esta información no sólo fue oportunamente puesta en conocimiento del con-

.....

535. Anexo N° 35.

tralmirante Rodrigo Quiñones, comandante de la BRI-PRIMA, sino que de su contenido era previsible que se estaba llevando a cabo una operación de importantes dimensiones en la medida que anunciaba el traslado de un número elevado de tropas paramilitares.⁵³⁶ El cruce de comunicaciones quedó registrado en el libro de minuta de información de la Estación de Policía de San Onofre y en el libro de anotación, *Red Urbana*, del Comando del Departamento de Policía Sucre.⁵³⁷

El capitán de Fragata, Miguel Yunis Vega, comandante del BAFIM3, fue quien comunicó sobre el desplazamiento del grupo de paramilitares, uniformados, con brazaletes alusivos a las AUC y armas de largo alcance, al señor contralmirante Rodrigo Alfonso Quiñones Cárdenas. Este episodio fue confirmado por el capitán de Corbeta, Mauricio Fabián Fernando Barón, oficial de Inteligencia de BAFIM 3, presente al momento de dicha comunicación. Ante la amenaza, el contraalmirante Rodrigo Quiñones, no obstante su capacidad operativa, sólo expidió una orden de alerta y verificación de información y no de comando, como requerían la gravedad de los acontecimientos que se estaban dando.⁵³⁸

Esta unidad táctica no fue la única que tuvo conocimiento de la posible incursión, tal y como fue revelado

.....

536. *Ibíd.*

537. *Ibíd.*

538. Anexo N° 30.

por el sargento segundo, Belson Morales Valencia, quien, para la fecha de los hechos, se encontraba adscrito al BAFIM5. Este suboficial asignado el día anterior de los hechos en el puesto fijo Cerro La Pita, ubicado entre Ovejas y Carmen de Bolívar, vigilando las torres de Telecom y las antenas repetidoras de la Unidad, confirmó que por radio fueron advertidos de la presencia de un grupo de las AUC por la vía San Onofre a Toluvejo. Confirmó también, que en la Brigada debieron haber captado la misma información por el canal uno.⁵³⁹

Situación similar se vivió en el pasado, en los días previos a la incursión en la cual se ejecutaron las masacres de El Salado y Ovejas, experiencia que debió haber sido determinante para futuros análisis de información sobre posibles incursiones armadas. En esta oportunidad, el 16 de febrero de 2000, el Departamento Administrativo de Seguridad –DAS–, trasladó al comandante de la BRI-PRIMA información de inteligencia en la que se alertaba de una incursión paramilitar. En el oficio, textualmente se afirma que,

en inmediaciones de la vía principal que del municipio de San Onofre conduce al corregimiento de Palo Alto desembarcaron de dos camiones 600, aproximadamente 80 sujetos pertenecientes a las autodefensas quienes se internaron hacia zona rural; de igual forma en el día de hoy aproximadamente a las 06:30 horas in-

.....

539. *Ibid.*

tegrantes de las autodefensas en un número superior a 200 combatientes [...]

En vista de lo anterior, se prevé que los grupos de autodefensas se están reforzando creando un cerco en los Montes de María en límites de los departamentos de Córdoba, Bolívar y Sucre...⁵⁴⁰ (negritas por fuera del original).

La anterior comunicación evidencia que los organismos de seguridad, en el departamento, tenían información sobre las acciones del grupo paramilitar “Héroes de los Montes de María”, y de cómo se estaban reuniendo un número alto de combatientes, con lo cual era previsible inferir que se encontraban planeando una incursión armada. Además, como se verá más adelante, las autoridades también tenían pleno conocimiento de la ubicación de los lugares de reunión que les servían como base de operaciones, desde las cuales se planificaban las incursiones. A pesar de lo anterior, no se adoptaron medidas tendientes a neutralizar la amenaza que para la población civil representaban esos grupos armados.

La BRIPRIMA no era el único organismo de seguridad con jurisdicción en la región con el conocimiento previo de las incursiones. También conocían de posibles incursiones los departamentos de Policía con jurisdicción en la región de los Montes de María. Así lo reconoció

.....

540. Anexo N° 9.

en diligencia de interrogatorio el Jefe de la SIJIN del departamento de Sucre, Sergio Tovar Pulido, quien afirmó lo siguiente:

*(...) todos sabíamos de las amenazas, ya que desde el año 1999 que yo llegué al Departamento, se rumoraba de incursiones de paramilitares a los corregimientos de Bajo Don Juan, El Tesoro, Chengue, Salitral, Los Números, Don Gabriel, todos quedan en jurisdicción de Colosó, Chalán y Ovejas, en la parte norte del Departamento...*⁵⁴¹

Como se viene advirtiendo con relación a la masacre de Chengue, el día previo al inicio de la incursión, el departamento de Policía de Sucre conocía de la información recolectada por el teniente Jaime Humberto Gutiérrez Muñoz, porque este mismo oficial, a través del informe N° 20/ESSON.DESUC del 16 de enero de 2001, la había dirigido al comandante Norman León Arango, informándole del paso de varios camiones con hombres armados y vestidos de camuflado.⁵⁴²

El propio comandante de Policía de Sucre, Norman León Arango, lo reconoció en diligencia de versión voluntaria ante el Juzgado 166 de Instrucción Penal Militar. En su testimonio, reconoció que tenía conocimiento de incursiones armadas planeadas por grupos paramilitares

.....

541. Anexo N° 55. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Versión libre y voluntaria de Norman León Arango.*

542. Anexo N° 56. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. Informe N° 20/ESSON.DESUC suscrito por el teniente Jaime Humberto Gutiérrez Muñoz.

en la región de los Montes de María, por informes de Inteligencia de la SIPOL, cuyo contenido también *“se envió a la Brigada”, y “posteriormente se solicitó a un Consejo de seguridad al cual fueron convocados los organismos tales como DAS, CTI, Procuraduría y Policía Nacional, para evaluar dicha información y otras informaciones”*.⁵⁴³ Sin embargo, el oficial afirmó que no tenía conocimiento puntual de hechos que fueran a llevarse a cabo en Chengué, y que de esto sólo tuvo conocimiento el mismo día de la masacre en la mañana por información transmitida por la Estación Cien, de lo cual dio aviso inmediato a la BRIPRIMA. Aseguró que *“también se me informó cuando me encontraba de servicio la noche anterior de los hechos, que habían pasados unos camiones de lo cual hicieron caso omiso al retén, no recuerdo si fue en San Onofre o Toluviejo que pasaron por ahí unos camiones”*.⁵⁴⁴

Sin embargo, el señor Crisóstomo Caballero Bernal, un oficial de la SIPOL con rango de capitán, dijo también haberse enterado de la información sobre la movilización de las tropas paramilitares el día anterior a los hechos, *“mediante el Oficio que me envió el señor Teniente Gutiérrez con fecha 16 de enero del 2001”,* de lo cual, afirmó, *“también ya había informado al Comando de Departamento y al Subcomando Operativo”*. Es una afirmación relevante de su declaración que en el momento

.....

543. Anexo N° 55.

544. *Ibíd.*

en el que *“el Teniente Gutiérrez envió la Información vía fax ya se rumoraba sobre una posible masacre en el corregimiento de Chengue Municipio de Ovejas”*.⁵⁴⁵

También es importante destacar lo mencionado por el comandante de Policía del departamento de Sucre, cuando señaló que, el día de los hechos, se desplazó a Ovejas para, según él, coordinar las acciones en contra de los paramilitares, destacando que en ese momento *“el Comandante de estación me mostró una serie de informes que hacían alertas las comunidades de los Montes de María que eran objeto de amenazas y que eran estas denuncias enviadas hacia el Presidente de la República, al Defensor del Pueblo, a la Personería Municipal de Ovejas con copia a la Brigada, menos a la Policía”*.⁵⁴⁶

Por otra parte, se debe considerar que de tiempo atrás se tenía información contundente sobre la ubicación de los grupos paramilitares que operaban en la región, pero no se realizaron labores efectivas tendientes a su captura. Lo anterior, muy a pesar de lo que señalaban informes de inteligencia, conocidos de tiempo atrás, con la ubicación de estos grupos, las fincas y lugares que frecuentaban y en los que pernoctaban.⁵⁴⁷ Lo anterior constituye un fenómeno que debe valorarse con la regularidad con que incursiones paramilitares

.....

545. Anexo N° 29.

546. Anexo N° 55.

547. Anexo N° 26.

se llevaron a cabo en la región durante varios años, que iniciaron en lugares de operación de los grupos paramilitares conocidos por las autoridades militares, sin que se adoptaran medidas eficaces.

Si bien es cierto que esta información dio lugar a la expedición de diversas órdenes para tomar acciones en contra de los grupos paramilitares, éstas no sólo se caracterizaron por la falta de resultados en contra de estos grupos, sino que, de antemano, estaban condenadas al fracaso. Por ejemplo, por su importancia, se destacan aquí las decisiones tomadas en un Consejo de Seguridad celebrado el 23 de noviembre del 2000, el cual contó con la participación del comandante BRIPRIMA, contralmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas, el jefe del Estado Mayor de la BRIPRIMA (E), capitán de Fragata, Guillermo Lara Páez, el comandante del BAFIM5, capitán de Fragata, Harold Mantilla Serrano, el comandante de operaciones de la BRIPRIMA, capitán de Fragata, Jairo Osorio Morales, el comandante de la oficina de inteligencia de la BRIPRIMA, capitán de Corbeta Ricardo Humberto Perico Pinto, el comandante Departamento de Policía de Sucre, teniente coronel Norman León Arango Franco, el jefe de la seccional de inteligencia del Departamento de Policía de Sucre, capitán Julián Caballero Bernal, el director del DAS seccional Sucre, coronel (r) Jesús Orlando Parra Vargas, entre otros.⁵⁴⁸

.....

548. *Ibíd.*

La principal decisión del consejo técnico de seguridad consistió en que, tanto el comandante de la BRIPRI-MA, como el comandante del Departamento de Policía de Sucre, ordenaron acciones designando el primero a tropas del BACIM33 para efectuar una operación de registro y control en los alrededores de la finca El Palmar, y el segundo ordenó agregar a la contraguerrilla del municipio de San Onofre, con el propósito de reforzar las operaciones en el mismo sitio de la finca El Palmar. Esta orden se dio como consecuencia de las informaciones que reiteradamente señalaban a este lugar como la base de operaciones de los grupos paramilitares comandados por Rodrigo Mercado Pelufo, alias "Cadena". Sin embargo, a pesar de ser el resultado de un consejo técnico de seguridad, los allanamientos ordenados nunca se realizaron y se permitió que tranquilamente los paramilitares siguieran utilizando las fincas.⁵⁴⁹

Así fue ratificado por el capitán Julián Crisóstomo Caballero Bernal, en una declaración rendida el 14 de marzo de 2001, ante el juzgado 166 de Instrucción Penal Militar. El oficial afirmó que el registro a la finca El Palmar, ordenado en noviembre 23 del 2000 como resultado de la celebración del Consejo de Seguridad en el que él mismo estuvo presente, nunca se realizó. Al respecto indicó que

.....

549. Anexo N° 29.

...con base en los informes de inteligencia rendidos se hizo un consejo técnico de seguridad en las instalaciones de la Primera Brigada de Infantería de Marina, en donde se trató el tema de los sitios donde más frecuentaban los grupos de paramilitares como lo eran la finca El Palmar sobre la vía San Onofre-Berrugas margen izquierda, la finca Las Melenas sobre la vía Tolú Viejo-San Onofre margen izquierda, **donde se llegó a la determinación que el día siguiente posterior al consejo técnico se realizaría un operativo de registro y control en la Jurisdicción del Municipio de San Onofre, principalmente en las fincas antes relacionadas encargando para esta misión al teniente Cruz Delgadillo Paulo (sic) Cesar, Comandante de la Contra guerrilla acantonada en el municipio de San Onofre; al día siguiente me desplazé hacia la jurisdicción de San Onofre al frente de la finca El Palmar, a eso de las cuatro y treinta de la madrugada pasó la contra guerrilla al mando del Teniente Cruz Delgadillo, pero no hicieron ingreso a la finca El Palmar, también me di cuenta que iba acompañado, al parecer, por personal de la infantería de marina, pude verificar que la ruta que tomó este personal fue la vía al corregimiento El Rincón, desconociendo exactamente el lugar al cual ingresaron, entonces quiero aclarar que en ese momento no se realizó la inspección a la finca El Palmar, que era lo que se había establecido mediante acta escrita el día anterior (...).**⁵⁵⁰

De lo anterior es evidente que, a pesar de la certeza de la ubicación de la finca El Palmar y de su utilización

.....

550. *Ibíd.* (negritas fuera del original).

como punto de concentración y base de operaciones de los grupos paramilitares, la orden de registro y allanamiento no fue cumplida, nunca se llevó a cabo, de lo cual se infiere el nulo interés de confrontar a estos grupos y, por el contrario, permitirles actuar con total libertad, sin que la fuerza pública hiciera nada para combatirlos. De allí que, sobre esta situación el propio capitán Caballero Bernal informara “verbalmente sobre esta situación al señor Comandante del Departamento que era en ese entonces el señor Coronel NORMAN LEON ARANGO”, y también realizara “las respectivas anotaciones de Inteligencia [y la] Investigación de asuntos internos por estos hechos”.⁵⁵¹

Todos estos antecedentes que abarcan el conocimiento previo de varias de las incursiones paramilitares, así como de la ubicación de la base de operaciones de los grupos paramilitares, convierten a los crímenes descritos en el presente informe en eventos totalmente previsibles que pudieron ser evitados. Por esta y otras razones, un reportaje del *Washington Post* posterior a la masacre de Chengue, la describió como “una tragedia anunciada”,⁵⁵² en la cual los organismos de seguridad, a pesar de conocer el riesgo inminente sobre la población, no hicieron absolutamente nada para evitarlo.

.....

551. *Ibid.*

552. Anexo N° 67. “Una tragedia anunciada”. En *Washington Post*. 2001.

ii. RELACIONES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON LOS GRUPOS PARAMILITARES

En la sección en la que se describió el contexto y los grupos armados que operaron en la región de los Montes de María, se hizo referencia a una práctica de apoyo a la consolidación de los grupos paramilitares, que podría reflejar una política con objetivos muy claros, orientados a ejercer el control militar, político y económico sobre el territorio. Este apoyo se tradujo en el aporte de recursos, medios y tácticas para actuar, facilitando las condiciones apropiadas para que los grupos paramilitares se asentaran y actuaran con libertad de movilidad, no obstante, la presencia de la Policía Nacional en las cabeceras municipales y de los batallones de fusileros N° 3 y N° 5, y de contraguerrilla N° 31 y N° 33 de la Brigada Primera de Infantería de Marina que operaban en el territorio de los Montes de María.

Diversas fuentes han documentado la relación de la BRIPRIMA con los paramilitares en la región de los Montes de María. El CNMH ha señalado que dicha relación no se deduce únicamente de conductas omisivas de parte de esta unidad militar, sino también de la forma activa en la que contribuyeron para que este grupo criminal contara con posibilidades reales de operar y disputar el territorio a otros grupos armados. Al respecto, el CNMH señaló que

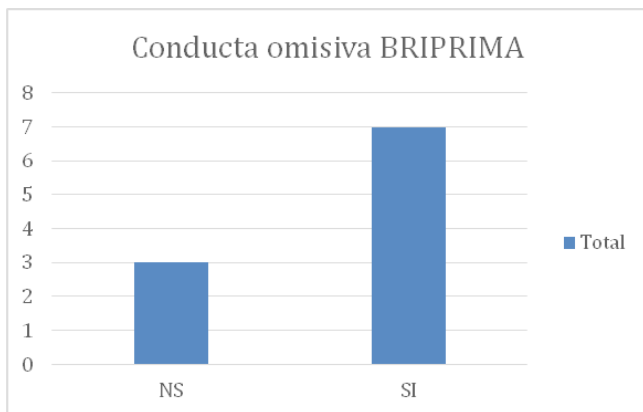
Los paramilitares de Sucre no sólo operaban con la tolerancia y aquiescencia de miembros de la Fuerza Pública con asiento en el departamento –la Primera Brigada de Infantería de Marina (BRIPRIMA) de la Armada Nacional, sus unidades tácticas (como el Batallón de Infantería de Marina N° 3 -BAFIM 3-; el Batallón de Contraguerrilla N° 33 de Infantería de Marina - BACIM 33-; y el Batallón de Fusileros N° 5 -BAFIM 5-) y el Departamento de Policía Sucre–, sino que recibían material de intendencia (armas, municiones y uniformes, entre otros), informaciones y apoyo operativo por parte de los uniformados y, como ha sido comprobado judicial y disciplinariamente, participaban conjuntamente en la comisión de crímenes, como las masacres de El Salado (16 a 18 de enero de 2000) y de Chengue (16 y 17 de enero de 2001).⁵⁵³

Absolutamente, todas las incursiones paramilitares en las que ocurrieron las masacres descritas y analizadas en el presente informe, y también de las otras masacres no documentadas ocurridas en el periodo de análisis que va entre el año 2000 y el 2001, ocurrieron en el área de la jurisdicción de la BRIPRIMA.

Se ha podido constatar que, en por lo menos siete de las diez masacres descritas en el informe, existió una conducta de apoyo a los grupos paramilitares por medio de la inactividad de las tropas para perseguir los grupos paramilitares antes, durante y después de realizadas las

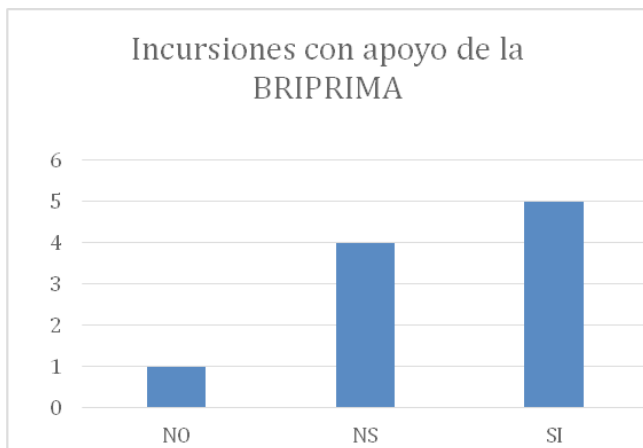
.....

553. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2013.



incursiones militares. En la incursión al corregimiento de El Salado, por ejemplo, los paramilitares permanecieron en los caseríos donde ocurrieron las masacres, entre uno y tres días, sin que fueran repelidos por la Fuerza Pública; y salían, luego de consumir los hechos, en los mismos camiones por las carreteras principales, intermunicipales y veredales, sin ser perseguidos ni capturados. Esta pasividad, grave incluso, si se consideran en forma aislada los hechos, reviste un mayor reproche al analizar los hechos en conjunto, dado que revela el desinterés para adecuar tácticas y procedimientos que les permitiera ser más efectivos en el combate de estos grupos paramilitares, y en la prevención de los ataques a las poblaciones.

Además de la inactividad o las conductas omisivas de la BRIPRIMA, fuentes también revelan la colaboración



activa de sus integrantes con los grupos paramilitares. Así, por ejemplo, fue reconocido por el desmovilizado Jairsiño Meza, quien relató haber pertenecido al frente de las Farc, comandado por alias “Martín Caballero” y desmovilizado, indicando que al llegar a la BRIPRIMA lo dejaron allí por el lapso de cuatro días, y “*un sargento negro, alto, cara dañada y (...) otro de inteligencia*”, quienes le ofrecieron trabajo con ellos, lo llevaron a una finca en “*un punto conocido como Macaján*” a trabajar con los paramilitares de alias “Cadena”.⁵⁵⁴

.....

554. “Nadie mata a nadie sin saber quién es”. Especial: un pulso a las verdades en los Montes de María”. En *Verdad Abierta*. 1° de septiembre de 2010. Disponible en: https://verdadabierta.com/images/Especiales/gran_especial/montes_de_maria/montes_de_maria.html

Estos nexos entre las autoridades militares y los grupos paramilitares, figuran testimonios que relatan cómo miembros de la BRIPRIMA, han mantenido relaciones y operado conjuntamente con estas organizaciones armadas al margen de la ley. Un ejemplo es el testimonio de Luz Stella Valdez, quien adujo haber actuado como guía durante varios años, primero, de la segunda brigada del Ejército y posteriormente, de la Brigada de Infantería de Marina, relatando pormenores de las relaciones entre la Armada y grupos paramilitares durante la década del noventa.⁵⁵⁵ En igual sentido, el extenso testimonio del señor Jairo Antonio Castillo Peralta, da cuenta de las relaciones de la BRIPRIMA con los grupos paramilitares, mencionando, entre otros pormenores de dicha relación, la venta de armas a los grupos paramilitares⁵⁵⁶ y la facilitación del traslado por las zonas custodiadas por la unidad militar. Adicionalmente, se refiere de manera más concreta, a la relación sostenida por los Sargentos Rojas y Bossa, y un paramilitar al

.....

555. Anexo N° 57. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Luz Stella Valdez.*

556. Anexo N° 58. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Jairo Antonio Castillo Peralta.* "Del 97 empecé a conocerlo, día y fecha no me acuerdo, y en el 98 lo vi operando muy seguidamente ahí en la brigada como un informante como lo había dicho antes, después en el 99 empecé a saber muchas cosas de eso (...) él como conocido mío, me contaba la situación de lo que estaba pasando, entre las Autodefensas y la brigada, cosa que yo ya había visto con mis mismos ojos, de ciertos vínculos de la infantería con las Autodefensas desde el 96, (...) él se convirtió en enlace entre las Autodefensas y la infantería de marina".

que identifica como “Mollejo”, precisando que ambos suboficiales *“eran los que le colaboraban o personas filtradas (sic) dentro del batallón”*,⁵⁵⁷ y además, habían hecho presencia en la finca El Palmar el día previo a la incursión al corregimiento de Chengue.

Por lo anterior, es claro que no se trataba de un simple desinterés para mejorar políticas de acción en contra de estos grupos, sino de las estrechas relaciones de colaboración entre las autoridades militares y los ilegales, como lo revelan otras pruebas analizadas. Por ejemplo, la declaración del paramilitar, Domingo Ezequiel Salcedo, ante el fiscal a cargo de la investigación de El Salado, pone de presente la naturaleza de los estrechos vínculos entre los integrantes de la BRIPRIMA y los grupos paramilitares. El relato del paramilitar aborda una comunicación telefónica sostenida por los comandantes paramilitares alias “Nicolás” y “Amaury” y las tropas de la BRIPRIMA, durante la incursión, cuyo propósito era establecer una coordinación para el retiro de los paramilitares del sector. Según lo dicho por el paramilitar, *“la Infantería les respondió a ellos que se retiraran que ellos iban a hacer unos tiros de simulacro, para que las autodefensa se abrieran”*.⁵⁵⁸ Adicionalmente, informó que alias “Amaury”, entró

.....

557. *Ibíd.*

558. Anexo N° 59. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. Declaración de Domingo Ezequiel Salcedo. (C. 10 folio 206).

en comunicación con el comandante de un grupo de contraguerrilla con el cual se encontraron en el sitio conocido como finca “La Yegua” y éste le proporcionó “comida a los paramilitares y les dijeron que salieran de la zona porque había otras compañías entrando y que podían tener enfrentamientos”.⁵⁵⁹

Lo anterior fue corroborado por el infante de marina voluntario (IMVL), Alfonso Enríquez Benítez, quien se encontraba adscrito a la compañía Orca del BACIM31. Según la declaración del infante, no era claro estando en el área si estaba trabajando con la Brigada o con los paramilitares, porque según él, todo estaba coordinado, tanto así que mientras ellos patrullaban en El Salado, los paramilitares estaban en los alrededores del correjimiento.⁵⁶⁰ También indicó que,

.....

559. Anexo N° 59. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Domingo Ezequiel Salcedo*. (C. 10 folio 206). En posterior diligencia de declaración, este paramilitar reiteró lo dicho, destacando, además, que “AMAURY conversó con un comandante de la infantería de Marina en Tacamocho. Cuando nos vimos rodeados del Ejército también vi que el comandante AMAURY mandó llamar al comandante de la Infantería de Marina que estaba ahí, fue un encuentro amigable, porque hacía tiempo no se veían y charlaron lo más de tranquilos”. Ver, *Ibid.*, C. 11, folio 257 y siguientes.

560. Anexo N° 60. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Alonso Enríquez Benítez*: “Yo estando en el área no sabía no con quien estaba trabajando, si era con las autodefensas o era con la infantería de Marina, porque allá decían que Todo estaba coordinado con la Brigada. - nosotros estábamos en el salado y los paramilitares a los alrededores del Salado haciendo sus masacres”.

antes de llegar a las Yeguas nos encontramos con los paramilitares, ahí el puntero IMVL. Anaya Jiménez se tropezó con ellos pero no tomó acción del caso, se encontró con dos comandantes de los paras apodados 07 y 09, se entrevistaron con mi capitán PITA, empezaron hablar que era falta de coordinación, que porque se había metido por ahí, le dijeron a mi capitán que le diera el número de celular y un canal de radio para poder comunicarse con él, para que la compañía supiera, él dijo que no que la compañía no tenían batería los celulares y que por el radio no podían hablar, salimos de ahí cogimos camino hacia la izquierda para ingresar a las Yeguas, nos encontramos de nuevo con ellos, el 07 nos dijo que si íbamos a darnos plomo o que, el capitán dijo que no, que nos íbamos a dirigir hacia Yeguas, empezamos a hablar con ellos y les hacía falta comida nos dijeron que le diéramos unas cuantas libras de arroz, sal y aceite, les regalamos gallinas y seguimos nuestro camino (...) Ellos fácilmente ahí se le podía hacer un envolvimiento y hubiéramos formado combate y coronar armamento como paramilitares vivos o muertos (...).⁵⁶¹

Además de los testimonios de integrantes de ambos bandos, la percepción de las víctimas como Yadenis Arrieta Torres, era que entre los infantes de marina y los paramilitares existía una estrecha relación de colaboración, concluyendo la implicación de los primeros en la masacre porque, a su juicio, aun cuando “había

.....

561. Anexo N° 61. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Declaración de Yadenis Arrieta Torres* (C. 18 folio 243).

*familia que estaba fuera del pueblo durante la masacre, y al querer entrar para saber de ellos, fueron retenidos por el Ejército porque presuntamente el campo estaba minado”.*⁵⁶²

Por su parte, en la descripción de los hechos de la masacre ocurrida en el corregimiento de Chengue, se logró establecer que el comandante de la BRIPRIMA, contralmirante Rodrigo Quiñones Cárdenas, ordenó al coronel Oscar Saavedra Calixto, comandante del BAFIN5 enviar unos helicópteros para que sobrevolaran la población.⁵⁶³ Sin embargo, como fue mencionado, de los sobrevuelos estaban enterados los paramilitares cuando huían hacia el Cerro Bogotá.⁵⁶⁴ En ampliación de testimonio, el desmovilizado Uber Banquez adujo que Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”, había coordinado la incursión con la Fuerza Pública, informándoles por radio las coordenadas hasta llegar al Cerro Bogotá.⁵⁶⁵

.....

562. Anexo N° 60.

563. Anexo N° 25.

564. *Ibíd.*

565. Anexo N° 44.

iii. ACUERDOS PREVIOS CON ALTOS MANDOS DE COLABORACIÓN Y APOYO A LAS ACCIONES DE LOS GRUPOS PARAMILITARES

Además de vínculos entre integrantes de la BRIPRIMA y otras autoridades militares en la región, en algunos de los hechos descritos, existen elementos de juicio para afirmar la existencia de acuerdos de colaboración para las acciones del grupo armado y en particular de las incursiones documentadas en el presente informe. Por ejemplo, en diligencia de versión libre rendida por Salvatore Mancuso Gómez, en donde se tocó el tema de la incursión a El Salado, éste ratificó la colaboración de miembros de la Infantería de Marina acordada por el comandante Carlos Castaño Gil con el contralmirante de la Armada, Rodrigo Quiñones. Al respecto dijo que,

... el comandante CARLOS CASTAÑO tenía planificada la operación y nos dio un número celular que era de un General o Coronel QUIÑONES, que si algo sucedía ese era el contacto para que lo ubicaran a él...JHONCITO, sabía en dónde estaban las tropas de infantería en el área (...).⁵⁶⁶

Esta afirmación es apoyada por el comandante paramilitar Uber Enrique Banquez Martínez, quien, ante una pregunta sobre la colaboración que brindaron los

.....

566. Anexo N° 11.

oficiales de la BRIPRIMA a los paramilitares para llevar a cabo la incursión a El Salado, formulada en la diligencia de indagatoria, respondió de la siguiente manera: *“Quiero decir que sí hubo participación porque esa operación duro 15 días y ellos no hicieron nada era porque sabían y eso se llama participación”*.⁵⁶⁷

Con mayores detalles, el paramilitar Cristian Eduardo Acosta contó a la Fiscalía en qué consistió la colaboración ofrecida por los militares de las unidades tácticas adscritas a la BRIPRIMA a las operaciones de este grupo ilegal, precisando que ésta *“consistió en apoyo aéreo cuando habían combates, apoyo en munición, medicina, calzado, comida, ayudas por comunicaciones y la información de inteligencia de los supuestos guerrilleros que estaban en los corregimientos que hicieron las masacres y así fue la colaboración que dio la INFANTERÍA DE MARINA a las AUTODEFENSAS”*.⁵⁶⁸

Incluso, se refirió a la presencia de la Fuerza Pública en los lugares cercanos a donde incursionaban y se cometieron las masacres, afirmando categóricamente que *“sí habían puestos avanzados del BAFIM 5 de Corozal y tenían conocimiento que había presencia de los paramilitares”*.⁵⁶⁹ Durante la incursión en las que se cometieron las masacres de El Salado y Ovejas, aseguró que los

.....

567. Anexo N° 44.

568. Anexo N° 12.

569. Anexo N° 12.

paramilitares actuaron “en coordinación con la Infantería de Marina”, hecho que le consta a él directamente. Precisó sobre esta relación que, “en ese entonces el jefe de operaciones era el Sargento PALLARES de Infantería de Marina, quien mantenía a AMAURY al tanto de la situación por el movimiento de las tropas, para evitar de que se chocaran”. Incluso, dijo recordar que, en esa incursión, “los muchachos que usaron prendas de la Infantería de Marina con el fin de llegar a la población sin que supieran que eran AUTODEFENSAS”⁵⁷⁰

En suma, eran evidentes las relaciones de apoyo y coordinación que existía entre las diferentes autoridades militares en el territorio, destacando el rol particular de la BRIPRIMA y sus unidades tácticas. Está acreditado que, para el desarrollo de acciones armadas, se realizaban coordinaciones previas para evitar casos de fuego “entre primos” (en lugar de usar la expresión *fuego amigo*, que describe escenarios de enfrentamientos por error entre tropas de un mismo bando, acogemos la expresión “entre primos” apelando a que se trata de un término documentado sobre cómo los militares se referían a los paramilitares como si se tratara de una relación de familiaridad), así como la facilitación de material de guerra e intendencia.

.....

570. Anexo N° 62. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Declaración de Luis Fernando Caro Solano.*

iv. PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LAS OPERACIONES DE LOS GRUPOS PARAMILITARES

También se logró establecer que, en cinco de los diez hechos registrados, integrantes de las unidades tácticas adscritas a la BRIPRIMA,⁵⁷¹ brindaron algún tipo de apoyo directo a las incursiones armadas de los paramilitares, en el marco de las cuales ocurrieron las masacres documentadas. El caso más relevante de colaboración es el de la masacre de El Salado, en

.....

571. Anexo N° 4 Sin embargo, la Sala de Justicia y Paz señaló que no sólo contó con el apoyo de la Armada Nacional, sino de otras autoridades de Policía y militares. *“En la audiencia de legalización de cargos, la Fiscalía Delegada probó la relación existente entre algunos de los integrantes de las Fuerzas Armadas y los del Bloque Montes de María, lo que les permitió y posibilitó cometer sus crímenes. En este sentido, el Bloque mantuvo relaciones estrechas con algunos de los integrantes de: (i) la Policía Nacional de los municipios de San Onofre, Tolúviejo y Tolú, Sucre; (ii) el Batallón de Infantería de Marina N° 5, con jurisdicción en San Onofre y Palmar, Las Brisas, Palo Alto y Palmira la Negra en San Onofre; (iii) la Policía Nacional de los municipios de Corozal, Sincelejo, Betulia y Ovejas; (iv) la Policía Nacional en los municipios de María la Baja, Arjona, Turbaco, Cartagena, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, el Carmen de Bolívar, Calamar y Magangué, en el departamento de Bolívar; (v) la Infantería de Marina en los municipios de San Marcos de Malagana y el Carmen de Bolívar; (vi) el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17, ubicado en el municipio de Magangué; (vii) el Batallón Fluvial de Infantería de Marina, en Cartagena; (viii) la Base ubicada en Chalcán que opera en Ovejas, Morroa, Tolú y otros municipios de Sucre y Bolívar. De igual manera, la Fiscalía Delegada manifestó que el grupo paramilitar tuvo vínculos con algunos integrantes de la Fuerza Pública en Córdoba, en los municipios de Chimá, Momil, San Andrés y San Antero. A pesar de las solicitudes hechas a la Fiscalía Delegada para profundizar las investigaciones judiciales sobre tales vínculos, la Sala no recibió la información requerida”.*

la cual no sólo se ha detallado por varios de los paramilitares que participaron en el proceso especial de justicia transicional, creado mediante la Ley 975 de 2005, sobre el paso de las tropas por retenes militares, sino que el paramilitar Juan Vicente Gamboa Valencia, alias “Pantera”, ha dicho que “*un grupo de 25 infantes de marina formó parte de la operación paramilitar en el corregimiento El Salado*”.⁵⁷²

Las revelaciones de alias “Pantera” fueron ratificadas ante las autoridades judiciales. En el marco de una audiencia pública de juicio, afirmó que son “autores intelectuales” de la masacre de El Salado los siguientes oficiales de la Infantería de Marina: i) el contralmirante Rodrigo Quiñones, comandante de la BRIPRIMA; ii) el coronel Díazgranados Mantilla, jefe de operaciones de la BRIPRIMA; iii) el coronel Harold Serra Mantilla, comandante del BAFIM5 con sede en Corozal; iv) el coronel Cárcamo Bautista Gale, comandante del BACIM33, con sede en Malagana, Bolívar; y v) el capitán Gerardo Becerra Durán, comandante de la Compañía.⁵⁷³

El declarante, Juan Vicente Gamboa Valencia, un paramilitar que al interior del grupo armado era conocido con el alias “Pantera”, tenía una característica usual en

.....

572. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Op. cit.*, 2009, p. 27.

573. Anexo N° 63. Juzgado Único Penal del Circuito de Cartagena. *Declaración de Juan Vicente Gamboa Valencia en audiencia pública del 13 de mayo de 2009*. Rad. 08-085.

muchos de los combatientes paramilitares del Bloque “Héroes de los Montes de María”: previamente había sido infante de Marina. Esta característica puede ser considerada como un indicio que explica la razón por la cual podía conocer de la relación de colaboración entre ambas estructuras. Sobre las razones que lo llevan a afirmar la conclusión sobre la autoría intelectual de varios oficiales de la Infantería de Marina, explicó con amplitud que,

en enero del 2000 yo fui llamado a la Primera Brigada de Infantería de Marina por orden de mi General RODRIGO QUINONES para que nos reuniéramos donde se iban a tomar unos temas muy delicados, en esa reunión asistió RODRIGO MERCADO PELUFO, donde mi Coronel DIAZGRANADOS MANTILLA jefe de operaciones de la misma brigada apareció con una lista de cuyas personas eran colaboradores del 37 y 35 frente de las FARC las cuales debían ser asesinadas. Porque yo fui citado a esa reunión, que desafortunadamente yo hacía parte de un grupo de limpieza de la misma brigada de Infantería de Marina, entonces en esa reunión se acordó que RODRIGO MERCADO CADENA tenía 65 hombres donde era insuficiente, se acordó que mi Coronel DIAZGRANADOS que era el jefe de operaciones le solicito a mi general para que asistieran unos infantes profesionales a esa masacre y el mismo DIAZGRANADOS MANTILLA me pidió a mi que si quería ser el comandante de los 25 soldados para que fuera al mando de ellos. Yo me negué porque de una u otra manera me conocían en el pueblo ya que en muchas ocasiones estuve en ese pueblo y me relacione mucho con la gente entonces como yo no quise llevar los 25 hombres

a mi cargo se los dejo a RODRIGO CADENA para que respondiera por los infantes con sus respectivas dotaciones. Entonces me ubicaron en la parte de seguridad, estaba a menos de un kilómetro del pueblo donde yo tenía el control de la seguridad, como dije antes no salía ni entraba nadie. Al mismo tiempo después de la masacre yo obstaculice la entrada de la Cruz Roja para que no ingresara a remediar parte del conflicto.

Existen, además, algunas decisiones judiciales y disciplinarias, así como otros medios de prueba que acreditan que en otras masacres hubo participación activa de integrantes de la BRIPRIMA en las incursiones armadas documentadas en el informe. El siguiente cuadro establece algunas de esas relaciones, y el estado de las investigaciones por esos hechos.

Hecho	Integrante	Investigación	Disciplinario
Salado 16-21 de septiembre de 2000	Rodrigo Alfonso Quiñonez Cárdenas, Comandante de la Primera Brigada de Infantería de Marina.	Con base a la versión libre rendida por Salvatore Mancuso Gómez, se compulsaron copias contra Rodrigo Quiñonez. Radicado 721.	Absuelto mediante fallo de única instancia el 23 de diciembre de 2004.

Hecho	Integrante	Investigación	Disciplinario
16-21 de septiembre de 2000	Carlos Alberto Sánchez García Coronel de Infantería de Marina. Jefe del Estado Mayor de la Primera Brigada de Infantería de Marina.	Precluyó la Investigación el 1 de febrero de 2008. Radicado 721.	Al entonces Jefe del Estado Mayor de la Primera Brigada de Infantería de Marina, segundo comandante de esta unidad militar, coronel Carlos Alberto Sánchez García, se le sancionó con 50 días de suspensión porque fue negligente en la adopción de medidas para conjurar la situación que se presentaba, pues tenía conocimiento de los hechos y no dispuso de medidas urgentes y suficientes para proteger a la población que era atacada por las autodefensas.

Hecho	Integrante	Investigación	Disciplinario
16-21 de septiembre de 2000	Héctor Martín Pita Vásquez Capitán. Comandante. Compañía Orca del Batallón de Contraguerrilla N° 31 de Infantería de Marina.	Condenado, la Sentencia quedó en firme el 04 de julio de 2018 por decisión de la Corte Suprema de Justicia. Radicado 52747	Sancionado con la separación absoluta de las Fuerzas Militares, inhabilidad general para ejercer funciones públicas por el término de 10 años, entre otras, mediante fallo de única instancia el 23 de diciembre de 2004.
	Harold Afranio Mantilla Serrano, Comandante del Batallón de Fusileros N. 5 de la Armada Nacional.		Absuelto mediante fallo de única instancia el 23 de diciembre de 2004.
Mampujan 10 de marzo de 2000	Grupo de Inteligencia Bafin 3 Malagana. Integrantes del grupo de Inteligencia BAFIM3 Malagana.	Con base a la versión libre rendida por el paramilitar Uber Enrique Banquez Martínez, ex integrante del Bloque Montes de María, frente Canal del Dique, se	Sin información

Hecho	Integrante	Investigación	Disciplinario
Mampujan 10 de marzo de 2000		compulsaron copias contra el Grupo de Inteli- gencia BAFIM3. Radicado 732	
Chinulito y el Cerro 13-15 de septiembre de 2000	Sargento segundo Rubén Darío Rojas Bolívar. Sargento segundo Euclides Rafael Bos- sa Mendoza. Sar- gentos	Con base a la versión libre rendida por el paramilitar Yairsiño Enrique Meza Mercado, se compulsaron copias contra los Sargentos de la Infantería de Marina. Radi- cado 11313	Sin información
Macayepo 14 de octu- bre de 2000	Hernando Alfonso Jama Arjona Capitán de Navío, Comandante de la Primera Brigada de Infantería de Mari- na. (Jefe del Estado Mayor)	Mediante sen- tencia del 23 de febrero de 2010, radicado 32805, la Corte Supre- ma de Justicia, ordena com- pulsar copias, en contra del Comandante. "En su calidad de Comandante	El 20 de junio de 2005, la Procura- duría General de la Nación formuló pliego de cargos. "Conforme a lo anteriormente ex- puesto, se tiene que el Capitán de Navío Hernando Alfonso Jama Arjona, ha- bría podido incurrir

Hecho	Integrante	Investigación	Disciplinario
<p>Macayepo</p> <p>14 de octubre de 2000</p>		<p>de Infantería de Marina con asiento en la zona, pudo facilitar la incursión paramilitar mediante el desplazamiento de tropas hacia otros sectores de la región, pese a contar con información oportuna y confiable, a través de la cual se les avisó del plan criminal y de su desarrollo”</p>	<p>en falta disciplinaria por la omisión en el cumplimiento de sus deberes de garantía, pues al parecer, teniendo conocimiento cierto y actual del riesgo en que se encontraba la población civil, desde el día 9 hasta el 16 de octubre de 2000, tras la arremetida de un Grupo de Autodefensa ilegales en dirección al Corregimiento de Macayepo, jurisdicción del municipio de El Carmen de Bolívar, y a pesar de tener el deber jurídico de evitar el resultado, no llevó a cabo acciones militares efectivas y eficaces, dirigidas a proteger y prevenir</p>

Hecho	Integrante	Investigación	Disciplinario
<p>Macayepo</p> <p>14 de octubre de 2000</p>			<p>la violación los derechos humanos de éstas personas, situación que habría contribuido a la realización de los hechos de violencia que afectaron a varios campesinos de la región, algunos de los cuales fueron muertos en forma violenta por miembros de este grupo armado ilegal, quemadas varias viviendas de la región y provocando el desplazamiento forzado de más de un centenar de personas”.</p>
<p>Chengue 17 de enero de 2000</p>	<p>Rodrigo Alfonso Quiñónez Cárdenas Contralmirante, Comandante de la Primera Brigada de Infantería de Marina</p>	<p>Precluyó la Investigación penal. Radicado 5677.</p>	<p>Sancionado disciplinariamente. Mediante fallo de única instancia, del 12 de diciembre de 2003, en el radicado</p>

Hecho	Integrante	Investigación	Disciplinario
Chengue 17 de enero de 2000			009-55910-2001 de la Procuraduría General de la Nación, se le declaró disciplinariamente responsable por "conducta omisiva a título de dolo" por la masacre de Chengue con inhabilidad para ejercer cargos públicos durante 5 años y la pérdida de los derechos a concurrir a sitios sociales de las FFMM por el mismo término
	Oscar Eduardo Saavedra Calixto, Capitán de Fragata, Segundo Comandante del Batallón Fusileros N° 5 de Corozal Sucre.	Vinculado a la investigación, en el radicado 956 de la Fiscalía 43 Especializada contra las violaciones a los derechos humanos. Radicado 956	Sancionado disciplinariamente mediante fallo de única instancia, del 12 de diciembre de 2003, en el radicado 009-55910-2001 de la Procuraduría General de la Nación se le declaró disciplinariamente

Hecho	Integrante	Investigación	Disciplinario
Chengue 17 de enero de 2000			responsable por "conducta omisiva a título de dolo" por la masacre de Chengue con inhabilidad para ejercer cargos públicos durante 5 años y la pérdida de los derechos a concurrir a sitios sociales de las FFMM por el mismo término
	Camilo Martínez Moreno, Capitán de Corbeta	Se calificó el mérito del Sumario con Resolución de Acusación, de fecha 18 de diciembre de 2017, como coautor del delito de Concierto para Delinquir Agravado por haber promovido el grupo armado ilegal denominado "Héroes de los	Sancionado Disciplinariamente Mediante fallo de única instancia, del 12 de diciembre de 2003, en el radicado 009-55910-2001 de la Procuraduría General de la Nación se le declaró disciplinariamente responsable por "conducta omisiva a título de dolo" por la masacre de Chengue con inha

Hecho	Integrante	Investigación	Disciplinario
Chengue 17 de enero de 2000		Montes de María" de las AUC y a su vez, como autor, por omisión impropia del concurso homogéneo y heterogéneo de los punibles de Homicidio en Persona Protegida, Desplazamiento Forzado e Incendio, en el radicado 956 de la Fiscalía 43 Especializada contra las violaciones a los derechos humanos. Decisión confirmada en segunda instancia, mediante resolución del 11 de febrero de 2019, proferida por la Fiscalía 65 Delegada ante	bilidad para ejercer cargos públicos durante 5 años y la pérdida de los derechos a concurrir a sitios sociales de las FFMM por el mismo término.

Hecho	Integrante	Investigación	Disciplinario
Chengue 17 de enero de 2000		el Tribunal Superior de Bogotá.	
	Euclides Rafael Bosa Mendoza, Suboficial	Absuelto, mediante decisión del 31 de enero de 2003, proferida por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Sincelejo, Sucre, en el radicado 2002-0009-00/956C.	Sancionado disciplinariamente. Mediante fallo de única instancia, del 12 de diciembre de 2003, en el radicado 009-55910-2001 de la Procuraduría General de la Nación se le declaró disciplinariamente responsable por "conducta omisiva a título de dolo" por la masacre de Chengue con inhabilidad para ejercer cargos públicos durante 5 años y la pérdida de los derechos a concurrir a sitios sociales de las FFMM por el mismo término.

Hecho	Integrante	Investigación	Disciplinario
Chengue 17 de enero de 2000	Víctor Manuel Salcedo Camargo, Capitán de Fragata	Absuelto, mediante decisión del 12 de noviembre de 2002, proferida por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Sincelejo, Sucre, en el radicado 2002-0005-00. 956 C,	Sancionado disciplinariamente. Mediante fallo de única instancia, del 12 de diciembre de 2003, en el radicado 009-55910-2001 de la Procuraduría General de la Nación se le declaró disciplinariamente responsable por "conducta omisiva a título de dolo" por la masacre de Chengue con inhabilidad para ejercer cargos públicos durante 5 años y la pérdida de los derechos a concurrir a sitios sociales de las FFMM por el mismo término.
	Cesar Augusto Saavedra Dueñas Oficial de la Armada	El 03 de septiembre de 2019, la Fiscalía 43 Especializada Contra las Viola-	Sin información

Hecho	Integrante	Investigación	Disciplinario
Chengue 17 de enero de 2000		ciones a los Derechos Humanos profirió resolución de Preclusión a favor del oficial de la Armada Nacional como autor por omisión impropia del concurso homogéneo y heterogéneo de los punibles de homicidio en persona protegida, Desplazamiento Forzada e incendio.	
	Gale Bautista Camargo Capitán de Fragata		Involucrado en la investigación disciplinaria, radicado 009-55910-2001
	Miguel Yunis Vega Capitán de Fragata		Involucrado en la investigación disciplinaria, radicado 009-55910-2001. Archivado

Hecho	Integrante	Investigación	Disciplinario
Chengue 17 de enero de 2000	Ramón Gerardo Moncayo Trujillo Capitán de Corbeta		Involucrado en la investigación disciplinaria, radicado 009-55910-2001. Archivado.

Ahora bien, no fueron estas las únicas veces que tuvieron lugar acciones paramilitares en las que actuaron en conjunto con unidades de la Infantería de Marina. Ya se tenían antecedentes, como la incursión a la vereda Capaca, en jurisdicción del municipio de Zambrano, que según información judicial consistió en una operación combinada con la Infantería de Marina, en la que participó un suboficial, Cabo Barreto, con una Escuadra de 12 hombres.⁵⁷⁴

574. Anexo N° 4, p. 240. "El 16 de agosto de 1999, un grupo de las ACCU de la cual hizo parte el postulado SERGIO MANUEL CÓRDOBA ÁVILA, alias El Gordo o 120 comandante del Guamo y por orden de Mancuso y con el apoyo de Mercado Pelufo alias Cadena, comandante del Golfo de Morrosquillo, incursionó en la vereda Capaca jurisdicción del municipio de Zambrano; fue una operación combinada con la Infantería de Marina y al mando de ese estamento militar iba el Cabo Barreto con una Escuadra de 12 hombres, quien posteriormente fue asesinado por la guerrilla; salieron de San Jacinto al Carmen de Bolívar y luego subieron hasta Zambrano en busca de un miliciano de la guerrilla en un kiosko que se escapó. El cabo Barreto lo envió alias Cadena (Rodrigo Antonio Mercado Pelufo), el motivo de incursión tenía 2 objetivos: ubicar a los milicianos que le suministraban alimentos a la guerrilla y de

v. ADOPCIÓN DE MEDIDAS INOPORTUNAS E INEFICACES PARA ENFRENTAR LA AMENAZA DE INCURSIONES ARMADAS DE GRUPOS PARAMILITARES

Una conclusión que puede extraerse del presente informe, es que no se adoptaron medidas estructurales para combatir al grupo paramilitar de los Montes de María, responsable directo de los hechos documentados en el presente informe. Más allá de la ausencia de medidas eficaces que permitieran prevenir cada una de las incursiones, o incluso responder de manera más proactiva a la ofensiva paramilitar en el territorio, lo que se echa de menos es la adopción de una estrategia general contra estas estructuras que fuera eficaz. A pesar de la violencia generalizada de estos grupos sobre los territorios y las comunidades, no puede afirmarse que existiera una política de reacción y ofensiva en contra de los paramilitares. Esto se demuestra directa e indirectamente por muchos factores ya considerados en este

.....

igual modo neutralizar a los guerrilleros que hostigaban a las patrullas de las ACCU; en la incursión fueron asesinadas siguientes personas: Deibis Martínez Guerrero, Ricardo Bolaño Causado, Elías Novoa, María Inés Bolaño Causado y Gollo Arrieta Ospino, Soraya Arrieta Rivera, Lader de Jesús España Álvarez, Juan Ochoa Ochoa, Aristides Monterrosa, Cecilia Bayuelo, Edgar Luis Arrieta Castro, la identificación de las víctimas la hizo el cabo Barreto con una lista que llevaba. Lácides Antonio Sierra Romero se desplazó como consecuencia de esta masacre donde fueron quemados los ranchos de estas personas y dejó abandonado una parcela de nombre Santa Rosa de 22 hectáreas, perdió sembrados, animales domésticos y se desplazó para el barrio la paz del municipio de Zambrano (...)."

informe, como la colaboración directa que por razones obvias no fue explícita en órdenes oficiales, la libertad con la que contaban las estructuras paramilitares para movilizarse por el territorio, sin que fueran limitados por los controles de la Fuerza Pública, entre otros.

Cuando hablamos de la inexistencia de una estrategia general en contra estas estructuras, que fuera eficaz, destacamos, en primer lugar, que dados los continuos hechos de violencia contra la población civil en el territorio, las reglas de la experiencia sobre lo que, se supone, es una actuación diligente, indican que se debieron implementar acciones concretas para analizar el factor desestabilizante de estas estructuras, los territorios a los que incursionaron, las razones detrás de estas incursiones, los medios y recursos utilizados, las estrategias para copar el territorio, entre otros. Una vez analizada la violencia paramilitar, debieron mínimamente haber concluido que el *modus operandi* por ellos privilegiado en los Montes de María, fue a través de incursiones de gran envergadura, con alcance para sostener acciones armadas por varios días y que afectaron a un número importante de víctimas, y se debieron adoptar decisiones más eficaces para prevenir dichas acciones. Este deber, además, era reforzado por cuanto el número de masacres cometidas, sumado a otros hechos y manifestaciones de violencia, era cada vez más frecuente. Dicen las reglas de la experiencia que cuando una acción se convierte en recurrente, ya no se considera inesperada o sorpresiva. Por eso, los altos mandos de las instituciones

militares en la región no podrían alegar bajo ninguna circunstancia que se tratara de acciones de terceros que por ser sorpresivas no pudieron ser afrontadas con la adopción de acciones eficaces.

Respecto de cada una de las incursiones puntuales, tampoco se adoptaron medidas eficaces, a pesar de lo ya mencionado sobre el conocimiento que tenían sobre su futura ocurrencia. La sanción disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación en contra de varios oficiales de la BRIPRIMA y sus unidades tácticas adscritas, revelan justamente que éstos habrían actuado dolosamente por no haber entrado en combate, *"pudiendo y debiendo hacerlo"*; y por haber dejado de perseguir al enemigo, *"estando en capacidad de hacerlo con las fuerzas a su mando"*, y por *"no prestar el auxilio, apoyo o abastecimiento requerido"*, cuando tenía la posibilidad de hacerlo. Por el contrario, lo que se constató fue una actitud displicente de los oficiales, que se limitó a dar órdenes a los subalternos para realizar simples labores de alerta y verificación de la información, cuando por la información con la que disponía, y el contexto de hostilidad de estos grupos ilegales con la población civil, *"se esperaba una decisión ejecutiva de comando ágil y oportuna consecuente con la grave situación de riesgo en la que se hallaba la población civil en el área general de los Montes de María"*.⁵⁷⁵

.....

575. Anexo N° 30.

Tomando en cuenta estos argumentos, fueron sancionados disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación, los oficiales de la Infantería de Marina, contraalmirante Rodrigo Alfonso Quiñones, el capitán de Fragata, Oscar Eduardo Saavedra Calixto, el capitán de Corbeta, Camilo Martínez Moreno y los suboficiales, Rubén Darío Rojas Bolívar y Euclides Rafael Bossa Mendoza. El fallo destacó que el comportamiento omisivo de los oficiales se debía a dos razones. La primera, por la información oportuna que recibió la BRIPRIMA y el BAFIM5, antes de ser perpetrada la masacre, y la falta de adopción de medidas necesarias por parte de los oficiales, contando con la capacidad logística para contrarrestar las acciones criminales. La segunda, relacionada con hechos posteriores a la masacre, en los que se demostró una omisión deliberada, en beneficio de la organización criminal, para realizar las capturas de los integrantes del grupo paramilitar.⁵⁷⁶

En palabras de la procuraduría, el contraalmirante Rodrigo Alfonso Quiñones, *“tenía la competencia, contaba con el beneficio de oportunidad y de conocimiento de los hechos, además era poseedor de la capacidad logística integrada por unidades de Infantería de Marina ubicadas en el área y tenía a su disposición el apoyo aéreo –representado en dos helicópteros artillados– que le habrían permitido desarrollar operaciones conjuntas –tierra, aire–*

.....

576. *Ibid.*

dentro de un accionar dinámico necesario para intentar neutralizar el proceder ilícito del grupo de las AUC que se dirigía a cometer la masacre, pero en cambio, el señor oficial de la Armada Nacional, de manera consciente y voluntaria dejó a su arbitrio al grupo ilícito, que nada afectaba con la disposición de alerta de las tropas, o el movimiento marginal de un pelotón o de una compañía, actitud con la que incurrió en el incumplimiento del deber de protección de la población civil”⁵⁷⁷

Esta actitud dolosamente pasiva de la Infantería de Marina, fue corroborada por algunos suboficiales que, como José Elías Hoyos Cogollo, que estando al mando de un pelotón del BAFIM5 en el cerro La Pita, tuvo informaron sobre el movimiento del grupo paramilitar entre San Onofre y Tolviejo, pero en lugar de recibir órdenes para aprestarse a interceptar a los ilegales, sólo les indicaron que debían estar *“muy pendientes en los puestos de observación”*⁵⁷⁸ *“Al día siguiente se enteraron de la masacre”*,⁵⁷⁹ cuando ésta ya estaba consumada.

Volviendo a una evaluación general sobre las acciones que debieron ser tomadas por los altos mandos, en este contexto de violencia generalizada de los paramilitares en contra de la población, debe considerarse que tampoco se adoptaron medidas para contrarrestar

.....

577. *Ibíd.*

578. *Ibíd.*

579. *Ibíd.*

el fenómeno más que evidente de relacionamiento entre integrantes de las Fuerzas Militares y los grupos paramilitares. Se echan de menos acciones de contrainteligencia eficaces, a la hora de establecer los posibles vínculos, adoptar las medidas disciplinarias y administrativas correspondientes para enviar un mensaje de cero tolerancias con este fenómeno. Sin embargo, estas acciones no se adoptaron, no porque no fuera posible realizarlas, sino porque la política institucional definida por normas y órdenes no explícitas, era la de apoyarse en estas estructuras para cometer las acciones que legalmente la Fuerza Pública no puede desarrollar, y que por esto se consideraba que *“los paramilitares no atentan contra el orden constitucional y, por ende, no es función del ejército combatirlos”*.

Por su parte, la labor de la Policía para contrarrestar las incursiones armadas, tampoco fue eficaz. Por un lado, claramente el dominio territorial que sin confrontación con las autoridades lograron los paramilitares en los territorios urbanos y rurales de los Montes de María, fue posible por la aquiescencia de las autoridades policiales. Episodios como el narrado previamente en este informe, en el que se describe la forma criminal en la que agentes de policía se abstuvieron de realizar un allanamiento al principal centro de operaciones de los paramilitares en la finca El Palmar, es apenas uno de los tantos indicios de esta conclusión. Después de ocurridos muchos de los hechos narrados en este informe, cuando ya era insostenible públicamente la falta

de acciones en contra de los paramilitares, a pesar del conocimiento público sobre la existencia del lugar de concentración, se adelantó un allanamiento en el que no fue posible capturar a los cabecillas paramilitares, muy seguramente alertados del procedimiento. Sin embargo, dentro de los elementos incautados se encontró documentación alusiva al pago de dinero para integrantes de la Policía Nacional.

Por otro lado, las acciones adoptadas para afrontar las incursiones, tampoco fueron eficaces. La versión entregada por el comandante del departamento de Policía de Sucre, revela la falta de idoneidad y proporcionalidad de las medidas adoptadas en una de las masacres documentadas, como fue la de Chengue. Según lo manifestado, él mismo se dirigió al municipio de Ovejas para coordinar con la Infantería de Marina, en donde montó un centro de Operaciones para atender la emergencia. Según informó, la orden para los agentes de Policía consistió en formar los dispositivos para bloquear las carreteras hacia los Montes de María, y así evitar la retirada del grupo paramilitar.⁵⁸⁰

Sin embargo, y a pesar de la envergadura de la acción armada en contra de las comunidades, el comandante policial aceptó que no movió un número importante de sus subordinados, argumentando la

.....

580. Anexo N° 41.

existencia de un dispositivo previo de seguridad de las Fiestas del Dulce Nombre de Jesús. Sobre esto, dijo el coronel Norman León Franco que,

se movió uno que era el que se encontraba por el sector de San Onofre, era una contra guerrilla, no recuerdo cuál, y el personal de Ovejas, para que estuviera pendiente de la salida a Chalan. La mayoría de los otros grupos que tenemos de reacción y disponibilidad, todos se encontraban en la base del Departamento porque se encontraban coordinando las fiestas del Dulce Nombre de Jesús, que ya con antelación se habían hecho las órdenes de servicio y nos encontrábamos ocupados con los dispositivos de dicha fiesta.⁵⁸¹

Resulta evidente que el coronel a cargo de la seguridad de la población del departamento de Sucre, no le dio la suficiente importancia a la reacción que debió haber adoptado para contrarrestar los hechos. Ir con un equipo reducido de hombres, cuando podía haber dispuesto de más hombres, no es una reacción proporcional para la magnitud de lo que estaba ocurriendo. Haber privilegiado un dispositivo de seguridad para unas fiestas frente a una incursión armada, es algo que también genera muchas dudas, sobre todo porque existía conocimiento previo de la incursión, y que dado este conocimiento pudo haber decretado medidas excepcionales, como el acuartelamiento general para que

.....

581. *Ibid.*

sus hombres estuvieran alerta ante la posible incursión y tener mayor disponibilidad de hombres para reaccionar. Por ejemplo, la disponibilidad de aquellos hombres que estaban de descanso.

Sin embargo, ni las medidas estructurales ni tampoco las particulares respecto de cada una de las acciones criminales fueron idóneas y eficaces. Y no lo fueron, no por la falta de capacidad de las autoridades militares regionales para adoptarlas, sino porque deliberadamente decidieron no hacerlo. Esto como consecuencia del contexto de relacionamiento entre ambas estructuras, por la falta de interés en combatir a un grupo armado funcional a los intereses militares, políticos y económicos, que fueron en últimas las razones por las que los promovieron y facilitaron su ejercicio y dominio territorial.

Solicitudes

VIII. SOLICITUDES

En este informe se analizó cómo el modelo paramilitar se creó y se consolidó en la región de los Montes de María como parte de una estrategia estatal que, bajo la doctrina del “enemigo interno”, buscaba debilitar las organizaciones campesinas y populares para implementar un modelo político, económico y militar en el territorio. El nacimiento de los primeros grupos paramilitares, que operaron bajo el nombre de “autodefensas”, se autorizó formalmente a través del Decreto 3398 de 1965 y la Ley 48 de 1968. Dichas normas legales constituyeron los antecedentes de una estrecha relación entre los grupos paramilitares y los agentes del Estado, que se convertiría en un elemento clave de la represión violenta de la población de los Montes de María en las décadas posteriores.

Si bien este marco legal se suspendió en el año 1989, en la práctica la alianza estatal-paramilitar continuó marcando la región durante los años noventa, en los cuales se pudo observar un avance territorial de los paramilitares con el objetivo de tomar el control de la región, que hasta ese momento contaba con una fuerte base de asociaciones campesinas, como la ANUC. Con las diez masacres documentadas en el informe, los paramilitares tomaron el control y se dio comienzo a una era de control paramilitar en la que, a través de la comisión de masacres, asesinatos selectivos, amenazas, violencia sexual, desplazamiento y despojo de tierras, los paramilitares buscaron erradicar cualquier proceso organizativo campesino e instalar un modelo de control social, político y económico. El dominio militar de los paramilitares, con el apoyo de la Fuerza Pública, facilitó la implementación de un modelo político económico de castas regionales, cuyas consecuencias principalmente se observaron en el despojo de la tierra a los campesinos para dar paso a procesos de concentración de la tierra con el destino a monocultivos agrícolas.

Existen amplias pruebas de la complicidad de miembros de la Fuerza Pública, así como la de agentes del Estado civiles frente a las masacres documentadas, que, por lo tanto, fueron seleccionados como casos emblemáticos. Actualmente, los procesos frente a varios de los agentes estatales que han sido vinculados a los hechos criminales de las masacres en la justicia ordinaria, ya fueron suspendidos a la espera de ser trasladados a la

JEP. Es sumamente importante que, además de estos individuos, también se investigue el nivel de complicidad de agentes del Estado y las posibles responsabilidades de los mandos superiores en la estructura militar con respecto a los diez casos emblemáticos. En segundo lugar, por la magnitud de la victimización causada por la violencia estatal-paramilitar en este país, este tema debe ser priorizado por la JEP.

Tomando esto en cuenta, se presentan las siguientes solicitudes:

1. Abrir un macro-caso en el que se aborde la responsabilidad de agentes de Estado y de los denominados terceros civiles en la comisión de graves crímenes que fueron expresión de la estrategia paramilitar como una política de Estado de carácter nacional, priorizando los hechos de la región de los Montes de María.
2. De conformidad con su mandato, priorizar la investigación de los hechos narrados en el presente informe sobre las masacres de los Montes de María en el periodo comprendido entre los años 2000 y 2001, en lo que respecta a las diferentes formas de autoría y participación, tanto de agentes estatales como terceros civiles.
3. Declarar los hechos de las masacres documentadas en este informe como Crímenes de Lesa Humanidad.

4. Abrir la fase de acopio de información de la que trata el artículo 27A de la ley 1922 de 2019, y en consecuencia llamar a versiones voluntarias a los agentes estatales integrantes de la fuerza pública y los denominados terceros que se han sometido a la JEP, en virtud de los hechos narrados en este informe, con la participación de las víctimas en estas diligencias, teniendo en cuenta su alto grado de organización:
 - a. Contraalmirante RODRIGO QUIÑONES CÁRDENAS
 - b. Mayor BAUTISTA CÁRCAMO GALÉ
 - c. Mayor ALEJANDRO PARRA RIVERA
 - d. Capitán de Corbeta HÉCTOR MARTÍN PITA VÁSQUEZ
 - e. Coronel RICARDO DIAZ GRANADOS MANTILLA
 - f. Capitán HAROLD AFRANIO MANTILLA
 - g. Capitán de Fragata MIGUEL YUNIS VEGA
 - h. Capitán de Corbeta CAMILO MARTÍNEZ MORENO
 - i. Capitán OSCAR EDUARDO SAAVEDRA CALIXTO
 - j. Oficial de la Armada CESAR AUGUSTO SAAVEDRA DUEÑAS
 - k. Oficial de la Armada JORGETA DEO CASTAÑEDA GARZÓN

- l. Teniente coronel de la Policía RODOLFO PALOMINO LÓPEZ
 - m. Coronel de la Policía CARLOS EDUARDO DEVIA GUTIÉRREZ
 - n. Coronel de la Policía NORMAN LEÓN FRANCO.
 - o. Coronel de la Policía MARIO NEL FLÓREZ ÁLVAREZ
 - p. Teniente de la Policía ALEXANDER LOZANO SEPÚLVEDA
 - q. Capitán de la Policía JULIÁN CABALLERO
5. A quienes han comparecido voluntariamente a la JEP se les requiera para que aporten información sobre los hechos del presente informe, así como documentación relevante tendiente al esclarecimiento histórico de los hechos, incluyendo: i) relación de la totalidad de intervinientes en los hechos; ii) complicidad de actores no militares en los hechos, como autoridades civiles, actores económicos, civiles informantes, autoridades judiciales, medios de comunicación, actores políticos; iii) relación de los hechos con actividades previas de inteligencia; iv) mecanismos de selección de las víctimas; v) modalidades de encubrimiento de los hechos; vi) relación de otras víctimas no conocidas por las investigaciones de la Fiscalía; v) información que permita adelantar las labores de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

6. En el mismo sentido, con el propósito de ahondar en responsabilidades superiores, la contribución de los comparecientes al Sistema debería estar orientada a aportar elementos sobre el conocimiento que sus superiores tuvieron de los hechos, las determinaciones adoptadas acerca de las denuncias de los familiares de las víctimas, de los correctivos adoptados o falta de estos, etc.
7. Se inicie el proceso de acreditación y se reconozca la calidad de víctimas a las personas relacionadas en este informe, tanto de aquellas que fueron ejecutadas extrajudicialmente, aquellas que fueron desaparecidas forzosamente, las víctimas de violencia sexual y todas las víctimas de los hechos recopilados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la ley 1922 de 2018. Así mismo, que se garantice su participación en los momentos para ello establecidos, en virtud del principio de centralidad de las víctimas.
8. Se requiera a la Procuraduría General de la Nación, con el fin de que remita investigaciones que se encuentren archivadas o en curso, en las que se encuentren involucradas las personas aquí relacionadas como presuntos responsables materiales e intelectuales. También, sobre hechos relacionados con la responsabilidad de agentes de Estado en crímenes cometidos por grupos paramilitares.

9. Se requiera a la Fiscalía General de la Nación para que remita las investigaciones que se encuentran archivadas o en curso, que fueron iniciadas como consecuencia de las compulsas de copias en contra de agentes de Estado y terceros civiles, por hechos criminales cometidos en la región de los Montes de María, efectuadas en el marco del proceso del que trata la Ley 975 de 2005.
10. Se requiera a la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica, para que aporte la información recaudada en el marco de los Mecanismos No Judiciales de Contribución a la Verdad sobre la relación de los grupos paramilitares con agentes de Estado y terceros civiles, y la contribución de estos últimos en la comisión de crímenes de competencia de la Jurisdicción.
11. Se requiera al Consejo de Estado con el fin de que remita la relación de fallos contenciosos administrativos relacionados con los casos aquí descritos, específicamente, en los que se encuentren relacionados los superiores jerárquicos.
12. En caso de que las personas vinculadas al presente informe decidan no reconocer responsabilidad o no aportar a la verdad, se remita inmediatamente el caso a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) para lo de su competencia.

Si estas personas son terceros o Agentes de Estado No Integrantes de la Fuerza Pública, se remitan las diligencias a la Fiscalía General de la Nación con el llamado a que dichos procesos sean priorizados.

13. Definir la situación jurídica de los procesados de manera que no se detengan las labores investigaciones, ni procesos en la Justicia Ordinaria hasta que se defina si estos hechos corresponden o no al conocimiento de la JEP.
14. Se llame a Audiencia de Régimen de condicionalidad para establecer el establecimiento de obligaciones claras, ciertas, programadas de contribución con los derechos de las víctimas.
15. Implementar todas las medidas de protección y seguridad a las que haya lugar, teniendo en cuenta las situaciones diferenciales de riesgo a las que se exponen víctimas y familiares de acuerdo a las actividades procesales y extra judiciales adelantadas frente a los órganos del SIVJRN. Igualmente, la situación de riesgo aumenta con la concesión de beneficios dentro de la justicia transicional para los comparecientes.

Las masacres

IX. GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL MARCO DEL SIVJRNR

Una de las finalidades del SIVJRNR es garantizar la no repetición de los crímenes.⁵⁸² De conformidad con este objetivo, el Decreto N° 588 de 2017, por el cual se organiza la CEV, enumera como una de sus funciones, la elaboración de un informe final que contenga recomendaciones para procurar estas garantías de no repetición.⁵⁸³ En el mismo sentido, el Acto legislativo 01 de 2017, en su artículo 5, asigna a los comparecientes a la JEP, la

.....

582. Artículos 1 y 18 transitorios, *Acto legislativo 01 de 2017*.

583. Decreto 588 de 2017, artículo 13 (5).

responsabilidad de aportar en la reparación y garantías de no repetición, y la Ley 1922 de 2018 establece, como uno de los elementos de la justicia restaurativa, la reparación de las víctimas y la construcción de garantías de no repetición.⁵⁸⁴

La obligación del Estado de proveer garantías de no repetición por graves violaciones de derechos humanos bajo el derecho internacional, está directamente vinculada con su obligación de adecuar su aparato estatal, su legislación y sus prácticas para garantizar el pleno y efectivo goce de los mismos y el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Las garantías de no repetición cuentan con las siguientes características: i) son medidas para el futuro; ii) son indispensables para la reparación; iii) se enfocan en las causas o detonantes de las violaciones a derechos humanos; iv) son medidas que tienen que ver con reformas institucionales del Estado; y v) contribuyen a la prevención de nuevas vulneraciones.⁵⁸⁵

El Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, ha señalado que“(...) son un conjunto de medidas que están relacionadas y pueden reforzarse mutuamente y cuyo objeto es subsanar las

.....

584. Artículos 1 y 48, 49, 64 de la *Ley 1922 de 2018*.

585. Véase, Naciones Unidas. *Asamblea General*. Resolución 60/147, 21 de marzo, 2006. párr. 23.

secuelas de las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario”.⁵⁸⁶

En vista de ello, se pone en consideración de los órganos del SIVJNRN algunas propuestas sobre políticas, reformas y medidas institucionales que se constituyan como garantía de no repetición de estas graves violaciones de derechos humanos, la mayoría de las cuales emana directamente de los aportes realizados por las mismas víctimas, sus familiares y procesos colectivos en el proceso de la construcción de este informe.

i. SUBCOMISIÓN DE ALTO NIVEL DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

1. El SIVJNRN puede orientar positivamente la adopción de garantías de no repetición y cuya construcción debe responder a un proceso deliberativo que tome en cuenta la centralidad de las víctimas y promueva la participación de aquellas, las organizaciones de derechos humanos, movimientos sociales, sectores sociales, procesos colectivos, ex combatientes y agencias estatales. Como proceso, debe proyectar-

.....

586. De Greiff, Pablo. *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*, 9 de agosto de 2012, párr. 61

se en diferentes momentos de su mandato: en la construcción de metodologías, en el desarrollo de sus labores, en la formulación de recomendaciones y al momento de dar seguimiento a las mismas.

Por ello –como también fue reiterado en el informe presentado por el CCAJAR a la CEV sobre patrones de agresión contra defensores y defensoras de derechos humanos–,⁵⁸⁷ se insiste nuevamente en la propuesta planteada el 15 de marzo del 2016 por el Movice, la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU) y la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PCDHDD), de crear una Subcomisión de Alto Nivel de Garantías de No Repetición, articulada al mandato y funcionamiento de la CEV. Su composición sería mixta, garantizando la participación de un grupo de comisionados y comisionadas, delegados de organizaciones sociales, políticas y defensoras de derechos humanos y entidades del Estado. Para hacer efectivo el principio de centralidad de las víctimas en la composición de esta Subcomisión, la participación de representantes de la sociedad civil tendría en cuenta a los sectores más victimizados por la violencia sociopolítica. La Subcomisión de

.....

587. CCAJAR, *Defender la vida. Informe a la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad sobre patrones de agresión a personas que defienden los Derechos Humanos y el territorio en Colombia*, julio de 2018, p. 92.

Alto Nivel de GNR deberá contar con un enfoque territorial, diferencial y de género.

El mandato de la Subcomisión de Alto Nivel de GNR consistiría en recibir, formular, evaluar y debatir propuestas de reformas, diseños institucionales y legales que den respuesta a las causas de la violencia política que vaya identificando el SIVJRNR. Las recomendaciones de la Subcomisión serían tenidas en cuenta por el SIVJRNR para formular propuestas de acción a las diferentes autoridades de manera simultánea al desarrollo de su mandato, así como recomendaciones para ser incluidas en su informe final.

ii. EXHORTAR AL FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

1. Dado que los casos presentados en este informe emplean en algunos hechos la práctica sistemática de la desaparición forzada en Colombia, y que después de casi 20 años de ocurridos los hechos, no se han localizado, encontrado ni dado con el paradero de las víctimas, lo que devela los altos niveles de impunidad, se solicita como medida de no repetición, la recomendación al Gobierno Nacional de ratificar los artículos 31 y 32 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las

Desapariciones Forzadas y, en consecuencia, se reconoce la competencia del Comité contra las desapariciones forzadas de Naciones Unidas para conocer de casos de desapariciones forzadas en Colombia, como garantía del respeto de los derechos de las víctimas de Desaparición Forzada y en cumplimiento de los compromisos internacionales y derivados del Acuerdo de Paz. Lo anterior, teniendo en cuenta que en Colombia las cifras superan las 83 mil personas desaparecidas, y se sigue presentando el crimen de desaparición forzada en el marco del conflicto armado y en ejercicio de la violencia estatal, tal y como lo ha expresado la Jefa adjunta del Comité internacional de la Cruz Roja en Colombia, Mulan Giovanni, quien aseguró que, actualmente, se siguen reportando desapariciones, y *“desde la firma del Acuerdo de Paz entre el gobierno de Colombia y las Farc, todavía hay desapariciones que ocurren en el país cada día. Nosotros estamos documentando un caso cada 4 días”*.

iii. EXHORTAR AL FORTALECIMIENTO A LA PROTECCIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN INTEGRAL Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

1. A los órganos del SIVJNR, se solicita hacer un llamado al Congreso de la República para que apruebe una reforma a la Ley 1448/2011, conocida como Ley

de Víctimas y Restitución de Tierras, que permita la ampliación de registro de las víctimas y su vigencia, dado que ésta expira en el 2021, de manera que el SIVJRN pueda articularse con la normatividad previa para cumplir con los objetivos de reparar a las víctimas del conflicto. De las 8 millones de víctimas registradas en el SNARIV, sólo han sido reparadas por esta Ley cerca de 800 mil víctimas, lo que no sólo vulneraría el derecho a la reparación de las víctimas, sino que dejaría a merced de la oferta social del Estado, sin ningún mecanismo propio que garantizara las medidas de asistencia, acceso a educación, salud, generación de ingresos, seguridad alimentaria, vivienda y reunificación familiar, entre otras, y en los cuales ha insistido persistentemente la Corte Constitucional en la sentencia T-25 de 2004 y en los autos de seguimiento a la misma.

2. En consonancia con lo anterior, es importante que se asegure que todos y todos los familiares de las víctimas de los casos narrados en el presente informe sean incluidos en el Registro Único de Víctimas creado por la Ley 1448/11.
3. Se inste al Congreso de la República para que se apruebe una reforma constitucional que cree las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, para la elección de un total de 16 Representantes a la Cámara de Representantes, de manera temporal y por 2 períodos electorales. Lo anterior, en cumplimiento del punto 2.3.6 del Acuerdo Final de Paz, en el que

se acordó que, en el marco del fin del conflicto y con el objetivo de garantizar una mejor integración de zonas especialmente afectadas por el conflicto, el abandono y la débil presencia institucional, y una mayor inclusión y representación política de estas poblaciones y de sus derechos [...] y también, como una medida de reparación y de construcción de la paz, el compromiso del Gobierno Nacional de crear estas 16 circunscripciones especiales de paz en dichas zonas del país.

4. Se exhorte al Congreso de la República para que apruebe el Proyecto de Acto Legislativo 764 de 2019, mediante el cual se prevé que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, INML, sea un ente independiente y autónomo de la Fiscalía General de la Nación, porque constituye un paso importante para avanzar en la plena autonomía e independencia del Instituto, tal como lo establece el Protocolo de Minnesota en su principio 45, que señala que el Estado debe crear las circunstancias para propiciar la independencia de la actividad médico forense. Así mismo, y atendiendo a los mandatos de las entidades del SIVJRNR y en particular de la UBPD, es necesario que la relación con el INML, esté ausente de toda intervención no acordada con la Fiscalía General de la Nación, y que no exista ninguna relación de dependencia entre la Fiscalía y el Instituto, para garantizar la independencia y autonomía de la UBPD, y dado su propósito de dar respuesta a los familiares

de personas desaparecidas, sobre qué pasó con sus seres queridos y dónde están, a través de la coordinación de acciones humanitarias que conduzcan a la búsqueda, localización, recuperación y entrega digna de las personas dadas por desaparecidas.

5. Se haga un llamado a que en el SIVJRNR no se aplique un mecanismo de selección de casos al crimen de desaparición forzada que deje a las víctimas sin una respuesta judicial o extrajudicial dentro del Sistema. Todas las personas desaparecidas y sus familias tienen los mismos derechos y son igualmente importantes. Por tanto, todos los casos de desaparición forzada deben recibir una respuesta judicial y extrajudicial por parte de cada uno de los mecanismos del Sistema, según sus competencias.
6. Se inste a las autoridades competentes para que garantice los recursos económicos necesarios para implementar y fortalecer el banco de perfiles genéticos, que permitan agilizar los procesos de identificación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1408 de 2010 y su Decreto Reglamentario 0303 de 2015. Se debe insistir en la búsqueda y cruce de información con los perfiles que ya han sido incluidos, siendo prioritario aprobar un presupuesto, adecuación tecnológica y una metodología de operación que permita el cruce aleatorio de las muestras aportadas. De igual manera, ampliarse la base de datos del banco genético, tener disponible esta base en las regiones, y establecer una estrategia organizada de registro de

familiares y toma de muestras de ADN, que incluya una campaña de recolección de datos genéticos con los familiares de víctimas. Estas acciones podrían estar amparadas por una sección especializada de desaparición en el Instituto de Medicina Legal.

7. Exhortar al Estado colombiano para que garantice el presupuesto necesario y suficiente para el funcionamiento y sostenibilidad de todas las entidades del SIVJNRN y particularmente a la UBPD. Estos recursos deben ser garantizados a través de la expedición de un documento CONPES, así como su inclusión en los presupuestos anuales y Planes Regionales de Desarrollo.

iv. REFORMAS AL SECTOR DE SEGURIDAD Y DEFENSA

El concepto de *Reforma al Sector y Seguridad y Defensa* nace a finales de la década de los años noventa,⁵⁸⁸ ligado al campo de la cooperación internacional y con la intención de alentar un nuevo paradigma de seguridad

.....

588. "El término fue utilizado por primera vez en 1998, por la Ministra de Desarrollo Internacional del Gobierno británico, Clare Short, en un discurso titulado "Security, Development and Conflict Prevention", en el Royal College of Defence Studies, en el King's College, en Londres". Citado en: Cebada Romero, Alicia. (2013). "Reforma del sector de la seguridad". En *Revista Eunomia*. Núm. 4, marzo-agosto de 2013, pp. 202-207. Disponible en: <http://bit.ly/1W6dUz1> (Consultado 04/06/16).

global que tome en cuenta otras concepciones de seguridad (humana, sostenible, integral). Se trata de reforzar el control democrático sobre las fuerzas armadas y los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, así como del fortalecimiento del sistema de justicia.⁵⁸⁹ Para ello, las reflexiones en esta área incluyen temáticas como mecanismos de control, transparencia, supervisión civil, rendición de cuentas y buen gobierno.⁵⁹⁰

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha destacado que “la reforma del sector de la seguridad en entornos posteriores a los conflictos es fundamental para consolidar la paz y la estabilidad, promover la reducción de la pobreza, el Estado de derecho y la buena gobernanza, ampliar la autoridad legítima del Estado y evitar que los países recaigan en el conflicto”.⁵⁹¹ Así mismo, ha señalado que “un sector de la seguridad eficaz y profesional que rinda cuentas, no discrimine y respete plenamente los derechos humanos y el Estado de derecho es la piedra angular de la paz y el desarrollo sostenible y es importante para la prevención de los

589. *Ibíd.*, p. 204.

590. Ortegón Osorio, Jomary L. *¿La tal marcha sí existe! Garantías para la protesta social en Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Bogotá, 2016. p. 90. Trabajo presentado como requisito para optar al título de Magister en Estudios Latinoamericanos. Disponible en: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/20561/OrtegonOsorioJomaryLiz2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

591. Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, S/RES/2151 (2014), 28 de abril de 2014.

conflictos”⁵⁹² y que estas reformas deben adelantarse mediante diálogos amplios que incluyan a diversos sectores sociales.

En este contexto, se proponen las siguientes recomendaciones, la mayoría de las cuales también fueron planteadas en el informe presentado por el CCAJAR ante la CEV sobre defensores y defensoras de derechos humanos.⁵⁹³

1. Exhortar a la adopción de medidas efectivas para garantizar que las Fuerzas Militares estén subordinadas y bajo el control de las autoridades civiles, cumplan con sus funciones constitucionales y observen su carácter no deliberante establecidos por la Constitución Política (artículos 217 y 219), la disminución considerable del pie de fuerza y del gasto público destinado para la guerra, que incluye la eliminación del servicio militar obligatorio y la constitución de un servicio social para la paz.
2. Exhortar la depuración de los miembros que estén involucrados en graves casos de violaciones a los derechos humanos, renovación de funcionarios, mecanismos de evaluación y seguimiento que fortalezcan la función pública y el sector privado, en particular empresas privadas vinculadas al sector

.....

592. *Ibíd.*

593. CCAJAR, *Defender la vida... Op. cit.*, p. 93.

de seguridad, que hayan impulsado o contribuido a prácticas violatorias a los derechos, y los procesos de control y transparencia necesarios para prevenir la vulneración de los derechos humanos y afrontar los retos del posacuerdo.

3. En consideración con lo anterior, exhortar al Congreso de la República para el establecimiento de un mecanismo independiente de control de ascensos de los integrantes de la Fuerza Pública, que permita la participación de organizaciones de la sociedad civil y que limite el ascenso en la carrera militar de integrantes de la Fuerza Pública comprometidos en la comisión de violaciones a derechos humanos, como las cometidas en los hechos que se documentan en el presente informe.
4. La transformación de la Policía Nacional en un cuerpo civil bajo la dependencia del Ministerio del Interior, desmilitarización de su doctrina y práctica, para que sea compatible con las funciones del mantenimiento de la seguridad ciudadana, el respeto y ejercicio de los derechos y libertades públicas; revisión de sus procedimientos y mecanismos que puedan garantizar que éstos se ajusten a las normas y estándares internacionales de derechos humanos, como lo establece el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

5. Exhortar la revisión de las doctrinas militares con la finalidad de erradicar lógicas y prácticas que identifican a amplios sectores sociales de la población civil con el concepto de “enemigo interno”, y que de esa manera justifican violaciones a los derechos humanos, incluyendo las documentadas en el presente informe.
6. Exhortar una política de archivos y acceso a la información que permita, entre otros aspectos, la identificación de archivos que evidencien violaciones a los derechos humanos, búsqueda y recuperación de archivos ocultos, exclusión de archivos donde exista información de líderes sociales y defensores y defensoras de derechos humanos, blanco de inteligencia ilegal, y preservación de los que contribuyan a la verdad y al impulso de procesos judiciales y disciplinarios. El acceso a las informaciones de inteligencia debe asegurar la protección de los derechos a la intimidad y el buen nombre, conforme a los estándares nacionales e internacionales.
7. Exhortar la eliminación de las prácticas que definen a personas defensoras de los derechos humanos como blancos de las actividades de inteligencia por parte de las fuerzas de seguridad del Estado. Los cambios en esta materia deben iniciar por la revisión de la normatividad existente sobre los usos, funciones y entidades facultadas para adelantar labores de inteligencia, reconociendo que, como toda actividad que limita los derechos humanos,

debe estar sometida a los principios de necesidad, idoneidad y estricta proporcionalidad. Igualmente, se debe garantizar el real y efectivo control civil de los usos, funciones y entidades encargadas de la inteligencia, promoviendo la intervención de los organismos de control y la participación directa de la sociedad civil.

v. ACCIONES CONTRA EL PARAMILITARISMO

Este informe ha mostrado cómo el Estado colombiano ha creado y utilizado el paramilitarismo para implementar una política de violencia y represión social y económica de la población civil en los Montes de María. Hoy en día, la violencia paramilitar continúa siendo uno de los factores de riesgo más alto para la sociedad civil, particularmente para los que se dedican a la defensa de los derechos humanos y los que pertenecen a organizaciones de víctimas.⁵⁹⁴ Tomando en cuenta esta realidad, es necesario reiterar la importancia de dar cumplimiento a las medidas pactadas en el Acuerdo Final de Paz, así como adoptar medidas adicionales para lograr el desmantelamiento de las organizaciones paramilitares y sus sucesores:

.....

594. *Ibid.*, p. 94.

1. Poner en marcha medidas tendientes a erradicar los vínculos de la Fuerza Pública con grupos paramilitares o denominados como sucesores de estos grupos.
2. Para tal efecto, es indispensable avanzar en una lectura adecuada del fenómeno actual que identifique causas, regiones en las que hacen presencia, móviles criminales y el involucramiento en varios de los patrones de agresión contra la población civil y relaciones con sectores políticos, económicos y militares, en los niveles local, regional y nacional. El SIVJRNRR podría apoyar con la caracterización de un fenómeno complejo como el paramilitarismo y las continuidades del mismo en los denominados grupos post-desmovilización, para que en este escenario se puedan remover obstáculos relacionados con la negación de la existencia de estos grupos y su responsabilidad en la consolidación de los patrones comunes de agresión en contra de personas que defienden los derechos humanos. De esta manera, se vería potencializada la labor de una instancia de alto nivel en la que pueden impulsarse importantes transformaciones de políticas y prácticas para el cumplimiento de su objetivo de dismantelar las organizaciones sucesoras del paramilitarismo en Colombia.
3. Exhortar, con una caracterización que tome en cuenta los elementos descritos, se pueden poner en marcha mecanismos de contrainteligencia al interior de las Fuerzas Militares que sean efectivos y permitan implementar planes para la desarticulación

de las redes ilegales e informales compuestas por integrantes de los grupos sucesores del paramilitarismo e integrantes de la Fuerza Pública.

4. Exhortar la continuación de la reglamentación del Acto Legislativo 05 de 2017, que pretende asegurar el monopolio del Estado sobre el uso de las armas, y prohibir la creación, promoción, organización, y otras actividades relacionadas con grupos civiles armados con fines ilegales que incluyen las denominadas autodefensas y paramilitares. Prohibir constitucionalmente la conformación, apoyo, financiación de los grupos paramilitares, envía un mensaje explícito sobre la imposibilidad de vincular a la población civil en actividades militares, que hasta ahora era un vacío jurídico que, como ha descrito este informe, en el pasado favoreció la creación de organizaciones de seguridad privada que tuvieron un rol decisivo en la conformación, consolidación y expansión de los grupos paramilitares.
5. Exhortar la adopción de medidas orientadas al cumplimiento de los puntos sobre garantías de seguridad incluidos en el Acuerdo Final de Paz como el punto 2.1.2.1 y 2.1.2.2, relativos al Sistema de Seguridad en el Ejercicio de la Política -SISEP (Decreto 895 de 2017), que tiene el objetivo de establecer condiciones para consolidar la participación democrática en el país, y garantizar las condiciones de seguridad para el ejercicio de la política y la defensa de los derechos humanos.

6. Exhortar la convocatoria regular de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad,⁵⁹⁵ establecida en el punto 3.4.3 del Acuerdo Final de Paz, y creada mediante Decreto Ley 154 del 2017.⁵⁹⁶ Para este efecto, se solicita se acojan los lineamientos de política pública para el desmantelamiento de organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, presentada en el mes de agosto de 2019 al Gobierno Nacional por delegados y delegadas de la sociedad civil a la CNGS, y que contiene, entre otros objetivos: i) Implementación de estrategias efectivas para romper con las formas de financiación de las Organizaciones Sucesoras del Paramilitarismo (en adelante OSP); entendiendo que la financiación proviene tanto de la ilegalidad como de finanzas con apariencia legal; ii) Terminar con el uso de las armas en el ejercicio de la política; iii) Lograr la efectiva desvinculación de funcionarios o servidores públicos del Estado que tengan algún tipo de relación con OSP; iv) Conseguir a través de la implementación de políticas sociales de largo aliento, que los jóvenes más

.....

595. La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad se creó con el objetivo de “desmantelar las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales, movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”.

596. Declarado exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-224/17.



vulnerables y la sociedad en general no se vinculen, ni legitimen dichas organizaciones y conductas; v) Garantizar un adecuado proceso de sometimiento y reinserción de personas vinculadas a las OSP; vi) Realizar los ajustes normativos necesarios para que ninguna legislación colombiana sea promotora o facilite la labor de estos grupos; vii) Articular y armonizar las políticas existentes para garantizar su ejecución, bajo los principios de concurrencia y complementariedad que subyacen al ejercicio de la administración pública; y viii) Lograr garantías efectivas para el ejercicio de los derechos políticos y económicos por parte de las comunidades, liderazgos y la sociedad colombiana en general, así como el goce efectivo de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Para el logro de los anteriores objetivos, se ha propuesto la implementación de los siguientes ejes: 1) prevención, 2) medidas urgentes de protección, 3) acciones operativas en los territorios, 4) desestructuración, 5) sometimiento y reinserción, y medidas de evaluación y seguimiento.

7. Exhortar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las funciones de Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación (UEI) creada mediante decreto 898/2017, y que tiene como objetivo, investigar, identificar, caracterizar organizaciones criminales y redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas sucesores

del paramilitarismo, y contribuir a su desmantelamiento. Lo anterior implica, entre otros aspectos, la formulación de planes precisos para que la UEl cumpla con las funciones asignadas, dado que, desde el nombramiento de su directora, el 1 de diciembre de 2017, no existen avances medibles y cuantificables sobre su desempeño.

8. Exhortar el fortalecimiento de presupuesto al sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, SAT, de la Defensoría del Pueblo, creada mediante Decreto 2124/2017, que permita fortalecer el monitoreo de las expresiones de violencia y contribuir a prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos. Así mismo, se ordene la articulación con la Procuraduría General de la Nación para efecto que se investigue y sancione a los servidores públicos que omitan el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en las alertas tempranas para la protección de las comunidades en riesgo. Esto incluye el seguimiento de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) que bajo la coordinación del Ministerio del Interior es responsable de articular la respuesta institucional a través de metodologías y planes de acción que den respuestas efectivas e integrales frente a los riesgos señalados por la Defensoría del Pueblo.

Anexos

X. ANEXOS

1. Anexo N° 1. Unidad Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia. *Resolución de preclusión de la investigación a favor de Rodrigo Quiñones*. 28 de diciembre de 2004. Radicado. 5677.
2. Anexo N° 2. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. *Segunda instancia en contra de Edward Cobos Téllez y Uber Enrique Banquez Martínez*. Proceso N° 34547 MP. María del Rosario González de Lemos.
3. Anexo N° 3. Tribunal Superior de Bogotá. Sala de Justicia y Paz. *Sentencia en contra de Eugenio José Reyes Regino*. Radicado 11-001-60-00253-2006 82984. MP. Eduardo Castellanos Roso.

4. Anexo N° 4. Tribunal Superior de Bogotá. Sala de Justicia y Paz. *Sentencia en contra Salvatore Mancuso y otros*. Radicado: 11 001 22 52 000 2014 00027. MP. Léster M. González R.
5. Anexo N° 5. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. *Sentencia en contra de Salvador Arana*. Decisión del 3 de diciembre de 2009, Radicado 32672.
6. Anexo N° 6. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. *Sentencia en contra de Jorge Eliécer Anaya Hernández*. Decisión del septiembre 9 de 2009. Radicado 31943, MP. Javier Zapata Ortiz.
7. Anexo N° 7. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Sala de Justicia y Paz. *Sentencia contra Edwar Cobos Téllez y Uber Enrique Banquez M.* Decisión del 29 de junio de 2010. Radicado: 110016000253200680077. MP. Uldi Teresa Jiménez López
8. Anexo N° 8. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. *Sentencia que resuelve recurso de casación presentado por Héctor Martín Pita Vásquez*. Decisión del 4 de julio de 2018. Radicado: 52747. M.P. Patricia Salazar Cuellar S.P. 2546-2018 4 de julio de 2018.
9. Anexo N° 9. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Oficio DAS.SSUC. CINTE 0462*.

10. Anexo N° 10. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Declaración de Uber Banquez.*
11. Anexo N° 11. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. Oficio N° 2923-8 *sobre contenido de la Versión libre Salvatore Mancuso.*
12. Anexo N° 12. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Declaración de Cristian Eduardo Acosta.*
13. Anexo N° 13. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Indagatoria de Manuel Domingo Ortega Jaramillo.*
14. Anexo N° 14. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Ampliación de indagatoria de Mijaiz Neiro Pacheco.*
15. Anexo N° 15. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Ampliación de Indagatoria de Manuel Domingo Ortega Jaramillo.*
16. Anexo N° 16. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Declaración de Harold Afranio Mantilla.*
17. Anexo N° 17. Comando Primera Brigada de Infantería de Marina. Oficio N° 008183 CBRM1-375. 21 de febrero de 2000. *Asunto: Situación general de los Montes de María.* Expediente Disciplinario N° 155-51867 de 2001.

18. Anexo N° 18. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. Informe N° 407685 del 03/07/2008.
19. Anexo N° 19. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Indagatoria de Ricardo Diazgranados Mantilla.*
20. Anexo N° 20. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Indagatoria de Bautista Cárcamo Gale.* Fiscalía 20 de la DNCVDH, radicado 721.
21. Anexo N° 21. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Indagatoria de Gerardo Becerra Durán.*
22. Anexo N° 22. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Ampliación de indagatoria de Gerardo Becerra Durán*
23. Anexo N° 23. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Indagatoria de Rodrigo Quiñones.*
24. Anexo N° 24. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Ampliación de indagatoria de Rodrigo Quiñones.*
25. Anexo N° 25. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Calificación del sumario respecto del oficial de la armada Cesar Augusto Saavedra Dueñas.*

26. Anexo N° 26. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Acta N° 0015 que trata sobre el consejo técnico de seguridad del 23 de noviembre de 2000.*
27. Anexo N° 27. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Alejandro de la Rosa Andrade.*
28. Anexo N° 28. Tribunal Administrativo de Sucre Sala Primera de Decisión Oral. *Segunda instancia acción de reparación directa.* Decisión del 26 de octubre de 2017. Radicado. 70-001-33-33-004-2014-00232-01. MP. Rufo Arturo Carvajal Argoty
29. Anexo N° 29. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Julián Crisóstomo Caballero.*
30. Anexo N° 30. Procuraduría General de la Nación. *Fallo de única instancia en contra del contraalmirante Rodrigo Quiñones y otros.* Decisión del 12 de diciembre de 2003. Radicado: 009-55910-200
31. Anexo N° 31. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Versión libre Pablo Cruz Delgadillo.*
32. Anexo N° 33. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Ampliación de indagatoria de Uber Banquez Martínez.*

33. Anexo N° 32. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración Elkin Vaidiris Tirado.*
34. Anexo N° 34. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Ampliación de indagatoria de Emiro José Correa alias Convivir*
35. Anexo N° 35. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración ante procuraduría del Teniente Jaime Humberto Gutiérrez Muñoz.*
36. Anexo N° 36. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Versión libre y voluntaria de Víctor Salcedo rendida ante la Procuraduría.*
37. Anexo N° 37. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Fernando Fabián Mauricio Varón ante Procuraduría.*
38. Anexo N° 38. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Miguel Ángel Yunis Vega ante Procuraduría.*
39. Anexo N° 39. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Miguel Ángel Yunis Vega ante la Fiscalía delegada ante la Corte Suprema de Justicia.*
40. Anexo N° 40. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Versión libre y voluntaria de Rodrigo Quiñones.*

41. Anexo N° 41. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Versión libre y voluntaria de Norman León Arango.*
42. Anexo N° 42. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración. De Darling Muñoz Benavides.*
43. Anexo N° 43. Juzgado Penal del Circuito Especializado de Sincelejo. *Sentencia ordinaria dentro del proceso adelantado por el delito de concierto para delinquir en contra de Euclides Rafael Bossa Mendoza.* Radicación N° 2002-0009-00. 956 C.
44. Anexo N° 44. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Uber Banquez Martínez alias Juancho Dique.*
45. Anexo N° 45. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración. de Gladis Judith Meriño Tamus.*
46. Anexo N° 46. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Resolución que resuelve situación jurídica de Benjamín Luis Barrera Arcia.*
47. Anexo N° 47. Consejo de Estado. Sección Segunda. *Acción de nulidad y restablecimiento del derecho.* Rad. N° 25000-23-25-000-2005-01396-01 (0404-10). MP. Luis Rafael Vergara Quintero.
48. Anexo N° 48. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Indagatoria del capitán de la fragata Oscar Eduardo Saavedra Calixto.*

49. Anexo N° 49. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Resolución de acusación en contra de Camilo Martínez Moreno.*
50. Anexo N°50. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Indagatoria de Norman León Arango.*
51. Anexo N° 51. Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras. *Sentencia del 27 de junio de 2013.* Rad. 13244-31-21-002-2013-00057-00.
52. Anexo N° 52. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. *Sentencia del 16 de diciembre de 2016.* Radicado. 33039. MP. José Leónidas Bustos Martínez.
53. Anexo N° 53. Tribunal Superior de Bogotá. Sala de Justicia y Paz. *Sentencia en contra de Alexi Mancilla García.* Decisión del 15 de junio de 2016. Radicado. 2006-80848. MP. Ricardo Rendón Puerta
54. Anexo N° 54. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. *Sentencia condenatoria en contra Álvaro García Romero.* Decisión del 23 de febrero de 2010 Radicado. 32805.
55. Anexo N° 55. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Versión libre y voluntaria de Norman León Arango.*

56. Anexo N° 56. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Informe N° 20ESON.DESUC suscrito por el teniente Jaime Humberto Gutiérrez Muñoz.*
57. Anexo N° 57. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Luz Stella Valdez.*
58. Anexo N° 58. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Jairo Antonio Castillo Peralta.*
59. Anexo N° 59. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Domingo Ezequiel Salcedo.*
60. Anexo N° 60. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 956. *Declaración de Alonso Enríquez Benítez.*
61. Anexo N° 61. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Declaración de Yadenis Arrieta Torres.*
62. Anexo N° 62. Fiscalía General de la Nación. Expediente Radicado 721. *Declaración de Luis Fernando Caro Solano.*
63. Anexo N° 63. Juzgado Único Penal del Circuito de Cartagena. *Declaración de Juan Vicente Gamboa Valencia en audiencia pública del 13 de mayo de 2009.* Rad. 08-085.

64. Anexo N° 64. *Listado de víctimas de la masacre de El Salado.*
65. Anexo N° 65. *Listado de víctimas de la masacre de Chengue.*
66. Anexo N° 66. *Listado de víctimas de la masacre de Ovejas.*
67. Anexo N° 67. "Una tragedia anunciada". En *Washington Post*. 2001.

Bibliografía

XI. BIBLIOGRAFÍA

1. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. *Violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas. Guía para la Prevención y Respuesta*. 2003.
2. Asociación para la Prevención de la Tortura. *Guía sobre legislación contra la tortura*, 2016.
3. Britto Ruiz. *El desplazamiento forzado tiene rostro de mujer*. La manzana de la discordia. Vol. 5, N° 1. Enero-junio 2010.
4. CAJAR. *Fiscalía General de la Nación. Una esperanza convertida en amenaza. Balance de la gestión del Fiscal Luis Camilo Osorio*. Bogotá, 2006.

5. Castiblanco, C & Narváez, G. *La vida me dio otra oportunidad. Dinámicas sociales del conflicto armado interno en la región de los Montes de María*, 2018.
6. Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa por la Paz (Cinep/PPP). *Aprendizajes de construcción de paz en Montes de María*, Bogotá, 2018.
7. Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa por la Paz (Cinep/PPP). *Banco de datos. Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003*. Bogotá, 2004.
8. Centro Internacional para la Justicia Transicional. *La construcción de sentencias de Justicia y Paz y de la "parapolítica*, Bogotá, 2014.
9. Centro Nacional de Memoria Histórica. *¡Basta Ya!*, Bogotá, 2013.
10. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá, agosto de 2018.
11. Centro Nacional de Memoria Histórica. *La masacre de El Salado. Esa guerra no era nuestra*, Bogotá, 2009.
12. Centro Nacional de Memoria Histórica. *La tierra en disputa. Memorias del despojo y resistencias campesinas en la costa caribe. 1960-2010*, Bogotá, 2010.
13. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Tierras. Balance de la Contribución del CNMH al Esclarecimiento Histórico*. Junio de 2018.

14. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Regiones y conflicto armado. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá, 2018.
15. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Justicia y Paz. Tierras y territorios en las versiones libres de los paramilitares*, Bogotá, 2012.
16. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Huellas y rostros de la desaparición forzada. 1970-2010*. Tomo II. Bogotá, 2013
17. Centro Nacional de Memoria Histórica. *La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado*. Bogotá, 2017.
18. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Una nación desplazada. Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá, 2015.
19. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Huellas y rostros de la desaparición forzada 1970-2010*. Tomo II. Bogotá, 2013
20. CODHES. *Las sobrevivientes cuentan: las mujeres de las masacres de Chengue y el Tigre*, Bogotá, 2009
21. Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana. *Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio. Serie Informes regionales de derechos humanos*. Bogotá. 1993.
22. Comisión Colombiana de Juristas. *Colombia: la metáfora del desmantelamiento de los grupos pa-*

ramilitares. Segundo informe de balance sobre la aplicación de la Ley 975 de 2005, Bogotá, 2010.

23. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Comisión de Derechos Humanos. 54p período de sesiones. *Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición. Principios Rectores de los desplazamientos internos*. E/CN.4/1998/53/Add.2. 11 de febrero de 1998.
24. Conte, G. *Destrucción, reconstrucción y efecto Shiva. Una apuesta femenina en El Salado, Montes de María*. Universidad de los Andes. Bogotá, 2010
25. Contraloría General de la República. *Espacios vividos. Territorios despojados*, Bogotá, 2014, Disponible en: <https://www.wikifplan.org/WIKIPLAN/1%201%20101%20-%20Espacios-vividos-territorios-despojados-comprimido-web-3.pdf>
26. Comisión de Derechos Humanos. *57º período de sesiones Tema 3 del programa provisional*. E/CN.4/2001/15* 20 de marzo de 2001.
27. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe de Admisibilidad N° 15/09 *“Masacre y Desplazamiento Forzado en los Montes de María (Colombia)”*, 19 de marzo de 2009.

28. Corporación Sisma Mujer. *Mujeres en conflicto. Violencia sexual y paramilitarismo. La violencia sexual contra las mujeres ejercida por grupos paramilitares: estrategias, variantes e identificación de situaciones tipo*. Bogotá, 2009.
29. Corte Constitucional de la República de Colombia. *Sentencia C-122 de 18 de febrero de 2003*.
30. Corte Constitucional. *Sentencia T-718 de 2017*, MP. Alejandro Linares Cantillo.
31. Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso de la "Masacre de Mapiripán" Vs. Colombia*. Sentencia de 15 septiembre de 2005.
32. Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso 19 Comerciantes Vs. Colombia*. Sentencia de 5 de julio de 2004 (Fondo, Reparaciones y Costas).
33. Dejusticia, *Módulo pedagógico. La restitución de tierras y territorios. Justificaciones, dilemas y estrategias*, Bogotá, 2016.
34. Dejusticia. *Que nos llamen inocentes. Testimonios de detenciones arbitrarias desde el Carmen de Bolívar*. Bogotá, 2019
35. Díaz, María Aguilera. *Montes de María: Una subregión de economía campesina y empresarial. Documentos de trabajo sobre economía regional*. Centro de estudios económicos regionales. Banco de la República, Bogotá, 2013.

36. "Casos de abuso sexual del ex paramilitar alias 'El Oso' fueron denunciados en audiencia pública". En *El Tiempo*, 17 de octubre de 2008.
37. "El Palmar, la finca del horror de los paras". En *El Tiempo*, 3 de mayo de 2005. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1682711>
38. "Comunidades de Ovejas exigen ser reconocidas como víctimas tras dieciséis años." En *El Heraldo*. 16 de febrero de 2016. Disponible en: <https://bit.ly/2Y-Bww1h> "Ex'paras' destapan vínculos con Infantería de Marina y Policía". En *El Tiempo*, 29 de mayo de 2008. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4215913>
39. "Paras asesinaron a seis campesinos". En *El Tiempo*, 26 de agosto de 2000. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1294440> "Campesinos despojados recuperan sus tierras, en El Carmen de Bolívar". En *El Universal*. 1º de junio de 2015. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.co/regional/bolivar/campesinos-despojados-recuperan-sus-tierras-en-el-carmen-de-bolivar-195524-ICEU295793>
40. "Primeros imputados por venta ilegal de tierras en Montes de María". En *El Universal*. 14 de diciembre de 2011. <https://www.eluniversal.com.co/regional/primeros-imputados-por-venta-ilegal-de-tierras-en-montes-de-maria-57421-DSEU138579>

41. Equipo Tierras y Víctimas del Cinep/Programa por la Paz. "La otra cara de la palma en maría la Baja". En *Cien Días*, núm. 76. Septiembre-noviembre 2012.
42. Fajardo M., D. *Estudio sobre los orígenes de conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana*. Espacio Crítico, Bogotá, 2014
43. Fals Borda, O. *Retorno a la Tierra. Historia Doble de la Costa*. 4. El Ancora Editores. 2002
44. Gutiérrez Sanín, F., Peña Huertas, R Del P. y Parada Hernández, M.M. *La Tierra Prometida. Balance de la política de restitución de tierras en Colombia*. Universidad del Rosario, Bogotá, 2019. Capítulo 11.
45. Gutiérrez Sanín et al. *What Should We Mean by "Pattern of Political Violence"? Repertoire, Targeting, Frequency, and Technique*, Perspectives on Politics. March 2017, Vol. 15/Nº 1
46. Grupo de Memoria Histórica. *Mujeres y Guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano*, Bogotá, 2011.
47. Human Rights Watch. *Un giro erróneo. La actuación de la Fiscalía General de la Nación*. New York, 2002. Consultado en: https://www.hrw.org/legacy/spanish/informes/2002/giro_erroneo2.html
48. Human Rights Watch. "Las redes de asesinos de Colombia. La asociación militar-paramilitares y Estados Unidos." Noviembre de 1996.

49. Fundación Ideas para la Paz, Ideaspaz. *Análisis regional de los Montes de María*. Bogotá, 2011.
50. ILSA. *Los daños y los derechos vulnerados a las víctimas del desplazamiento forzado*, Bogotá.
51. Fundación Ideas para la Paz, Ideaspaz. *Una mirada desde el desarrollo, la democracia, los derechos humanos y la cooperación internacional*. Bogotá, 2011.
52. Fundación Ideas para la Paz, Ideaspaz. Documento Línea BASE. *Agroindustria de la palma aceitera. María la Baja (Bolívar) Colombia*, Bogotá, 2013.
53. International Criminal Court (Icc). Office of the Prosecutor (OTP). *Policy Paper on Sexual and Gender-Based Crimes*, 2014.
54. Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). *Criterios y metodología de priorización de casos y situaciones en la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas*. Bogotá, 28 de junio, 2018
55. Martínez Osorio, D. *Manual de análisis contextual para la investigación penal en la Dirección Nacional de análisis y contextos (DINAC) de la Fiscalía General de la Nación*. Centro Internacional para la Justicia Transicional- ICTJ. Bogotá, 2014
56. Meléndez, R. "Aguinaldo de la Armada Nacional para Sincelejo". En *El Tiempo*, 1995. Disponible en: <https://webcache.googleusercontent.com/sear->

ch?q=cache:KSK0sngpeBkJ:https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-482121+&c-d=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=co

57. Miriam Álvaro. "La Parapolítica: la infiltración paramilitar en la clase política colombiana". *Revista Nuevo Mundo*. Mundos Nuevos. Organización de partidos en América Latina: procesos competitivos y prácticas informales. Congreso de Latinoamericanistas Europeos (CEISAL), Bruselas, 11-14 de abril de 2007.
58. Movimiento por la Paz. *Cicatrices de la guerra en las colombianas. Los impactos de la violencia sexual en Montes de María*. Bogotá, 2017.
59. Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Panorama actual de la región de Montes de María y su entorno*. Bogotá, agosto de 2003.
60. Seils Paul Y Wierda Marieke. *Instrumentos del Estado de derecho para sociedades que han salido de un conflicto armado, iniciativas de enjuiciamiento*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos- ONU, Nueva York y Ginebra: HR/PUB/06/4., 2006, Disponible en <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Reparations-ProgrammesSP.pdf>.
61. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Estudio mundial sobre el homicidio. Tendencias, contextos, datos*. 2011.

62. Ojeda, D. et al. *Paisajes del despojo cotidiano: acaparamiento de tierra y agua en Montes de María, Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 2015.
63. Organización de las Naciones Unidas. *Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Oficina en Colombia*, al 54 periodo de la Comisión de Derechos Humanos. E/CN.4/1998/16.
64. Organización de las Naciones Unidas. *Informe de la Comisión de Derecho Internacional*. 67p período de sesiones. A/70/10. 2015. Capítulo VII.
65. Organización de las Naciones Unidas. *Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Oficina en Colombia*, al 56 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. E/CN.4/2000/11
66. Organización de las Naciones Unidas. *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. E/CN.4/2003/13. 24 de febrero de 2003.
67. Organización de las Naciones Unidas. *Informe de la Comisión de Derecho Internacional*. 67p período de sesiones. A/70/10. 2015. Capítulo VII.
68. Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (PODEC). *Análisis del plan de*

consolidación de Montes de María. Una mirada desde el desarrollo, la democracia, los derechos humanos y la cooperación internacional, Bogotá, 2011.

69. Porras, E. *Conflictos, violencias y resistencias en los Montes de María. Un análisis de temporalidad extendida*. En *Territorio y conflicto en la Costa Caribe*, Odecofi. Cinep Bogotá, 2014.
70. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Pnud), Corporación Territorios, Universidad de Cartagena, *Programa de Desarrollo y Paz de los Montes de María*. Bogotá, 2003.
71. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Los Montes de María: Análisis de conflictividad*, Bogotá, 2010.
72. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Colombia rural. Razones para la esperanza*, Bogotá, 2011.
73. “Lo que ellas callan”. En revista *Cambio*. 2 de noviembre de 2008.
74. Reyes Posada, Alejandro. *Latifundio y poder político: historia de la hacienda ganadera en Sucre*, 1978. Cinep, Bogotá
75. Reyes Posada, Alejandro. “La violencia y el problema agrario en Colombia”. En *Análisis Político*, núm. 2.
76. Rutas del Conflicto. *La curva del diablo*. Disponible en: <https://rutadelconflicto.com/node/11003>.

77. Rutas del Conflicto. *Hato Nuevo*. Disponible en: <https://rutasdelconflicto.com/masacres/hato-nuevo>
78. Rutas del Conflicto. *La Libertad*. Disponible en: <https://rutasdelconflicto.com/masacres/libertad-2000>
79. “Los malos pasos de un coronel de la Policía”. En revista *Semana*. 14 de febrero de 2007. Disponible en: <https://www.semana.com/on-line/articulo/los-malos-pasos-coronel-policia/83492-3>
80. “El paramilitar que se dedicó a violar menores”. En revista *Semana* 9 de octubre de 2014. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/marco-tulio-perez-el-paramilitar-que-se-dedico-violar-menores/402386-3>
81. Unidad de Atención a Víctimas. *Fichas de victimización. Observatorio Unidad para las Víctimas*. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ficha-victimizacionn1.pdf>
82. Unidad de Atención a Víctimas. *En Hato Nuevo (Bolívar), no olvidan a sus víctimas*. 12 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion/en-hato-nuevo-bolivar-no-olvidan-sus-victimas/56431>
83. Universidad Nacional. *Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración*, Bogotá,

2009, pág. 52. Disponible en: http://bdigital.unal-co/8333/1/ODDR_UNAL_Caso_Sucre.pdf

84. Universidad del Norte. Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Rural. *Impactos sobre el estado actual e impactos sobre el proceso de restitución de tierras en Montes de María*. Barranquilla, 2015.
85. “Cómo se fraguó la tragedia en los Montes de María”. En *Verdad Abierta*. 2 de septiembre de 2010. Disponible en : <https://bit.ly/37jbExT>
86. “Los Méndez, antecesores de los ‘paras’ en los Montes de María”. En *Verdad Abierta*. 29 de febrero de 2012. Disponible en: <https://verdadabierta.com/los-mendez-antecesores-de-los-paras-en-los-montes-de-maria/>.
87. “Las conexiones de Miguel Nule Amín y los ‘paras’ de Sucre”. En *Verdad Abierta*. 20 de febrero de 2012. Disponible en: <https://verdadabierta.com/las-conexiones-de-miguel-nule-amin-con-los-paras-de-sucre/>.
88. “Cómo fraguó la tragedia de los montes de maría”. En *Verdad Abierta*. 2 de septiembre de 2010, Disponible en <https://verdadabierta.com/icomose-fraguo-la-tragedia-de-los-montes-de-maria/>
89. “Diego Vecino’, Edwar Cobos Téllez”. En *Verdad Abierta*. 29 de diciembre de 2008. Disponible en:

<https://verdadabierta.com/perfil-edwar-cobo-te-llez-alias-diego-vecino/>

90. "Miembros del Batallón Malagana fueron cómplices de 'paras' en Mampuján". En *Verdad Abierta*. 29 de abril de 2010. Disponible en: <https://verdadabierta.com/miembros-del-batallon-malagana-fueron-complices-de-paras-en-Mampuján/>
91. "Hato Nuevo sigue siendo un pueblo fantasma". En *Verdad Abierta*. 18 de abril de 2015. Disponible en: <https://verdadabierta.com/hato-nuevo-sigue-siendo-un-pueblo-fantasma/>
92. "El Oso, Marco Tulio Pérez". En *Verdad Abierta*. 29 de diciembre de 2008. Disponible en: <https://verdadabierta.com/perfil-marco-tulio-perez-alias-el-oso/>
93. "Fiscalía imputa nueve masacres a 'Juancho Dique'". En *Verdad Abierta*. 5 de noviembre de 2009. Disponible en: <https://verdadabierta.com/fiscalia-imputa-nueve-masacres-a-juancho-dique/>
94. "Masacre de Macayepo, Bolívar (octubre de 2000)". En *Verdad Abierta*. 4 de octubre de 2008. Disponible en: <https://verdadabierta.com/masacre-de-macayepo-bolivar-octubre-de-2000/>
95. "Diez años después, la Fiscalía acusa a Joaquín García por masacre de Macayepo". En *Verdad Abierta*. 9 de abril de 2010. Disponible en: <https://verdadabierta.com/diez-anos-despues-la-fiscalia-acusa-a-joaquin-garcia-por-masacre-de-macayepo/>

96. "Ex alcalde de El Carmen de Bolívar señalaba a víctimas: 'Mano de Trinche'". En *Verdad Abierta*. 20 de septiembre de 2011. Disponible en <https://verdadabierta.com/ex-alcalde-de-el-carmen-de-bolivar-senalaba-a-victimas-mano-de-trinche/>
97. "A su hermano lo lanzaron vivo a los cocodrilos: desmovilizados". En *Verdad Abierta*. 17 de noviembre de 2011. Disponible en: <https://verdadabierta.com/a-su-hermano-lo-lanzaron-vivo-a-los-cocodrilos-desmovilizados/>
98. Vélez García, J. (SNR), *Situación Registral de Predios Rurales en Montes de María*, Bogotá, 2011.
99. Vidas Silenciadas. *Chinulito y El Cerro*. Disponible en <https://vidassilenciadas.org/hechos/2707/>
100. Zizek, S. *Sobre la violencia*. Ed. Paidós. Barcelona. 2009

